

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

JUZGADO 5 DE FAMILIA DE BOGOTÁ

EJECUTIVO DE ALIMENTOS

NEOSDAS CAUTELARES

DEMANDANTE

MARIA FLOR SOCHE SOCHE

DEMANDADO

PROSPERO OLIVERIO HERNANDEZ
GARCIA

C.M.

2015-0544



Bogotá DC, Dieciocho (18) de Septiembre de dos mil quince (2015)

Rad. Ejec alim 544-15

Conforme lo dispone el art 129 de la Nueva Ley de Infancia y Adolescencia se dispone:

DECRETAR el impedimento de salida del país del demandado en tanto no garantice el cabal cumplimiento de su obligación. OFICIESE

REPORTAR al demandado a las centrales de riesgo. OFICIESE

En atención al interés superior del menor de edad, se abstiene el Juzgado de decretar la caución de que trata el art. 513 del C.P.C. y por tanto, en atención a la petición de medidas se decreta:

Se decreta el embargo de los derechos de los que es titular el ejecutado en el vehículo de placas S.I.G. 174. Oficíese

NOTIFIQUESE

Lucy Elvira Villaneda Riano
LUCY ELVIRA VILLANEDA RIANO

Jue (2)

JUZGADO PRIMERO DE LA FAMILIA EN PRIMARIA
BOGOTÁ DC
Notificación Por Estado
Fecha Septiembre de 2015
El documento de gestión notificado a las partes por
mediación con el ESTADO No. 22
HERIBERTO DE HUERTAS TORRES
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C- 23 tercer piso

Bogotá D.C., Septiembre Veintiocho (28) de dos mil quince (2015)

OFICIO No. **2582**

Señores

MIGRACIÓN COLOMBIA
Calle 100 No. 11 B 27
Ciudad

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

Demandante: MARÍA FLOR SOCHE SOCHE

C.C. No. 51.615.758

Demandado: PROSPERO OLIVERIO HERNANDEZ GARCÍA

C.C. No. 79.569.636

No. 110013110005- 2015-00521-00

Comendidamente me permito manifestarle que este Juzgado mediante providencia de fecha Septiembre Dieciséis (16) de dos mil quince (2015), dictada dentro del proceso de la referencia, ordenó oficiar a fin de comunicarles que se decretó el **IMPEDIMENTO de SALIDA DEL PAIS** al demandado señor **PROSPERO OLIVERIO HERNANDEZ GARCÍA** identificado con C. C. No. **79.569.636**

Hasta tanto no garantice a cabalidad el cumplimiento de su obligación alimentaria.

Al contestar favor citar la referencia.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

HERLY MATILDE HUERTAS LOPEZ
Secretaria/eru

CUALQUIER ENMENDADURA AL PRESENTE DOCUMENTO ANULA SU CONTENIDO

[Handwritten signature and notes]
F.P. 238.774
Sep 30/15

3

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C - 23 piso 3

Bogotá D.C., Septiembre Veintiocho (28) de dos mil quince (2015)

Oficio No. **2581**

Señores
DATA CREDITO
Ciudad

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: MARÍA FLOR SOCHE SOCHE
C.C. No. 51.615.758
Demandado: PROSPERO OLIVERIO HERNANDEZ GARCÍA
C.C. No. 79.569.636
No. 110013110005- 2015-00521-00

Comendidamente me permito manifestar que este Juzgado mediante providencia de fecha Septiembre Dieciocho (18) de dos mil quince (2015), dictada dentro del proceso de la referencia, decretó **EL REPORTE** del señor **PROSPERO OLIVERIO HERNANDEZ GARCÍA** identificado con cedula de Ciudadanía No. **79.569.636**

Se remite copia de la providencia en mención en un (1) folio.

Sírvase proceder de conformidad

Atentamente,

30 SEP. 2015

HERLY MATILDE HUERTAS LOPEZ
Secretaria

CUALQUIER ENMENDADURA AL PRESENTE DOCUMENTO ANULA SU CONTENIDO

[Handwritten signature]
T.P. 72387718
Sep. 30/15

4

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23 piso 3

Bogotá D.C., Septiembre Veintiocho (28) de dos mil quince (2015)

Oficio No. **2580**

Señores

CENTRAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA "CIFIN"

Ciudad

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

Demandante: MARÍA FLOR SOCHE SOCHE

C.C. No. 51.615.758

Demandado: PROSPERO OLIVERIO HERNANDEZ GARCÍA

C.C. No. 79.569.636

No. 110013110005- 2015-00521-00

Comendidamente me permito manifestar que este Juzgado mediante providencia de fecha Septiembre Dieciocho (18) de dos mil quince (2015), dictada dentro del proceso de la referencia, decretó **EL REPORTE** del señor **PROSPERO OLIVERIO HERNANDEZ GARCÍA** identificado con cedula de Ciudadanía No. **79.569.636**

Se remite copia de la providencia en mención en un (1) folio.

Sírvase proceder de conformidad

Atentamente,

HERLY MATILDE HUERTAS LOPEZ

Secretaria

CUALQUIER ENMENDADURA AL PRESENTE DOCUMENTO ANULA SU CONTENIDO

C.S. 2
238.771
Rep. 30/15.

5

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C - 23 tercer piso

Bogotá D.C., Septiembre Veintiocho (28) de dos mil quince (2015)

OFICIO No. **2583**

Señores

SERVICIOS INTEGRADOS DE MOVILIDAD "SIM"

Correspondiente

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

Demandante: MARÍA FLOR SOCHE SOCHE

C.C. No. 51.615.758

Demandado: PROSPERO OLIVERIO HERNANDEZ GARCÍA

C.C. No. 79.569.636

No. 110013110005- 2015-00521-00

AL CONTESTAR FAVOR CITAR LA REFERENCIA

Comedidamente me permito manifestarle que este Juzgado mediante providencia de fecha Septiembre Dieciocho (18) de dos mil quince (2015), dictado dentro del proceso de la referencia, ordenó oficiarle a fin de indicarle que se decretó **EL EMBARGO** de los derechos de los que es titular el demandado sobre el vehículo de placas **SLG - 174**.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

30 SEP. 2015

HERLY MATILDE HUERTAS LOPEZ
Secretaria

CUALQUIER ENMIENDADURA AL PRESENTE DOCUMENTO ANULA SU CONTENIDO

[Handwritten signature]
F.P. 2238
SEP 30/15

6

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C- 23 tercer piso

Bogotá D.C., Octubre Diecinueve (19) de dos mil quince (2015)

OFICIO No. **2781**

Señores
DATA CREDITO
Ciudad

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: MARIA FLOR SOCHE SOCHE
C.C. No. 51.615.758
Demandado: PROSPERO OLIVERIO HERNANDEZ GARCIA
C.C. No. 79.569.363
No. 110013110005- 2015-00544-00

Comendidamente me permito manifestarle que este Juzgado mediante providencia de fecha Septiembre Dieciocho (18) de dos mil quince (2015), dictada dentro del proceso de la referencia, ordenó oficiar a fin de comunicarles que se decretó **EL REPORTE** al demandado señor **LEONIDAS PITTA PINO** identificado con C. C. No. **79.326.293**

Se corrige la cedula de ciudadanía del demandado, dando contestación a su oficio CAS-EO-CC-A87968 del 09 de octubre de 2015- DP435040.

Hasta tanto no garantice a cabalidad el cumplimiento de su obligación alimentaria.

Al contestar favor citar la referencia.

Sírvase proceder de conformidad.

Aten^otamente,

19 OCT 2015
HERLY MATILDE HUERTAS LOPEZ
Secretaria/eru

19 OCT 2015
Pien: (15-10-15)

CUALQUIER ENMENDADURA AL PRESENTE DOCUMENTO ANULA SU CONTENIDO

Bogotá D.C. 09 de Octubre de 2015
CAS - EO - CC - A87968
DP435040

JUZGADO 5 DE FAMILIA

Señores
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
HERLY MATILDE HUERTAS LOPEZ
SECRETARIA
CRA 7 # 12C-23 PISO 3
BOGOTA DC - CUNDINAMARCA

55277 15-OCT-14 14:58

EJECUTIVO DE ALIMENTOS

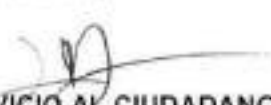
Oficio: No. 2581
Radicado: No. 11001311000520150052100

Respetado (a) Señor (a):

Con relación al oficio y en atención a lo ordenado en el artículo 318 y 565 C.P.C. y ley 200 de 1995 Art.136, nos permitimos informar que una vez revisada nuestra base de datos, no existe coincidencia entre el nombre del titular **PROSPERO OLIVERIO HERNANDEZ GARCIA** con el número de cedula suministrado **(79569636)** datos con los cuales nos es imposible generar el reporte solicitado.

Cualquier información adicional con gusto será atendida.

Atentamente,


SERVICIO AL CIUDADANO
Área Gestión de Datos
Experian Colombia S.A - DataCredito

013207

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12-23 piso 3

Bogotá D.C., Septiembre Veintiocho (28) de dos mil quince (2015)

Oficio No. **2580**

Señores

CENTRAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA "CIFIN"
Ciudad

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

Demandante: **MARÍA FLOR SOCHE SOCHE**

C.C. No. 51.615.758

Demandado: **PROSPERO OLIVERIO HERNANDEZ GARCÍA**

C.C. No. 79.569.636

No. 110013110005- 2015-00521-00

Comendidamente me permito manifestar que este Juzgado mediante providencia de fecha Septiembre Dieciocho (18) de dos mil quince (2015), dictada dentro del proceso de la referencia, decretó **EL REPORTE** del señor **PROSPERO OLIVERIO HERNANDEZ GARCÍA** identificado con cedula de Ciudadanía No. **79.569.636**

Se remite copia de la providencia en mención en un (1) folio.

Sírvase proceder de conformidad

Atentamente,


HERLY MATILDE HUERTAS LOPEZ
Secretaria



CUALQUIER ENMENDADURA AL PRESENTE DOCUMENTO ANULA SU CONTENIDO

9

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C - 23 tercer piso

Bogotá D.C., Septiembre Veintiocho (28) de dos mil quince (2015)

OFICIO No. **2583**

Señores
SERVICIOS INTEGRADOS DE MOVILIDAD "SIM"
Correspondiente

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: MARÍA FLOR SOCHE SOCHE
C.C. No. 51.615.758
Demandado: PROSPERO OLIVERIO HERNANDEZ GARCÍA
C.C. No. 79.569.636
No. 110013110005- 2015-00521-00

AL CONTESTAR FAVOR CITAR LA REFERENCIA

Comendidamente me permito manifestarle que este Juzgado mediante providencia de fecha Septiembre Dieciocho (18) de dos mil quince (2015), dictado dentro del proceso de la referencia, ordenó oficiarle a fin de indicarle que se decretó **EL EMBARGO** de los derechos de los que es titular el demandado sobre el vehículo de placas **SLG - 174**.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,


HERLY MATILDE HUERTAS LOPEZ
Secretaría

30 SEP. 2015

06 OCT. 2015

5075

CUALQUIER ENMENDADURA AL PRESENTE DOCUMENTO ANULA SU CONTENIDO

Señores

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA EN ORALIDAD

E.

S.

D.

56348 15-OCT-18 14:49

**PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
2015-544**

DEMANDANTE: MARIA FLOR SOCHE SOCHE

DEMANDADO: PROSPERO OLIVERIO HERNANDEZ GARCIA

Respetados Señores:

Para constancia del Despacho, adjunto copia de las comunicaciones, debidamente radicadas en cada una de las entidades indicadas: SERVICIOS INTEGRADOS DE MOVILIDAD, CENTRAL DE INFORMACION FINANCIERA "CIFIN", DATACREDITO Y MIGRACION COLOMBIA, detectándose después de entregadas las comunicaciones que el número del proceso quedó mal, ya corresponde el número 2015 - 544 y no 2015-521, como lo indica el oficio.

Por lo anterior, me permito solicitar, se haga alcance aclaratorio del número de radicado en cada una de las comunicaciones, con el fin de subsanar el error involuntario presentado.

Atentamente,



NANCY PALACIO RIVERA

C. C. No.51.763.132 de Bogotá

T. P. No. 238.771 del C. S. de la Judicatura.

Calle 18 No. 6 - 31, Oficina 505

Móvil: 3125286420

Anexo: Lo enunciado

19 de Oct. 2015



CFR0003146

127

AT- CFR0003146

Bogotá, D.C.

Señora
HERLY MATILDE HURTAS LOPEZ
Secretaría
Juzgado Quinto de Familia
Carrera 7 12 C – 23 Piso 3
Bogotá D.C.

JUZGADO 5 DE FAMILIA

55357 *15-OCT-20 11:15

Asunto: Proceso Ejecutivo de Alimentos
Radicado No. 110013110005-2015-00521-00

Jdd.

Respetada señora Herly Matilde:

En atención a su oficio No. 2580, en el cual nos informa que dentro del proceso de la referencia se ordenó a CIFIN S.A., marcar el reporte de consulta del señor **PROSPERO OLIVERO HERNANDEZ GARCIA**, le indicamos que es necesario nos confirme el número de identificación del señor Hernandez Garcia, lo anterior debido a que el relacionado en su comunicación (79.569.636), no corresponde al citado señor.

Una vez recibida por parte suya la respectiva aclaración, procederemos de conformidad con su requerimiento.

Cualquier inquietud al respecto con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

MARILU RINCON
Subgerente Atención al Titular

FO
Octubre 15 de 2015

SIETT-COT-JUR-3434.1 -2015

Cota, 10 de octubre de 2015

Señores

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA

Atn. HERLY MATILDE HUERTAS

Carrera 7 No. 12C-23 TERCER PISO

Carrera 8 No. 8-64

Bogotá D.C.

JUZGADO 5 DE FAMILIA

56419 *15-OCT-22 11:41

REF: EJECUTIVO 2015-0521

DE: MARIA FLORA SOCHE

CONTRA: PROSPERO OLIVERIO

Asunto: EMBARGO

En atención al oficio radicado en esta Sede Operativa de Cota el 06 de octubre de 2015 radicado bajo el número 5075 me permito informarle que se ha **REGISTRADO EL EMBARGO** decretado por su despacho sobre el vehículo de placas **SLG174**.

Lo anterior como quiera que es de propiedad del demandado.

Para su conocimiento y trámite correspondiente.

Cordialmente,

LUISA FERNANDA RIVERA SUAZA

Administradora SIETT Regional Cota

Proyecto: Andrea Ramirez

Revisó: Luisa Fernanda Rivera

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA

18

23 OCT 2015

AL DESPACHO DE LA SEÑORA JUEZ HOY _____
CON EL ANTERIOR MEMORIAL CON 1 SIN _____ ANEXOS (FOLIOS _____)
CON EL ANTERIOR DESPACHO COMISORIO : DILIGENCIADO _____ SIN DILIGENCIAR _____
VENCIO EN SILENCIO EL ANTERIOR TERMINO _____
EN TIEMPO EL ANTERIOR ESCRITO Y VENCIDO EL TRASLADO RESPECTIVO _____
EN TIEMPO EL ANTERIOR ESCRITO SUBSANATORIO CON _____ SIN ANEXOS _____
COPIA PARA EL TRASLADO _____ ARCHIVO _____ ANEXOS _____
CON EL ANTERIOR ESCRITO ALLEGADO FUERA DE TÉRMINO. _____
GUARDANDO SILENCIO _____
CUMPLIDO LO ORDENADO EN AUTO QUE ANTECEDE _____
DE OFICIO PARA LO PERTINENTE. _____
EJECUTORIADA LA ANTERIOR PROVIDENCIA _____
CON PÓLIZA JUDICIAL _____
PARA SENTENCIA _____
PARA REQUERIR LEY 1194 DE 2008. _____
PARA DAR APLICACIÓN DESISTIMIENTO TÁCITO _____
CON DILIGENCIA DE INVENTARIO S Y AVALUOS _____
CON TRABAJO DE PARTICIÓN _____
PARA DESIGNAR AUXILIAR DE LA JUSTICIA _____
PARA RELEVAR AUXILIAR DE LA JUSTICIA _____
CON DILIGENCIAMIENTO NOTIFICACIÓN Arts 315 y 320. _____
OTROS _____

(2)

HERLY MATILDE HUERTAS LÓPEZ
SECRETARIA

República de Colombia



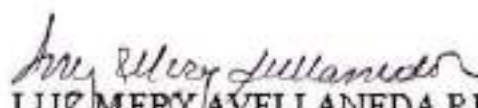
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA EN ORALIDAD

Bogotá D.C., octubre Treinta (30) de dos mil quince (2015)

Ref.: EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 544-15

Por secretaría, reelabórese el OFICIO ordenado a la CIFIN con el número correcto de la identificación del demandado.

CÚMPLASE,


LUZMERY AVELLANEDA RIAÑO
JUEZ
(2)

18

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23 piso 3

Bogotá D.C., Noviembre Tres (3) de dos mil quince (2015)

Oficio No. **2918**

Señores

CENTRAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA "CIFIN"

Ciudad

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

Demandante: MARÍA FLOR SOCHE SOCHE

C.C. No. 51.615.758

Demandado: PROSPERO OLIVERIO HERNANDEZ GARCÍA

C.C. No. 79.569.363

No. 110013110005- 2015-00544-00

Comendidamente me permito manifestar que este Juzgado mediante providencia de fecha Octubre treinta (30) de dos mil quince (2015), dictada dentro del proceso de la referencia, ordenó corregir el No. de identificación del demandado señor **PROSPERO OLIVERIO HERNANDEZ GARCÍA** cedula de Ciudadanía No. **79.569.363**

Se remite copia de la providencia en mención en un (1) folio.

Sírvase proceder de conformidad

Atentamente,

01 DIC 2015

HERLY MATILDE HUERTAS LOPEZ

Secretaria

CUALQUIER ENMENDADURA AL PRESENTE DOCUMENTO ANULA SU CONTENIDO

[Handwritten signature]
cc 51.763.132
TR 23877
D.C. 1/15

[Handwritten signature]
cc 51.763.132
TR 23877

21

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C - 23 tercer piso

Bogotá D.C., Noviembre Tres (3) de dos mil quince (2015)

OFICIO No. **3207**

Señores

SERVICIOS INTEGRADOS DE MOVILIDAD "SIM"

Correspondiente

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

Demandante: MARÍA FLOR SOCHE SOCHE

C.C. No. 51.615.758

Demandado: PROSPERO OLIVERIO HERNANDEZ GARCÍA

C.C. No. 79.569.363

No. 110013110005- 2015-00544-00

AL CONTESTAR FAVOR CITAR LA REFERENCIA

Comedidamente me permito manifestarle que este Juzgado mediante providencia de fecha Septiembre Dieciocho (18) de dos mil quince (2015), dictado dentro del proceso de la referencia, ordenó oficiarle a fin de indicarle que se decretó **EL EMBARGO** de los derechos de los que es titular el demandado sobre el vehículo de placas **SLG - 174**.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

01 DIC 2015

HERLY MATILDE HUERTAS LOPEZ
Secretaría

CUALQUIER ENMENDADURA AL PRESENTE DOCUMENTO ANULA SU CONTENIDO

[Handwritten signature]
C.C. 51.765.132
F.P. 238.771
D.C. 11/15

Bogotá D.C., 09 de Diciembre de 2015
CAS - EO - CC - A89313
DP440565

Señores
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
HERLY MATILDE HUERTAS LOPEZ
SECRETARIA
CRA 7 # 12 C -23 PISO 3
BOGOTA - CUNDINAMARCA

JUZGADO 5 DE FAMILIA

57724 *15-DEC-18 16:28

EJECUTIVO DE ALIMENTOS

Oficio: No. 3206
Radicado: No. 11001311000520150054400

Respetado (a) Señor (a):

Con relación al oficio y en atención a lo ordenado en el artículo 318 y 565 C.P.C. y ley 200 de 1995 Art.136; nos permitimos informar que una vez revisada nuestra base de datos, no existe coincidencia entre el nombre del titular (**PROSPERO OLIVERIO HERNANDEZ GARCIA**) con el número de cedula suministrado (**79569636**) datos con los cuales nos es imposible generar el reporte solicitado.

Cualquier información adicional con gusto será atendida.

Atentamente,


SERVICIO AL CIUDADANO
Área Gestión de Datos
Experian Colombia S.A - DataCredito



Radicado No: 20157032879882
Bogotá, D.C., 10 de Noviembre de 2015
Juzgado Quinto de Familia
Carrera 7 No. 12 C- 23 tercer piso

Copia
23

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C- 23 tercer piso

Bogotá D.C., Noviembre Tres (3) de dos mil quince (2015)

OFICIO No. **2919**

Señores
MIGRACIÓN COLOMBIA
Calle 100 No. 11 B 27
Ciudad

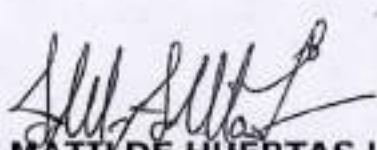
REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: MARÍA FLOR SOCHE SOCHE
C.C. No. 51.615.758
Demandado: PROSPERO OLIVERIO HERNANDEZ GARCÍA
C.C. No. 79.569.363
No. 110013110005- 2015-00544-00

Comendidamente me permito manifestarle que este Juzgado mediante providencia de fecha Octubre Treinta (30) de dos mil quince (2015), dictada dentro del proceso de la referencia, ordenó oficiar a fin de dar alcance a nuestro oficio No. 2582 con el fin de corregir el Numero de documento de identificación del demandado señor **PROSPERO OLIVERIO HERNANDEZ GARCÍA** el cual es No. **79.569.363**

Al contestar favor citar la referencia.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,


HERLY MATILDE HUERTAS LOPEZ
Secretaria/eru

CUALQUIER ENMENDADURA AL PRESENTE DOCUMENTO ANULA SU CONTENIDO



24
E.A.

—

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C - 23 tercer piso

Bogotá D.C., Noviembre Tres (3) de dos mil quince (2015)

OFICIO No. **3207**

Señores

SERVICIOS INTEGRADOS DE MOVILIDAD "SIM"

Correspondiente

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

Demandante: MARÍA FLOR SOCHE SOCHE

C.C. No. 51.615.758

Demandado: PROSPERO OLIVERIO HERNANDEZ GARCÍA

C.C. No. 79.569.363

No. 110013110005- 2015-00544-00

AL CONTESTAR FAVOR CITAR LA REFERENCIA

Comendidamente me permito manifestarle que este Juzgado mediante providencia de fecha Septiembre Dieciocho (18) de dos mil quince (2015), dictado dentro del proceso de la referencia, ordenó oficiarle a fin de indicarle que se decretó **EL EMBARGO** de los derechos de los que es titular el demandado sobre el vehículo de placas **SLG - 174**.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,


HERLY MATILDE HUERTAS LOPEZ
Secretaria

COTA 
CUNDINAMARCA
RADICACIÓN DE CORRESPONDENCIA
FECHA: **03 DIC 2015** HORA: **3:59**
NUMERO RADICACION:
FOLIO:
RECIBIDO POR: **KARPO**
LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO NO IMPLICA
ACEPTACION POR PARTE DE SIEET CUNDINAMARCA

CUALQUIER ENMENDADURA AL PRESENTE DOCUMENTO ANULA SU CONTENIDO



2015 DIC -3 P 3-33
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
CORRESPONDENCIA
RECIBIDA Carrera 7 No. 12 C - 23 piso 3

Bogotá D.C., Noviembre Tres (3) de dos mil quince (2015)

Oficio No. **2918**

Señores

CENTRAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA "CIFIN"
Ciudad

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

Demandante: MARÍA FLOR SOCHE SOCHE

C.C. No. 51.615.758

Demandado: PROSPERO OLIVERIO HERNANDEZ GARCÍA

C.C. No. 79.569.363

No. 110013110005- 2015-00544-00

Comendidamente me permito manifestar que este Juzgado mediante providencia de fecha Octubre treinta (30) de dos mil quince (2015), dictada dentro del proceso de la referencia, ordenó corregir el No. de identificación del demandado señor **PROSPERO OLIVERIO HERNANDEZ GARCÍA** cedula de Ciudadanía No. **79.569.363**

Se remite copia de la providencia en mención en un (1) folio.

Sírvase proceder de conformidad

Atentamente,



HERLY MATILDE HUERTAS LOPEZ
Secretaria

01 DIC 2015

CUALQUIER ENMENDADURA AL PRESENTE DOCUMENTO ANULA SU CONTENIDO



Señor

JUEZ QUINTO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA

E.

S.

D.

JUZGADO 5 DE FAMILIA

57821 15-DEC-15 9:54

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS, 2015-544

DEMANDANTE: MARIA FLOR SOCHE SOCHE

DEMANDADO: PROSPERO OLIVERIO HERNANDEZ GARCIA

Respetado Señor Juez:

NANCY PALACIO RIVERA, apoderada judicial de la parte actora, identificada tal y como aparece al pie de mi firma, de manera atenta me permito aportar los oficios # 3207, 2919, 3206, 2918, debidamente radicados en la correspondiente entidad.

Atentamente,



NANCY PALACIO RIVERA

C. C. No.51.763.132 de Bogotá

T. P. No. 238.771 del C. S. de la Judicatura.

Calle 18 No. 6 – 31, Oficina 505

Móvil: 3125286420



CFR0005714

14 DIC. 2015

20

AT- CFR0005714

Bogotá, D.C.

Señora
HERLY MATILDE HURTAS LOPEZ
Secretaria
Juzgado Quinto de Familia
Carrera 7 12 C – 23 Piso 3
Bogotá D.C.

JUZGADO 5 DE FAMILIA

57818 *15-DEC-15 9:06

Asunto: Proceso Ejecutivo de Alimentos
Radicado No. 110013110005-2015-00544-00

Respetada señora Herly Matilde:

En atención a su aclaración en el oficio No. 2918, en el cual nos informa que dentro del proceso de la referencia se ordenó a CIFIN S.A., marcar el reporte de consulta del señor **PROSPERO OLIVERIO HERNANDEZ GARCIA** identificado con C.C. 79.569.363, con la leyenda (**Mora en el Pago de la Cuota Alimentaria**), por encontrarse en mora en el pago de la obligación alimentaria, le indicamos que se procedió de conformidad con la inclusión de la citada leyenda en cumplimiento del artículo 129 de la ley 1098 de 2006.

Es importante recordar que, en desarrollo de los lineamientos definidos para el ejercicio de la actividad de administración de datos que ejerce CIFIN y dado que se encuentra involucrado el derecho fundamental del Habeas Data consagrado en la Carta Política y desarrollado jurisprudencialmente por la H. Corte Constitucional, el Juzgado deberá realizar directamente la actualización de la información incluida. Mientras no se produzca la actualización, la información permanecerá en la base de datos en los términos señalados.

Esperamos haber atendido a cabalidad su solicitud.

Cordialmente,

MARILU RINCON
Subgerente Atención al Titular

DYM
Diciembre 06 de 2015

SIETT-COT-JUR-4209-2015

Cota, 14 de diciembre de 2015

JUZGADO 5 DE FAMILIA

Señores

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
Atn. HERLY MATILDE HUERTAS
Carrera 7 No. 12C-23 tercer piso
Bogotá D.C.

57956 *15-DEC-18 15:37

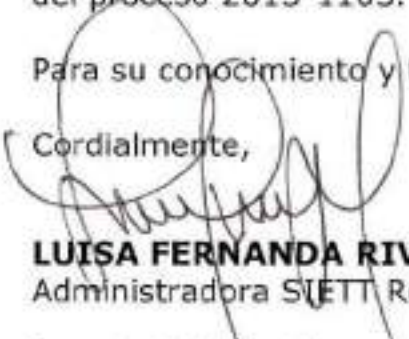
REF: EJECUTIVO 2015-544
DE: MARIA FLOR SOCHE
CONTRA: PROSPERO OLIVERIO

Asunto: EMBARGO

En atención al oficio radicado en esta Sede Operativa de Cota el 03 de diciembre de 2015 radicado bajo el número 6310 me permito informarle que NO se ha **REGISTRADO EL EMBARGO**, decretado por su despacho sobre el vehículo de placas **SLG174** dentro del proceso de la referencia, teniendo en cuenta que registra embargo ordenado con anterioridad por el JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE BOGOTA dentro del proceso 2013-1103.

Para su conocimiento y tramite correspondiente.

Cordialmente,


LUISA FERNANDA RIVERA SUAZA
Administradora SIETT Regional Cota

Proyecto: Andrea Ramirez
Reviso: Luisa Fernanda Rivera

Sochy
544/15

CANCELLERIA



**MIGRACIÓN
COLOMBIA**
Ministerio de Relaciones Exteriores



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20167030066031
Fecha: 2016-02-22 10:51
7032524 - GRUPO PERMISOS PIP7

UAEMC.REAND.GE.20157032879882
Bogotá, 16 de febrero de 2016

Señora
HERLY MATILDE HUERTAS LOPEZ
Secretaria
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
carrera 7 N° 12c-23 Piso 3
Bogotá

JUZGADO 5 DE FAMILIA

00260 31-MAR-'16 8:50

Ref. Ejecutivo de Alimentos 110013111000520150054400. Ordena **LEVANTAMIENTO DE IMPEDIMENTO SALIDA DEL PAIS** del señor, **PROSPERO OLIVERIO HERNANDEZ GARCIA**, identificado con C.C. 79.569.363 de bogotá

De manera atenta me permito informar en atención al asunto de la referencia, esta entidad ha procedido a dar cumplimiento según lo ordenado en su oficio 2919 de fecha 03 de noviembre de 2015 y recibido en esta entidad el 12 de octubre de 2015.

A partir de la fecha y hora de elaboración de este comunicado se registra en nuestra base de datos consigna de **LEVANTAMIENTO DE IMPEDIMENTO SALIDA DEL PAIS** del señor, **PROSPERO OLIVERIO HERNANDEZ GARCIA**, identificado con C.C. N° . 79.569.363, ordenado mediante auto de fecha 30 de octubre de 2015.

La información suministrada por la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia debe ser únicamente utilizada dentro del proceso o asunto de la referencia y cualquier uso indebido de la misma genera consecuencias penales, disciplinarias y administrativas en razón a ser ésta de carácter **RESERVADA**, de conformidad con los términos de la Constitución Política, el numeral 4 del artículo 24 de la Ley 1437 de 2011, El artículo 2.2.1.11.4.3. del Decreto 1067 de 2015, así como el Concepto emitido por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado de 01 de julio de 2000, dentro del radicado 1.279: "Es deber de las autoridades asegurar la reserva de la información que en un momento dado se llega a conocer por o con ocasión del ejercicio de sus funciones".

"Es deber de las autoridades asegurar la reserva de la información que en un momento dado se llega a conocer por o con ocasión del ejercicio de sus funciones"

Atentamente,

Edwin Alonso Castellanos Salinas
Auxiliar Administrativo

Vo Bo,

Cesar Andres Russi Paez
Coordinador Grupo Extranjería Regional Andina

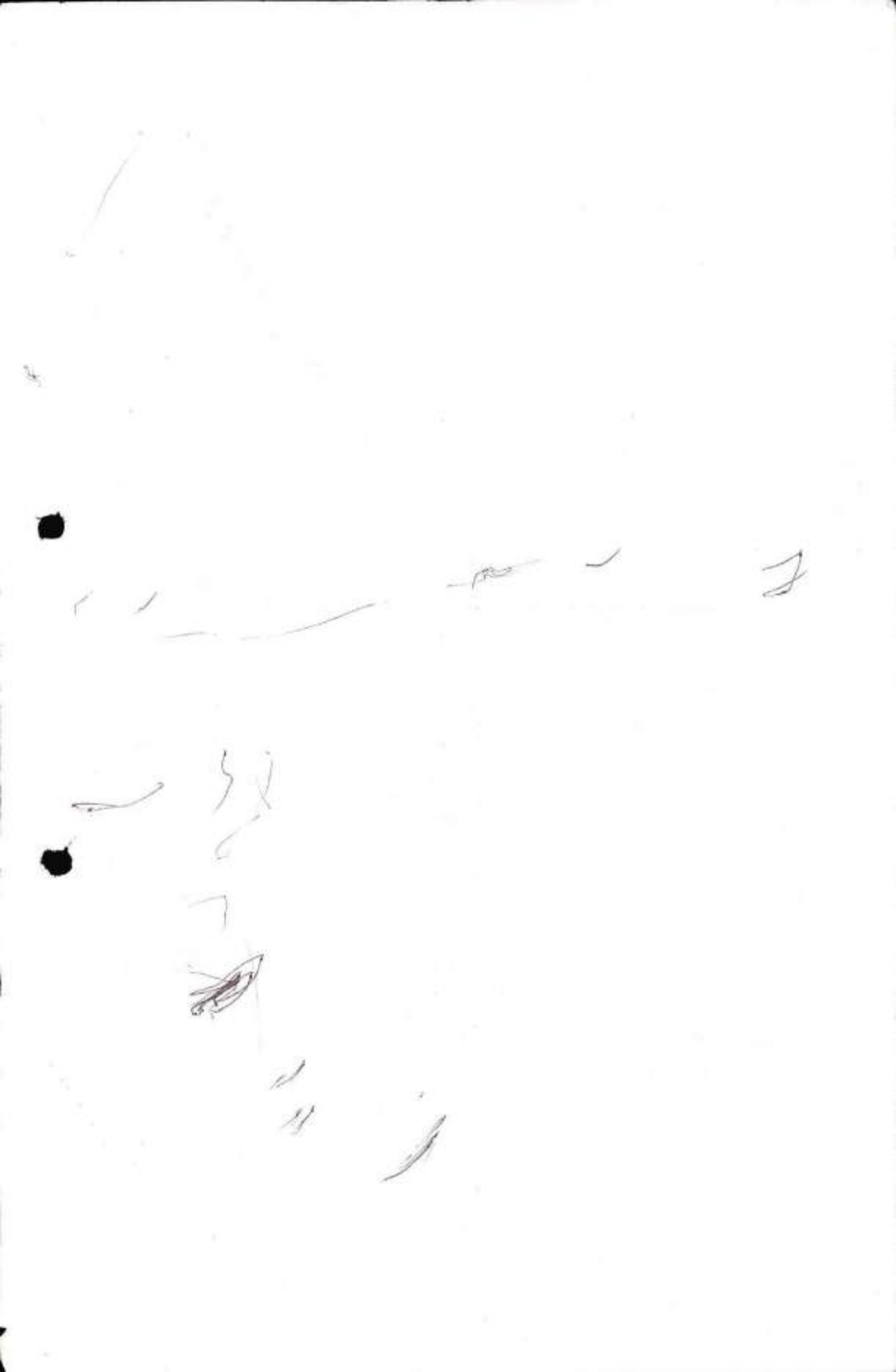
Busco elaboró: Edwin Castellanos
Aprobó: Cesar Andres Russi Paez

Regional Andina: Calle 100 No. 11b - 27 Bogotá Correo@migracioncolombia.gov.co

Bogotá • Conmutador: 511 11 50

@migracioncol • Migración Col • migracioncol
www.migracioncolombia.gov.co

EDF-00-1920



Señores

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCION
DE SENTENCIAS DEL CIRCULO DE BOGOTA**

E. S. D.

OF. EJEC. JUZ. FAM. BOG.
14SEP'18 PM 4:49 111 X3

JUZGADO DE ORIGEN.- QUINTO DE FAMILIA

REF. 2015 - 544

EJECUTIVO DE ALIMENTOS

DEMANDANTE.- MARIA FLOR SOCHE SOCHE

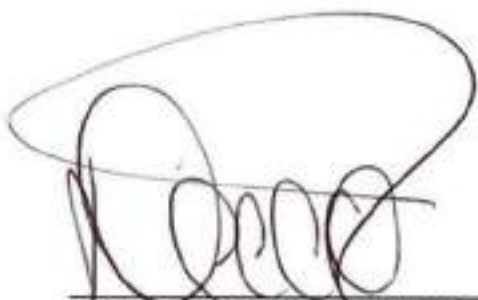
DEMANDADO.- PROSPERO OLIVERIO HERNANDEZ GARCIA

NANCY PALACIO RIVERA, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad capital, identificada tal y como aparece al pie de mi correspondiente firma, en calidad de apoderada de la parte actora, me permito solicitar al Despacho se DECRETE, el embargo de los REMANENTES, que llegaren a resultar dentro del proceso de Liquidación de Sociedad Patrimonial, con radicado No. 2013-1103, que en la actualidad cursa en el Juzgado Treinta y Uno (31) de Familia de Bogotá, y en el cual se solicitó como medida Cautelar principal el embargo, secuestro y remate del vehículo automotor de placas SLG174, Marca HYUNDAI, tipo minibús de servicio público, línea STAREX DIESEL 2476CC, color blanco, de propiedad del aquí demandado Prospero Oliverio Hernández García.

En tal virtud, solicito a su Señoría, una vez sea aprobada mi solicitud, se oficie al Juzgado Treinta y Uno de Familia de Bogotá, informando la precitada medida.

Agradezco al Despacho y a su selecto equipo de colaboradores, por la gestión y apoyo prestado al proceso de la referencia.

Del Señor Juez,



NANCY PALACIO RIVERA

C. C. No 51.763.132 de Bogotá

T. P. No 238.771 del C. S. de la J.C

Móvil: 3125286420

nancy.palacior@gmail.com

SECRET
RECEIVED
SEP 27 2016
OFFICE OF THE
ATTORNEY GENERAL
WASHINGTON, D.C.

27 SEP 2016
con solicitud de
reconocimiento (2)

JLC

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ

Bogotá D. C., veinticinco (25) de octubre de dos mil dieciséis (2016).

REF. EXPEDIENTE No. 2015 - 00544 (5° de Familia) Proceso Ejecutivo de Alimentos de María Flor Soche Soche vs. Próspero Oliverio Hernández García.

En respuesta a la solicitud que antecede, a efectos de satisfacer la obligación insoluble objeto de la presente acción, con observancia a lo previsto en el artículo 593 del Código General del Proceso, el Despacho **DISPONE**:

DECRETAR el embargo de los bienes que en la actualidad se encuentren embargados y/o de aquellos que llegaren a desembargarse dentro del proceso de Liquidación de Sociedad Patrimonial n°. 2015-1103-00, cuyo conocimiento es del Juzgado Treinta y Uno (31) de Familia de Bogotá.

En consecuencia, con sujeción a lo prevenido en el artículo 465 *ibidem*, aplicable en virtud a la prelación del crédito por alimentos que acá se cobra, indíquese al Despacho Judicial que conoce de dicho proceso, que una vez se surta la eventual diligencia de remate, antes de efectuar la entrega materia producto de la almoneda al ejecutante, solicite a este Despacho la liquidación en firme del crédito que por alimentos está a cargo del ejecutado, para que seguidamente se sirva disponer su pago teniendo en cuenta la prelación de dicho crédito alimentario. Por la Oficina de Apoyo Judicial **OFÍCIESE** al Juzgado Treinta y Uno (31) de Familia de Bogotá, incorporando los datos necesarios para el cabal cumplimiento de la decisión y, además, copia de la solicitud vista a folio 31 del cuaderno de medidas cautelares.

Notifíquese y Cúmplase (2).

ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA

Juez

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.	
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO	
No. 171	SE FIJA HOY: 26 OCT. 2016
A LA HORA DE LAS 8.00 A.M. - SE DESFIJA A LAS 5.00 P.M.	
JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES	
Profesional Universitaria	

AC

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ D.C. CALLE 11 NO. 9-28/30 PISO 4 EDIFICIO VIRREY SOLÍS

Bogotá D.C., 08 de noviembre de 2016
OFICIO No. 03 - 7645

Señor
JUEZ TREINTA Y UNO (31) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
Ciudad.-

SU REFERENCIA: PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL
Radicado No. 2015 – 1103-00

NUESTRA REFERENCIA: EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 2015-00544
(Juzgado de origen. 5 de Familia de Bogotá D.C.)
DE: MARÍA FLOR SOCHE SOCHE C.C. No. 51.615.758
CONTRA: PROSPERO OLIVERIO HERNÁNDEZ GARCÍA C.C. No. 79.569.363

En cumplimiento a lo ordenado por la Juez Tercera de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C, mediante auto proferido dentro del proceso de la referencia el 25 de octubre de 2016, dispuso oficialarle, a fin de informarle que se decretó el embargo de los bienes que en la actualidad se encuentren embargados y/o de aquellos que llegaren a desembargarse dentro del proceso de Liquidación de la Sociedad Patrimonial nº. 2015-1103 – 00, cuyo conocimiento es de ese Despacho judicial.

Aunado a lo anterior, con sujeción a lo prevenido en el artículo 465 *ibidem*, se le indica que una vez se surta la eventual diligencia de remate, antes de efectuar la entrega materia producto de la almoneda al ejecutante, solicite a este Despacho la liquidación en firme del crédito que por alimentos está a cargo del ejecutado, para que seguidamente se sirva disponer su pago teniendo en cuenta la prelación de dicho crédito alimentario.

Se anexa copia de la solicitud de las medidas cautelares en un folio.

Lo anterior para los fines pertinentes.

Atentamente,

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitario



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

TARJETA DE OPERACIÓN

No. 57921

Nº DE PLACA

WEP326

MARCA

NISSAN

AÑO MODELO

2013

LINEA

URVAN

CLASE DE VEHICULO

MICROBUS

TIPO DE CARROCERIA

CERCIADA

COMBUSTIBLE

DIESEL

CALIDAD DE SERVICIO

ESPECIAL

CAPACIDAD PASAJEROS

SEADOS 17

DE PIE

CARGA

XXXXX

RADIO DE ACCIÓN

NACIONAL

NIVEL DE SERVICIO

Señores

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCION
DE SENTENCIAS DE BOGOTA**

E. S. D.

OF. EJEC. JUZ. FAM. BOG.
16/05/2015
JAN 16 2015
GF

REFERENCIA.- 2015-0544

EJECUTIVO DE ALIMENTOS -

PROCEDENTE DEL JUZGADO QUINTO DE FAMILIA

DEMANDANTE.- FLOR SOCHE SOCHE

DEMANDADO.- PROSPERO OLIVERIO HERNANDEZ G.

PROCEDENTE.- JUZGADO QUINTO (5) DE FAMILIA

NANCY PALACIO RIVERA, reconocida como apodera de la parte actora, me permito solicitar muy atentamente al Despacho, DECRETE el embargo y retención del vehículo de placas WEP-326, Marca NISSAN, LINEA URVAN, Modelo 2013, Tipo Microbus de Servicio Especial, con capacidad para diecisiete (17) pasajeros de propiedad del aquí demandado PROSPERO OLIVERIO HERNANDEZ GARCIA, tal y como se observa en la tarjeta de operación del precitado rodante y del certificado de tradición, documentos que adjunto a la presente.

Lo anterior en razón, que las medidas cautelares que han sido solicitadas y decretadas por su señoría, no han surtido efecto a la fecha, motivo por el cual se hace necesario ordenar el secuestro y captura del citado vehículo.

Agradezco al señor Juez y selecto grupo de colaboradores la gran gestión.

Del Señor Juez,



NANCY PALACIO RIVERA

C. C. No 51.763.132 de Bogotá

T. P. No 238.771 del C. S. de la J.C



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Ejecutivo, Consejo Superior de la Judicatura
Oficina de Ejecución en el Circuito de Bogotá
Circuito de Bogotá
BOGOTÁ D.C.

17 NOV 2017

con solicitud de embargo.

[Handwritten signature]

Señor Jefe de la Oficina de Ejecución en el Circuito de Bogotá
Presente.

Yo, el suscrito, [Nombre], identificado con la Cédula de Ciudadanía No. [Número], en calidad de [Cargo], por medio de la presente solicito a usted [Descripción de la solicitud, como embargo de bienes muebles y/o inmuebles, de conformidad con lo establecido en el artículo 500 del Código de Procedimiento Civil].

En fe de lo cual, firmo la presente en Bogotá, D.C., a los [Número] días del mes de [Mes] del año [Año].

Atentamente,

[Firma manuscrita]
[Nombre completo]
[Cargo]
[Identificación]

41 241

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., Diecinueve (19) de enero de dos mil dieciocho (2018).

Ref. Expediente No°.2015-0544 (5) Proceso Ejecutivo de Alimentos de María Flor Soche Soche Vrs. Prospero Oliverio Hernández García.

Atendiendo la solicitud que antecede, a folio 43, se decreta el EMBARGO del vehículo de placas WEP-326, marca Nissan, modelo 2013, siempre y cuando se encuentre en cabeza del demandado. OFICIESE a la Secretaría de Movilidad. Una vez acreditado el embargo, se resolverá sobre el secuestro.

Notifiquese


ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA
Juez

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO

No. 07

SE FIJA HOY:

22 JAN 2018

A LA HORA DE LAS 8:00 A.M. + SE DESFIJA A LAS 5:00 P.M.

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitaria

Dp.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

CALLE 11 NO. 9-28/30 PISO 4 TORRE SUR - EDIFICIO VIRREY SOLÍS

Bogotá D.C., 26 de enero de 2018

OFICIO No. 03 – 462

Señor(es)

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Ciudad

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS (J. 5) No. 2015 – 0544

DE: MARÍA FLOR SOCHE SOCHE C.C. 51.615.758

CONTRA: PROSPERO OLIVERIO HERNÁNDEZ GARCÍA C.C. 79.569.363

En cumplimiento a lo ordenado por la Juez Tercera de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá, mediante auto de fecha 19 de enero de 2018, se ordenó oficiar a fin de informarle que se decretó el **embargo** del vehículo de placas WEP-326, marca Nissan, modelo 2013, siempre y cuando se encuentre en cabeza del demandado, señor PROSPERO OLIVERIO HERNÁNDEZ GARCÍA identificado con cédula de ciudadanía No 79.569.363.

Por lo anterior, se le solicita que se sirva inscribir la medida en el correspondiente registro.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitaria

[Firma manuscrita]
Recibido x J. 5
Procedido Sumario
Recibido: 07- MAYO-2018
C. 79.569.363
TP. 215.314

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

CALLE 11 NO. 9-28/30 PISO 4 TORRE SUR - EDIFICIO VIRREY SOLÍS

Bogotá D.C., 26 de enero de 2018

OFICIO No. 03 – 462

Señor(es)

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Ciudad

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS (J. 5) No. 2015 – 0544

DE: MARÍA FLOR SOCHE SOCHE C.C. 51.615.758

CONTRA: PROSPERO OLIVERIO HERNÁNDEZ GARCÍA C.C. 79.569.363

En cumplimiento a lo ordenado por la Juez Tercera de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá, mediante auto de fecha 19 de enero de 2018, se ordenó oficiar a fin de informarle que se decretó **el embargo** del vehículo de placas WEP-326, marca Nissan, modelo 2013, siempre y cuando se encuentre en cabeza del demandado, señor PROSPERO OLIVERIO HERNÁNDEZ GARCÍA identificado con cédula de ciudadanía No 79.569.363.

Por lo anterior, se le solicita que se sirva inscribir la medida en el correspondiente registro.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitaria



CERTIFICADO DE TRADICION N°. 8535

EL SUSCRITO ADMINISTRADOR(A) UT SIETT CUNDINAMARCA SEDE OPERATIVA DE COTA
CERTIFICA QUE EN LOS ARCHIVOS QUE SE LLEVAN EN ESTE ORGANISMO
SE ENCUENTRA LA HOJA DE VIDA DEL VEHICULO CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS

INFORMACION ACTUAL

PLACA	WEP326	CARROCERIA	CERRADA	
CLASE	MICROBUS	MOTOR	YD2532D632A	REGRABADO:N
SERVICIO	PUBLICO	CHASIS	JN1MC2E26Z0000198	REGRABADO:N
MARCA	NISSAN	SERIE	JN1MC2E26Z0000198	REGRABADO:N
LINEA	URVAN	MODELO	2013	
COLOR	BLANCO	VIN	JN1MC2E26Z0000198	
ACTA		MANIFIESTO		
FECHA/DOCUM	05/04/2013	IMPORTACION	032013000634378	
CAPACIDAD	TON: 0.0	ADUANA	BUENAVENTURA	
FORMATO PLACA	nul	CUBICAJE	2488	

PAS: 17


LEIDY ANDREA RAMIREZ-SEGURA
ADMINISTRADOR SEDE OPERATIVA COTA

Of. EJEC. JUZ. FAM. BTA
22NOV18PM 3:28 27614
Cento 3pl 28
45

Señor

JUEZ TERCERO DE EJECUCION DE SENTENCIAS EN ASUNTOS DE FAMILIA DE BTA

E.

S.

D.

REF : 2015 - 544
ORIGEN : 5 DE FAMILIA
PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : MARIA FLOR SOCHE SOCHE
DEMANDADO : PROSPERO OLIVERIO HERNANDEZ GARCIA

Respetado Señor Juez.

MIGUEL ALFONSO NIETO MARTINEZ, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad capital, identificado tal y como aparece al pie de mi correspondiente firma, en calidad de apoderado de la parte actora, de manera atenta me permito aportar el oficio de embargo #03-462 de fecha 26 de Enero de 2018, debidamente radicado en la Secretaría de Movilidad de Cota (Cundinamarca). Por lo anterior, me permito solicitar DECRETO la captura del vehículo en mención, a fin de que sea puesto a disposición del Despacho, para de esta forma tramitar su futuro remate.

Cordialmente.

MIGUEL NIETO MARTINEZ

CC.79.383.607 de Bta.

TP.215.314 del C.S de la J.



Ministerio de Educación
Núcleo de Educación Secundaria
Calle 101, No. 101, P.O. Box 101
Cuba, C.P. 10100

23 NOV 2018

Al señor/a Solista capta Vehículo

Firma: *[Signature]*



RAMA JUDICIAL DE



OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
CALLE 11 NO. 9-24/30 PISO 4 TORRE SUR - EDIFICIO VIRREY SOLÍS

Bogotá D.C., 26 de enero de 2018

OFICIO No. 03 - 462

Señor(es)

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Ciudad

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS (J. 5) No. 2015 - 0544

DE: MARÍA FLOR SOCHE SOCHE C.C. 91.615.758

CONTRA: PROSPERO OLIVERIO HERNÁNDEZ GARCÍA C.C. 79.569.363

En cumplimiento a lo ordenado por la Juez Tercera de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá, mediante auto de fecha 19 de enero de 2018, se ordenó oficiar a fin de informarle que se decretó el **embargo** del vehículo de placas WEP-326, marca Nissan, modelo 2013, siempre y cuando se encuentre en cabeza del demandado, señor PROSPERO OLIVERIO HERNÁNDEZ GARCÍA identificado con cédula de ciudadanía No 79.569.363.

Por lo anterior, se le solicita que se sirva inscribir la medida en el correspondiente registro.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

JENNIFER ANDRÉ CARDONA TELLES
Profesional Universitario





SL
49

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 78942

Respetado doctor

GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS DE BODEGAJES SAS
DIRECCION CARRERA 54 NO 70-39
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 003 Circuito de Ejecución Familia de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 003 Circuito de Ejecución Familia de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001341090320150054400**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 003 Circuito de Ejecución Familia de Bogotá D.C.**, ubicado en la **NA**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES

Fecha de designación: **lunes, 21 de enero de 2019 4:56:53 p. m.**
En el proceso No: **11001341090320150054400**



República de Colombia
Branco Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución en Asistencia de Familia
del Circuito de Bogotá D.C.
Unidad de ALTERNATIVAS

30 JAN 2019

Para el Despacho, hoy

Observaciones: revisar fecha providencia.

El Despacho (a):

[Handwritten signature]

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., Treinta y uno (31) de enero de dos mil diecinueve (2019).

Ref. Expediente No°.2015-0544 (5) Proceso Ejecutivo de Alimentos de María Flor Soche S. vs. Prospero O. Hernández García.

Atendiendo el informe secretarial que antecede y, de conformidad con lo previsto en el art.286 del C.G.P., se corrige la fecha indicada en el auto que precede (fl.51), para que en su lugar se tenga en cuenta que la fecha correcta es 21 de enero de 2019 y no como allí se dijo.

Secretaría libre la comunicación allí ordenada con la corrección aquí indicada.

Notifiquese


ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA
Juez

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO

Nº. 14

SE FIJA HOY:

01 FEB. 2019

A LA HORA DE LAS 8:00 A.M. SE DESEA A LAS 5:00 P.M.


JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitaria

Dp.



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Oficina de Atención al Ciudadano
Calle 100 No. 100-100
Bogotá, D.C.

Pasado de un día hoy 11 FEB 2019
Oportunidad: Prueba Consulta (ap) actual
aprehensión Vehículo.

Secretario (a):

54
57

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., Doce (12) de febrero de dos mil diecinueve (2019).

Ref. Expediente No°.2015-0544 (5) Proceso Ejecutivo de Alimentos de María Flor Soche S. vs. Prospero O. Hernández García.

Atendiendo el informe secretarial que antecede y, de conformidad con lo previsto en el parágrafo del art.286 del C.G.P., se corrige el auto de fecha 21 de noviembre de 2018, ya por omisión, no se indicó que el comisionado debe proceder conforme lo indica el parágrafo del art.595 del C.G.P.

Secretaría libre la comunicación allí ordenada con la corrección aquí indicada.

Notifíquese


ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA
Juez

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO No. 22 SE FUA HOY. 113 FEB. 2019 A LA HORA DE LAS 8:00 A.M. - SE DESFUA A LAS 5:00 P.M. JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES Profesional Universitaria

Dp.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

CALLE 11 NO. 9-28/30 PISO 4 EDIFICIO VIRREY SOLIS - TORRE SUR

DESPACHO COMISORIO No. 09

AL JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ y/o JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ - REPARTO

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS (J. 05) No. 2015-544 de MARIA FLOR SOCHE SOCHE C.C. 51.615.758 contra PROSPERO OLIVEIRO HERNANDEZ GARGIA C.C. 79.569.363, la Juez Tercera de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá en autos de fechas 21 de enero, 31 de enero y 12 de febrero de 2019, ordenó comisionarlo para llevar a cabo la práctica de la medida cautelar de aprehensión y secuestro del vehículo automotor de placas WEP-326, de propiedad del demandado, señor PROSPERO OLIVEIRO HERNANDEZ GARGIA identificado con cédula de ciudadanía No 79.569.363. Se le confieren las facultades necesarias para el cabal cumplimiento de la labor encomendada, el comisionado deberá proceder conforme lo indica el parágrafo del art.595 del C.G.P.

INSERTOS

- Actúa como apoderado de la parte actora el Dr. Miguel Alfonso Nieto Martinez identificado con C.C. 79.383.607 de Bogotá y T.P. No. 215.314 del C. S. de la J. quien puede ser notificado en el correo maicolnieto@hotmail.com
- Secuestre designado GRUPO MULTIGRÁFICAS Y ASESORÍAS DE BODEGAJES SAS. (folio 52)
- Copia de los autos que ordenan la comisión.
- Copia del auto que ordena el embargo.
- Copia del certificado de Tradición, expedido por la secretaria de tránsito y transporte.

Para su diligenciamiento, se libra el presente Despacho Comisorio a los diecinueve (19) días del mes de febrero del año dos mil diecinueve (2019).

Sírvase procede de conformidad.

Atentamente,

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitaria

25
52

Miguel A Nieto M.
C.C. 79.383.607
Re dame Dos pacho
y Anexos hoy
6-Marzo-2019



República de Colombia
Departamento del Atlántico
Oficina de Planeación y Desarrollo
Bogotá, D.C.

14 MAR 2019

Presal de la ley _____

Observaciones: De acuerdo para la emisión
(de medida)

Secretario (a):



**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.**

Calle 11 No. 9-28 /30 Piso 4 Torre Sur - Edificio El Virrey - Tel. 3417589

53-76

TELEGRAMA No. 03 - 902

21 FEB 2019

SEÑOR(A)

GRUPO MULTIGRÁFICAS Y ASESORÍAS DE BODEGAJE SAS

CARRERA 54 No. 70-39

CIUDAD

**REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS (J. 18) No. 2009 - 0576 DE DEYSY GODOY ARÉVALO
CONTRA MATEO ALBERTO GUTIÉRREZ CUEVAS.**

EN CUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO POR LA JUEZ TERCERA DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, MEDIANTE AUTOS DE FECHAS **21 DE ENERO Y 31 DE ENERO DE 2019**, PROFERIDOS DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, SE ORDENÓ COMUNICARLE SOBRE SU DESIGNACIÓN COMO SECUESTRE POR LO QUE SE LE PONEN EN CONOCIMIENTO LAS ADVERTENCIAS PREVISTAS EN EL INCISO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 49 Y NUMERAL 9° DEL ARTÍCULO 50 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO.

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
PROFESIONAL UNIVERSITARIA

o.b. (190/02/2019)



**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.**

Calle 11 No. 9-28 / 30 Piso 4 Torre Sur - Edificio El Virrey - Tel. 3417589

TELEGRAMA No. 03 - 913

25 FEB 2019

SEÑOR(A)

GRUPO MULTIGRÁFICAS Y ASESORÍAS DE BODEGAJE SAS

CARRERA 54 No. 70-39

CIUDAD

**REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS (J. 05) No. 2015 - 0544 DE MARIA FLOR SOCHE
SOCHE CONTRA PROSPERO OLIVEIRO HERNANDEZ GARCIA.**

EN CUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO POR LA JUEZ TERCERA DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, MEDIANTE AUTOS DE FECHAS **21 DE ENERO Y 31 DE ENERO DE 2019**, PROFERIDOS DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, SE ORDENÓ COMUNICARLE SOBRE SU DESIGNACIÓN COMO SECUESTRE POR LO QUE SE LE PONEN EN CONOCIMIENTO LAS ADVERTENCIAS PREVISTAS EN EL INCISO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 49 Y NUMERAL 9° DEL ARTÍCULO 50 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO. Por error involuntario se le indico las partes que no corresponden a la realidad del proceso, en telegrama 03-902 de fecha 19 de febrero de 2019, por tal razón sirvase tener en cuenta la referencia correcta que es a través de este nueve comunicado. Sirvase proceder de conformidad.

**JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
PROFESIONAL UNIVERSITARIA**

n.h. (21/02/2019)



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C.

Calle 11 No. 9 - 28 • Piso 4 • Edificio Virrey Solís • Torre Sur • Tel: 341 7589

57-88
FECHA DE SOLICITUD

D M A

SEÑOR(ES):

Miguel Nieto

C.C. o NIT:

79 383 607

DIRECCIÓN:

TEL:

CIUDAD:

0207

COPIAS SIMPLES

AUTÉNTICAS

DESGLOSE

NÚMERO DE PROCESO

2015 544

DEMANDANTE

María Socha

DEMANDADO

Properio Hernandez

PORTE QUE SOLICITA Y TIPO DE PROCESO

NÚMERO DE FOLIOS

51 y 54

JUZGADO DE EJECUCIÓN

1

2

3

TOTAL DE FOLIOS SOLICITADOS

9

JUZGADO DE ORIGEN

5

C.C.

C.C.

TOTAL \$

600

8956

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., Diecinueve (19) de marzo de dos mil diecinueve (2019).

Ref. Expediente No°.2015-0544 (5) Proceso Ejecutivo de Alimentos de María Flor Soche S. vs. Prospero Oliverio Hernández

Requiérase mediante TELEGRAMA a la actora y su apoderado (a) para que acrediten el diligenciamiento del despacho comisorio No.09.

Cúmplase.


ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA
Juez

Dp.



57

SEÑOR(A)

TELEGRAMA No. 03 - 956

MARÍA FLOR SOCHE SOCHE

Calle 164 A No. 106-29, barrio Alaska, localidad de Suba.
Bogotá D.C.

21 MAR 2019

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS (J. 5) No. 2015 - 0544

DE: MARÍA FLOR SOCHE SOCHE C.C. 51.615.758

CONTRA: PROSPERO OLIVERIO HERNÁNDEZ GARCÍA C.C. 79.569.363

EN CUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO POR LA JUEZ TERCERA DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, MEDIANTE AUTO DE FECHA 19 DE MARZO DE 2019, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ME PERMITO **REQUERIRLO(A)** A FIN DE QUE SE SIRVA ACREDITAR EL DILIGENCIAMIENTO DEL DESPACHO COMISORIO NO. 09. SIRVASE PROCEDER DE CONFORMIDAD.

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
PROFESIONAL UNIVERSITARIA

c.b. (20/03/2019)



OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Calle 11 No. 9-28 /30 Piso 4 Torre Sur - Edificio El Virrey - Tel. 3417589

SEÑOR(A)
Miguel Alfonso nieto Martínez
maicolnieto@hotmail.com

TELEGRAMA No. 03 - 957

21 MAR 2019

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS (J. 5) No. 2015 - 0544
DE: MARÍA FLOR SOCHE SOCHE C.C. 51.615.758
CONTRA: PROSPERO OLIVERIO HERNÁNDEZ GARCÍA C.C. 79.569.363

EN CUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO POR LA JUEZ TERCERA DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, MEDIANTE AUTO DE FECHA 19 DE MARZO DE 2019, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ME PERMITO **REQUERIRLO(A)** A FIN DE QUE SE SIRVA ACREDITAR EL DILIGENCIAMIENTO DEL DESPACHO COMISORIO NO. 09. SÍRVASE PROCEDER DE CONFORMIDAD.

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
PROFESIONAL UNIVERSITARIA

e.b. (20/03/2019)



OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Calle 11 No. 9-28 /30 Piso 4 Torre Sur - Edificio El Virrey - Tel. 3417589

SEÑOR(A)
Miguel Alfonso nieto Martínez
maicolnieto@hotmail.com

TELEGRAMA No. 03 - 957

21 MAR 2019

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS (J. 5) No. 2015 - 0544
DE: MARÍA FLOR SOCHE SOCHE C.C. 51.615.758
CONTRA: PROSPERO OLIVERIO HERNÁNDEZ GARCÍA C.C. 79.569.363

EN CUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO POR LA JUEZ TERCERA DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, MEDIANTE AUTO DE FECHA 19 DE MARZO DE 2019, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ME PERMITO **REQUERIRLO(A)** A FIN DE QUE SE SIRVA ACREDITAR EL DILIGENCIAMIENTO DEL DESPACHO COMISORIO NO. 09. SÍRVASE PROCEDER DE CONFORMIDAD.

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
PROFESIONAL UNIVERSITARIA

e.b. (20/03/2019)

Outlook

Buscar en Correo y Contactos

Nuevo

Eliminar

Archivar

Correo no deseado

Limpiar

Mover a

Categorías

Deshacer

Pruebe el nuevo Outlook

Carpetas:

- Bandeja de entrada 2
- Otros correos
- Elementos enviados
- Borradores 1
- Tútelas 14
- Haberes Corporal 2
- Sandra Carrillo - Estadística
- Aprobación Tútelas 21744
- Banco Agrario 3
- Mis

Grupos

Aquí tiene algunos grupos a los que puede darse de alta.

- COMITÉ DE PROFES
- MAGISTRADOS LITE
- Prueba Office 365 R
- UNIANOS SIF Nación
- TYBA

Desubir

Crear

Bandeja de entrada

Filtrar

Siguiente: No hay eventos para los próximos días.

postmaster@outlook.com

Telegrama Tutela 2019-022 J1 - Arma

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios...

Microsoft Outlook

Telegrama Tutela 2019-022 J1 - Arma

Se completó la entrega a todos los destinatarios...

postmaster@outlook.com

Telegrama Ejecutivo 2015-0544 J5 - MI

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios...

Notificaciones Judiciales ...

Admisión Tutela 2019-022 J1 - Colpeni

Bien día. Gracias por comunicarse con nosotros.

Microsoft Outlook

Telegrama Intercepción 2012-0875 J20

Se completó la entrega a todos los destinatarios...

Microsoft Outlook

Telegrama Intercepción 1965-3556 J2 -

No se pudo entregar a estos destinatarios...

Coordinador Dirección S...

Instalación

El mensaje fue Coordinador Dirección S...

Microsoft Outlook

Admisión Tutela 2019-022 J2 - Colpeni

Se completó la entrega a todos los destinatarios...

Coordinador Dirección S...

Instalación Puntos de Red

El mensaje fue Coordinador Dirección S...

Microsoft Outlook

Certificación Exigencia de Parquetar

Se completó la entrega a todos los destinatarios...

Diana Alejandra Caiced...

Telegrama Ejecutivo 2015-0544 J5 - Miguel

2

P

postmaster@outlook.com

Jun 21/15/2019 15:35

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

maicolnieta@hotmail.com (maicolnieta@hotmail.com)

Asunto: Telegrama Ejecutivo 2015-0544 J5 - Miguel

O

Oficina Apoyo Juzgados Ejecución Familia - Seccional Bogotá

24/06/2019 15:15

Re: maicolnieta@hotmail.com

Responder a todos

Telegrama TEjecutivo 20...

15:15

Descargar - Guardar en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

Buenas Tardes:

De manera atenta envío telegrama proferido dentro del proceso de le de la referencia.

Cordial Saludo,

Por favor confirmar el recibido de este mensaje por este mismo medio o dando click en la confirmación de lectura

Catalina Barreto Chaves

Coordinadora Oficina de Apoyo

Juzgados de Familia de Ejecución de Sentencias

Bogotá

3417589

59

432
Remitente:
Nombres: S.A.
NIT: 9000729
Calle 11 No. 9-28
Torre Sur 3111170

REMITENTE
Nombres: Rina Social
CONSEJO DIRECTIVO DE LA
JERARQUÍA - JUZGADOS DE
EJECUCIÓN
Dirección: C.C. 11. APO 9-28 TORRE
S

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111711210
Código Postal: 111711210
Código Postal: 111711210

DESTINATARIO
Nombres: Rina Social
Nombres: Rina Social

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Código Postal:

Fecha de Emisión:

Fecha de Emisión:

Fecha de Emisión:

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Calle 11 No. 9-28 /30 Piso 4 Torre Sur - Edificio El Virrey - Tel. 3417589

OR(A)

MA FLOR SOCHE SOCHE

164 A No. 106-29, barrio Alaska, localidad de Suba.

atá D.C.

: EJECUTIVO DE ALIMENTOS (J. 5) No. 2015 - 0544

MARIA FLOR SOCHE SOCHE C.C. 51.615.758

TRA: PROSPERO OLIVERIO HERNÁNDEZ GARCÍA C.C. 79.569.363

TELEGRAMA No. 03 - 956

21 MAR 2019
DE ELEC JUIZ FAM BOG
JUIZ DE FAMILIA
2 APR 19 AM 10:19 30000

CUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO POR LA JUEZ TERCERA DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, MEDIANTE AUTO DE FECHA 19 DE MARZO DE 2019, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ME PERMITO **REQUERIRLO(A)** A FIN DE QUE SE SIRVA ACREDITAR EL DILIGENCIAMIENTO DEL DESPACHO COMISORIO NO. 09. SÍRVASE PROCEDER DE CONFORMIDAD.

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
PROFESIONAL UNIVERSITARIA

a.b. (20/03/2019)

4372

Motivos
de Devolución:☐ Desconocido☒ No Seleccionado☐ Refusado☐ No Retornado☐ Cerrado☐ No Consultado☐ Dirección Errada☐ Fallado☐ Apertado Cierre☐ No Recibe☐ Fuerza Mayor

Fecha:

20/8/9

Fecha L:

Día:

Mes:

Año:

Nombre del distribuidor:

HABANITA AGROPEC

Nombre del distribuidor:

C.C.

C.C.

Centro de Distribución:

Centro de Distribución:

Observaciones:

CL 16A
Rosa-cl 165

Observaciones:



HABANITA AGROPEC

CL 16A 165



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha: 11/mar./2019

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

पुत्र

GRUPO

DESPACHOS COMISORIOS

१७०२८

SECUENCIA: 17028

FECHA DE REPARTO: 11/03/2019 9:22:32a. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 056 PEQ. CAUSAS Y COMP. MULT. BOGOTAIDENTIFICACION:NOMBRES:APELLIDOS:PARTE:

51615758

FLOR MARINA SOCHE SOCHE

01

79383607

MIGUEL NIETO MARTINEZ

NIETO MARTINEZ

03

OBSERVACIONES:

IDKEHPb04

FUNCIONARIO DE REPARTO

forresn

REPARTOHHMM04
११११११

v. 2.0

००

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
CALLE 11 NO. 9-28/30 PISO 4 EDIFICIO VIRREY SOLIS - TORRE SUR

DESPACHO COMISORIO No. 09

**AL JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ y/o JUEZ DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ - REPARTO**

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS (J. 05) No. 2015-544 de MARIA FLOR SOCHE SOCHE C.C. 51.615.758 contra PROSPERO OLIVEIRO HERNANDEZ GARGIA C.C. 79.569.363, la Juez Tercera de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá en autos de fechas 21 de enero, 31 de enero y 12 de febrero de 2019, ordenó comisionarlo para llevar a cabo la práctica de la medida cautelar de aprehensión y secuestro del vehículo automotor de placas WEP-326, de propiedad del demandado, señor PROSPERO OLIVEIRO HERNANDEZ GARGIA identificado con cédula de ciudadanía No 79.569.363. Se le confieren las facultades necesarias para el cabal cumplimiento de la labor encomendada, el comisionado deberá proceder conforme lo indica el parágrafo del art.595 del C.G.P.

INSERTOS

- Actúa como apoderado de la parte actora el Dr. Miguel Alfonso Nieto Martínez identificado con C.C. 79.383.607 de Bogotá y T.P. No. 215.314 del C. S. de la J. quien puede ser notificado en el correo maicolnieto@hotmail.com
- Secuestre designado GRUPO MULTIGRÁFICAS Y ASESORÍAS DE BODEGAJES SAS. (folio 52)
- Copia de los autos que ordenan la comisión.
- Copia del auto que ordena el embargo.
- Copia del certificado de Tradición, expedido por la secretaria de tránsito y transporte.

Para su diligenciamiento, se libra el presente Despacho Comisorio a los diecinueve (19) días del mes de febrero del año dos mil diecinueve (2019).

Sírvase procede de conformidad.

Atentamente,

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitaria

Señor(a)

JUEZ TERCERO DE EJECUCION DE SENTENCIAS EN ASUNTOS DE FAMILIA DE BTA

E.

S.

D.

OF EJEC JUZ FAM BOG

20MAR'19 PM 4:08 29558

REF : 2015 - 544
ORIGEN : 5 DE FAMILIA
PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : MARIA FLOR SOCHE SOCHE
DEMANDADO : PROSPERO OLIVERIO HERNANDEZ GARCIA

Respetado(a) Señor(a) Juez.

MIGUEL ALFONSO NIETO MARTINEZ, reconocido como apoderado de la parte actora, de manera atenta me permito aportar la copia del acta individual de reparto, en donde se radicó el DESPACHO COMISORIO # 09, respecto del asunto que aquí se tramita, en el que se evidencia que le correspondió por reparto al Juzgado 56 de pequeñas causas y competencia múltiple.

ANEXO : Lo enunciado.

Cordialmente.

MIGUEL NIETO MARTINEZ

CC.79.383.607 de Bta.

TP.215.314 del C.S de la J.

22 APR 2019

Pone en conocimiento

[Signature]

[Faint text and stamp]

[Faint pink stamp]

[Faint text]

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., Veintitrés (23) de abril de dos mil diecinueve (2019).

Ref. Expediente No°.2015-0544 (5) Proceso Ejecutivo de alimentos de María Flor Soche S. vs. Prospero Oliverio Hernández

Téngase en cuenta que la actora dio cumplimiento a lo ordenado en auto del 19 de marzo de 2019.

Notifíquese


ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA
Juez

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO
No. 55 24 ABR. 2019
SE FIJA HOY:
A LA HORA DE LAS 8:00 A.M. - SE DESFIJA A LAS 5:00 P.M.

24 ABR. 2019
JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitaria

Dp.

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



**JUZGADO
DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL**

DE BOGOTÁ

TIPO DE PROCESO : Especial

CLASE: Despachos Comisorios

Sin Subclase de Proceso

DEMANDANTE :

MARIA FLOR SOCHE SOCHE, DESPACHO No. 09 JUZGADOS DE FAMILIA DE
EJECUCION DE SENTENCIAS

CÉDULA O NIT: 51615758, SD0100000520111

DEMANDADO(S) :

PROSPERO HERNANDEZ GARCIA

CÉDULA O NIT: 79569363

NUMERO DE RADICACIÓN:

110014003016201900456

CUADERNOS:

CUADERNO

1



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

100/82
67
1

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 78942

Respetado doctor

GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS DE BODEGAJES SAS
DIRECCION CARRERA 54 NO 70-39
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 003 Circuito de Ejecución Familia de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 003 Circuito de Ejecución Familia de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001341090320150054400**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 003 Circuito de Ejecución Familia de Bogotá D.C.**, ubicado en la **NA**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES

Fecha de designación: **lunes, 21 de enero de 2019 4:56:53 p. m.**
En el proceso No: **11001341090320150054400**

2
68

SE FUIA AHOV. 01 FEB. 2019
A LA HORA DE LAS 8:00 A.M. SE DESFUIA A LAS 5:00 P.M.

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitaria

Dp.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., Treinta y uno (31) de enero de dos mil diecinueve (2019).

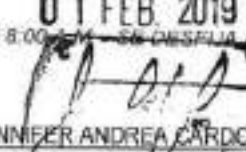
Ref. Expediente No°.2015-0544 (5) Proceso Ejecutivo de Alimentos de María Flor Soche S. vs. Prospero O. Hernández García.

Atendiendo el informe secretarial que antecede y, de conformidad con lo previsto en el art.286 del C.G.P., se corrige la fecha indicada en el auto que precede (fl.51), para que en su lugar se tenga en cuenta que la fecha correcta es 21 de enero de 2019 y no como allí se dijo.

Secretaría libre la comunicación allí ordenada con la corrección aquí indicada.

Notifíquese


ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA
Juez

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.	
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO	
Nº. 14	01 FEB. 2019
SE FUA HOY:	
A LA HORA DE LAS 8:00 A.M. SE DESFUE A LAS 5:00 P.M.	
	
JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES	
Profesional Universitaria	

Dp.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

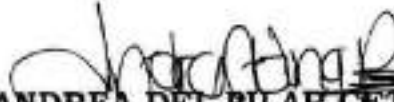
Bogotá D. C., Doce (12) de febrero de dos mil diecinueve (2019).

Ref. Expediente No°.2015-0544 (5) Proceso Ejecutivo de Alimentos de María Flor Soche S. vs. Prospero O. Hernández García.

Atendiendo el informe secretarial que antecede y, de conformidad con lo previsto en el parágrafo del art.286 del C.G.P., se corrige el auto de fecha 21 de noviembre de 2018, ya por omisión, no se indicó que el comisionado debe proceder conforme lo indica el parágrafo del art.595 del C.G.P.

Secretaria libre la comunicación allí ordenada con la corrección aquí indicada.

Notifiquese


ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA
Juez

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.	
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO	
No. 22	11.3 FEB. 2019
SE FIJA HOY:	
A LA HORA DE LAS 8.00 A.M. - SE DESFIJA A LAS 5.00 P.M.	
	
JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES	
Profesional Universitaria	

Dp.

15/71

CERTIFICADO DE TRADICION N°. 1503

EL SUSCRITO ADMINISTRADOR(A) UT SIETT CUNDINAMARCA SEDE OPERATIVA DE COTA
CERTIFICA: QUE EN LOS ARCHIVOS QUE SE LLEVAN EN ESTE ORGANISMO
SE ENCUENTRA LA HOJA DE VIDA DEL VEHICULO CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS

INFORMACION ACTUAL

PLACA	WEP326	CARROCERIA	CERRADA	
CLASE	MICROBUS	MOTOR	YD25320632A	REGRABADO: N
SERVICIO	PUBLICO	CHASIS	JN1MC2E26Z0000198	REGRABADO: N
MARCA	NISSAN	SERIE	JN1MC2E26Z0000198	REGRABADO: N
LINEA	URVAN	MODELO	2013	
COLOR	BLANCO	VIN	JN1MC2E26Z0000198	
ACTA		MANIFIESTO		
FECHA/DOCUM	05/04/2013	IMPORTACION	032013000634378	
CAPACIDAD	TON: 0.0	ADUANA	BUENAVENTURA	
FORMATO PLACA	NUEVO	CUBICAJE	2488	

PROPIETARIOS

PROSPERO OLIVERIO HERNANDEZ GARCIA

HISTORICO DE TRAMITES

TRAMITE	FECHA	RAZON	ORGANISMO	CIUDAD
REGISTRO INICIAL CON INSCRIPCION ALERTA	01/23/2014			
CERTIFICADO DE TRADICION	02/13/2014			
CERTIFICADO DE TRADICION	02/10/2015			
CERTIFICADO DE TRADICION	10/03/2016			
CERTIFICADO DE TRADICION	03/31/2017			
CERTIFICADO DE TRADICION	02/14/2018			
CERTIFICADO DE TRADICION	11/20/2018			
CERTIFICADO DE TRADICION	03/05/2019			

HISTORICO DE PROPIETARIOS

ALERTAS

NOMBRE ACREEDOR	GRADO	FECHA DESDE	FECHA HASTA
A FAVOR DE CARROFACIL DE COLOMBIA S.A	1	01/23/2014	

PROCESOS JUDICIALES, FISCALES

PROCESO	DEMANDANTE	OFICIO	FECHA OFICIO	OFICINA	OFICINA JURIDICA	TIPO PROCESO	MEDIDA JUDICIAL
20180544	MARIA RODRIGUEZ PROSPERO HERNANDEZ	3462	01/06/2018	13	JUZGADO DE FAMILIA	PROCESO EJECUTIVO	EMBARGO

TRANSPORTE PUBLICO

EMPRESA TRANSPORTE
TRANS-SUMINISTROS TECNICOS LTDA.

OBSERVACIONES

REGISTRA UN EMBARGO DE LA OFICINA DE APOYO A LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA ELABORO CG

SE EXPIDE EN COTA

EL 05/03/2019

CERTIFICADO DE TRADICION N°. 1503

EL SUSCRITO ADMINISTRADOR(A) UT SIETT CUNDINAMARCA SEDE OPERATIVA DE COTA
CERTIFICA QUE EN LOS ARCHIVOS QUE SE LLEVAN EN ESTE ORGANISMO
SE ENCUENTRA LA HOJA DE VIDA DEL VEHICULO CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS

INFORMACION ACTUAL

PLACA	WEP325	CARROCERIA	CERRADA	
CLASE	MICROBUS	MOTOR	YD25320632A	REGRABADO N
SERVICIO	PUBLICO	CHASIS	JN1MC2E26Z0000198	REGRABADO N
MARCA	NISSAN	SERIE	JN1MC2E26Z0000198	REGRABADO N
LINEA	URVAN	MODELO	2013	
COLOR	BLANCO	VIN	JN1MC2E26Z0000198	
ACTA		MANIFIESTO		
FECHA/DOCUM	05/04/2013	IMPORTACION	032013000634378	
CAPACIDAD	TON: 0.0	ADUANA	BUENAVENTURA	
FORMATO PLACA	NUEVO	CUBICAJE	2488	



LEIDY ANDREA RAMIREZ SEGURA

ADMINISTRADOR SEDE OPERATIVA COTA



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

10/726

Fecha: 11/mar./2019

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

GRUPO

GRUPO

DESPACHOS COMISORIOS

2024

SECUENCIA: 17028

FECHA DE REPARTO: 11/03/2019 9:22:32a. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 056 PEO. CAUSAS Y COMP. MULT. BOGOTA

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

51615758

FLOR MARINA SOCHE SOCHE

01

79383607

MIGUEL NIETO MARTINEZ

NIETO MARTINEZ

03

OBSERVACIONES:

30KTEHP604

FUNCIONARIO DE REPARTO

ftorresn

REPARTOHHMM04

11/03/2019

v. 2.0

07



JUZGADO SETENTA Y CUATRO (74) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

INFORME SECRETARIAL
RADICACIÓN DE DEMANDAS LLEGADAS DE REPARTO

RECIBIDA HOY

12 MAR 2019

Nº DE CUADERNOS

1

Nº DE FOLIOS

9

SE ALLEGO LO RELACIONADO A CONTINUACIÓN

PODER	SI	NO	7
LETRA	SI	NO	✓
CHEQUE	SI	NO	✓
PAGARE	SI	NO	✓
FACTURA	SI	NO	✓
CONTRATO	SI	NO	✓
ESCRITURA	SI	NO	✓
CERTIFICADO CUOTAS DE ADMINISTRACION	SI	NO	✓
ACTA CONCILIACION	SI	NO	✓

OTROS

ANEXOS

CD	SI	NO	✓
CERTIFICADO DE TRADICION	SI	NO	✓
CERTIFICADO INTERESES	SI	NO	✓
CERTIFICADO CAMARA Y C.	SI	NO	✓
CERTIFICADO SUPERFINANCIERA	SI	NO	✓
CERTIFICADO ALCALDIA LOCAL	SI	NO	✓

OTROS

COPIAS DE ARCHIVO SI NO ✓

TRASLADOS SI NO ✓

MEDIDAS CAUTELARES SI NO ✓

Nº DE RADICACIÓN 1100140030742019-00357-00.

OBSERVACIONES:

Despacho Comisorio.

Artículo 121 C.G. Del P.

- 1) 30 días después del Reparto: 26/abril/2019.
- 2) Notificación al demandante/ ejecutante del auto admisorio/ mandamiento de pago: (fl. _____).
- 3) Observaciones (interrupción o suspensión legal arts. 159 y 161 ejusdem):

- 4) Vencimiento de la instancia (1 año): _____.
- 5) Prórroga: Si No Vencimiento: _____.
- 6) Fecha de la sentencia: _____.

JOHANA VILLARRAGA HERNÁNDEZ
Secretaria

Ingresó al despacho Hoy:

19 MAR 2019



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D. C.

Bogotá, D.C., 10 ABR. 2019

Radicación 2019 - 00357

Teniendo en cuenta que el Acuerdo PCSJA18-11127 de octubre 12 de 2018 del Consejo Superior de la Judicatura, convirtió a éste Despacho en Juzgado de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples; y de conformidad con el parágrafo del artículo 17 del Código General del Proceso, según el cual será de competencia de los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple los procesos contenciosos de mínima cuantía, los de sucesión y la celebración del matrimonio civil, éste Despacho advierte que no es competente para conocer el asunto de la referencia.

En efecto, el asunto bajo estudio corresponde a un despacho comisorio, que debe ser atendido por los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá, atendiendo el N° 7 del artículo 17 de CGP.

Por lo expuesto, el Despacho RESUELVE:

1° RECHAZAR DE PLANO, por falta de competencia la presente demanda, con estribo en el parágrafo del artículo 17 del Código General del Proceso.

2° REMITIR el comisorio y sus anexos a los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá -Reparto-, para lo de su cargo. Oficiese.

3° Déjese las anotaciones y constancias del caso

NOTIFÍQUESE


DIANA CAROLINA ARIZA TAMAYO
Jueza

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 36 del
DE 2019 en la Secretaría a las 8.00 am

11 ABR. 2019

JOHANA VILLARRAGA HERNÁNDEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., Veintiuno (21) de noviembre de dos mil dieciocho (2018).

Ref. Expediente n°.2015-0544 (5) Proceso Ejecutivo de Alimentos de María Flor Soche S. vs. Prospero O. Hernández G.

Encontrándose debidamente registrada la medida de embargo sobre el vehículo de servicio público de placas WEP-326 de propiedad del ejecutado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 599 del Código General del Proceso, se decreta la APREHENSIÓN y SECUESTRO del mismo.

Para llevar a efecto la diligencia, se comisiona, con amplias facultades, al Juez Civil Municipal de Bogotá y/o Juez de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá-Reparto, quien tendrá todas las facultades del art.40 del C.G.P., en consecuencia, se nombra al auxiliar, Dr. o Dra., cuyo nombre aparece relacionado, en el acta que se anexa, según Acuerdo No. 1518 de 2002, de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en el cargo de secuestre. Notifíquesele el anterior nombramiento por telegrama o por el medio más expedito, de conformidad con el artículo 49 del C.G.P. Adviértase al secuestre, que deberá presentar aceptación ante el Comisionado. El secuestre deberá proceder conforme lo disponen las reglas 8 y 9 del art.595 del C.G.P. Adjúntese copia de este auto, y de los folios 38 a 42.

Librese Despacho comisorio con los insertos del caso.

Notifíquese


ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA
Juez

Dp.

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.	
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO	
No. 6	22 ENE. 2019
SE FIJA HOY:	
A LA HORA DE LAS 8:00 A.M. - SE DESFIJA A LAS 5:00 P.M.	
	
JENNIFER ANDREA CORDONA TELLES	
Profesional Universitaria	

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
CALLE 11 NO. 9-28/30 PISO 4 EDIFICIO VIRREY SOLIS - TORRE SUR

DESPACHO COMISORIO No. 09

**AL JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ y/o JUEZ DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ - REPARTO**

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS (J. 05) No. 2015-544 de MARIA FLOR SOCHE SOCHE C.C. 51.615.758 contra PROSPERO OLIVEIRO HERNANDEZ GARGIA C.C. 79.569.363, la Juez Tercera de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá en autos de fechas 21 de enero, 31 de enero y 12 de febrero de 2019, ordenó comisionarlo para llevar a cabo la práctica de la medida cautelar de aprehensión y secuestro del vehículo automotor de placas WEP-326, de propiedad del demandado, señor PROSPERO OLIVEIRO HERNANDEZ GARGIA identificado con cédula de ciudadanía No 79.569.363. Se le confieren las facultades necesarias para el cabal cumplimiento de la labor encomendada, el comisionado deberá proceder conforme lo indica el parágrafo del art.595 del C.G.P.

INSERTOS

- Actúa como apoderado de la parte actora el Dr. Miguel Alfonso Nieto Martínez identificado con C.C. 79.383.607 de Bogotá y T.P. No. 215.314 del C. S. de la J. quien puede ser notificado en el correo maicolnieto@hotmail.com
- Secuestre designado GRUPO MULTIGRÁFICAS Y ASESORÍAS DE BODEGAJES SAS. (folio 52)
- Copia de los autos que ordenan la comisión.
- Copia del auto que ordena el embargo.
- Copia del certificado de Tradición, expedido por la secretaria de tránsito y transporte.

Para su diligenciamiento, se libra el presente Despacho Comisorio a los diecinueve (19) días del mes de febrero del año dos mil diecinueve (2019).

Sírvase procede de conformidad.

Atentamente,

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitaria





JUZGADO CINCUENTA Y SEIS (56) CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(Antes Juzgado 74 Civil Municipal de Bogotá / Transitorio - Acuerdo PCSJA18 - 11127)
cnp174bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 25 de abril de 2019
Oficio N° 002079 - 19

Señores
OFICINA JUDICIAL - REPARTO
Juzgados Civiles Municipales
Ciudad

REF: **DESPACHO COMISORIO N°1100140030742019 - 00357 - 00 De**
ALIMENTOS DE MARÍA FLOR SOCHE SOCHE C.C.51615758
Contra PROSPERO OLIVEIRO HERNÁNDEZ C.C.79569363.

Atendiendo a lo ordenado mediante auto de fecha diez (10) de abril de la corriente anualidad, comedidamente me permito remitir el proceso de la referencia, lo anterior obedece a que el mismo fue rechazado de plano por falta de competencia bajo los lineamientos del artículo 17 del C.G.P.

Por lo anterior y en constancia con lo previsto en el Acuerdo: **PCSJA18 - 11127 del 12 de octubre de 2018** expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se **REMITIR** la demanda a la Oficina de Reparto de esta ciudad, para que por su intermedio sea entregada a los **Jueces Civiles Municipales de Bogotá**, por ser el competente para conocer del presente asunto.

La actuación se remite constante de 1 cuaderno original de 10 folios.

Cordialmente,

JOHANA VILLARRAGA HERNÁNDEZ
Secretaria

M.B.



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

17/12
78

Fecha: 23/may/2019

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

पुत्राव

GRUPO

DESPACHOS COMISORIOS

36999

SECUENCIA: 38169

FECHA DE REPARTO: 23/05/2019 2:49:22p. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

51615758
RAD.10111/19
000

FLOR MARINA SOCHE SOCHE
PROCESO No. 2019-357
CON APODERADO

OFICIO No. 2079/19

01
01
03

OBSERVACIONES: JUZ. 56 DE PEQ. CAUSAS Y COMP. MULTIPLE DE BOGOTA.

30KELUPbb02

FUNCIONARIO DE REPARTO

Imorenoa

REPARTOHHMM02
אתנורמל

v. 2.0

पुत्राव

30KELUPbb02
Imorenoa

456

13
79 #6/

**JUZGADO DIECISEIS (16) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.
INFORME SECRETARIAL**

RADICACION DE DEMANDAS LLEGADAS DE REPARTO

RECIBIDA HOY _____ RADICADO AL TOMO 49 FOL. _____ Nº 456

SE ALLEGO LO RELACIONADO A CONTINUACIÓN:

PODER _____ LETRA _____ CHEQUE _____ PAGARE _____

CONTRATO _____ ESCRITURA _____ FACTURAS _____

CERTIFICADO DE INTERESES _____

CERTIFICADO DE CAMARA DE COMERCIO _____

CERTIFICADO DE LIBERTAD _____

CERTIFICADO DE LA SUPERFINANCIERA _____

CERTIFICADO DE CUOTAS DE ADMINISTRACION _____

MEDIDAS CAUTELARES SI _____ NO _____

COPIAS TRASLADOS DEMANDADOS _____ COPIA ARCHIVO _____

OTROS:

Se allego copias anexes 11 folios

OBSERVACIONES.

LA PRESENTE AL DESPACHO HOY _____

LA SECRETARIA
BEYANID RODRIGUEZ OCHOA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C

Carrera 10 No. 14-33 Edificio Hernando Morales Molina Piso 7
Teléfono: 3410964 Correo: cmpl16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL 2019-456

Hoy veintisiete de Mayo de 2019, informo al señor Juez, que, el proceso de referencia ingresa al despacho de reparto para calificar.

BEYANID RODRIGUEZ OCHOA
SECRETARIA

#3/14
80

JUZGADO DIECISÉIS (16) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., seis (6) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Ref. Despacho Comisorio No. 110014003016 2019 00456 00

En atención al despacho comisorio librado por el Juzgado 3º de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá el despacho,

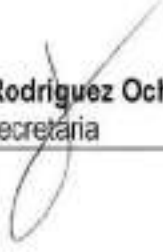
RESUELVE:

Primero: Previo auxiliar la comisión oficiase al comité para que remita copia autentica del acta de inmovilización del vehículo de placas WEP – 326, comoquiera que es requisito para sus secuestro que previo sea inmovilizado por la Policía Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
JUEZ

La providencia anterior es notificada por anotación en
ESTADO No. 071, de fecha 07 JUN. 2019
siendo la hora de las 8:00 AM.


Beyanid Rodríguez Ochoa
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

completo
Virey

11/12/87

JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

CARRERA 10 N° 14-33 PISO 7° TEL. 3410964

Bogotá, D.C., Junio 17 de 2019

REC. JUZ. FAM. BOG.

TCM

Despacho

1 folio

comiso

27 JUN 19 AM 11:15 31856

Oficio No. 1176

Señores

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Ciudad

Ref: **DESPACHO COMISORIO No. 11001400301620190045600**

Su ref: **DESPACHO COMISORIO No. 09 (Proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 2015-544 de MARÍA FLOR SOCHE SOCHE C.C. 51.615.758 contra PRÓSPERO OLVERIO HERNÁNDEZ GARCÍA C.C. 79.569.363)**

Me permito comunicar que este Despacho Judicial, mediante providencia de fecha **SEIS (06) DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), ORDENÓ OFICIARLES** para que remitan copia auténtica del acta de movilización del vehículo de placas **WEP-326**, como quiera que es requisito para su secuestro, que previo, sea inmovilizado por la Policía Nacional.

Sírvase proceder de conformidad.

Si este documento, presenta enmendaduras y/o tachaduras perderá su validez.

Atentamente,

BEYANID RODRÍGUEZ OCHOA
SECRETARIA



Lase



SECRET
RECEIVED
JUN 28 2019
OFFICE OF THE
ATTORNEY GENERAL
STATE OF TEXAS

28 JUN 2019

Revelan Despacho Comisario
raiser esente anterior

82 H-5

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., Tres (3) de julio de dos mil diecinueve (2019).

Ref. Expediente n°.2015-0544 (5) Proceso Ejecutivo de Alimentos de María Flor Soche Soche vs. Prospero Oliverio Hernández García.

Se incorpora el despacho comisorio No.09 devuelto sin diligenciar.

Encontrándose debidamente registrada la medida de embargo sobre el vehículo de placas WEP-326 de propiedad del señor Prospero Oliverio Hernández García, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 599 del Código General del Proceso, se decreta la APREHENSIÓN del mismo para su posterior secuestro.

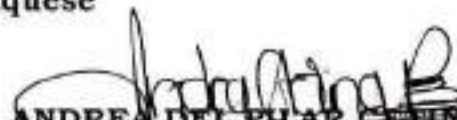
Por lo anterior, conforme a lo establecido en la Circular DESAJBOC18-35 del 9 de mayo de 2018, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, remítase el vehículo automotor aprehendido al parqueadero IMPORMAQUINAS Y EQUIPOS LTDA, ubicado en la Calle 8 No.19-27/23 y/o SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ, ubicado en la Calle 20 B No.43 A-60 de esta ciudad.

Oficina de Apoyo Judicial, **oficie** a la Policía Nacional SIJIN - sección automotores, con el fin de proceder a su captura, dejándolo a disposición de este despacho.

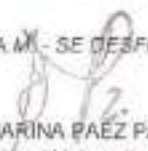
Hecho lo anterior se procederá a ordenar el secuestro.

Como quiera que del certificado de tradición del vehículo antes citado se advierte que se encuentra inscrita prenda a favor de Carrofacil de Colombia S.A., la parte actora notifique al acreedor de este asunto, en la forma ordenada en el art.462 del C.G.P.

Notifiquese


ANDREA DEL PILAR CEPINA BAYONA
Juez

Dp.

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO	
Nº 91	04 JUL 2019
SE FIJA HOY:	
A LA HORA DE LAS 8:00 A.M. - SE DESFIJA A LAS 5:00 P.M.	
 ELSA MARINA PAEZ PAEZ Profesional Universitaria	

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

CALLE 11 NO. 9-28/30 PISO 4 EDIFICIO VIRREY SOLIS – TORRE SUR

Bogotá D.C., 10 de julio de 2019

OFICIO No. 03 – 6979

Señor(es)

POLICÍA NACIONAL SIJIN – SECCIÓN AUTOMOTORES

Ciudad

REF.: EJECUTIVO DE ALIMENTOS (J. 5) No. 2015 - 0544

DE: MARÍA FLOR SOCHE SOCHE C.C. 51.615.758

CONTRA: POSPERO OLIVERIO HERNÁNDEZ GARCÍA C.C. 79.569.363

En cumplimiento a lo ordenado por la Juez Tercera de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá, mediante auto de fecha 03 de julio de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó oficiar a fin de informarle que se decretó la **aprehensión** para su posterior secuestro del vehículo de placas WEP – 326 de propiedad del demandado, señor PROSPERO OLIVERIO HERNÁNDEZ GARCÍA identificado con cédula de ciudadanía No 79.569.363.

Conforme a lo establecido en la Circular DESAJBOC18-35 del 9 de mayo de 2018, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, remítase el vehículo automotor aprehendido al parqueadero IMPORMAQUINAS Y EQUIPOS LTDA, ubicado en la Calle 8 No 19 – 27/23 y/o SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ ubicado en la Calle 20 B No 43 A - 60 de esta ciudad.

Lo anterior, conforme lo dispuesto en el artículo 599 del Código General del Proceso.

Una vez se lleve a cabo la captura del citado rodante sírvase dejarlo a disposición de este Despacho Judicial.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,


ELSA MARINA PÁEZ PÁEZ
Profesional Universitaria

COPIA

- *Flor soche*

23.07.2019



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OF. EJEC. JUZ. FAM. BOG.

JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

CARRERA 10 N° 14-33 PISO 7° TEL. 3410964

Bogotá, D.C., Julio 08 de 2019

Oficio No. 1307

Señores

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Ciudad

Ref: **DESPACHO COMISORIO No. 11001400301620190045600**

Su ref: **DESPACHO COMISORIO No. 09** (Proceso **EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 2015-544 de MARÍA FLOR SOCHE SOCHE C.C. 51.615.758 contra PRÓSPERO OLVERIO HERNÁNDEZ GARCÍA C.C. 79.569.363**)

Me permito solicitar a ese ente judicial, se sirvan devolver el despacho comisorio de la referencia, toda vez que por error se dejó allí el original y se trataba solamente del oficio No. 1176 de calenda 17 de junio de 2019, con solicitud de información.

Sírvase proceder de conformidad.

Si este documento, presenta enmendaduras y/o tachaduras perderá su validez.

Atentamente,

BEYANID RODRÍGUEZ OCHOA
SECRETARIA



Lasy



Board of Directors
Office of the Secretary
15 JUL 2019

For the Secretary, by

Signature

Solitude

Signature

Handwritten signature or initials.

713
85

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., Trece (13) de septiembre de dos mil diecinueve (2019).

Ref. Expediente No°.2015-0544 (5) Proceso Ejecutivo de Alimentos de Maria Flor Soche Soche vs. Prospero Oliverio Hernández García.

Atendiendo lo peticionado por el Juzgado 16 Civil Municipal de Bogotá, OFICIESE informando que a la fecha la parte actora no ha diligenciado el oficio mediante el cual se decretó la aprehensión del vehículo de placas WEP-326, razón por la cual en auto del 3 de julio de 2019 se dejó sin efecto el auto que ordenó la comisión de diligencia de secuestro sobre el mismo. Lo anterior, de conformidad con su solicitud comunicada en oficio 1307 del 8 de julio del año que avanza.

Oficina de Apoyo Judicial diligencie la comunicación ordenada.

Cumplase


ANDREA DEL PILAR CÉTINA BAYONA
Juez

Dp.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

CALLE 11 NO. 9-28/30 PISO 4 EDIFICIO VIRREY SOLIS - TORRE SUR

Bogotá D.C., 16 de septiembre del 2019

Oficio No. 03 - 8937

Señor(es)

JUZGADO DIECISÉIS (16) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Ciudad

SU REFERENCIA: DESPACHO COMISORIO No.
11001400301620190045600
DE: MARÍA FLOR SOCHE SOCHE
CONTRA: PROSPERO OLIVERIO HERNÁNDEZ GARCÍA

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS (J. 5) No. 2015 - 0544
DE: MARÍA FLOR SOCHE SOCHE C.C. 51.615.758
CONTRA: PROSPERO OLIVERIO HERNÁNDEZ GARCÍA C.C. 79.569.363

En cumplimiento a lo ordenado por la Juez Tercera de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá, mediante auto proferido el 13 de septiembre de 2019, dispuso oficiar a fin de informarle que a la fecha la parte actora no ha diligenciado el oficio mediante el cual se decretó la aprehensión del vehículo de placas WEP-326, razón por la cual en auto del 3 de julio de 2019 se dejó sin efecto el auto que ordeno la comisión de diligencia de secuestro sobre el mismo. Lo anterior, de conformidad con su solicitud comunicada en oficio No. 1307 del 8 de julio del año que avanza.

Atentamente,

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional universitaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

CALLE 11 NO. 9-28/30 PISO 4 EDIFICIO VIRREY SOLIS – TORRE SUR

Bogotá D.C., 10 de julio de 2019

OFICIO No. 03 – 6979

Señor(es)

POLICÍA NACIONAL SIJIN – SECCIÓN AUTOMOTORES

Ciudad



REF.: EJECUTIVO DE ALIMENTOS (J. 5) No. 2015 - 0544

DE: MARÍA FLOR SOCHE SOCHE C.C. 51.615.758

CONTRA: POSPERO OLIVERIO HERNÁNDEZ GARCÍA C.C. 79.569.363

En cumplimiento a lo ordenado por la Juez Tercera de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá, mediante auto de fecha 03 de julio de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó oficiar a fin de informarle que se decretó la **aprehensión** para su posterior secuestro del vehículo de placas WEP – 326 de propiedad del demandado, señor PROSPERO OLIVERIO HERNÁNDEZ GARCÍA identificado con cédula de ciudadanía No 79.569.363.

Conforme a lo establecido en la Circular DESAJBOC18-35 del 9 de mayo de 2018, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, remítase el vehículo automotor aprehendido al parqueadero IMPORMAQUINAS Y EQUIPOS LTDA, ubicado en la Calle 8 No 19 – 27/23 y/o SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ ubicado en la Calle 20 B No 43 A – 60 de esta ciudad.

Lo anterior, conforme lo dispuesto en el artículo 599 del Código General del Proceso.

Una vez se lleve a cabo la captura del citado rodante sírvase dejarlo a disposición de este Despacho Judicial.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,


ELSA MARINA PÁEZ PARZ
Profesional Universitaria



Señor(a)

JUEZ TERCERO DE EJECUCION DE SENTENCIAS EN ASUNTOS DE FAMILIA DE BTA

E.

S.

D.

OF. ELEC. JUZ. FAM. BTA

88-121
Juzgado
Familiar
BTA
20 SEP 1999 14:58 23383

REF : 2015 - 544
ORIGEN : 5 DE FAMILIA
PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : MARIA FLOR SOCHE SOCHE
DEMANDADO : PROSPERO OLIVERIO HERNANDEZ GARCIA

Respetado(a) Señor(a) Juez.

MIGUEL ALFONSO NIETO MARTINEZ, reconocido como apoderado de la parte actora, de manera atenta me permito aportar la copia del OFICIO # 03-6979 de fecha 10 de julio de 2019, debidamente radicado en la SIJIN AUTOMOTORES, tal y como su señoría lo dispuso en su providencia.

En tal virtud, ruego al Despacho, disponer la elaboración del Despacho Comisorio que ordene el correspondiente SECUESTRO.

ANEXO : Lo enunciado.

Cordialmente.


MIGUEL NIETO MARTINEZ

CC.79.383.607 de Bta.

TP.215.314 del C.S de la J.

CONTRATO PARA EL SERVICIO DE PARQUEADERO

Primer Objeto: Establecer las condiciones específicas del servicio de parqueadero para vehículos inmovilizados por orden judicial entre legítimo tenedor del vehículo inmovilizado y la sociedad BODEGAJE LOGISTICA FINANCIERA S.A.S. conforme a las cláusulas siguientes. **Segundo:** Las condiciones específicas en las que se recibe el vehículo son las contempladas en el siguiente: **Tercero:** El legítimo tenedor del vehículo inmovilizado autoriza expresamente a la sociedad BODEGAJE LOGISTICA FINANCIERA S.A.S. para hacer uso del derecho establecido en el Art. 2417 del Código Civil Cuanto la Sociedad BODEGAJE LOGISTICA FINANCIERA S.A.S. se obliga a cuidar y custodiar el vehículo inmovilizado en iguales condiciones de conservación a las que es recibido en sus instalaciones, salvo el deterioro normal derivado de agencias naturales durante el paso del tiempo. **Quinto:** El legítimo tenedor del vehículo inmovilizado acepta desde ya que todos los derechos económicos surgido con motivo de los servicios de guías, parqueaderos, depósito, guarda y custodia así como cualquier otro surgido de la relación contractual que por este medio se celebra podrán ser probados en garantía conforme a la ley 1879 del 20 de Agosto de 2013 y por tanto podrán ser cobrados y dados en pago.

En la ciudad de BOGOTÁ siendo la 5:25 PM los 25 días del mes 09 del año 2019 en presencia del Señor OLIVERIO HERNANDEZ se procede a efectuar el inventario del vehículo detallado a continuación:

PLACA No.	<u>UEP 326</u>			No CHASIS	<u>JN1MCZE2620000198</u>
MARCA	<u>NISSAN</u>	MODELO	<u>2013</u>	MOTOR	<u>VD25320632A</u>
LINEA	<u>URVAN</u>	COLOR	<u>BLANCO</u>	No SERIE	<u>JN1MCZE2620000198</u>
CLASE	<u>MICROBUS</u>	SERVICIO PUB.	<u>X</u>		
TIPO	<u>CERRADA</u>	SERVICIO PAR			
DOCUMENTOS	SI ☐ NO ☒	CUALES		LLAVES	SI ☐ NO ☒ CUANTAS <u>NO</u>

Los elementos que se relacionan a continuación

B BUENO **R** REGULAR **M** MALO **RA** REGULAR **G** GOLPEADO **G-RA** GOLPEADO Y RAYADO **RO** ROTO **SU** SUMIDO **RL** RAYÓN LEVE

INVENTARIO

PARTE EXTERNA		
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	ESTADO
PANORAMICO DELANTERO	<u>1</u>	<u>B</u>
PANORAMICO TRASERO	<u>1</u>	<u>B</u>
VIDRIOS LATERALES	<u>10</u>	<u>B</u>
CAPOT	<u>1</u>	<u>B</u>
BAUL	<u>1</u>	<u>B</u>
RINES	<u>4</u>	<u>R</u>
LLANTAS	<u>4</u>	<u>R</u>
ESPEJOS	<u>2</u>	<u>B</u>
ANTENA	<u>1</u>	<u>B</u>
COQUYOS	<u>-</u>	<u>-</u>
LIMPIABRISAS	<u>2</u>	<u>B</u>
TAPA GADUINA	<u>1</u>	<u>B</u>
MANIJAS	<u>4</u>	<u>B</u>
BOMPER TRAS - DEL	<u>2</u>	<u>R</u>
FAROLAS	<u>2</u>	<u>B</u>
EXPLORADORAS	<u>-</u>	<u>-</u>

PARTE INTERNA		
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	ESTADO
COQUERIA	<u>17</u>	<u>R</u>
CINTURONES	<u>17</u>	<u>B</u>
RADIO - DVD PANTALLA	<u>1</u>	<u>B</u>
TAPETES	<u>1</u>	<u>B</u>
CENICERO	<u>1</u>	<u>B</u>
ENCEDEADOR DE CIGARRILLOS	<u>-</u>	<u>-</u>
DESCANSANUCAS	<u>16</u>	<u>B</u>
MAMIAS INTERNAS	<u>4</u>	<u>B</u>
TIMON	<u>1</u>	<u>B</u>

PARTES DE MOTOR		
DESCRIPCION	CANTIDAD	ESTADO
RADIADOR	<u>1</u>	<u>B</u>
BATERIA	<u>1</u>	<u>B</u>
TAPA ACEITE	<u>1</u>	<u>B</u>
TAPA AGUA	<u>1</u>	<u>B</u>
TAPA FRENS	<u>1</u>	<u>B</u>

A QUIEN SE LE INCAUTA OLIVERIO HERNANDEZ C.C. 79.569.363 - BOGOTÁ
 DIRECCIÓN KR 103 A # 159-61 TELÉFONO 313 332 8855
 JUZGADO No. FAMILIA ESEC. DE SENTENCIA OFICIO No. 03-6979 FECHA 10-Julio-2019
 REF. PROCESO ESECUTIVO DE ALIMENTOS # 2015-0544
 DEMANDANTE MARIA FLOR SOCHE SOCHE C.C.y/o NIT. 51615.758
 DEMANDADO POSPERO OLIVERIO HERNANDEZ C.C.y/o NIT. 79.569.363
 FUNCIONARIO PONAL QUIEN RECIBE EN EL PATIO C.C.

POSEEDOR O CONDUCTOR
DEL VEHICULO

C.C. No. 79569363.

AUTORIZO DESAJ EL VEHICULO DONDE REQUIER. EL SUZANO C038X4289-27.
 OBSERVACIONES RADIO SIN FRONTAL, BOMPER DELANTERO LADO IZQUIERDO ROTO, PUERTA DELANTERA DERECHA PELADA Y RAYADA, PUERTA TRASERA LADO DERECHO GOLPEADO, RAYADO Y SUMIDO, PUERTA BULSUMIDO, STOP LADO IZQUIERDO ROTO, NO DESA LLAVES
OFICINAS: CR 37 # 60-21

Vereda El Santuario 500 mts de la glorieta de Guasca vía Guatavita / Guasca Cundinamarca
 Colombia - Cel: 321 488 7505

parqueadero.logistica.financiera@gmail.com

NOTA: NOS RESERVAMOS EL DERECHO DE TRASLADAR EL VEHICULO A CUALQUIERA DE NUESTRAS INSTALACIONES SIN PREVIO AVISO

JUZGADO



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL



TODOS POR UN
NUESTRO PAÍS

folios 2 y el

10CT19am11:04 33411

Bogotá, D.C.

Señor Juez

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUEGADOS DE FAMILIA DE EJECUCION DE SENTENCIAS
CL 11 #9-28/30 Piso 4

REFERENCIA:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS(S.S.) No. 2015-0544
DEMANDANTE:	MARIA FLOR SOCHE SOCHE
DEMANDADO:	POSPERO OLIVERIO HERNANDEZ GARCIA

Asunto: Puesta a Disposición

De manera atenta y respetuosa me permito dejar a su disposición vehículo que relaciono continuación el cual fue inmovilizado, el día 25 de 09 del 2019 a las 17:25 horas, frente a la dirección CL 139 X KR 128 en vía pública, al momento de la inmovilización estaba a cargo del señor(a) OLIVERIO HERNANDEZ identificado con Cedula de ciudadanía No. 79569363 de BOGOTA, residente en la dirección KR 103 # 159-61 y con número de teléfono 3133328855 según su versión.

PLACA:	WEP 326	
CLASE:	MICROBUS	
MARCA:	NISSAN	
LINEA:	URBAN	
CARROCERIA:	CERRADA	
SERVICIO:	PUBLICO	
COLOR:	BLANCO	
MODELO:	2013	
No. MOTOR:	4025320532A	SEGÚN LICENCIA DE TRANSITO
No. CHASIS:	3N1MC2E2620000198	SEGÚN LICENCIA DE TRANSITO

EL vehículo se deja en custodia en el parqueadero LOGISTICA FINANCIERA con dirección VEREDA EL SANTUARIO y con inventario # 550
SOPRINTENDENCIA GUAYAMA

ANEXOS: (01) INVENTARIO ORIGINAL

Atentamente,

C.C. 11

Placa: WEP 326 teléfono:

3133328855 @goma.policia.gov.co



000000000000

000000000000



República de Colombia
Banco Judicial del Poder Judicial
Oficina de Gestión en Asuntos de Familia
del Circuito de Bogotá D.C.
AL SEÑOR AL DEFENSOR

10 1 OCT. 2019

Para el Sr. Defensor, Sr. Defensor

Observaciones: Pone en conocimiento

* Documento(s):

[Handwritten signature]

124
91

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., Cuatro (4) de octubre de dos mil diecinueve (2019).

Ref. Expediente No°.2015-0544 (5) Proceso Ejecutivo de Alimentos de María Flor Soche Soche vs. Prospero Oliverio Hernández García.

Se incorpora la comunicación proveniente de la Policía Nacional donde informan que el vehículo de placas WEP'326 fue dejado en custodia del Parqueadero Bodegaje Logística Financiera S.A.S., ubicado en la Vereda el Santuario 500 mts. de la glorieta de Guasca vía Guatavita/Guasca Cundinamarca.

Encontrándose debidamente aprehendido el vehículo objeto de la medida, se decreta su secuestro. Para tal fin se comisiona con amplias facultades al Juez Promiscuo Municipal de Guasca Cundinamarca, quien tendrá todas las facultades del art.40 del C.G.P., inclusive la de designar secuestro. Adviértase al secuestro que debe proceder conforme lo disponen las reglas 8ª y 9ª del art.595 del C.G.P.

Adjúntese copia de este auto, del acta No. 550.

Requírase mediante TELEGRAMA o por el medio más expedito a las partes y sus apoderados para que presten la colaboración necesaria para llevar a cabo la diligencia.

Cumplase


ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA
Juez



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución en Asuntos
de Familia de Bogotá D.C.

NOTIFICACION PERSONAL

En la fecha 07 Oct 2019 compareció

Señor(a) Maria flor Soche Soche

Identificado(a) con la C.C. No SI-615-758

Y P. No. _____ quien se notifica de forma

personal de la providencia de fecha 4/10/2019 dentro

del proceso No 2015-544

con la firma

comparado(a) Maria Soche

Y (la) Secretario(a) _____



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución en Asuntos
de Familia de Bogotá D.C.

NOTIFICACION PERSONAL

En la fecha _____ compareció

Señor(a) Victo Alfonso Nieto Martinez

Identificado(a) con la C.C. No 39 382 607

Y P. No. 215 311 133 quien se notifica de forma

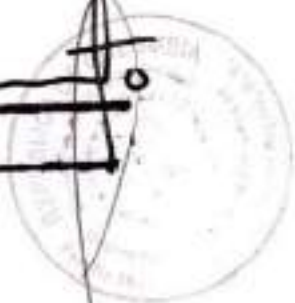
personal de la providencia de fecha 4 de 2019 dentro

del proceso No 2015-544

con la firma

comparado(a) Victo Nieto

Y (la) Secretario(a) _____



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
CALLE 11 NO. 9-28/30 PISO 4 EDIFICIO VIRREY SOLIS - TORRE SUR

DESPACHO COMISORIO No. 77

AL JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE GUASCA CUNDINAMARCA

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS (J. 5º) No. 2015-544 de **MARIA FLOR SOCHE SOCHE C.C. 51.615.758** contra **PROSPERO OLIVERIO HERNÁNDEZ GARCÍA C.C. 79.569.363**, la Juez Tercera de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá en auto de fecha 04 de octubre de 2019, ordenó comisionarlo para llevar a cabo la práctica de la medida cautelar de secuestro del vehículo automotor de placas WEP326 de propiedad del demandado, señor **PROSPERO OLIVERIO HERNÁNDEZ GARCÍA** identificado con cédula de ciudadanía No **79.569.363**. Se le confieren todas las facultades del art. 40 del C.G. del P., inclusive la designar secuestre; igualmente adviértasele al secuestre que deberá proceder conforme lo dispone las reglas 8ª y 9ª del artículo 595 del C.G. del P.

INSERTOS

- Actúa como apoderado de la parte actora el Dr. Miguel Alfonso Nieto Martínez identificado con C.C. 79.383.607 de Bogotá y T.P. No. 215.314 del C. S. de la J. quien puede ser notificado en el correo maicolnieto@hotmail.com
- Copia de los autos que ordenan la comisión.
- Copia del auto que ordena el embargo.
- Copia del certificado de Tradición, expedido por la secretaria de tránsito y transporte.
- Acta del inventario No. 550 del automotor y los demás pertinentes.

Para su diligenciamiento, se libra el presente Despacho Comisorio a los siete (07) días del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019).

Sírvase procede de conformidad.

Atentamente,

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitaria

07 OCT-2019
Paci A Nieto
Hroel A Nieto
CE- 79.383.607
TP- 215.314
C

12
B 93

EDUCADORA ACADÉMICA MILITAR ETDA.
ACADEMIA MILITAR "BARRIOCAL, SECRE" NT.660.363.4934

CTA ANORRH 1153359478 CONV-47

REGISTRO	DA	MES	ANO
0786			

ALUMNO:
HERNANDEZ BOCHE CARLOS ALBERT

CURSO	SELE	CODIGO	MES
NOVENO	SUBA	090424	SEPT/12

CONCEPTO	VALOR
PENSION	240069.
CAMPANA	39952.
TOTAL A PAGAR EN EFECTIVO	280021.

161257 ALUMNO

EDUCADORA ACADÉMICA MILITAR ETDA.
ACADEMIA MILITAR "BARRIOCAL, SECRE" NT.660.363.4934

13 FEB 2012

COPIA

49 94 +27

EDUCADORA ACADÉMICA MILITAR LTDA.
ACADEMIA MILITAR "MARTÍN L. SUCRE" - NIT 900.040.493-4

CTA ANORRH 1153359478 CONV-42

REGISTRO	DA	FECHA DE PAGO	MES	ANO
0986				

ALUMNO: HERNANDEZ SOCHE CARLOS ALBERTO

CURSO	SEDE	CODIGO	MES
NOVENO	SUBA	090424	OCT/12

CONCEPTO	VALOR
PENSION	240069
CAMPESIA	39952
TOTAL A PAGAR EN EFECTIVO	280021

161258 ALUMNO

EDUCADORA ACADÉMICA MILITAR LTDA.
ACADEMIA MILITAR "MARTÍN L. SUCRE" - NIT 900.040.493-4

CTA ANORRH 1153359478 CONV-42

REGISTRO	DA	FECHA DE PAGO	MES	ANO

ALUMNO: HERNANDEZ SOCHE CARLOS ALBERTO

CURSO	SEDE	CODIGO	MES
NOVENO	SUBA	090424	OCT/12

CONCEPTO	VALOR
PENSION	240069
CAMPESIA	39952
TOTAL A PAGAR EN EFECTIVO	280021

158879 ALUMNO

\$ 95

EDUCADORA ACADÉMICA MILITAR EDA.
ACADEMIA MILITAR "MARESCAL SUAREZ" N° 805.000.483-4

DAVIVIENDA

REGISTRO	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO
DAV	MES	AÑO

ALUMNO

CURSO	BOLETA	CODIGO	VALOR
DECIMO	CLASE	MAT/2013	
CONCEPTO			VALOR
MATERIA			2,7146
OTROS CARGOS PERI			9346
TRANSP - FB			0,0
TOTAL A PAGAR EN EFECTIVO			234612,0

161216 ALUMNO 424

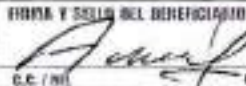
Matricula .2013.

ENTECADORA ACADÊMICA SULLYBRI LTDA.
ACADÊMIA SULLYBRI - JORNAL DO SEGRETO - NOTICIAS E REVELAÇÕES

DEBITO 249432 050 41510	CREDITO 249432 050 41510
PENSION FB TRANS - FB CANCELA -	CANCELA -
TOTAL A PAGAR EN EFECTIVO	TOTAL A PAGAR EN EFECTIVO

1612170424 ALUMNO

97^{BO}

RECIBO DE CAJA MENOR	
No. 04 01	
FECHA Y SECCION febrero 10 2013	
PAGAR A: Servicio Escuela milenios 100.000	
POR CONCEPTO DE: Transporte escolar por el mes de febrero 2013 de Carlos Alberto Huacho	
VALOR (EN LETRAS): cien mil pesos	
CÓDIGO:	FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO
APROBADO	 C.C. / NIT 900830237-4

soluciones 

98 B1

COMANDO EN JEFE FUERZA ARMADA ECUATORIANA
ACADEMIA MILITAR "MARTIN GARCIA" - QUITO
DAVIVIENDA

CTA AHORR# 1153359478 CONV-47

REGISTRO	FECHA DE NAC.	FECHA DE NAC.	FECHA DE NAC.
0914			

ALUMNO

HERNANDEZ SOCHE CARLOS ALBERT

FECHA	FECHA	FECHA	FECHA
DECINO	SUBA 100423	MARZ/13	

CONCEPTO	VALOR
P E N S I O N	249432,0
C A M P A Ñ A	41510,0
TOTAL A PAGAR EN EFECTIVO	290942,0

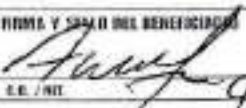
000567 ALUMNO

COPIA
L. M. A.

ESPECIAL

INSTRUMENTO

INSTRUMENTO

RECIBO DE CAJA MENOR	
No. 02 02	
FECHA Y LUGAR: 05 Marzo 2013	
PAGADO A: Servicio especial Milenio 100.000	
POR CONCEPTO: Transporte escolar por el mes de marzo Carlos Alberto Hernandez	
VALOR EN LETRAS: Cien mil Pesos. MC	
CÓDIGO:	FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO
APROBADO:	 C.C. / NIT 900830237-4
soluciones empresariales	

134

ENL CARBONERA ACADÉMICA MILITARI LTDA.
ACADÉMICA MILITARI "BENIGNO AL. SUAREZ" TEL: (091) 8014434

DAVIVIENDA
CTA AHORR# 115335947B CONV-47

0914	DA	VEE	ANC
------	----	-----	-----

ALUMNO
HERNANDEZ SORACIO CARLOS ALBERT

DECIMO 2023 ABRIL/13

P E N S I O N A R I O 249432,
C A M B I O 41510,

TOTAL A PAGAR EN EFECTIVO 290942,0

000536 ALUMNO

Handwritten stamp: RECIBO DE PAGAMENTO CON CARGO

135
H2

RECIBO DE CASH MENOR	
No. 03	
FECHA Y TIPO: 05 Abril 2013	
PAGADO A: Servicio Especial Milenio 100.000-	
POR CONCEPTO DE: Transporte Escolar por el mes de Abril de Carlo Alberto Hernández	
Monto (en letras): cien mil pesos	
CÓDIGO:	FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE
AFIRMADO:	 C.C. / R.C. 900830237-4
SOLUPRIVAS 	

800 E. SOUTH AVENUE, SUITE 1700
ANN ARBOR, MI 48106-1700

STUDENT ID		1154750479		00000000	
NAME		ALUMNO		00000000	
DATE		28 MAY 2013		00000000	
TIME		00:00:00		00000000	
TOTAL A PAGAR EN DOL.		00000000		00000000	

001312 ALUMNO

28 MAY 2013
PROCESADO

137
114

RECIBO DE CASH MENDR	
No. 04	
CIUDAD Y FECHA: Segunda Mayo 05 2013.	
PAGADO A: Servicio Estudiantil \$100.000	
POR CONCEPTO DE: Transporte Escolar de acompañante	
militar Alumno Carlos Alberto Hernandez	
VALOR EN LETRAS: cien mil Pesos	
CÓDIGO:	PIENSA Y SALO DEL DINEFICARIO
APROBADO:	900850237-4

soluciones 152004

138
145

EDUCACIÓN ACADÉMICA MILITAR (EAM)
ACADEMIA MILITAR "NARCISAL SUAREZ" - RETACUADO 1004

DAVIVIENDA
CTA AHORR 1153359478 CONV-47

0914	SA	NO	NO
------	----	----	----

ALUMNO
HERNANDEZ SOCHE CARLOS ALBERT

GRUPO	NO. DE CTA	FECHA
DECIMO	SUBA 100423	JUNI/13

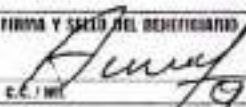
PENSION	249432,0
CAMPAÑA	41510,0

DAVIVIENDA
CAJERO No. 4 UN
51 15 AGO. 2013 1510
PROCESADO

TOTAL A PAGAR 290942,0

001693 ALUMNO 2409422

176 139

RECIBO DE CAJA MENOR	
No. 05	
CIUDAD Y FECHA: Bogota Junio 2013	
PAGADO A: Servicio Especial/milena 100000=	
POR CONCEPTO DE: Transporte Escolar Academia militar	
mes de junio Carlos Alberto Hernandez	
VALOR (EN LETRAS): cien mil Pesos.	
CODIGO:	FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO
APROBADO	 C.C. 1960830237-4
SOLUPRIMAS 112002	

17714

EDUCADORA ACADÉMICA MILITAR EDA.
ACADEMIA MILITAR "BARTOLOMÉ SECHE" N° 1000 000 403-4

DAVIVIENDA

CTA AHORR# 1153359978 CONV-47

0914		2013	
ALUMNO: HERNANDEZ SOCHE CARLOS ALBERT			
GRUPO	SEDE	CODIGO	FECHA
DECIMO	GUDA	100423	JULI/13
CONCEPTO		VALOR	
PENSION		249432,0	
CAMPANA		41510,0	
TOTAL A PAGAR EN EFECTIVO		290942,0	
002495		ALUMNO	

174 141

RECIBO DE CAJA MENOR

No. 06

CIUDAD Y FECHA: Bogota Julio 2013	
PROYECTO: Sembrando Especial Milenio	
POR CONCEPTO DE: Transporte escolar mes de julio	
Academia marisgal A Carlos Alberto Hernandez	
VALOR EN LETRAS: cien mil pesos	
CÓDIGO:	FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO
APROBADO	 C.C. / ME 960.830237-4

SOLUSFORMAS

142
149

EDUCADORA ACADÉMICA MILITAR LTDA.
ACADEMIA MILITAR "MADONCAL SUCHO" - SITIO 060 400-4

DAVIVIENDA

CTA AHORR# 1153359478 CONV-47

CÓDIGO		DESCRIPCIÓN	
0914	DAV	UNDA	DAV

ALUMNO:

HERNANDEZ SOCHE CARLOS ALBERT

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
DECIMO	SUBA 100422-000ST/13	

CONCEPTO		VALOR
PENS	49432,0	
CAME	41510,0	

51 **22 OCT. 2008** **PROCESADO**

TOTAL A PAGAR EN EFECTIVO 290942,0

003847 ALUMNO

143
~~120~~

RECIBO DE CATA MENOR	
No. 07	
CIUDAD Y FECHA: Bogotá Agosto 2013.	
PERSONA: Servicio Especial Milenio SAS \$ 100 000	
POR CONCEPTO DE: Transporte escolar mes de Agosto.	
A: Carlos Alberto Henandez	
Academia Moriscal	
VALOR (EN LETRAS): cien mil Pesos	
CÓDIGO:	FECHA Y SELLO DEL REMITENTE
APPROBADO	C.C. / NIT. <i>D. Amiel</i> 900830237-4

soluciones
10.000

199
12

EDUCADORA ACADÉMICA MILITAR LTDA.
ACADÉMICA MILITAR "MADRECA" NIT 900.000.433-4

DAVIUENDA
CTA AHORR# 1153359479 CONV-47

CONTRATO	DA	ME	AÑO
0919			

ALUMNO

HERNANDEZ SOCHE CARLOS ALBERTO

CURSO	SECC	COLEGIO	PERIODO
DECIMO		SUBA 100423	SEPT/13

CONCEPTO	VALOR
PENSION	249432,00
C.A.P.A.M.A	41510,00

51 26 SET. 2013

TOTAL A PAGAR EN EFECTIVO 290942,00

003672 COLEGIO

122145

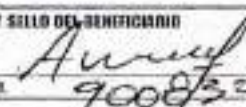
RECIBO DE CAJA MENOR

No. 08

CIUDAD Y FECHA: Bogotá Septiembre 2013.	
PRECIO: Servicio Especial Pileta SAS \$ 100000	
POR CONCEPTO DE: Transporte Especial en mes de Septiembre 2013 A Carlos Alberto Hernandez	
VALOR (EN LETRAS): Cien mil pesos	
CÓDIGO:	FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO
APROBADO:	<i>Amul</i> 900630237-4

soluciones SAS

123 146

RECIBO DE CAJA MENOR	
No. 09	
Ciudad y fecha: Bogotá octubre 2013.	
Pagado a: Servicio especial/milenario SAS 100.000	
Por concepto de: Transporte escolar mes de octubre 2013	
A: Carlos Alberto Hernandez	
Academia militar	
Valor (en letras): cien mil pesos.	
Código:	Firma y sello del beneficiario
Aprobado:	 C.E. / M. 9008/2013-4

soluciones

124

RÉCIBO DE CAJA MENOR

No. 10

Ciudad y Fecha

Bogotá 20 Noviembre 2013.

Pagado a:

Servicio agencia Hikma SAS \$ 100.000

Por concepto de:

Transporte escolar por el mes de
Noviembre 2013. A Carlos Alberto
Henao

Valor en letras:

cien mil pesos M

Código:

Firma y sello del beneficiario

Aprobado

C.C. / NIT

Amuel
900630237-4

soluciones  



VARIEDADES TISQUESUSA

SALVADOR CHIRYA FORERO
NIT. 79.534.505-0 - IVA RÉGIMEN COMÚN

ROPA PARA DAMAS CABALLEROS Y NIÑOS



Carrera 126A No. 136 - 05 - Suba - Gaitana

Fecha 22 Nov De 20 18

FACTURA DE VENTA

Señor: Oliverio Hernandez

No. 19138

Dirección Carlos Hernández

C. C. Ô NIT

CANT.	ARTÍCULO	Vr. Unit.	Vr. TOTAL
1	Camisón		30.000
RESOLUCIÓN DIAN No. 320000896125 FECHA: 2012/05/04 NUM. AUT. Del 15001 AL 20000 ACTIVIDADECONÓMICA S12 MANUS A REO		SUB-TOTAL	25863
La presente FACTURA DE VENTA se toma como Título Valor de acuerdo a la ley 1231 del 17 de Julio de 2008		IVA	4137
IMPORTE POR PAGAR PAULA - 2008 HANE PRLA AUTOMOBIL - CIT 10010861- TEL 381 230		TOTAL \$	30000

128
151

Sociedades de San Pablo - NIT 30001051005
BOGOTÁ, Colombia
Reg: 300001051005
Consecutivos de 2007 000001 AL 2007 999999
Teléfono 57 1 5524475

ORIGINAL

Factura de 2007 001574
Venta
Fecha 25 11 2013
Origen Lib - Sembrando San Pablo - 2007
Codigo
Caja 2007
Ciudad Bogotá
Vendedor YENNY

Nombre OLIVERIO HERNANDEZ
Cedula CMI 79559363
Oficina
Telefono
Correo

CODIGO	DESCRIPCION	DESCRIT.	VALOR
9788427 127081	BIBLIA DE NUESTRO PUEBLO T.O. - L.G.		
		34.000	0 1 34.000
			1 34.000

VENTA BRUTA	34.000
DESCUENTOS	0
TOTAL ANTES DE IVA	34.000
IVA 16%	0
Relaciones	
TOTAL	34.000
RECIBIDO	
Efectivo	34.000
TOTAL RECIBIDO	34.000
CAMBIO	16.000

IMPUESTOS
IVA 0
VALOR en letras
TREINTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE

FACTURACIÓN HABILITADA POR RESOLUCIÓN
30001051005 DE AGOSTO 25 DE 2013 DIAN R-MGO
2007 000001 AL 2007 999999

152
129

ACADEMIA MILITAR MARISCAL SUCRE

"ENTREGANOS UN NIÑO Y TE DEVOLVEREMOS UN HOMBRE"

SEDE CENTRO: Carrera 29 No. 10 - 54 Conm. 237 8145 - 247 5418

SEDE NORTE: Km. 3 Carretera Suba, Vía Cota Conm. 681 4587 - 681 6158

APROBACIONES: S.E.D. Res. No. 7456 de Noviembre 13 de 1998

M.D.N. No. 0818 de Mayo 10 de 1979

VARIOS

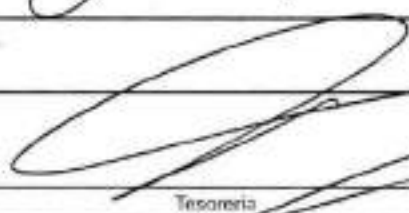
Por: \$140.000 RECIBO N° 1523
 Alumno: Hernandez Sodre Carlos
 Curso: 1103 de: 2014 Fecha: NOV. 13

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
Certificado de Estudio		
Constancias		
Acta de Grado		
Agenda Escolar		
Campamento		
Modulos		
Daños Pupitres		
Derechos de Grado		
Diploma		
Ludicas		
Cuota Unigala		
Icfes		
<u>Abono Univ.</u>		
Otros <u>Saldo \$30.000</u>		

Tel. Tegucigalpa - Tegucigalpa: 2222 1111 / 2222 1111 CEL. 2222 1111

TOTAL \$

\$140.000


 Tesorero

Carlos

Angels in Kiut

FECHA: 08/Dic/2013

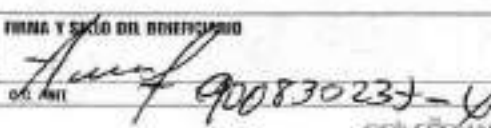
A: Olivero Hernandez

CANT.	ARTICULO	VALOR
1	Chog team H02	40000
	Capota mangas	
	algodon	

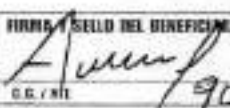
S

GRACIAS POR SU COMPRA TOTAL \$ 40000

137 154

RECIBO DE CAJA MENOR	
No. 01	
CIUDAD Y FECHA: febrero 2013	
PAGADO A: Servicio especial milenio \$590.000	
POR CONCEPTO DE: Transporte escolar mas de febrero	
A: Driana Paola Hernandez	
colegio Liceo de las Americas	
VALOR EN LETRAS: Noventa mil Pesos.	
CÓDIGO:	FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO
APROBADO:	 C.C. ANT 900830237-0
SOLUCIONES FINANCIERAS	

155
182

RECIBO DE CAJA MENOR	
No. 02	
CIUDAD Y FECHA: Marzo 2013	
PAGADO POR: Servicio Especial milimo \$ 90000	
POR CONCEPTO DE: Transporte escolar mes de Marzo 2013	
A: Diana Paola Hernandez	
VALOR (EN LETRAS): Noventa mil pesos.	
CODIGO:	FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO
APROBADO	 D.G. / N.E. 900830237-4

SOUPHANE

1-93-156

CREACIONES
MANDARIN

BORDADOS COMPUTARIZADOS
NIT: 38527851-6 REG SINI

AV. C. CAL: NO 1044-17
TEL: 6960659 BOGOTA DC.
FACTURA VENTA

REG 2013-03-19 DI 79
HELENA 070618

1 FOTOCOPIAS	\$20,000
TL	\$20,000
CAJA	\$20,000

FABRICAMOS 100% CALIDAD DE
UNIFORMES Y DOTACIONES
PARA COLEGIOS Y EMPRESAS

157
134

RECIBO DE CASH MENDR	
No. 03	
CÓDIGO Y FECHA: Abril 2013	
PAGADO A: Servicios espacia milenio SAS 90.000	
POR CONCEPTO DE: Transporte escolar mes de Abril/2013	
A: Diana Hernandez	
VALOR EN LETRAS: Noventa mil Pesos	
CÓDIGO:	FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO
APROBADO	CC. INC. <i>Hernandez</i> 900830231-4

saludprevia

1 ~~25~~ 158

136189

REC'D 25 JUN 2017

138
161

RECIBO DE CAJA MENOR

NO. 04

PERIODO Y FECHA: Mayo, 2013.

PROBADO A: Servicios especiales Milamot \$ 90.000

POR CONCEPTO DE: Transport escolar mes de Mayo 2013.

A: Juanan Paola Hernandez

VALOR (EN LETRAS): Noventa mil pesos

CÓDIGO:

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

APROBADO

E.S. / N.E.

A unuf 9008302374

SCUFERMA 102002

162
40

139

98.600

folabella.
REVISADO
TIENDA SUBA

Peelg

47
163
140

Sra. MARIA FLOR SOCHE SOCHE
CL 164 N 106-29 ALASKA SUBA
BOGOTÁ CUNDINAMARCA
33020 Zona Postal 1

Página No. 114

Referencia de Pago 1038412771

COHECEL S.A.
800.153.993-7

Trans: 1101 CAV: Cav Tx Plz Import
Cajeros: HAROLD VERA Caja:4
Fecha: 30/05/13 Hora: 14:25:03
Cuentas: 1038412771
RECARGO POR CONSUMO \$39,951.33
EF \$39,951.33
Total Recibido : 41,951.00
Cambio : 1,999.67

LA PAGAR 39,951.33

Fecha de Suspensión	06-Jun-2013
Numero Celular	3102649681
Fecha de Facturación	17-May-2013

May-2013	19,306.15
	(19,306.00)
	0.00
	0.15
	54,439.19
	5,512.00
	39,951.33

con el monto facturado antes de la fecha de pago de la que no sean objeto de la reclamación.

CTUAL	Impuestos*	TOTAL
Valor	5,512.00	39,951.33
39,951.00	0.00	0.00
0.00	0.00	0.00
0.00	5.64	51.62
42.18	0.00	0.00
0.00		
1,439.18	5,512.00	39,951.18
IVA:		

REIMPRESION 1.
Era 104 # 149 - 07 Local 1-07, CAC
BOGOTÁ, A, Tel: 96.3.
FAVOR DE VERIFICAR SU CAMBIO
(GRACIAS POR SU PAGO)
NO SE ADMITEN RECLAMACIONES
***** POSTERIORES *****

Impuesto IVA: 5,512.27

Consumo: 1.73

Consumo: 1.73

Gracias señor!

* Los tipos de IVA deben estar al día en los pagos para disfrutar promociones ofrecidas al momento de la activación. Si se

ZONAS SANTIAGO DE LOS CABALLEROS INTERCOMUNICACIONES DE COLOMBIA S.A. - CANTONERÍA N. 477000000

SPERO OLIVERIO HERNANDEZ GARCIA
CL 140A Nro. 108A-15 SUBA
BOGOTA/CUNDINAMARCA
* 78216 Zona Postal 1

COMCEL S.A.
800.153.993-7

Página No. 1/8

Referencia de Pago 8220895690

Trans: 1100 CAV: Cav Tx Plz Imper
Cajero: HAROLD VERA Caja: 4
Fecha: 30/05/13 Hora: 14:25:02
Cuenta: 8220895690
RECAUDO POR CONSUMO \$48,401.00
CF \$48,401.00
Total Recibido : 48,401.00
Cambio : 0

A PAGAR 48,401.98

Suspensión	31-May-2013
Cuenta Corporativa	
Facturación	14-May-2013

	0.00
	(29,900.40)
	0.00
	(29,900.40)
	66,402.64
	11,899.74
	48,401.98

no facturado antes de la fecha de pago de la
en objeto de la reclamación.

Impuestos*	TOTAL
11,572.86	76,220.50
230.40	1,382.40
96.48	690.48
0.00	0.00
0.00	0.00
11,899.74	78,302.38

Impuestos* e incluye el IVA y el impuesto al consumo para servicios de sat.

Impuestos IVA:10,624.43 Consumo:1,275.37

Unos recibidos a partir de Nov 2004 deben estar al día en pagos para disfrutar promociones otorgadas al momento de la activación. Si se suspenden por no pago pierden el beneficio

IMPORTE TOTAL A PAGAR: 48,401.98

47
597
142

RECIBO DE CAJA MENOR	
No. 05	
CIUDAD Y FECHA: Junio del 2013	
PAGADO: Servicio especial mínimo \$ 900.000	
POR CONCEPTO DE: Transporte Escolar puerta a puerta A Mariana Paola Hernandez	
VALOR DE LETRAS: Noventa mil Pesos	
CÓDIGO:	FINA Y SELLO DEL BENEFICIARIO
APROBADO	CS. / MT. <i>[Signature]</i> 9008323-4

SOLO PARA EL USUARIO



Jun 18 2013 - 06:13:24 EFTS12.1A
FALABELLA
CCO PLAZA IMPERIAL
POS_16

C. UNICO: 001093039 REP: 00002014
N. ELECTRON AB
447597 RECIBO: 010207 BRN: 013284
MRC: 05c2ebd1e10a2b2
AID: a000000003201010
AP LABEL: VISA ELECT
VENTA MRC: 767485

NO DOCUMENTO: 53854

COMPRA NETA	\$ 51.552
IVA	\$ 8.248
TOTAL	\$ 59.800

BASE DE DEVOLUCION IVA \$ 51.552 *

* SUJETO A VERIFICACION POR L.R. BIAN

BIENVENIDO AL MUNDO CHIP

TARJETA ELECTRON

*** CLIENTE ***

45
167

144

EL FESTIVAL

DE SUS

ZAFALOS

R11.61766540 2

RECIBIDA COMUN

RECIBIDA R 08037000

ERA 92 W 1454-17 LG 2

TELEFONO 6923912

GRUPO 55 50,000

IVA 10% 6,837

NET 43,163

EFFECTIVO

200,000

SO DIAS DE LAYANIA

ORGANIZACION PARA LALLADU

EN LINEA

PROYECTO DE IMPORTACION

NO TIENEN LAYANIA

GRACIAS POR SU COMPRA

07-08-2013 PY 08.45

1000

LITIANA

#6
169
145

EL FESTIVAL
DE SUS
ZAPACOS

NET 51766836-3
REGIMEN COMUN
MADHINA 4 D5637660
CRA 92 4 1454-17 10 2
TELEFONO 6423912

COD 45	45,000
IVA 16%	6,207
NET	58,793

EFFECTIVO

45,000

30 DIAS DE GARANTIA
UNICAMENTE PARA CELULAR
EN LINEA

PROMOCIONES E IMPORTADOS

NO TIENEN GARANTIA

GRACIAS POR SU COMPRA

07-06-2013 PM 08:42

1037

LILTANA

47

164

146

Anna Paola Henrich

2

Shirley

24 170 147

RECIBO DE CAJA MENOR	
No. 06	
CIUDAD Y FECHA: Julio 2013.	
PAGADO A: Servicio especial Milmo \$ 90000	
POR CONCEPTO DE: Transport escolar colegio Linodela	
Americas A Diana Paola Henao	
VALOR (EN LETRAS): Noventa mil pesos	
CÓDIGO:	FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO
APROBADO	Ammy 90083023-4
	C.C. INT.

Sra. MARIA FLOR SOCHE SOCHE
CL 154 N 106-29 ALASKA SUBA
BOGOTA/CUNDWAMARCA
81001 Zona Postal 1

Página No. 1/4

Referencia de Pago 1038412771

TOTAL A PAGAR 39,899.36

Fecha de Suspensión	06-Jul-2013
Número Celular	3102845881
Fecha de Facturación	17-Jun-2013

16-Jun-2013

39,851.36
(39,851.36)
0.00
0.00
34,396.00
5,503.36
39,899.36

adición con el monto facturado antes de la fecha de pago de la
sumas que no sean objeto de la reclamación.

3D ACTUAL

Valor	Impuestos*	TOTAL
34,396.00	5,503.36	39,899.36
0.00	0.00	0.00
0.00	0.00	0.00
0.00	0.00	0.00
0.00	0.00	0.00
0.00	0.00	0.00
34,396.00	5,503.36	39,899.36

valor de IVA:

-5,503.36 Consumo: 0.00

agos para disfrutar promociones ofrecidas al momento de la activación. Si se
o no paga planeo al beneficio

MCEL S.A. INDICANDO AL RESPALDO NOMBRE DIFERENCIADOR Y NÚMERO CELULAR

ESTADÍSTICA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DE MCEL S.A. INDICANDO AL RESPALDO NÚMERO DIFERENCIADOR Y NÚMERO CELULAR

05
kt
149

RECIBO DE CAJA MENOR	
No. 07	
CIUDAD Y FECHA: Agosto 2013.	
PAGADO A: Servicio especial en dinero \$ 90000	
POR CONCEPTO DE: Transporte escolar mis o/e Agosto 2014. A Digna Paola Hernandez	
VALOR (EN LETRAS): Noventa mil / pesos	
CÓDIGO:	FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO
AFIDEADO	 C.C. / NIT 90832254

SOLUCIONES

57 77 150

EL PORTAL DE LA MODA
JOHN ALEXIS APARIZAL
NIT 102237190-7
REGIMEN LOMON

CAJA REG. SECT. 10002064
ORA. 125A-4 1-08-03

REG. 2013-08-20 (IN) 07:07 PM
SINDY GAITANA 190150

2 ROPA-VARIA - \$15,800

BASE IMP.	\$13,021
IVA 10%	\$1,302
IL	\$15,800
CAJA	\$20,000
CAMBIO	\$4,200

GRACIAS POR SU COMPRA



LICEO CULTURAL LAS AMERICAS

Licencia No. 024 del 15 de Enero de 1990
Aprobación Oficial 3186 del 15/01/1990 Preescolar - Básica Primaria
Aprobación Oficial 3104 del 23/04/2001 Básica Secundaria
Aprobación Oficial 4339 del 10/10/2005 Media Vocacional

RECIBO DE CAJA

Nº 1896

CIUDAD:	Bta	FECHA:	14 E 13	POR \$	130.532.
PAGADO POR:	Hernández Serhe Diana Paola			GRADO:	9º
CONCEPTO	VALOR	CHEQUE No.			
MATRICULA					
PENSIÓN Mayo	\$130.532.	BANCO:			
SEGURO					
ASOCIACIÓN		SUCURSAL:			
CERTIFICADOS DE NOTAS	Efectivo	EFFECTIVO:	☐		
CONSTANCIA		FIRMA Y SELLO DE QUIEN RECIBE			
FORMATO CAJA					
DERECHOS DE GRADO					
DUPLICADO					
OTRO					
TOTAL		 C.C. ☐ NIT. ☐			
OBSERVACIONES					

CRA. 110B No. 136A-14 - TELS.: 689 26 50 - 690 74 07 - www.liceoculturallassamericas.com - Bogotá, D.C.

55 171 152

Trang Paola Hernandez

filabrella
REVISADO
TENDASUBA

\$ 29.900



Pisadas

Factura de venta N° 0107

Cedula:

Forma de pago: Efectivo.

Valor

28.000

CANCELLED

shaving Don.

Subtotal:

Abono:

Total:	28.000
--------	--------



LICEO CULTURAL LAS AMERICAS

Licencia No. 024 del 15 de Enero de 1990
Aprobación Oficial 3186 del 15/01/1990 Preescolar - Básica Primaria
Aprobación Oficial 3104 del 23/04/2001 Básica Secundaria
Aprobación Oficial 4339 del 10/10/2005 Media Vocacional

RECIBO DE CAJA

Nº 1978

CIUDAD: Bta	FECHA: 26 9 13.	POR \$ 130.532
PAGADO POR: Hernández Sache Diana		GRADO: 9º
CONCEPTO	VALOR	CHEQUE No.
MATRÍCULA		
PENSIÓN Junio	\$ 130.532	BANCO:
SEGURO		
ASOCIACIÓN		SUCURSAL:
CERTIFICADOS DE NOTAS	Efectivo	EFFECTIVO: ☐
CONSTANCIA		
FORMATO CAJA		
DERECHOS DE GRADO		
DUPLICADO		
OTRO		
TOTAL		
OBSERVACIONES		



Sep 18 2014 - 19:05:03 ET1012.1A

FALABELLA

CCO PLAZA IMPERIAL

C. UNICO: 0011893039 TER: 00602018

V. ELECTRON Ah

**6891 RECIBO: 013712 RRN: 017588

ARR: 5000219412646416

AID: 000000003201010

AP LABEL: VISA ELECT

VENTA APR: 112892

No DOCUMENTO: 176699

COMPRA NETA \$ 34.396

IVA \$ 5.504

TOTAL \$ 39.900

BASE DE DEVOLUCION IVA \$ 34.396 *

* SUJETO A VERIFICACION POR LA OJAN

BIENVENIDO AL MUNDO CHIP

TARJETA ELECTRON

*** CLIENTE ***

50
100
150

1 2 3 4 5 6 7 8 9

11/03/14 11:50

1082 JOURNAL OF CLIMATE

03 建筑内部 142907 装饰式主卧室

Key Words

— 485 — 14292 例 1 11F18

10-10-12

11/06/11 11:04:00 AM

2004/01/20

上海紅星印務

2025 RELEASE UNDER E.O. 14176

2927/0457/09 1

1990年12月31日

2009 11月 星期三

246 (c)

1987-1988 1989-1990

引自：[10]

Let $\nu \in \mathcal{M}_0^+(\mathbb{R}^d)$ be the

中国地质大学 北京 100083

2010年10月

COMPLETED TO: 001143037 - 2 SWF

1990-1995: 1995-1999	1990-1995: 1995-1999	1990-1995: 1995-1999
1	10,000	11,000

DE FILIPS : 17-10-13

FOR FURTHER INFORMATION:

1118-00151534 04/01/2010 10:10

18/09/14 1 MENA

DECEMBER 1992



Sra. MARIA FLOR SOCHE SOCHE
CL 164 N 106-29 ALASKA SUBA
BOGOTA/CUNDINAMARCA
214773 Zona Postal 1

COMCEL S.A.
NIT 800.153.992-7
Calle 40 No. 14-87 Tel: 81813135 - Bogotá, D.C.
Somos 210 millones de personas según
Resolución de Autonomías vta. Cui No 2143 de febrero 22 de 2005
GRANDES CONTRIBUYENTES Y RETENEDORES DE IVA
Actividad económica principal 9123

Página No. 1/4

**CANCELE SU FACTURA CON ESTE
NUMERO**

Referencia de Pago 1038412771

PAGUE ANTES DE 02-Oct-2013 TOTAL A PAGAR 39,900.00

Fecha de venta No.	D 4371768333	Fecha de Suspensión	04-Oct-2013
CC	51613756	Número Celular	3102845681
		Fecha de Facturación	17-Sep-2013

RESUMEN DE CUENTA

Periodo de Facturación	17-Ago-2013	Cajero: FREDY GONZALEZ	Caja: 2
Fecha de corte del periodo de facturación:	16-Sep-2013	Fecha: 11/10/13	Hora: 16:03:30
Cargos Anteriores			39,899.84
Pagos Recibidos			(39,899.84)
Ayudas/Reverendas de Pagos y Cheques Desueltos			0.00
Saldo Anterior			0.00
Cargos del Mes		RECAUDO POR CONSUMO	\$39,900.00
Impuestos*			5,503.30
Total a Pagar	\$	EF	\$39,900.00
		Total Recibido :	39,900.00

* La tasa de interés impositiva es del 30.51 %
En caso que usted presente alguna reclamación en relación con el monto facturado antes de la fecha de pago de la presente factura, usted podrá proceder al pago ~~cancelar~~ **cancelar** los cargos que no sean objeto de la reclamación.

RESUMEN DE CARGOS PARA EL PERIODO ACTUAL

	Valor	Impuestos*	TOTAL
Cargos Fijos	\$4,399.00	5,503.30	\$9,902.30
Consumos	0.00	0.00	0.00
Servicios adicionales	0.00	0.00	0.00
Otros servicios y créditos	0.00	0.00	0.00
Descuentos	0.00	0.00	0.00
TOTAL CARGOS DEL MES	\$	\$4,399.00	5,503.30

Impuestos* incluye el IVA y el impuesto al consumo para servicios de red.

Impuestos IVA: \$5,503.30 Consumo: 0.00

Lineas activadas o corte de Noe 22/04 deben estar al día en pagos para disfrutar promociones ofrecidas al momento de la activación. Si se suspenden por no pago pierden el beneficio.

El pago en cheque, giro o tarjeta de crédito COMCEL S.A. indicando el número de línea, dirección y número celular.

VERIFICAR LA AUTENTICIDAD DEL DOCUMENTO ALLEGANDO AL NÚMERO DE LINEA, DIRECCIÓN Y NÚMERO CELULAR. EL DOCUMENTO DEBE SER LEÍDO EN SU TOTALIDAD.

88/02

60
102
159

Piana Paola Hernandez

SAKA LTDA
NIT 1001-100.410-9
RESOLUCION 170000841072

FECHA 2013/11/10
DE 200.000.000.000.000
PAGA 3
FALTA DE VERIA

RES 2013-10-09 20163
324281

3 MEDIA PIA 11	50.000
SASE IVA 10%	57.758
IVA 10%	51.241
TL	51.241
OTJA	59.000

2. PLAZA IMPERIAL L131
GRACIAS POR SU COMPRA

Fecha. 2013/11/10

51615758



61
RC10 183
160

Illegale sind etwa folgende Konstruktionen:

FIGURE 10.10 If you began collecting on Tuesday (11/10/03) at 10:00 a.m., you would still be working at 11:00 a.m.

Firma y sello ciego

Escola de Sagunto 657 Ricorts

[illegible]

Para su comodidad puede efectuar sus pagos en las oficinas de los bancos autorizados (Bancaviva, AV, Banes, Occidente, Popular, Bagoña, Baccardi, B. Comercio No. 29851) (Este código de convenio se encuentra en el anexo 13).

Cada uno de estos documentos corresponde a la cuota de cada mes y contiene la información específica para efectuar cada pago.

Oficinas de Fincomercio:	Bogotá:	Principal	Calle 12B # 8 A 30 Piso 11	Calle 72	Cartagena 19B # 77 n.º 1	Montevideo	Av. Calle 13 N 68 B 06
--------------------------	---------	-----------	----------------------------	----------	--------------------------	------------	------------------------

Horarios: L-V 8:30 am a 4:30 pm, S. 8:00 am a 01:00 pm. L-V 9:00 am a 5:30 pm, S. 9:00 am a 02:00 pm. L-V 8:30 am a 4:30 pm, S. 10:00 am a 03:00 pm.

Oficina Medellín: Kr. 69 # 52-107 Centro Comercial Unipar Local 112 Teléfono 5132074

PRX: En Bogotá (1) 3078310 Fax: 3181200 desde el resto del país 018000 - 111876 www.fincomerid.com o mail@fincoeducar@fincomerid.com

RECIBO DE PAGO - ASOCIADO -

62
10
16,

[illegible]

Recibo de Caja

minerva® 20-20 No.

63
755

Ciudad	Bogotá		Fecha	0	M	A	No.
Recibido de	Shan Mouned Hernández					\$ 185 000	
Dirección	Cll 164 N - 106 - 29						
La suma de (en letras)							
Por concepto de							
Universidad Mes de Mayo							
Cheque No.		Banco		Sucursal		Efectivo ☐	
Código	Cuenta	Débitos		Créditos		Firma y sello	
						Alor Seche 51615758	
CC		X		MT		TDA	

forms raincoats. <http://www.raincoats.com>

191677

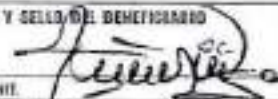
64
186
163

Recibo de Caja Menor FORMA COMERCIAL FORMATO N° 100		Don Ivan Maura Hernandez		06	06	2013	No.	\$ 175.000	Propio Flor Soche	Concepto pago de universidad. por el mes de junio 2013.	Valor (en letras) Ciento setenta y cinco mil Pesos.	Código Firma de recibido	Aprobado Flor Soche CC ☐ NE ☐ No 51615758
--	--	------------------------------------	--	----	----	------	-----	------------	-----------------------------	--	--	------------------------------------	--

Univercidad.

Shon Mauricio Hernandez

RECIBO DE CAJA MENOR

CUBO y FECHA	
Bogota 19 julio - 2013.	
PASADO A	Esteban Hernandez \$200000=
POR CONCEPTO DE	
Prestamo Para: Mauricio Hernandez. Para: Medico Clinica Corpas. entregados a Maria Flor Soche.	
VALOR EN LETRAS:	
Diciientos mil pesos. MCL	
CODIGO	FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO
Prestamo	
APROBADO	C.C. / NIT.
Olivero Hernandez	

4-238-602

SOLUFORMAS 03400

164
167
165

66 138 165

Recibo de Caja Menor					
FORMAS CONTABLES TALONARIO N° 509					
Código	No.	Día	Mes	Año	No.
13	08	2013			
Pagado a Bogotá					
Monto en letras: Quince mil y 258 pesos					
Código					
Aprobado					
Firma de recibido					
Fecha: 10/07/16652					

VARIEDADES TISQUESUSA

SALVADOR CHIRVA FORERO
NIT. 79.584.505-0 - IVA RÉGIMEN COMÚN

ROPA PARA DAMAS CABALLEROS Y NIÑOS



Carrera 126A No. 136 - 05 - Suba - Gaitana

Fecha: Agosto De 13 **FACTURA DE VENTA**
 Señor: Oliverio Hernandez No. 18538
 Dirección: San Mauricio Hernandez C.C. y NIT: _____

FACTURA DE VENTA

No. 18538

Señor: Oliverio Hernández
 Dirección: San Mauricio Hernández C.C. 0117

CANT.	ARTÍCULO	Vr. Unit.	Vr. TOTAL
1	Camisa		30000
RESOLUCIÓN DIAN No. 32009086125 FECHA: 2012/05/04 NUM. AUT. Del 15001 AL 20000 ACTIVIDAD ECONOMICA RIT Tarifa 11.5% x 10%		SUB-TOTAL	25863
La presente FACTURA DE VENTA se toma como Título Valor de acuerdo a la ley 1231 del 17 de Julio de 2008		IVA	4137
IMPUESTO POR GASTOS FINALES - IGV RENT REGIMEN AGRARIADO- Ley 1321 del 1-10-2007		TOTAL \$	30000

68

140

167

Recibo de Caja Menor			
Sham Maynicio Henard			
Ciudad	Bayeta	30	08 2013
Proyecto	Dr Henry prentos	No.	
Concepto	control de asistencia		
Valor recibido	\$ 35 000		
Código	Firma de recibido		
Aprobado			

	PROGRAMA CURRICULAR COMERCIO Y NEGOCIOS INTERNAC 12-3	CODIGO 12-3	SISTEMA DE FINANCIACIÓN Pago 3 Cuotas 40%, 30%, 30%	AÑO 2013	PERIODO 3	ORDEN DE PAGO 765541	FECHA DE EMISIÓN 30/07/2013
	Nombre del estudiante HERNANDEZ SOCHE, JHON MAURIC		N°. Identificación: 96021202700	Teléfono: 5354195	Dirección de Residencia Dir.: 164 NO 106-29		
NIT: 900.002.845-0							
CODIGO	CONCEPTO	(+/-)	CRED	VALOR			
5100	MATRICULA ACADÉMICA	+		\$416,989			
OBSERVACIONES El pago de este recibo solo es válido al ser verificado con el banco, una vez pagado NO HABRÁ LUGAR A DEVOLUCIÓN DEL DINERO. Páguese en Banco de Bogotá Cta. Cte. 049142235 ó Banco Av Villas Cta. Cte. 02506667-0 ó Banco de Occidente Cta. Cte. 223033028. Si difiere su pago en cuotas debe entregar pagaré y los documentos solicitados por la institución.							
ESPACIO PARA SELLOS DEL BANCO		ORDINARIA, SIN RECARGO	Fecha límite de Pago 30/08/2013	Total	\$416,989		
		EXTRAORDINARIO 5% DE RECARGO	Fecha límite de Pago 02/09/2013	Total	\$437,838		
		EXTEMPORANEO 10% DE RECARGO	Fecha límite de pago 13/09/2013	Total	\$458,887		

168

ORDEN DE PAGO 765541 AÑO 2013 PERIODO 3 FECHA DE EMISIÓN 30/07/2013 Fecha de pago

	PROGRAMA CURRICULAR COMERCIO Y NEGOCIOS INTERNAC	CODIGO 12-3	COD. BANCO	SISTEMA DE FINANCIACIÓN Pago 3 Cuotas 40%, 30%, 30%		FECHA DE EMISIÓN 30/07/2013	
	Nombre del estudiante HERNANDEZ SOCHE, JHON MAURIC		N°. Identificación: 96021202700	CDD. BANCO		NUMERO DE CHEQUE	
NIT: 900.002.845-0				VALOR DEL CHEQUE		VALOR EN EFECTIVO	
				VALOR TOTAL			
CODIGO	CONCEPTO	(+/-)	CRED	VALOR			
5100	MATRICULA ACADÉMICA	+		\$416,989			
OBSERVACIONES El pago de este recibo solo es válido al ser verificado con el banco, una vez pagado NO HABRÁ LUGAR A DEVOLUCIÓN DEL DINERO. Páguese en Banco de Bogotá Cta. Cte. 049142235 ó Banco Av Villas Cta. Cte. 02506667-0 ó Banco de Occidente Cta. Cte. 223033028. Si difiere su pago en cuotas debe entregar pagaré y los documentos solicitados por la institución.							
ESPACIO PARA SELLOS DEL BANCO		ORDINARIA, SIN RECARGO	Fecha límite de Pago 30/08/2013	Total	\$416,989		
		EXTRAORDINARIO 5% DE RECARGO	Fecha límite de Pago 02/09/2013	Total	\$437,838		
		EXTEMPORANEO 10% DE RECARGO	Fecha límite de pago 13/09/2013	Total	\$458,887		

Banco de Bogotá 237 Centro Comercial Pl
Srv 2121 003P23702 Usu7605 7463
CcheX94402235 13/09/13 07:35 H.M.D
POLITECNICO INTERNACIONAL GEO 549

Valor Cheque: 0.00
Valor Crédito: 0.00
Valor Total: 0.00



PROGRAMA CURRICULAR
COMERCIO Y NEGOCIOS INTERNACIONAL 12-3

SISTEMA DE FINANCIACIÓN

ORDEN DE PAGO

de 169

Banco de Bogotá

NIT. 889.502.864-4

Sistema Nacional de Recaudos Comprobante de Pago Universal Individual No. 57818613-6

Fecha
Año Mes Día
2012 09 12

Código de
Convenio
111

Cuenta Corriente
Cuenta de Ahorros
Crédito Rotativo

Número

1102157445711

ESPACIO PARA EL TIMBRE

Nombre Convenio o Empresa Recaudadora

Carlos Veloz Acosta

Referencia 1

960211201271219

Referencia 2

FORMA DE PAGO

Electivo	\$ 37.200		
Cheque	\$		
TOTAL A PAGAR	\$ 37.200		
Código Banco	No. de cuenta del cheque	Número del cheque	Ciudad e plaza

ANEXO

☐ Sin Anexo ☐ Papel
☐ Disquete ☐ Otro

Banco de Bogotá 237 Centro Comercial P1
Crv 2160 BOB723704 Ugu2750 1959
ANEXO 4659 12/09/13 11:38 H.MO
CENTRO DERMATOLOGICO FED CEO 749
Us:96021202700
Valor Efectivo:37,200.00
Valor Cheque:0.00
Valor TC:0.00
Valor MD:0.00
Valor Total:37,200.00

Nota: antes de presentar este comprobante, sírvase diligenciarlo completamente con base en la información que le suministró la empresa.
Si paga con cheque, tener acatado el resguardo del mismo. El número del este comprobante, el nombre y número de la cuenta de la empresa y
sus datos personales (nombre, dirección y teléfono).

Nombre del depositante:

Jhon H. Hernandez

Teléfono:

23378855

311-003-323 (CC-025/Petrol/2013)

Este comprobante electrónico es una copia digitalizada del original. No tiene validez legal. El original es el único que debe ser presentado para el pago. No se permite la reproducción o el uso no autorizado de este documento. La validez del comprobante de pago para su entrega al receptor se verifica en la página web del Banco de Bogotá. No se permite la impresión o el uso no autorizado de este documento. La validez del comprobante de pago para su entrega al receptor se verifica en la página web del Banco de Bogotá.

25 COPIA PARA EL DEPOSITANTE

40.000

71
193
170

Presión para el estudiante. Comprender para material

	PROGRAMA CURRICULAR COMERCIO Y NEGOCIOS INTERNAC	CODIGO 12-3	SISTEMA DE FINANCIACIÓN Pago 3 Cuotas 40%, 30%, 30%	AÑO 2013	PERIODO 4	ORDEN DE PAGO 188775
	Nombre del estudiante HERNANDEZ SOCHIL, JHON MAURIC	Nº. Identificación 96021202700	Teléfono 3354195	Dirección de Residencia Dir.: 134 NO 136-29	FECHA DE EMISIÓN 04/10/2013	
NIT 900.002.845-0						
CODIGO	CONCEPTO	(+/-)	CRED	VALOR		
5100	MATRICULA ACADÉMICA	+		5334,000		
5800	CREDITOS ADICIONALES	+		533,400		
5801	ESTUDIO DE CRÉDITO	+		519,289		
5802	SEGURO ESTUDIANTEL	+		53,650		
17 OCT 2013 CAJERO 4 RECIBIDO CON PAGO						
OBSERVACIONES El pago de este recibo solo es válido al ser verificado con el banco, una vez pagado NO HARRÁ LUGAR A DEVOLUCIÓN DEL DINERO. Páguese en Banco de Bogotá Cta. Cte. 049142235 ó Banco Av Villas Cta. Cte. 0280667-0 ó Banco de Occidente Cta. Cte. 223033028. Si difiere su pago en cuotas debe entregar pagad y los documentos solicitados por la institución.						
IMPORTE PARA DEPOSITAR EN BANCO		ORDINARIA, SIN RECARGO		Fecha límite de pago 17/10/2013	Total	\$392,339
		EXTRAORDINARIO 5% DE RECARGO		Fecha límite de pago 18/10/2013	Total	\$411,955
		EXTEMPORANEO 10% DE RECARGO		Fecha límite de pago 21/10/2013	Total	\$431,572

Presión Universidad

	PROGRAMA CURRICULAR COMERCIO Y NEGOCIOS INTERNAC	CODIGO 12-3	SISTEMA DE FINANCIACIÓN Pago 3 Cuotas 40%, 30%, 30%	AÑO 2013	PERIODO 4	FECHA DE EMISIÓN 04/10/2013	Fecha de pago 17/10/13
	Nombre del estudiante HERNANDEZ SOCHIL, JHON MAURIC	Nº. Identificación 96021202700	CUB. BANCO	17 OCT 2013 CAJERO 4 RECIBIDO CON PAGO			
NIT 900.002.845-0							
CODIGO	CONCEPTO	(+/-)	CRED	VALOR			
5100	MATRICULA ACADÉMICA	+		5334,000			
5800	CREDITOS ADICIONALES	+		533,400			
5801	ESTUDIO DE CRÉDITO	+		519,289			
5802	SEGURO ESTUDIANTEL	+		53,650			
OBSERVACIONES El pago de este recibo solo es válido al ser verificado con el banco, una vez pagado NO HARRÁ LUGAR A DEVOLUCIÓN DEL DINERO. Páguese en Banco de Bogotá Cta. Cte. 049142235 ó Banco Av Villas Cta. Cte. 0280667-0 ó Banco de Occidente Cta. Cte. 223033028. Si difiere su pago en cuotas debe entregar pagad y los documentos solicitados por la institución.							
IMPORTE PARA DEPOSITAR EN BANCO		ORDINARIA, SIN RECARGO		Fecha límite de pago 17/10/2013	Total	\$392,339	
		EXTRAORDINARIO 5% DE RECARGO		Fecha límite de pago 18/10/2013	Total	\$411,955	
		EXTEMPORANEO 10% DE RECARGO		Fecha límite de pago 21/10/2013	Total	\$431,572	

17/10/13

73-195
172

Fracción para el estudiante. Compromiso para matrícula

 PROGRAMA CURRICULAR COMERCIO Y NEGOCIOS INTERNAC 12-3		CODIGO 12-3	SISTEMA DE FINANCIACIÓN Pago 3 Cuotas 40%, 30%, 30%	AÑO 2013	PERIODO 4	ORDEN DE PAGO 788776
Nombre del estudiante HERNANDEZ SOCHE, JHON MAURIC		Nº. Identificación 96021202700	Teléfono 5354105	Dirección de Residencia Dir: 164 NO 106-29		FECHA DE EMISION 04/02/2013
NIT 900.002.845-0						
CODIGO	CONCEPTO	(+/-)	CRED	VALOR		
5100	MATRICULA ACADEMICA	+		\$250,500		
5800	CRÉDITOS ADICIONALES	+	1	\$25,060		
OBSERVACIONES El pago de este recibo solo es válido al ser verificado con el banco, una vez pagado NO HABRÁ LUGAR A DEVOLUCIÓN DEL DINERO. Páguense en Banco de Bogotá Cta. Cte. 049142235 o Banco Av Villas Cta. Cte. 02606617-0 o Banco de Occidente Cta. Cte. 223033028. Si difiere su pago en cuotas debe entregar pagari y los documentos solicitados por la institución.						
ESPACIO PARA SELLOS DEL BANCO		ORDINARIA, SIN RECARGO		Fecha límite de Pago 18/11/2013	Total	\$275,560
		EXTRAORDINARIO 3% DE RECARGO		Fecha límite de Pago 19/11/2013	Total	\$289,327
		EXTEMPORANEO 10% DE RECARGO		Fecha límite de pago 20/11/2013	Total	\$303,105

Fracción Universidad

ORDEN DE PAGO 788776		AÑO 2013	PERIODO 4	FECHA DE EMISION 04/10/2013	Fecha de pago _____
 PROGRAMA CURRICULAR COMERCIO Y NEGOCIOS INTERNAC		CODIGO 12-3	DELIENCIOS LOS DATOS DE LA FORMA DE PAGO		
Nombre del estudiante HERNANDEZ SOCHE, JHON MAURIC		Nº. Identificación 96021202700	COD. BANCO _____	NÚMERO DE CHEQUE _____	VALOR DEL CHEQUE _____
NIT 900.002.845-0		SISTEMA DE FINANCIACIÓN Pago 3 Cuotas 40%, 30%, 30%	VALOR EN EFECTIVO _____		
			VALOR TOTAL _____		
CODIGO	CONCEPTO	(+/-)	CRED	VALOR	
5100	MATRICULA ACADEMICA	+		\$250,500	
5800	CRÉDITOS ADICIONALES	+	1	\$25,060	
OBSERVACIONES El pago de este recibo solo es válido al ser verificado con el banco, una vez pagado NO HABRÁ LUGAR A DEVOLUCIÓN DEL DINERO. Páguense en Banco de Bogotá Cta. Cte. 049142235 o Banco Av Villas Cta. Cte. 02606617-0 o Banco de Occidente Cta. Cte. 223033028. Si difiere su pago en cuotas debe entregar pagari y los documentos solicitados por la institución.					
ESPACIO PARA SELLOS DEL BANCO		ORDINARIA, SIN RECARGO		Fecha límite de Pago 18/11/2013	Total \$275,560
		EXTRAORDINARIO 3% DE RECARGO		Fecha límite de Pago 19/11/2013	Total \$289,327
		EXTEMPORANEO 10% DE RECARGO		Fecha límite de pago 20/11/2013	Total \$303,105

Fracción para el estudiante. Comprobante para matrícula

Fracción Universidad


 NIT 900.002.845-0

PROGRAMA CURRICULAR
 COMERCIO Y NEGOCIOS INTERNAC 12-3

CODIGO
 12-3

SISTEMA DE FINANCIACIÓN
 Pago 3 Cuotas 40%, 30%, 30%

AÑO
 2013

PERIODO
 4

ORDEN DE PAGO
 788777

Nombre del estudiante
 HERNANDEZ SOCHE, JHON MAURIC

Nº. Identificación
 96021202700

Teléfono
 5354195

Dirección de Residencia
 Dir.: 164 NO 106-29

FECHA DE EMISION
 04/10/2013

CODIGO	CONCEPTO	(+/-)	CRED	VALOR
5100	MATRICULA ACADEMICA	+		\$250,500
5800	CRÉDITOS ADICIONALES	+	1	\$25,000

OBSERVACIONES El pago de este recibo solo es válido al ser verificado con el banco, una vez pagado NO HABRÁ LUGAR A DEVOLUCION DEL DINERO. Páguese en Banco de Bogotá Cta. Cte. 049142215 ó Banco Av Villas Cta. Cte. 02605667-0 ó Banco de Occidente Cta. Cte. 223033028. Si difiere su pago en cuotas debe entregar pagare y los documentos solicitados por la institución.

ESPACIO PARA SELLOS DEL BANCO	ORDINARIA, SIN RECARGO	Fecha límite de Pago 11/12/2013	Total \$275,500
	EXTRAORDINARIO 5% DE RECARGO	Fecha límite de Pago 12/12/2013	Total \$289,327
	EXTEMPORANEO 10% DE RECARGO	Fecha límite de pago 13/12/2013	Total \$303,105


 NIT 900.002.845-0

PROGRAMA CURRICULAR
 COMERCIO Y NEGOCIOS INTERNAC

CODIGO
 12-3

SISTEMA DE FINANCIACIÓN
 Pago 3 Cuotas 40%, 30%, 30%

AÑO
 2013

PERIODO
 4

FECHA DE EMISION
 04/10/2013

Nombre del estudiante
 HERNANDEZ SOCHE, JHON MAURIC

Nº. Identificación
 96021202700

ORDEN DE PAGO
 788777

FECHA DE PAGO
 04/10/2013

ESPACIO PARA SELLOS DEL BANCO	ORDINARIA, SIN RECARGO	Fecha límite de Pago 11/12/2013	Total \$275,500
	EXTRAORDINARIO 5% DE RECARGO	Fecha límite de Pago 12/12/2013	Total \$289,327
	EXTEMPORANEO 10% DE RECARGO	Fecha límite de pago 13/12/2013	Total \$303,105

$$\begin{array}{r} 75 \\ 197 \\ \hline 122 \end{array}$$

CUENTA DE COBRO ☐ REMISION ☐ RECIBO DE PAGO ☒ PEDIDO ☐

VENDIDO A: <u>Shon Muroto Hernandez</u>		FECHA: <u>04 DE 2003</u>
DIRECCION: <u>cl 164 # 106-29</u>		NIT: <u>96021202300</u>
CUIDAD: <u>Bogota</u>	TELEFONO: <u>51431534 87</u>	VENDEDOR: <u>Olivero Hernandez</u>

CANT.	UNID.	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
		se le dio 20000\$		
		para trabajo		
		de universidad		

OBSERVACIONES: 	SUB-TOTAL	2000
	TOTAL 	2000

76
198

175

RECIBO DE CASH MENOR	
No. 01	
CUBO Y FECHA: febrero 2014	
PAGADO A: Servicio Espectral \$ 100000	
POR CONCEPTO DE: Transporte escolar mes de febrero colegio Liceo Americano	
Diana Paola Henádez	
VALOR EN LETRAS: cien mil Pesos	
CÓDIGO:	FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO
APROBADO	25-11-14 W
	C.C. / NIT. 900830237-4

soluciones

76
761
176

RECIBO DE CAJA MENOR

No. 02

CIUDAD Y FECHA:

Marzo 2014

PAGADO A:

Servicio estadia interno \$ 100.000

POR CONCEPTO DE:

Transporte Escuela mes de marzo

A Diana Paola Hernandez

Colegio Liceo Americas.

VALOR (EN LETRAS):

CÓDIGO:

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

APROBADO

C.C. / NIT

960830237-4

CORPORACION

200
127

Bancolombia

pensión Paola Lico amenias
**CONSIGNACIÓN EN
EFECTIVO ÚNICAMENTE No. 600916521**

Marque una X si es:			
Cuenta Corriente ☐	Cuenta de Ahorros ☒		
Número de la cuenta			
3 0 0 7 7 4 5 2 5 5 2			
Nombre del Titular de la Cuenta			
Mona flor Soche.			
Nombre del Depositante			
Olivero Hernandez			
Referencia			
Ciudad	Teléfono	Fecha	Total Efectivo
Bogotá	31334455	09/07/11	200.000 =

Puede consignar
en cualquier sucursal
y para cualquier tipo
de cuenta en el país.

Depositos, Ahorros,
SUCURSAL CENTRO SUR
CIB. SURCIB. 158
FECHA: 2011-07-10 HORA: 14:01:31
TERMINAL: 2607 DEBITO: CIB
COSTO: \$0.00

DEPOSITANTE

Este recibo no es válido sin sello o timbre

AREA PARA
SELLO/TIMBRE

Por favor elabore esta consignación en letra imprenta legible, sin enmendaduras y sin dejar espacios en blanco que permitan alterar las cantidades. No utilice lápiz. El Banco solo ampara el efectivo y los datos indicados en el original de esta consignación. Si hubiere errores o faltantes, el Banco hará los ajustes necesarios en la cuenta correspondiente del cliente.

79
201
178

FECHA <table> <tr> <td>DIA</td> <td>MES</td> <td>AÑO</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>Julio</td> <td>2014</td> </tr> </table>		DIA	MES	AÑO	10	Julio	2014
DIA	MES	AÑO					
10	Julio	2014					
RECIBO DE PAGO ☐ COTIZACIÓN ☐ PEDIDO ☐							
VENDIDO A: <i>Servicio Especial y Mtro. SAs</i>							
DIRECCIÓN: <i>910830237-4 315519208</i>							
CANT.	DESCRIPCION	Vr. UNIT	Vr. TOTAL				
24	meses de Transporte						
	Escolar para la niña						
	Diana Paola Henao						
	Objeto Uceo de las						
	Américas						
	\$ 400.000						
	<i>Mamá 3-4</i>						
	<i>910830237-4</i>						
GRACIAS POR SU COMPRA		SUB-TOTAL					
VENDEDOR	CLIENTE	TOTAL	400000				

80 22 179

RECIBO DE CAJA MENOR

No.

CIUDAD Y FECHA: 08 Agosto 2014	
PAGADO A: Paola Hernández	\$ 30.000-
POR CONCEPTO: Paseo al parque Simón Bolívar	
VALOR EN LETRAS: Treinta mil Pesos	
CÓDIGO:	FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO
APROBADO	Diana Cady Hernández C.C. / NIT. 91074503037

BOLÍFORMAS

47 203 180



Nit: 13853981-8

FECHA 25 08 2014

Factura de venta N° 0390

Nombre: Diana Paola Hernandez	Cedula:
Dirección:	Forma de pago: Efec.

Cantidad	Descripción A.	Valor
1	tabla Nike blanca fid #36	35.000

Carrera 115 # 152 - 42
Cel: 320 800 29 26 - 320 896 46 16 Tel: 687 05 29

Subtotal:	
Abono:	
Total:	35.000

82 7A 181

[illegible]

52
241

GRUPO
SAKA LTDA
NIT: 830.108.418-8
RESOL. DIAN # 320001078750

FECHA 2013 11 12
DE 328515 HASTA 500000
PREFIJ. 3
FACTURA DE VENTA

REG 2014-09-25 20:18
381162

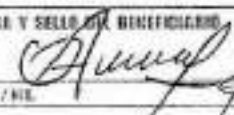
9 MEDIA P03 T1	\$22,500
BASE IVA 16%	\$19,397
IVA 16%	\$3,103
TL	\$22,500
CAJA	\$50,000
CAMBIO	\$27,500

C.C. PLAZA IMPERIAL L131
GRACIAS POR SU COMPRA

84
26
183

RECIBO DE CAJA MENOR	
No. 08	
CIUDAD Y FECHA: 8 Septiembre 2014	
PAGADO A: Servicio escolar milenio \$10.000.000	
POR CONCEPTO DE: Ingreso de Escala 1 mes de	
Septiembre 2014 a 7 de	
Hernandez	
VALOR EN LETRAS: Diez mil pesos	
CÓDIGO:	FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO
APROBADO	90083237-4
	C.C. / R.C.

88 982 185

RECIBO DE CAJA MENOR	
No. 09	
CUIDADO Y FECHA: octubre 2014	
PAGADO A: servicios especiales milam \$190.000	
POR CONCEPTO DE: transporte escolar colegio Lincoln de los Americanos a Diana Hernandez	
VALOR (EN LETRAS): noventa mil pesos	
CÓDIGO:	PRIMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO
APROBADO:	 C.O. / N.E. 90083231-4

SOLUCIONES VERDES

88
916
187

RECIBO DE CAJA MENOR

No. 10

Ciudad y fecha:	Noviembre 2014.	100.000
Pagado a:	Servicio especial mil \$ 9000	
Por concepto de:	Maspes de el cañal por ole 1024	
	bre. 2014 A Diana prody	
	Hernandez	
Valor en letras:	Noventa mil pesos	
Código:	Firma y sello del beneficiario	
Aprobado	C.E. / H.C. 90083237-4	

BOLETA DE PAGO

211
-89

183

RECIBO DE CAJA MENOR	
No. 01	
CÓDIGO Y FECHA: <u>Boleta febrero 2014</u>	
PAGADO: <u>Servicio Especial milanes 120 000</u>	
POR CONCEPTO DE: <u>Transporte escolar mes de febrero 2014 A Carlos Alberto Hernandez de academia militar</u>	
VALOR EN LETRAS: <u>cientos veinte mil pesos</u>	
CÓDIGO:	FINCA Y SELLO DEL BENEFICIARIO
APROBADO	<u>Estefanía</u>
	S.E. / N.E. <u>900830237-4</u>

SOLIFORMAS

212

90

189

RECIBO DE CAJA MENOR	
No. 02	
CUBO Y FECHA: Pasos Marzo 2014 =	
PAGADO A: Servicio especial Milenio SA \$ 120.000	
POR CONCEPTO DE: Transporte escolar mes de Marzo 2014 A Carlos Alberto Hernandez	
Academia militar	
VALOR EN LETRAS: ciento veintemil pesos	
CODIGO:	FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO
Aprobado	Mali
	C.C. / N.E. 900530237-4

SOLUSPAGOS

214
at

191

RECIBO DE CAJA MENOR	
No. 03	
CÓDIGO Y FECHA: Bogotá Abril 2014	
PROCESO: Servicio Especial milenario S.M.S 120000	
VALOR DESCRITO: Transport escolar mes de Abril 2014 de Academia militar maniscol.	
A Carlos Alberto Hernandez	
VALOR EN LETRAS: Ciento veinte mil pesos	
CÓDIGO:	IMPORTE Y SELLO DEL INTERPRETE
REPORTE:	JOANA MONY 900830237-4

saludempresarial

215
43
192

RECIBO DE CAJA MENOR	
No.	
CIUDAD Y FECHA: Bogotá D.C. 10-Abril-14	
PAGADO A:	Carlos Hernandez Sotche \$ 100.000
POR CONCEPTO DE:	Chaqueta pirom 2014 Academia
	Milite Mayoriscal Sotche
MIL EN LETRAS: cien mil pesos.	
CÓDIGO:	FORMA Y SELLO DEL IDENTIFICADO
SIN FIRMAR: 	Carlos Hernandez Sotche
	C.C. / NIT 97092501900

soluciones 

ANOS UN NIÑO Y TE DEVOLVEREMOS UN HOMBRE™

DENTRO: Carrera 29 No. 10 - 54. Correo: 237 8145 - 247 5418.

TELEFONO: Km. 3 Carretera Suba, Via Cota Conm. 681 4587 - 681 6158

APROBACIONES: S.E.D. Res. No. 7458 de Noviembre 13 de 1968

M.D.N. No. 0518 de Mayo 10 de 1979

VARIOUS

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
Materia de Estudio		
Frecuencias		
Grado		
Nivel Escolar		
Instrumento		
Libros	\$10000	
Pupitres		
Cursos de Grado		
Otros		
Unidad		

Otros



TOTAL \$

Tesorera/a

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----

217

95

194

RECIBO DE CAJA MENOR	
No. 04	
CIDAD Y FECHA	Pago Mayo 2014
PRECIOS	Servicio especial milenio \$120000
POR CONCEPTO DE	Transporte escolar y mes de Mayo 2014 A Carlos Alberto Hernandez
VALOR EN LETRAS	Ciento veinte mil pesos
CÓDIGO	FORMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO
APROBADO	HANA C.S. / M. 900830237-4

SOLUCIONES

218
96
125



EDUCADORA ACADÉMICA MILITAR LTDA - EDACMIL LTDA.
ACADEMIA MILITAR MARISCAL SUCRE - Nit 860.060.493-4

BANCO DAVIVIENDA

Cuenta Estudiante

Código	Nombre del Estudiante		Curso	
1401345	HERNANDEZ SODRE CARLOS ALBERTO		S-UNC2	
Concepto		Año	Mes	Saldo
SALDO ANTERIOR				603,820
Cargos del Mes				
S - PENSION ONCE		2,014	5	
S - CAMPAÑA MILITAR		2,014	5	
INTERESES DE MORA		2,014	5	
Fecha Pago Oportuno		10/05/2014		603,820
Fecha Pago extemporaneo		30/05/2014		609,779

RECIBIDO
09 MAY 2014
PROCESADO

219
97
19/6

RECIBO DE CAJA MENOR	
No. 05	
CÓDIGO Y FECHA: 05 JUNIO 2014	
PARQUEO: Servicio Especial milena S.A. \$ 1200.000	
POR CONCEPTO DE: Transporte escolar por de junio 2014 A carlos Alberto Henao	
MONTA EN LETRAS: Cien veinte mil pesos	
CÓDIGO:	FORMA Y SELLO DE ENTREGA
APROBADO	CC. / NÚ. 900.030237-4

SOLIFORMAS

soluciones

REGISTRO DE CALA MENOR	
No. 06	
CIUDAD Y FECHA: 20 julio 2014.	
PAGADO A: Servicio Escuela Milenio S.A. 1200.00 A	
POR CONCEPTO DE: Transporte escolar mes de julio 2014	
A cargo de: Alberto Hernandez	
VALOR EN LETRAS: cinco mil pesos	
CÓDIGO: 0000	
AFORISMO: 960.83023714	

220
98
197

221
49
1/2

 EDUCADORA ACADÉMICA MILITAR LTDA - EDACMIL LTDA. ACADEMIA MILITAR MARISCAL SUCRE - Nit 860.060.493-4 CARRERA 29 # 10-54 / KILOMETRO 3 VÍA SUBA COTA - 2378155			
BANCO DAVIVIENDA			
Código	Nombre del Estudiante		Curso
1401345	HERNANDEZ SOCHE CARLOS ALBERTO		S-UND2
Concepto	Año	Mes	Saldo
S - PENSION ONCE	2,014	5	155,496
S - CAMPAÑA MILITAR	2,014	5	43,129
S - PENSION ONCE	2,014	6	155,495
S - CAMPAÑA MILITAR	2,014	6	43,129
Interes de mora			11,051
Fecha Pago Oportuno		30/07/2014	408,300

Copia Estudiante

 EDUCADORA ACADÉMICA MILITAR LTDA - EDACMIL LTDA. ACADEMIA MILITAR MARISCAL SUCRE - Nit 860.060.493-4			
Estudiante: HERNANDEZ SOCHE CARLOS ALBERTO Curso: S-UND2			
Cod. Estudiante 1401345	Fecha Pago Oportuno		408,300
Membre		30/07/2014	

a Colegio

222
700
18

RECIBO DE CASH MENDR	
No. 07	
CIUDAD Y FECHA: Agosto - 2014,	
FOLIO: Servibus Especial Mulema SPB 1200.000	
POR CONCEPTO DE: Transporte escolar a un alumno militar	
mes de Agosto 2014 A Carlos	
+ Hernandez	
VALOR EN LETRAS: cinco veinte mil pesos	
CÓDIGO:	FIRMA Y SELLO DEL IDENTIFICADO
APROBADO	(Firma) CC / NE 900830231-4

BOLETOFOLIO 1000

223

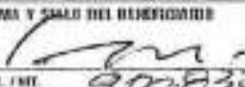
101

200

RECIBO DE CATA MENOR	
No.	
CIUDAD Y FECHA:	Bogota 30-sep-2014
PAGADOR A:	Carlos Hernandez \$60.000
POR CONCEPTO DE:	Campaña - Colegio.
	Implementos.
VALOR EN LETRAS:	Cecentamill Pesos.
CÓDIGO:	FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO
APROBADO	CC / NE 97091501900..

solu@FVMS 0320

224
402
201

RECIBO DE CAJA MENOR	
No. 08	
CODIGO Y FECHA	0074 Septiembre 2014 120.000
PAGADO	Servicio Especial Militar 120.000
POR CONCEPTO DE	Transporte escolar mes de Septiembre 2014 A Carlos Alberto Henao
	Academia militar
VALOR EN LETRAS	cento veinte mil pesos
CODIGO	IMPRESA Y SELLO DEL EMPLACADO
APROBADO	 C.C. INT. 900830237-4

soluciones 

225
103
202

RECIBO DE CAJA MENOR	
No.	
CRONO Y FECHA: 10 de octubre 2014	
CÓDIGO A: Carlos Alberto Hernández 15.000 =	
POR CONCEPTO DE: Tra para trabajos y transporte de mi casa a de la Maná y trabajos de extracción de recursos Eléctricos	
VALOR EN LETRAS: Cien ve mil pesos.	
CÓDIGO:	FIRMA Y SELLO DEL IDENTIFICADO
APROBADO:	Carlos Alberto Hernández C.C. / ME

BOLETA DE PAGO

soluciones

RECIBO DE CASH MENOR	
No. 09	BOYOTA 20 OCTUBRE 2014
PERSONA A	Servicio Especial / millones \$ 120.000
FOR CREDITO DE	Transporte escolar mes de octubre 2014 A Carlos Alberto Tenorio
VALOR EN LETRAS:	cien to veinte mil pesos.
CIUDAD:	BOYOTA
FECHA:	20 OCTUBRE 2014
RECIBIENDO DEL SEÑORADO	[Signature]

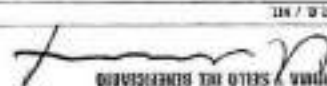
226
704
20

227
105
204

Código Estudiante

		EDUCADORA ACADÉMICA MILITAR LTDA - EDACMIL LTDA. ACADEMIA MILITAR MARISCAL SUCRE - Nit 860.060.493-4 CARRERA 29 # 10-54 / KILOMETRO 3 VÍA SUBA COTA - 2378155 / 2475418 / 6810524	
		BANCO DAVIVIENDA	
Código	Nombre del Estudiante		Curso
1401345	HERNANDEZ SOCHE CARLOS ALBERTO		S-UND2
Concepto		Año	Saldo
S - PENSION ONCE		2,014	155,495
S - CAMPAÑA MILITAR		2,014	43,129
S - PENSION ONCE		2,014	155,495
S - CAMPAÑA MILITAR		2,014	43,129
<i>Interes de mora</i>			11,913
Fecha Pago Oportuno		26/09/2014	409,161

ver en el banco

RECIBO DE CAJA MENOR No. 10	
Ciudad y fecha: Nuevo Laredo, 15 de mayo de 2014	
PAGO A: Orvino Esquivel	MONEDA: \$
Por concepto de: Salario	
2014 A Carlos Alberto Hernandez	
Acreditado en: 2014	
VALOR EN LETRAS: cuatrocientos mil pesos	
FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE	COTIZACION
	

228
105
205

229
407
208



EDUCADORA ACADÉMICA MILITAR LTDA - EDACMIL LTDA.
ACADEMIA MILITAR MARISCAL SUCRE - Nit 860.060.493-4
CARRERA 29 # 10-54 / KILOMETRO 3 VÍA SUBA COTA - 2378155 / 2475418 / 6810624

BANCO DAVIVIENDA

Código	Nombre del Estudiante		Curso
1401345	HERNANDEZ SOCHE CARLOS ALBERTO		S-UND2
Concepto	Año	Mes	Saldo
Abono Deuda Servicios Educativos e intereses de Mora Mes Septiembre - Octubre			519741
Fecha Pago Oportuno		10/11/2014	519,741.00

Copia Estudiante

168
230
207

RECIBO DE CAJA MENOR

No.

CIUDAD Y FECHA: Bogotá 20-04-2014	
PAGADO A: Jhon Mauricio Hernandez	\$ 250.000
POR CONCEPTO DE: Paga de estudio (Colombo americano)	
VALOR (EN LETRAS): DCCCLXX mil Pesos	
CÓDIGO:	FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO
APROBADO	E.C. / NIT. 1019116682

solu@ryas 0300

RECIBO DE CAJA MENOR

No.

CIUDAD Y FECHA: Bogotá D.C. 17/03/2014	
PAGADO A: Jhon Marcelo Hernandez S.	\$ 220.000
POR CONCEPTO DE: Cancelación Recibo de Censo/letra Para Paga a la Universidad	
VALOR (EN LETRAS): DCCCLXX mil Pesos	
CÓDIGO:	FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO
APROBADO	E.C. / NIT. 1019116682

solu@ryas 0300

RECIBO DE CAJA MENOR

No.

CIUDAD Y FECHA: Bogotá D.C. 14 de agosto 2014	
PAGADO A: Jhon Mauricio Hernandez	\$ 200.000
POR CONCEPTO DE: Universidad del mes de agosto Colombo AMERICANO	
VALOR (EN LETRAS): DCCCLXX mil Pesos	
CÓDIGO:	FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO
APROBADO	E.C. / NIT. 1019116682 Bogotá

solu@ryas 0300

RECIBO DE CAJA MENOR

No.

CIUDAD Y FECHA: Bogotá D.C. 14 del 2014 - octubre	
PAGADO A: Jhon Mauricio Hernandez Sabe	\$ 150.000
POR CONCEPTO DE: Paga de estudio "Colombo AMERICANO" Universidad	
VALOR (EN LETRAS): Ciento cincuenta mil Pesos	
CÓDIGO:	FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO
APROBADO	E.C. / NIT. 1019116682

solu@ryas 0300

Tel. 5272370-6937799
Shon Mauricio Hernandez

100014857	ARWICA CREMA 40 GR	
1	\$10,000	\$10,000

VALOR ENTREGADO	---	\$50,000.00
CARGO	---	\$48,400.00
IVA 12%	IVA 10%	IVA 16%
40	40	\$1,324
		40

MERCON
Marcasill de Confecciones Ltda.

Nombre o Razón Social:

Dirección

Cited:

CC@NIT

[illegible]

FACTURA DE VENTA

No. K13 168855

DIA	MES	AÑO
09	02	14

232
209

RECIBO DE CAJA MENOR

No.

CIUDAD Y FECHA: Bogotá D.C. - 03-Septiembre-2014	
PAGADO A: Juan Mauricio Hernandez	\$ 100.000
POR CONCEPTO DE: Pago universidad del mes de septiembre // Colombia americana.	
VALOR (EN LETRAS): cien mil Pesos	
CÓDIGO:	FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE
APROBADO: [Firma]	C.C. / NIT: 1019116682 Bogotá D.C.

RECIBO DE CAJA MENOR

No.

CIUDAD Y FECHA: Bogotá 15 Octubre 2014.	
PAGADO A: Mauricio Henao 62	\$ 150.000
POR CONCEPTO DE: Pases universidad colombiana.	
VALOR (EN LETRAS): (Prestamo) Ciento cincuenta mil Pesos	
CÓDIGO:	FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE
APROBADO: [Firma]	C.C. / NIT: 1019116682

RECIBO DE CAJA MENOR

No.

CIUDAD Y FECHA: Bogotá 03-11- Noviembre - 2014	
PAGADO A: Juan Mauricio Hernandez	\$ 150.000 \$
POR CONCEPTO DE: Colombe americano -> Pago.	
VALOR (EN LETRAS): (Ciento cincuenta mil Pesos)	
CÓDIGO:	FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE
APROBADO	C.C. / NIT: 1019116682

233
210

Mauricio Hernandez

Jhon Nabel
Mauricio Hernandez

FACTURA DE VENTA

CLAUDIA PARCELA AVILA LOZADA
NIT: 52583317-1
Res. 220001181519 DE LA 6001 A LA 9000 D
9/08/2014
REGIMEN COMUN IVA 16%
BOGOTA C.C.CENTRO SUBA L 7-109
Telefonos: 6854632/0
Vendedor: FERNANDEZ SANTIAGO DIEGO ARMO
-1
Facturas: 6508
Hora: 23:24:06
Cliente: HERNANDEZ JHON 1019116682
DF * 11/08/2014

14058-36.0 CASUAL CAMISA CONTRASTE 044 A
161 1 \$40,000

SUBTOTAL \$34,483
I.V.A. \$5,517 16%
TOTAL \$40,000

Descuento \$1,990
EFECTIVO \$40,000
CAMBIO \$10,000

DESPUES DE 3 DIAS NO SE HACEN CAMBIOS
DESPUES DE 30 DIAS NO SE RESPONDE POR
MERCANCIA SEPARADA
NO SE HACE DEVOLUCION DE DINERO





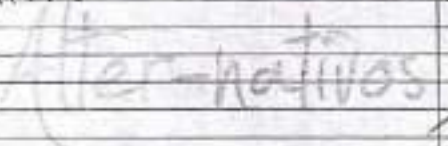
Alter-nativos

Nº 0945

NO SEVEN SIMPLIFICADO
AUT. 1152006-1

FECHA DE FACTURACIÓN
23 DIC 14

CLIENTE	Jhon Mauricio Hernandez		
DIRECCIÓN	TEL	CIUDAD	

CANT	DESCRIPCIÓN	V. UNITARIO	V. TOTAL
3	cam filete	20 000	60 000
			

Esta factura de venta se asimila en todos sus efectos legales a un título o valor según artículos 774 - 780 del Código del Comercio

NOTA: Después de 30 días, no nos hacemos responsables de ningún artículo

Firma y Sello

ABONO : \$

SALDO : \$

TOTAL : \$ 20 000

10 No. 9-37 - Centro Comercial Gran San Victorino - Local 2318 - Cel: 304 621 0367 - 320 353 4950

Sham Mauricio Hernandez
Oliviero Hernandez
24-12-14.

2 Jtals 100.000

Leidy B \$100000

GUARDADA 28/04/2016

Razón Social	S E M CARGO SAS	
Documento	N1000830237	
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	
Tipo Persona	JURIDICA	
Ciudad	BOGOTA	
Representante Legal	HERNANDEZ GARCIA PROSPERO OLIVERIO	
Dirección	CALLE 141 C N 103 F 58	
Teléfono	3133328855	
Forma Presentación	UNICO	Total Afiliados 2
Departamento	BOGOTA D.C.	
Identificación	CC79589363	

IMPORTANTE: Señor aportante le realiza el pago de su aporte después de las 4:00 PM este se hará efectivo al día hábil siguiente; recuerde revisar su liquidación antes del pago. SIMPLE 3, A, da por entendido que el aportante está de acuerdo con la información suministrada, en consecuencia cualquier inconsistencia con las administradoras serán responsabilidad del aportante.

III. DETALLE DEL APORTANTE

[illegible]

III. TOTALS

Entity	2019	2018	2017	2016	2015	2014	2013	2012	2011	2010	2009	2008	2007	2006	2005	2004	2003	2002	2001	2000	1999	1998	1997	1996	1995	1994	1993	1992	1991	1990	1989	1988	1987	1986	1985	1984	1983	1982	1981	1980	1979	1978	1977	1976	1975	1974	1973	1972	1971	1970	1969	1968	1967	1966	1965	1964	1963	1962	1961	1960	1959	1958	1957	1956	1955	1954	1953	1952	1951	1950	1949	1948	1947	1946	1945	1944	1943	1942	1941	1940	1939	1938	1937	1936	1935	1934	1933	1932	1931	1930	1929	1928	1927	1926	1925	1924	1923	1922	1921	1920	1919	1918	1917	1916	1915	1914	1913	1912	1911	1910	1909	1908	1907	1906	1905	1904	1903	1902	1901	1900	1899	1898	1897	1896	1895	1894	1893	1892	1891	1890	1889	1888	1887	1886	1885	1884	1883	1882	1881	1880	1879	1878	1877	1876	1875	1874	1873	1872	1871	1870	1869	1868	1867	1866	1865	1864	1863	1862	1861	1860	1859	1858	1857	1856	1855	1854	1853	1852	1851	1850	1849	1848	1847	1846	1845	1844	1843	1842	1841	1840	1839	1838	1837	1836	1835	1834	1833	1832	1831	1830	1829	1828	1827	1826	1825	1824	1823	1822	1821	1820	1819	1818	1817	1816	1815	1814	1813	1812	1811	1810	1809	1808	1807	1806	1805	1804	1803	1802	1801	1800	1799	1798	1797	1796	1795	1794	1793	1792	1791	1790	1789	1788	1787	1786	1785	1784	1783	1782	1781	1780	1779	1778	1777	1776	1775	1774	1773	1772	1771	1770	1769	1768	1767	1766	1765	1764	1763	1762	1761	1760	1759	1758	1757	1756	1755	1754	1753	1752	1751	1750	1749	1748	1747	1746	1745	1744	1743	1742	1741	1740	1739	1738	1737	1736	1735	1734	1733	1732	1731	1730	1729	1728	1727	1726	1725	1724	1723	1722	1721	1720	1719	1718	1717	1716	1715	1714	1713	1712	1711	1710	1709	1708	1707	1706	1705	1704	1703	1702	1701	1700	1699	1698	1697	1696	1695	1694	1693	1692	1691	1690	1689	1688	1687	1686	1685	1684	1683	1682	1681	1680	1679	1678	1677	1676	1675	1674	1673	1672	1671	1670	1669	1668	1667	1666	1665	1664	1663	1662	1661	1660	1659	1658	1657	1656	1655	1654	1653	1652	1651	1650	1649	1648	1647	1646	1645	1644	1643	1642	1641	1640	1639	1638	1637	1636	1635	1634	1633	1632	1631	1630	1629	1628	1627	1626	1625	1624	1623	1622	1621	1620	1619	1618	1617	1616	1615	1614	1613	1612	1611	1610	1609	1608	1607	1606	1605	1604	1603	1602	1601	1600	1599	1598	1597	1596	1595	1594	1593	1592	1591	1590	1589	1588	1587	1586	1585	1584	1583	1582	1581	1580	1579	1578	1577	1576	1575	1574	1573	1572	1571	1570	1569	1568	1567	1566	1565	1564	1563	1562	1561	1560	1559	1558	1557	1556	1555	1554	1553	1552	1551	1550	1549	1548	1547	1546	1545	1544	1543	1542	1541	1540	1539	1538	1537	1536	1535	1534	1533	1532	1531	1530	1529	1528	1527	1526	1525	1524	1523	1522	1521	1520	1519	1518	1517	1516	1515	1514	1513	1512	1511	1510	1509	1508	1507	1506	1505	1504	1503	1502	1501	1500	1499	1498	1497	1496	1495	1494	1493	1492	1491	1490	1489	1488	1487	1486	1485	1484	1483	1482	1481	1480	1479	1478	1477	1476	1475	1474	1473	1472	1471	1470	1469	1468	1467	1466	1465	1464	1463	1462	1461	1460	1459	1458	1457	1456	1455	1454	1453	1452	1451	1450	1449	1448	1447	1446	1445	1444	1443	1442	1441	1440	1439	1438	1437	1436	1435	1434	1433	1432	1431	1430	1429	1428	1427	1426	1425	1424	1423	1422	1421	1420	1419	1418	1417	1416	1415	1414	1413	1412	1411	1410	1409	1408	1407	1406	1405	1404	1403	1402	1401	1400	1399	1398	1397	1396	1395	1394	1393	1392	1391	1390	1389	1388	1387	1386	1385	1384	1383	1382	1381	1380	1379	1378	1377	1376	1375	1374	1373	1372	1371	1370	1369	1368	1367	1366	1365	1364	1363	1362	1361	1360	1359	1358	1357	1356	1355	1354	1353	1352	1351	1350	1349	1348	1347	1346	1345	1344	1343	1342	1341	1340	1339	1338	1337	1336	1335	1334	1333	1332	1331	1330	1329	1328	1327	1326	1325	1324	1323	1322	1321	1320	1319	1318	1317	1316	1315	1314	1313	1312	1311	1310	1309	1308	1307	1306	1305	1304	1303	1302	1301	1300	1299	1298	1297	1296	1295	1294	1293	1292	1291	1290	1289	1288	1287	1286	1285	1284	1283	1282	1281	1280	1279	1278	1277	1276	1275	1274	1273	1272	1271	1270	1269	1268	1267	1266	1265	1264	1263	1262	1261	1260	1259	1258	1257	1256	1255	1254	1253	1252	1251	1250	1249	1248	1247	1246	1245	1244	1243	1242	1241	1240	1239	1238	1237	1236	1235	1234	1233	1232	1231	1230	1229	1228	1227	1226	1225	1224	1223	1222	1221	1220	1219	1218	1217	1216	1215	1214	1213	1212	1211	1210	1209	1208	1207	1206	1205	1204	1203	1202	1201	1200	1199	1198	1197	1196	1195	1194	1193	1192	1191	1190	1189	1188	1187	1186	1185	1184	1183	1182	1181	1180	1179	1178	1177	1176	1175	1174	1173	1172	1171	1170	1169	1168	1167	1166	1165	1164	1163	1162	1161	1160	1159	1158	1157	1156	1155	1154	1153	1152	1151	1150	1149	1148	1147	1146	1145	1144	1143	1142	1141	1140	1139	1138	1137	1136	1135	1134	1133	1132	1131	1130	1129	1128	1127	1126	1125	1124	1123	1122	1121	1120	1119	1118	1117	1116	1115	1114	1113	1112	1111	1110	1109	1108	1107	1106	1105	1104	1103	1102	1101	1100	1099	1098	1097	1096	1095	1094	1093	1092	1091	1090	1089	1088	1087	1086	1085	1084	1083	1082	1081	1080	1079	1078	1077	1076	1075	1074	1073	1072	1071	1070	1069	1068	1067	1066	1065	1064	1063	1062	1061	1060	1059	1058	1057	1056	1055	1054	1053	1052	1051	1050	1049	1048	1047	1046	1045	1044	1043	1042	1041	1040	1039	1038	1037	1036	1035	1034	1033	1032	1031	1030	1029	1028	1027	1026	1025	1024	1023	1022	1021	1020	1019	1018	1017	1016	1015	1014	1013	1012	1011	1010	1009	1008	1007	1006	1005	1004	1003	1002	1001	1000	999	998	997	996	995	994	993	992	991	990	989	988	987	986	985	984	983	982	981	980	979	978	977	976	975	974	973	972	971	970	969	968	967	966	965	964	963	962	961	960	959	958	957	956	955	954	953	952	951	950	949	948	947	946	945	944	943	942	941	940	939	938	937	936	935	934	933	932	931	930	929	928	927	926	925	924	923	922	921	920	919	918	917	916	915	914	913	912	911	910	909	908	907	906	905	904	903	902	901	900	899	898	897	896	895	894	893	892	891	890	889	888	887	886	885	884	883	882	881	880	879	878	877	876	875	874	873	872	871	870	869	868	867	866	865	864	863	862	861	860	859	858	857	856	855	854	853	852	851	850	849	848	847	846	845	844	843	842	841	840	839	838	837	836	835	834	833	832	831	830	829	828	827	826	825	824	823	822	821	820	819	818	817	816	815	814	813	812	811	810	809	808	807	806	805	804	803	802	801	800	799	798	797	796	795	794	793	792	791	790	789	788	787	786	785	784	783	782	781	780	779	778	777	776	775	774	773	772	771	770	769	768	767	766	765	764	763	762	761	760	759	758	757	756	755	754	753	752	751	750	749	748	747	746	745	744	743	742	741	740	739	738	737	736	735	734	733	732	731	730	729	728	727	726	725	724	723	722	721	720	719	718	717	716	715	714	713	712	711	710	709	708	707	706	705	704	703	702	701	700	699	698	697	696	695	694	693	692	691	690	689	688	687	686	685	684	683	682	681	680	679	678	677	676	675	674	673	672	671	670	669	668	667	666	665	664	663	662	661	660	659	658	657	656	655	654	653	652	651	650	649	648	647	646	645	644	643	642	641	640	639	638	637	636	635	634	633	632	631	630	629	628	627	626	625	624	623	622	621	620	619	618	617	616	615	614	613	612	611	610	609	608	607	606	605	604	603	602	601	
--------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	--

IV INFORMATION

Día hábil de pago sin mora	5
	Periodo de cotización anual EneroFebreroMarzoAbrilMayoJunioJulioAgostoSeptiembreOctubreNoviembreDiciembre

Cia habi de pagar sin mora

5

Cañon-Caballero-Mercaderes Cañon-Caballero-



888857276334000000991231



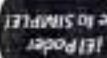
(415) 770-8884/85864/(8020) 8857278334/(3800) 000000/(56) 20891 231

2. *How many?*

Líneas de Servicio FORDSIMPLE: Bogotá 343 2949 - Cali: 554 0515 - Medellín: 514 66 09 - Bucaramanga: 643 00 00 - Cartagena: 655 30 03 - Pereira: 313 93 09 - Barranquilla: 361 88 50 - Resto del País: 018000 971 971 -
 Lima que Fácil SIMPLE!

IT'S SO EASY, SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

151 Powder
= 10 SIMPLET



MINISTERIO DE TRANSPORTE

TOUR COLOMBIA LTDA.

TRANSPORTE ESCOLAR, EMPRESARIAL
Y TURISMO
REGISTRADO EN EL MINISTERIO DE TRANSPORTE



**VIGILADO
SUPERTRANSPORTE**

FORMATO ÚNICO DE EXTRACTO DEL CONTRATO DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL "FUEC"

No 425160301201556818706

TOUR COLOMBIA LTDA. NIT:830.083.371-4				
CONTRATO No: 6681				
CONTRATANTE: LICEO CULTURAL LAS AMERICAS PADRES DE FAMILIA				
NIT/CC:35315297-0				
OBJETO CONTRATO:TRANSPORTE ESCOLAR ALUMNOS LICEO CULTURAL LAS AMERICAS GRUPO ESPECIFICO DE PADRES DE FAMILIA				
ORIGEN Y DESTINO: VALIDO UNICAMENTE PARA BOGOTA EN TODAS SUS LOCALIDADES				
RECORRIDO : ALASKA,AV CIUDAD DE CALI,AV 139,VILLA MARIA II SECTOR, AV CIUDAD DE CALI,CLL 139 Y RETORNO				
CONVENIO CONSORCIO UNIÓN TEMPORAL CON: LICEO CULTURAL LAS AMERICAS PADRES DE FAMILIA				
VIGENCIA DEL CONTRATO				
FECHA INICIAL	DIA	MES	AÑO	
	03	06	2015	
FECHA VENCIMIENTO	DIA	MES	AÑO	
	09	06	2015	
CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO				
PLACA	MODELO	MARCA	CLASE	
SLG 174	2008	HYUNDAI	MICROBUS	
NÚMERO INTERNO		NÚMERO TARJETA DE OPERACIÓN		
477		0970196		
DATOS DEL CONDUCTOR 1	NOMBRES Y APELLIDOS	No CÉDULA	No LICENCIA CONDUCCIÓN	VIGENCIA
	PROSPERO OLIVERIO HERNANDEZ GARCIA	79569363	79569363	2018-02-19
DATOS DEL CONDUCTOR 2	NOMBRES Y APELLIDOS	No CÉDULA	No LICENCIA CONDUCCIÓN	VIGENCIA
	ARBAY DELGADO ZUÑIGA	5882421	5882421	2018-04-18
RESPONSABLE CONTRATANTE	NOMBRES Y APELLIDOS	No CÉDULA	TELÉFONO	DIRECCIÓN
	JOHN MAURICIO HERNANDEZ	1019116681	3125559927	CALLE 164 # 106 - 29

Calle 24D No. 80C - 16 - PBX: 412 4288 - Bogotá, D.C.
Página Web: www.tourcolombialtda.com
Correo Electrónico: tourcolombialtda@hotmail.com

TOUR COLOMBIA LTDA.
TRANSPORTE ESCOLAR
Y TURISMO
GLORIA AMPARO MORA SAENZ
Gerente General

INSTRUCTIVO PARA DETERMINACIÓN DEL NÚMERO CONSECUTIVO DEL FUEC

El Formato Único de Extracto del Contrato "FUEC" estará constituida por los siguientes números

- a) Los tres primeros dígitos de izquierda a derecha corresponderán al código de la Dirección Territorial que otorgó la habilitación de la empresa de Transporte de Servicio Especial.

Antioquia-Choco	305	Huila-Caquetá	441
Atlántico	208	Magdalena	247
Bolívar-San Andrés y Providencia	213	Meta-Vaupés-Vichada	550
Boyacá-Casanare	415	Nariño-Putumayo	352
Caldas	317	N/Santander-Arauca	454
Cauca	219	Quindío	363
César	220	Risaralda	366
Córdoba-Sucre	223	Santander	468
Cundinamarca	425	Tolima	473
Guajira	241	Valle del Cauca	376

- b) Los cuatro dígitos siguientes señalarán el número de resolución mediante la cual se otorgó la habilitación de la Empresa. En caso que la resolución no tenga estos dígitos, los faltantes serán completados con ceros a la izquierda.
- c) Los dos siguientes dígitos, corresponderán a los dos últimos del año en que la empresa fue habilitada.
- d) A continuación cuatro dígitos que corresponderán al año en el que se expide el extracto de contrato.
- e) Posteriormente, cuatro dígitos que identifican el número del contrato. La numeración debe ser consecutiva, establecida por cada empresa e iniciará con los contrato de prestación del servicio celebrados para el transporte de estudiantes, asalariados, turistas o grupo de usuarios, vigentes al momento de entrar en vigor la, presente resolución
- f) Finalmente, los cuatro dígitos corresponderán al número consecutivo del extracto de contrato. Se debe expedir un nuevo extracto por vencimiento del plazo inicial del mismo o por cambio del vehículo.



MINISTERIO DE TRANSPORTE

TOUR COLOMBIA LTDA.

TRANSPORTE ESCOLAR, EMPRESARIAL
Y TURISMO
RESOLUCIÓN 54.000 DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE



**VIGILADO
SUPERTRANSPORTE**

FORMATO ÚNICO DE EXTRACTO DEL CONTRATO DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL "FUEC"

No 425160301201579561627

TOUR COLOMBIA LTDA. NIT:830.083.371-4				
CONTRATO No: 7956				
CONTRATANTE: FAMILIA HERNANDEZ SOCHE NIT/CC:79569363				
OBJETO CONTRATO:TRANSPORTE FAMILIAR GRUPO ESPECIFICO DE PASAJEROS				
ORIGEN Y DESTINO: VALIDO UNICAMENTE PARA BOGOTA EN TODAS LAS LOCALIDADES.				
RECORRIDO:SUBA,SAN CRISTOBAL NORTE,USAQUEN,20 DE JULIO,ALTAMIRA,LA VICTORIA,JUAN REY,USME,SAN MATEO,KENNEDY,BOSA,FONTIBON,ZONA CENTRO Y RETORNO				
CONVENIO CONSORCIO UNIÓN TEMPORAL CON: FAMILIA HERNANDEZ SOCHE				
VIGENCIA DEL CONTRATO				
FECHA INICIAL	DIA 06	MES 11	AÑO 2015	
FECHA VENCIMIENTO	DIA 30	MES 11	AÑO 2015	
CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO				
PLACA	MODELO	MARCA	CLASE	
SLG 174	2008	HYUNDAI	MICROBUS	
NÚMERO INTERNO		NÚMERO TARJETA DE OPERACIÓN		
477		0970196		
DATOS DEL CONDUCTOR 1	NOMBRES Y APELLIDOS PROSPERO OLIVERIO HERNANDEZ GARCIA	No CÉDULA 79569363	No LICENCIA CONDUCCIÓN 79569363	VIGENCIA 2018-02-19
DATOS DEL CONDUCTOR 2	NOMBRES Y APELLIDOS CARLOS ALBERTO HERNANDEZ SOCHE	No CÉDULA 233893133	No LICENCIA CONDUCCIÓN 1233893133	VIGENCIA 2018-10-22
RESPONSABLE CONTRATANTE	NOMBRES Y APELLIDOS JHON MAURICIO HERNANDEZ	No CÉDULA 1019116681	TELÉFONO 3125559927	DIRECCIÓN CLL 164 No 106 29

Calle 24D No. 80C - 16 - PBX: 412 4288 - Bogotá, D.C.
Página Web: www.tourcolombialtda.com
Correo Electrónico: tourcolombialtda@hotmail.com

TOUR COLOMBIA LTDA.
TRANSPORTE ESCOLAR
EMPRESARIAL Y TURISMO
GERENTE
GLORIA AMPARO MORA SAENZ
Gerente General

INSTRUCTIVO PARA DETERMINACIÓN DEL NÚMERO CONSECUTIVO DEL FUEC

El Formato Único de Extracto del Contrato "FUEC" estará constituida por los siguientes números

- a) Los tres primeros dígitos de izquierda a derecha corresponderán al código de la Dirección Territorial que otorgó la habilitación de la empresa de Transporte de Servicio Especial.

Antioquia-Choco	305	Huila-Caquetá	441
Atlántico	208	Magdalena	247
Bolívar-San Andrés y Providencia	213	Meta-Vaupés-Vichada	550
Boyacá-Casanare	415	Nariño-Putumayo	352
Caldas	317	N/Santander-Arauca	454
Cauca	219	Quindío	363
César	220	Risaralda	366
Córdoba-Sucre	223	Santander	468
Cundinamarca	425	Tolima	473
Guajira	241	Valle del Cauca	376

- b) Los cuatro dígitos siguientes señalarán el número de resolución mediante la cual se otorgó la habilitación de la Empresa. En caso que la resolución no tenga estos dígitos, los faltantes serán completados con ceros a la izquierda.
- c) Los dos siguientes dígitos, corresponderán a los dos últimos del año en que la empresa fue habilitada.
- d) A continuación cuatro dígitos que corresponderán al año en el que se expide el extracto de contrato.
- e) Posteriormente, cuatro dígitos que identifican el número del contrato. La numeración debe ser consecutiva, establecida por cada empresa e iniciará con los contrato de prestación del servicio celebrados para el transporte de estudiantes, asalariados, turistas o grupo de usuarios, vigentes al momento de entrar en vigor la, presente resolución
- f) Finalmente, los cuatro dígitos corresponderán al número consecutivo del extracto de contrato. Se debe expedir un nuevo extracto por vencimiento del plazo inicial del mismo o por cambio del vehículo.



MINISTERIO DE TRANSPORTE

TOUR COLOMBIA LTDA.

TRANSPORTE ESCOLAR, EMPRESARIAL
Y TURISMO
REGULACIÓN DEL VEHICULO ESPECIAL DE TRANSPORTE



**VIGILADO
SUPERTRANSPORTE**

FORMATO ÚNICO DE EXTRACTO DEL CONTRATO DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL "FUEC"

No 425160301201579563698

TOUR COLOMBIA LTDA. NIT:830.083.371-4				
CONTRATO No: 7956				
CONTRATANTE: FAMILIA HERNANDEZ SOCHE NIT/CC:79569363				
OBJETO CONTRATO:TRANSPORTE FAMILIAR GRUPO ESPECIFICO DE PASAJEROS				
ORIGEN Y DESTINO: VALIDO UNICAMENTE PARA BOGOTA EN TODAS LAS LOCALIDADES.				
RECORRIDO:SUBA,SAN CRISTOBAL NORTE,USAQUEN,20 DE JULIO,ALTAMIRA,LA VICTORIA,JUAN REY,USME,SAN MATEO,KENNEDY,BOSA,FONTIBON,ZONA CENTRO Y RETORNO				
CONVENIO CONSORCIO UNION TEMPORAL CON: FAMILIA HERNANDEZ SOCHE				
VIGENCIA DEL CONTRATO				
FECHA INICIAL	DIA	MES	AÑO	
	15	12	2015	
FECHA VENCIMIENTO	DIA	MES	AÑO	
	29	12	2015	
CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO				
PLACA	MODELO	MARCA	CLASE	
SLG 174	2008	HYUNDAI	MICROBUS	
NÚMERO INTERNO		NÚMERO TARJETA DE OPERACIÓN		
477		0970196		
DATOS DEL CONDUCTOR 1	NOMBRES Y APELLIDOS	No CÉDULA	No LICENCIA CONDUCCIÓN	VIGENCIA
	PROSPERO OLIVERIO HERNANDEZ GARCIA	79569363	79569363	2018-02-19
DATOS DEL CONDUCTOR 2	NOMBRES Y APELLIDOS	No CÉDULA	No LICENCIA CONDUCCIÓN	VIGENCIA
	CARLOS ALBERTO HERNANDEZ SOCHE	1233893133	1233893133	2018-10-22
RESPONSABLE CONTRATANTE	NOMBRES Y APELLIDOS	No CÉDULA	TELÉFONO	DIRECCIÓN
	JHON MAURICIO HERNANDEZ	1019116681	3125559927	CLL 164 No 106 29

Calle 24D No. 80C - 16 - PBX: 412 4288 - Bogotá, D.C.
Página Web: www.tourcolombialtda.com
Correo Electrónico: tourcolombialtda@hotmail.com

TOUR COLOMBIA LTDA.
TRANSPORTE ESCOLAR
EMPRESARIAL Y TURISMO
GERENTE
GLORIA AMPARO MORA SAENZ
Gerente General

INSTRUCTIVO PARA DETERMINACIÓN DEL NÚMERO CONSECUTIVO DEL FUEC

El Formato Único de Extracto del Contrato "FUEC" estará constituida por los siguientes números

- a) Los tres primeros dígitos de izquierda a derecha corresponderán al código de la Dirección Territorial que otorgó la habilitación de la empresa de Transporte de Servicio Especial.

Antioquia-Choco	305	Huila-Caquetá	441
Atlántico	208	Magdalena	247
Bolívar-San Andrés y Providencia	213	Meta-Vaupés-Vichada	550
Boyacá-Casanare	415	Nariño-Putumayo	352
Caldas	317	N/Santander-Arauca	454
Cauca	219	Quindío	363
César	220	Risaralda	366
Córdoba-Sucre	223	Santander	468
Cundinamarca	425	Tolima	473
Guajira	241	Valle del Cauca	376

- b) Los cuatro dígitos siguientes señalarán el número de resolución mediante la cual se otorgó la habilitación de la Empresa. En caso que la resolución no tenga estos dígitos, los faltantes serán completados con ceros a la izquierda.
- c) Los dos siguientes dígitos, corresponderán a los dos últimos del año en que la empresa fue habilitada.
- d) A continuación cuatro dígitos que corresponderán al año en el que se expide el extracto de contrato.
- e) Posteriormente, cuatro dígitos que identifican el número del contrato. La numeración debe ser consecutiva, establecida por cada empresa e iniciará con los contratos de prestación del servicio celebrados para el transporte de estudiantes, asalariados, turistas o grupo de usuarios, vigentes al momento de entrar en vigor la presente resolución.
- f) Finalmente, los cuatro dígitos corresponderán al número consecutivo del extracto de contrato. Se debe expedir un nuevo extracto por vencimiento del plazo inicial del mismo o por cambio del vehículo.



MINISTERIO DE TRANSPORTE

TOUR COLOMBIA LTDA.

TRANSPORTE ESCOLAR, EMPRESARIAL
Y TURISMO
REGULACIÓN No. 80180 MINISTERIO DE TRANSPORTE



**VIGILADO
SUPERTRANSPORTE**

FORMATO ÚNICO DE EXTRACTO DEL CONTRATO DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL "FUEC"

No 425160301201579564467

TOUR COLOMBIA LTDA. NIT:830.083.371-4				
CONTRATO No: 7956				
CONTRATANTE: FAMILIA HERNANDEZ SOCHE NIT/CC:79569363				
OBJETO CONTRATO:TRANSPORTE FAMILIAR GRUPO ESPECIFICO DE PASAJEROS				
ORIGEN Y DESTINO: VALIDO UNICAMENTE PARA BOGOTA EN TODAS LAS LOCALIDADES.				
RECORRIDO:SUBA,SAN CRISTOBAL NORTE,USAQUEN,20 DE JULIO,ALTAMIRA,LA VICTORIA,JUAN REY,USME,SAN MATEO,KENNEDY,BOSA,FONTIBON,ZONA CENTRO Y RETORNO				
CONVENIO CONSORCIO UNIÓN TEMPORAL CON: FAMILIA HERNANDEZ SOCHE				
VIGENCIA DEL CONTRATO				
FECHA INICIAL	DIA 29	MES 12	AÑO 2015	
FECHA VENCIMIENTO	DIA 30	MES 01	AÑO 2016	
CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO				
PLACA	MODELO	MARCA	CLASE	
SLG 174	2008	HYUNDAI	MICROBUS	
NÚMERO INTERNO		NÚMERO TARJETA DE OPERACIÓN		
477		0970196		
DATOS DEL CONDUCTOR 1	NOMBRES Y APELLIDOS PROSPERO OLIVERIO HERNANDEZ GARCIA	No CEDULA 79569363	No LICENCIA CONDUCCIÓN 79569363	VIGENCIA 2018-02-19
DATOS DEL CONDUCTOR 2	NOMBRES Y APELLIDOS CARLOS ALBERTO HERNANDEZ SOCHE	No CEDULA 1233893133	No LICENCIA CONDUCCIÓN 1233893133	VIGENCIA 2018-10-22
RESPONSABLE CONTRATANTE	NOMBRES Y APELLIDOS JHON MAURICIO HERNANDEZ	No CEDULA 1019116681	TELÉFONO 3125559927	DIRECCIÓN CLL 164 No 106 29

Calle 24D No. 80C - 16 - PBX: 412 4288 - Bogotá, D.C.
Página Web: www.tourcolombialtda.com
Correo Electrónico: tourcolombialtda@hotmail.com

TOUR COLOMBIA LTDA.
TRANSPORTE ESCOLAR,
EMPRESARIAL Y TURISMO
GERENTE
GLORIA AMPARO MORA SAENZ
Gerente General

INSTRUCTIVO PARA DETERMINACIÓN DEL NÚMERO CONSECUTIVO DEL FUEC

El Formato Único de Extracto del Contrato "FUEC" estará constituida por los siguientes números

- a) Los tres primeros dígitos de izquierda a derecha corresponderán al código de la Dirección Territorial que otorgó la habilitación de la empresa de Transporte de Servicio Especial.

Antioquia-Choco	305	Huila-Caquetá	441
Atlántico	208	Magdalena	247
Bolívar-San Andrés y Providencia	213	Meta-Vaupés-Vichada	550
Boyacá-Casanare	415	Nariño-Putumayo	352
Caldas	317	N/Santander-Arauca	454
Cauca	219	Quindío	363
César	220	Risaralda	366
Córdoba-Sucre	223	Santander	468
Cundinamarca	425	Tolima	473
Guajira	241	Valle del Cauca	376

- b) Los cuatro dígitos siguientes señalarán el número de resolución mediante la cual se otorgó la habilitación de la Empresa. En caso que la resolución no tenga estos dígitos, los faltantes serán completados con ceros a la izquierda.
- c) Los dos siguientes dígitos, corresponderán a los dos últimos del año en que la empresa fue habilitada.
- d) A continuación cuatro dígitos que corresponderán al año en el que se expide el extracto de contrato.
- e) Posteriormente, cuatro dígitos que identifican el número del contrato. La numeración debe ser consecutiva, establecida por cada empresa e iniciará con los contratos de prestación del servicio celebrados para el transporte de estudiantes, asalariados, turistas o grupo de usuarios, vigentes al momento de entrar en vigor la presente resolución.
- f) Finalmente, los cuatro dígitos corresponderán al número consecutivo del extracto de contrato. Se debe expedir un nuevo extracto por vencimiento del plazo inicial del mismo o por cambio del vehículo.

Señor
JUEZ QUINTO DE FAMILIA DE BOGOTA
E. S. D.

folios 118
OF EJEC JUZ FAM BOG

8 OCT '19 PM 2:50 33516

REFERENCIA: PROCESO No. 2015-0544
DE: MARIA FLOR SOCHE SOCHE
CONTRA: PROSPERO OLIVERIO HERNANDEZ GARCIA

PROSPERO OLIVERIO HERNANDEZ GARCIA, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, en calidad de demandando dentro del proceso de la referencia por medio del presente escrito me dirijo con todo respeto a su Despacho con el fin de allegar los siguientes documentos:

No.	AÑO	HIJO	CONCEPTO	VALOR
1	2013	JHON MAURICIO HERNANDEZ SOCHE	PAGO UNIVERSIDAD TRANSPORTE VESTUARIO VARIOS(FOTOCOPIAS Y DEMÁS)	\$3.238.648.00
2	2013	CARLOS ALBERTO HERNANDEZ SOCHE	PAGO COLEGIO TRANSPORTE VESTUARIO VARIOS(FOTOCOPIAS Y DEMÁS)	\$5.793.132.00
3	2013	DIANA PAOLA HERNANDEZ SOCHE	PAGO COLEGIO TRANSPORTE VESTUARIO VARIOS(FOTOCOPIAS Y DEMÁS)	\$1.570.300.00
				\$10.602.080.00
	2014	JHON MAURICIO HERNANDEZ SOCHE	PAGO UNIVERSIDAD TRANSPORTE VESTUARIO VARIOS(FOTOCOPIAS Y DEMÁS) PAGANDO CREDITO PENDIENTE (FINCOMERCIO)	\$1.676.900.00
	2014	CARLOS ALBERTO HERNANDEZ SOCHE	PAGO COLEGIO TRANSPORTE VESTUARIO VARIOS(FOTOCOPIAS Y DEMÁS)	\$4.412.781.00
	2014	DIANA PAOLA HERNANDEZ SOCHE	PAGO COLEGIO TRANSPORTE VESTUARIO VARIOS(FOTOCOPIAS Y DEMÁS)	\$1.350.000.00
				\$7.439.681.00

Así mismo es de aclarar que mi hijo JHON MAURICIO HERNANDEZ SOCHE en el año 2015, laboraba como empleado de la empresa ANGEW y la TRANSPORTADORA CONALCA LTDA.

Igualmente mi hijo CARLOS ALBERTO MAURICIO HERNANDEZ SOCHE, en el mismo año 2015, laboraba conmigo como conductor de un vehículo de mi propiedad vinculado a transportes TOUR COLOMBIA, anexo seguridad social y extractos.

242
2
219
De mi hija DIANA PAOLA HERNANDEZ SOCHE desde el año 2018, laboraba como empleada de la empresa TRANSPORTADORA CONALCA LTDA.

Así mismo señor Juez, la señora MARIA FLOR SOCHE SOCHE siempre ha cobrado el canon de arrendamiento de un apartamento que le corresponde a la sociedad patrimonial.

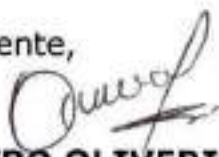
A la fecha he dado cumplimiento con mis obligaciones hasta la fecha.

Por lo anteriormente expuesto solicito a su señoría el levantamiento de la medida cautelar que pesa sobre el vehículo de mi propiedad que se identifica con las placas WEP-326.

Agradezco de antemano la atención que se sirva prestar a la presente.

Del Señor Juez,

Atentamente,



PROSPERO OLIVERIO HERNANDEZ GARCIA

C.C. No. 79.569.363 de Bogotá

DIRECCION: Carrera 103 A No. 159 - 61 Barrio Villa del Campo - Suba

TELEFONO: 313 332 88 55

Anexo: Lo enunciado, 148 Folios



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Registro Civil en Asesoría de Familia
del Circuito de Bogotá D.C.
INGRESO AL DOMICILIO

11.6 OCT. 2019

Pueda al tiempo, hoy

Observaciones: Solicitud de levantamiento
de medidas cautelares

* Secretario (a).

243
220

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., Diecisiete (17) de octubre de dos mil diecinueve (2019).

Ref. Expediente No°.2015-0544 (5) Proceso Ejecutivo de Alimentos de María Flor Soche Soche vs. Prospero Oliverio Hernández García.

Se incorporan los recibos de pago aportados por el ejecutado a folios 126-240 para los fines pertinentes.

Frente al levantamiento de la medida cautelar se le pone de presente al ejecutado que la misma es procedente siempre y cuando, de una parte, se allegue la liquidación del crédito por los extremos en litis, conforme los lineamientos previstos en el art.446 del C.G.P., donde se verifique el pago total al que hace referencia, para entonces disponer la terminación del proceso y levantamiento de medidas cautelares, y de otra, que los alimentarios demandantes mayores de edad informen que su ejecutado se encuentra al día con la obligación alimentaria.

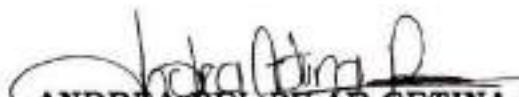
Se requiere a la parte actora para que de manera inmediata informe sobre el trámite dado al Despacho comisorio No.77, retirado el 07 de octubre del año que avanza.

Librese telegrama.

Igualmente, se requiere a los alimentarios mayores de edad y al apoderado demandante, para que informen de manera inmediata si su demandado se encuentra al día con su obligación alimentaria. Caso contrario, deberán allegar la liquidación del crédito que refleje la deuda.

Librese telegrama.

Cúmplase


ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA
Juez



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución en Asuntos
de Familia de Bogotá D.C.

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En la fecha 21-10-2019 compareció

Señor(a) Mónica flor soche soche

identificado(a) con la C.C. No SL-615.758

T.P. No. _____ quien se notifica de forma

personal de la providencia de fecha 11/10/19 dentro

del proceso No 2015-544.

La constancia firma

compareciente

X. Mónica flor soche

y/o la Secretar(a).





OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Calle 11 No. 9-28 / 30 Piso 4 Torre Sur - Edificio El Virrey - Tel. 3417589

SEÑOR(A)

MIGUEL ALFONSO NIETO MARTÍNEZ

Apoderado de la parte demandante

maicolnieto@hotmail.com

TELEGRAMA No. 03 - 4442

21 OCT 2019

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS (J. 5) No. 2015 - 0544

DE: MARÍA FLOR SOCHE SOCHE C.C. 51.615.758

CONTRA: PROSPERO OLIVERIO HERNÁNDEZ GARCÍA C.C. 79.569.363



OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Calle 11 No. 9-28 / 30 Piso 4 Torre Sur - Edificio El Virrey - Tel. 3417589

SEÑOR(A)

DIANA PAOLA HERNANDEZ SOCHE

Calle 164 A No. 106-29, barrió Alaska, localidad de Suba.

Bogotá D.C.

TELEGRAMA No. 03 - 4441

21 OCT 2019

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS (J. 5) No. 2015 - 0544

DE: MARÍA FLOR SOCHE SOCHE C.C. 51.615.758

CONTRA: PROSPERO OLIVERIO HERNÁNDEZ GARCÍA C.C. 79.569.363

EN CUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO POR LA JUEZ TERCERA DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, MEDIANTE AUTO DE **FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2019**, SE ORDENÓ **REQUERIRLE** PARA QUE DE INFORME DE MANERA INMEDIATA SI SU DEMANDADO SE ENCUENTRA AL DÍA CON SU OBLIGACIÓN ALIMENTARIA. CASO CONTRARIO, DEBERÁ ALLEGAR LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO QUE REFLEJE LA DEUDA. SÍRVASE PROCEDER DE CONFORMIDAD

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
PROFESIONAL UNIVERSITARIA

18/10/2019

o.b.

ENCUENTRA AL DÍA CON SU OBLIGACIÓN ALIMENTARIA. CASO CONTRARIO, DEBERÁ ALLEGAR LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO QUE REFLEJE LA DEUDA. SÍRVASE PROCEDER DE CONFORMIDAD

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
PROFESIONAL UNIVERSITARIA

18/10/2019

o.b.

Responder a todos Eliminar No deseado Bloquear ...

27

Entregado: Telegrama Ejecutivo 2015-0544 - Miguel

P

postmaster@outlook.com

Lun 21/10/2019 15:12

maicolnieto@hotmail.com ✉



Telegrama Ejecutivo 2015-05...

23 KB

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

maicolnieto@hotmail.com (maicolnieto@hotmail.com)

Asunto: Telegrama Ejecutivo 2015-0544 - Miguel



OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Calle 11 No. 9-28 /30 Piso 4 torre sur - Edificio El Virrey - Tel. 3417589

TELEGRAMA No. 03 - 4436

21 OCT 2019

SEÑOR(A):

MIGUEL ALFONSO NIETO MARTÍNEZ

Apoderado de la parte demandante

maicolnieto@hotmail.com

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS (J. 5) No. 11001311000520150054400

DE: MARÍA FLOR SOCHE SOCHE CONTRA: PROSPERO OLIVERIO HERNÁNDEZ GARCÍA

EN CUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO POR LA JUEZ TERCERA DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, MEDIANTE AUTO DE **FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2019**, SE ORDENÓ **REQUERIRLE** PARA QUE DE MANERA INMEDIATA INFORME SOBRE EL TRAMITE DADO AL DESPACHO COMISORIO NO 77, RETIRADO EL 07 DE OCTUBRE DEL AÑO QUE AVANZA. SÍRVASE PROCEDER DE CONFORMIDAD

ATENTAMENTE,

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
PROFESIONAL UNIVERSITARIA

18/10/2019



OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Calle 11 No. 9-28 /30 Piso 4 torre sur - Edificio El Virrey - Tel. 3417589

TELEGRAMA No. 03 - 4436

21 OCT 2019

SEÑOR(A):

MIGUEL ALFONSO NIETO MARTÍNEZ

Apoderado de la parte demandante

maicolnieto@hotmail.com

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS (J. 5) No. 11001311000520150054400

DE: MARÍA FLOR SOCHE SOCHE CONTRA: PROSPERO OLIVERIO HERNÁNDEZ GARCÍA

EN CUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO POR LA JUEZ TERCERA DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, MEDIANTE AUTO DE **FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2019**, SE ORDENÓ **REQUERIRLE** PARA QUE DE MANERA INMEDIATA INFORME SOBRE EL TRAMITE DADO AL DESPACHO COMISORIO NO 77, RETIRADO EL 07 DE OCTUBRE DEL AÑO QUE AVANZA. SÍRVASE PROCEDER DE CONFORMIDAD

ATENTAMENTE,

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
PROFESIONAL UNIVERSITARIA

18/10/2019

o.b.

Responder a todos Eliminar No deseado Bloquear ...

Entregado: Telegrama Ejecutivo 2015-0544 - Miguel 1

P

postmaster@outlook.com

Lun 21/10/2019 15:11

maicolnieto@hotmail.com



Telegrama Ejecutivo 2015-05...

23 KB

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

maicolnieto@hotmail.com (maicolnieto@hotmail.com)

Asunto: Telegrama Ejecutivo 2015-0544 - Miguel 1

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
CALLE 11 NO. 9-28/30 PISO 4 EDIFICIO VIRREY SOLIS - TORRE SUR



08 OCT 2019

16:37:08

CAGO

DESPACHO COMISORIO No. 77

AL JUEZ PROMISCO MUJICIPAL DE GUASCA CUNDINAMARCA

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS (J. 5º) No. 2015-544 de **MARIA FLOR SOCHE SOCHE C.C. 51.615.758** contra **PROSPERO OLIVERIO HERNÁNDEZ GARCÍA C.C. 79.569.363**, la Juez Tercera de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá en auto de fecha 04 de octubre de 2019, ordenó comisionarlo para llevar a cabo la práctica de la medida cautelar de secuestro del vehículo automotor de placas WEP326 de propiedad del demandado, señor **PROSPERO OLIVERIO HERNÁNDEZ GARCÍA** identificado con cédula de ciudadanía No **79.569.363**. Se le confieren todas las facultades del art. 40 del C.G. del P., inclusive la designar secuestre; igualmente adviértasele al secuestre que deberá proceder conforme lo dispone las reglas 8ª y 9ª del artículo 595 del C.G. del P.

INSERTOS

- Actúa como apoderado de la parte actora el Dr. Miguel Alfonso Nieto Martínez identificado con C.C. 79.383.607 de Bogotá y T.P. No. 215.314 del C. S. de la J. quien puede ser notificado en el correo maicolnieto@hotmail.com
- Copia de los autos que ordenan la comisión.
- Copia del auto que ordena el embargo.
- Copia del certificado de Tradición, expedido por la secretaria de tránsito y transporte.
- Acta del inventario No. 550 del automotor y los demás pertinentes.

Para su diligenciamiento, se libra el presente Despacho Comisorio a los siete (07) días del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019).

Sírvase procede de conformidad.

Atentamente,

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

9
231

Guasca, diez de octubre del año dos mil diecinueve.

Dentro del menor término posible, dese cumplimiento a lo solicitado por el Juzgado Tercero de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., en su Despacho Comisorio No 77 del 7 de octubre de 2.019. En consecuencia, para llevar a cabo la diligencia de secuestro allí ordenada, se SEÑALA el día 15 de noviembre del año 2.019 a la hora de las 9:00 de la mañana.

Para que actúe como secuestre, se DESIGNA a TRANSOLUCIONES INMOBILIARIAS INTEGRALES S.A.S., quien figura en la lista oficial de auxiliares de la justicia. Comuníquesele en legal forma su nombramiento y désele posesión del cargo.

Hecho lo anterior, previas las anotaciones del caso, devuélvase lo actuado al Juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE:

FÉLIX ARMANDO FAJARDO BERNAL
JUEZ.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE GUASCA
SECRETARIA

Notificado el acto anterior por anotación en Estado
de Hoy 11 OCT 2019

El Secretario Adm. JUREZ

JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE GUASCA**NOTIFICACIÓN POR ESTADO DEL 11 DE OCTUBRE DE 2019**

PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA AUTO	CDNO.
Pertenencia No 2017-00017	MATCO S.A. EN LIQUIDACIÓN	HELODIA QUINCHE RODRÍGUEZ	Octubre 10 de 2.019	1.
Pertenencia No 2019-00029	HELENA CASTRO GANTIVA Y/O	DIEGO ALEJANDRO SÁNCHEZ Y/O	Octubre 10 de 2.019	1.
Entrega del T. No 2019-00049	CIELO PLAST INTERNACIONAL EU	ACEREX S.A.	Octubre 10 de 2.019	3.
Ejecutivo No 2019-00048	RUBÉN DARÍO GALLEGU ATEHORTUA	FANY PATRICIA AVELLANEDA T.	Octubre 10 de 2.019	1.
Ejecutivo No 2019-00149	MARIA PEDRAZA DÍAZ	No 2019-00149	Octubre 10 de 2.019	1.
Despacho Comisorio No 77	MARIA FLOR SOCHE SOCHE	PROSPERO OLIVERIO HERNÁNDEZ	Octubre 10 de 2.019	1.
Despacho Comisorio No 4855	LA PRINCIPAL S.A.S.	MARINO ANTONIO LÓPEZ MATEUS	Octubre 10 de 2.019	1.
Despacho Comisorio No 1332	BANCOLOMBIA S.A.	BENJAMÍN FARFÁN FARFÁN Y/O	Octubre 10 de 2.019	1.

De conformidad con lo previsto en el artículo 295 del Código General del Proceso, se NOTIFICA a las partes los autos proferidos en los procesos antes relacionados mediante el presente ESTADO, el cual se fija en un lugar público de la secretaria del Juzgado Promiscuo Municipal de Guasca (Cund.) por el término legal de un (1) día, hoy once (11) de octubre del año dos mil diecinueve (2.019), a las ocho de la mañana (8:00 A.M.).

Secretaria,

ÁNGELA PAOLA SUÁREZ SUÁREZ

4878280

01-ago-13	29-ago-13	29	\$	78.125	20,34%	1,64%	\$	1.280
01-sep-13	30-sep-13	30	\$	78.125	20,34%	1,70%	\$	1.324
01-oct-13	31-oct-13	31	\$	78.125	19,85%	1,71%	\$	1.335
01-nov-13	30-nov-13	30	\$	78.125	19,85%	1,65%	\$	1.292
01-dic-13	31-dic-13	31	\$	78.125	19,85%	1,71%	\$	1.335
01-ene-14	31-ene-14	31	\$	78.125	19,65%	1,69%	\$	1.322
01-feb-14	28-feb-14	28	\$	78.125	19,65%	1,53%	\$	1.194
01-mar-14	31-mar-14	31	\$	78.125	19,65%	1,69%	\$	1.322
01-abr-14	30-abr-14	30	\$	78.125	19,63%	1,64%	\$	1.278
01-may-14	30-may-14	30	\$	78.125	19,63%	1,64%	\$	1.278
01-jun-14	30-jun-14	30	\$	78.125	19,63%	1,64%	\$	1.278
01-jul-14	31-jul-14	31	\$	78.125	19,33%	1,66%	\$	1.300
01-ago-14	29-ago-14	29	\$	78.125	19,33%	1,56%	\$	1.217
01-sep-14	30-sep-14	30	\$	78.125	19,33%	1,61%	\$	1.258
01-oct-14	31-oct-14	31	\$	78.125	19,17%	1,65%	\$	1.290
01-nov-14	30-nov-14	30	\$	78.125	19,17%	1,60%	\$	1.248
01-dic-14	31-dic-14	31	\$	78.125	19,17%	1,65%	\$	1.290
01-ene-15	31-ene-15	31	\$	78.125	19,21%	1,65%	\$	1.292
01-feb-15	28-feb-15	28	\$	78.125	19,21%	1,49%	\$	1.167
01-mar-15	31-mar-15	31	\$	78.125	19,21%	1,65%	\$	1.292
01-abr-15	30-abr-15	30	\$	78.125	19,37%	1,61%	\$	1.261
SUBTOTAL							\$	47.261

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE COLMILCOOP LTDA CONTRA HERNAN MEDINA AVILA . PROCESO 2013 - 817

PERIODO INICIAL	PERIODO FINAL	DIAS	SALDO INICIAL	INTERES BANCARIO	TASA PERIODO	INTERESES DEL PERÍODO
01-jun-12	30-jun-12	30	\$ 78.125	20,52%	1,71%	\$ 1.336
01-jul-12	31-jul-12	31	\$ 78.125	20,86%	1,60%	\$ 1.403
01-ago-12	29-ago-12	29	\$ 78.125	20,86%	1,68%	\$ 1.313

5

JUEZ TERCERO DE EJECUCIÓN DE FAMILIA DE BOGOTÁ
E S D

urgado
256
233

REF : PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS 2015-544 JAZ FAM BOG
DEMANDANTE : MARIA FLOR SOCHE SOCHE
DEMANDADO : PROSPERO OLIVERIO HERNANDEZ

22OCT*19pm 3:12 33759

2015-544

Origen: 5 de Familia

Respetada Señora Juez.

MIGUEL ALFONSO NIETO MARTÍNEZ, reconocido como apoderado de la parte actora, de manera atenta me dirijo al Despacho, con el ánimo de manifestarle a su señoría que respecto de los recibos de pago y facturas que allega el demandado al expediente, debo OBJETARLOS de contera, toda vez que los mismos son documentos provenientes de un talonario que no contiene los requisitos exigidos por el Código de Comercio, es decir, no contienen: Nit, razón social, numero de secuencia, y en síntesis no representan un documento real que pueda ser aceptado por mi mandante, toda vez, que los mismos recibos fueron analizados por la señora MARIA FLOR SOCHE SOCHE quien manifestó que estos recibos corresponden a un talonario que maneja el demandado en su condición de conductor de servicio público al momento de ser requerido para una factura o un recibo, motivo por el cual dichas facturas no están llamadas a prosperar como pruebas, pues ha de verse que el aquí demandado desde el año 2013 siendo conocedor del proceso ejecutivo de alimentos que cursa en su contra solo hizo cuatro abonos por valor de CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$400.000) mensuales para un total de UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS (\$1.600.000), dinero este que la señora demandante reclamo en títulos tal y como se evidencia al interior del expediente por lo que dicho dinero que fuera reclamado en títulos ha de tomarse como abonos a la obligación. Por lo anterior, me corresponde manifestar al Despacho que en el término de la distancia, presentare liquidación del crédito actualizada, tal y como su Señoría lo ha dispuesto en su más reciente providencia.

Por otra parte, me permito informarle a su Señoría que el pasado 08 de octubre de 2019 se radico el Despacho Comisorio No.77, el cual fuera dirigido al señor Juez Promiscuo Municipal de Guasca (Cund), tal y como se observa en el radicado que a la presente adjunto.

Así mismo, y con base en el correspondiente reparto, el señor Juez Promiscuo Municipal de Guasca (Cund), emitió providencia de fecha 10 de octubre de 2019 a través de la cual señala el día 15 de noviembre del año 2019 a las 9:00 am para que se lleve a cabo la correspondiente diligencia de secuestro, al igual que designa como secuestre a la Empresa TransSoluciones Inmobiliarias Integrales S.A.S (adjunto copia de dicha providencia).

Por otra parte, es preciso informar a la señora Juez de ejecución de sentencias que el vehículo que fuera aprehendido por la Policía Nacional y del cual se informa que dicho rodante queda en custodia del Parqueadero Logística Financiera ubicado en la Vereda el Santuario del municipio de Guasca (Cund), corresponde a una información totalmente errada por parte de la Policía Nacional y por parte de la empresa bodegaje Logística Financiera según el acta de inventario No.550 que

257
234

obra en el expediente, toda vez que al verificar dicha información por parte de la señora demandante y por parte de este apoderado se logró confirmar que el vehículo aprehendido finalmente fue dejado en custodia en un parqueadero que se ubica en la Carrera 10 No.17A-81 de la población de Funza (Cund), motivo por el cual se están haciendo las correspondientes diligencias para que el mencionado rodante sea trasladado desde la población de Funza hacia la población de Guasca donde ya está programada la fecha y la hora de la diligencia por parte del señor Juez Promiscuo Municipal de Guasca.

Cordialmente.



MIGUEL ALFONSO NIETO MARTÍNEZ

C.C. 79.383.607 de Bogotá

T.P. 215.314 del C.S de la J.



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Unidad Administrativa Especial de Familia
Bogotá, D.C.

Pasa al Despacho, hoy 12/4 OCT. 2019

Observaciones: Manifiesto y pme

en crecimiento

1º Secretario (a) _____

12
J. H. H.

256
235

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., Veinticinco (25) de octubre de dos mil diecinueve (2019).

Ref. Expediente No°.2015-0544 (5) Proceso Ejecutivo de Alimentos de María Flor Soche Soche vs. Prospero Oliverio Hernández García.

No se acepta la objeción que presenta la parte actora a folio 256, por improcedente, toda vez que en auto anterior se incorporaron recibos de pago que allegó el ejecutado, sin embargo en el mismo auto se le indicó claramente que si lo pretendido era demostrar el pago total de la obligación debía allegar liquidación del crédito que reflejara dicha situación.

Y como no obra cuenta alguna presentada por las partes, no hay lugar a objeción.

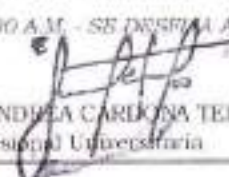
Se requiere a las partes para que alleguen la liquidación del crédito conforme los lineamientos previstos en el art.446 del C.G.P.

Téngase en cuenta que el despacho comisorio No.77 correspondió al Juzgado Promiscuo Municipal de Guasca Cundinamarca, quien realizará audiencia de secuestro el próximo 15 de noviembre de 2019.

Notifiquese


ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA
Juez

Up.

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE	
EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.	
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO	
No. 129	28 OCT. 2019
SE FUSA HOY.	
A LA HORA DE LAS 8:00 A.M. - SE DESFUSA A LAS 5:00 P.M.	
	
JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES	
Profesional Universitaria	

4 ^{to} 72	Motivos de Devolución	Desempleado	No Cubre Necesidad
		Impugnación	Exceso de Pago
		Credito	Exceso de Pago
		Faltas	Aportado Excesivo
		Fuerza Mayor	
Fecha: 25/10/14	Fecha 2: 25 OCT 2014		
Nombre del Distribuidor: @ildardo cuba	Nombre del Distribuidor:		
C.C. 30197640	C.C. 80147640		
Centro de Distribución:	Centro de Distribución:		
Observaciones: Cuba 3 p. 5 a)	Observaciones:		
A. Negrin	Gal 4528		

472
1111
0000

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CERTIFICADO NACIONAL FRANQUICIA

Centro Operativo: PO TELEGRAFIA
Orden de servicio: 1271-0633Fecha Atribución: 23/05/2019 09:28:01
Fecha Aprox Entrega: 24/05/2019

RA196675438CO

238

Remite	Destinatario	Valores	Causal Devoluciones:																								
Remite Nombre Razón Social: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, OFICINA DE APOYO PARA LOS JUDICADORES DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ Dirección: CALLE 11 9 26 P-6-S Referencia: Ciudad: BOGOTÁ D.C. Teléfono: Bogotá D.C. Código Postal: 11171210 Código Destinatario: 1111778	Destinatario Nombre Razón Social: JON MAURICIO HERNANDEZ GOMEZ Dirección: CL. 164 A. 105-20 SALASCALE DE SUBA Tel: Ciudad: BOGOTÁ D.C. Código Postal: Destino: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111305	Valores Peso Fractura (gr): 280 Peso Volumen (gr): 280 Peso Factura (kg): 1205 Valor Declarado: \$1 Valor Flete: \$1.200 Costo de manejo: \$1 Valor Total: \$1.200 Dato Destinatario: Observaciones del cliente: Código 3 PDS A Negro	Causal Devoluciones: <table border="1"><tr><td>FE</td><td>Entregado</td><td>FE</td><td>Entregado</td></tr><tr><td>NE</td><td>No existe</td><td>NE</td><td>No entregado</td></tr><tr><td>NR</td><td>No recibe</td><td>NR</td><td>Faltante</td></tr><tr><td>NR</td><td>No reconocido</td><td>NR</td><td>Apertado Clavado en</td></tr><tr><td>NR</td><td>Desconocido</td><td>NR</td><td>Por la oficina</td></tr><tr><td>NR</td><td>Desconocido</td><td>NR</td><td></td></tr></table> Firma del cliente: <i>GERARDO CADENA</i> C.C. <i>2.8 OCT 2019</i> Fecha de entrega: <i>2.8 OCT 2019</i> Código de entrega: <i>1150</i> C.C. <i>GERARDO CADENA</i> Fecha de entrega: <i>2.5 OCT 2019</i> Código de entrega: <i>1150</i>	FE	Entregado	FE	Entregado	NE	No existe	NE	No entregado	NR	No recibe	NR	Faltante	NR	No reconocido	NR	Apertado Clavado en	NR	Desconocido	NR	Por la oficina	NR	Desconocido	NR	
FE	Entregado	FE	Entregado																								
NE	No existe	NE	No entregado																								
NR	No recibe	NR	Faltante																								
NR	No reconocido	NR	Apertado Clavado en																								
NR	Desconocido	NR	Por la oficina																								
NR	Desconocido	NR																									



11117781113050000196675438CO

Presente: Expediente: 1271-0633 / Fecha: 23/05/2019 / Hora: 09:28:01 / No. de entrega: 1111778 / No. de entrega: 1111778 / No. de entrega: 1111778

El presente certificado es válido para el transporte de correo postal y no es válido para el transporte de otros tipos de correo postal. El presente certificado es válido para el transporte de correo postal y no es válido para el transporte de otros tipos de correo postal.

257
239

by ~~AF~~ TEL 3417589

6NDU*19PM 2:17 34814

21 OCT 2019

EF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS (J. 5) No. 2015 - 0544
E: MARÍA FLOR SOCHE SOCHE C.C. 51.615.758
CONTRA: PROSPERO OLIVERIO HERNÁNDEZ GARCÍA C.C. 79.569.363

EN CUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO POR LA JUEZ TERCERA DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, MEDIANTE AUTO DE **FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2019**, SE ORDENÓ **ESQUEMATIZAR** PARA QUE DE MANERA INMEDIATA INFORME SOBRE EL TRAMITE DADO AL ESPACIO COMISORIO NO 77, RETIRADO EL 07 DE OCTUBRE DEL AÑO QUE AVANZA. SÍRVASE PROCEDER DE CONFORMIDAD

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
PROFESIONAL UNIVERSITARIA

1997-1998

[illegible]

472

Remittente

elicitants et

060288946-9 7-ADP-96
CALE 114 28418
BGGG F A D C
BGGG A D C
1117 11210
TANIS-DECO

Nombre/Razón Social:
Dirección:
Ciudad:
Departamento:
Código postal:
E-mail:

JOHN HUGHES & COMPANY
 100 N. W. 17TH AVE., 12F S.W.
 MIAMI, FLA. 33136
 BROTHERS
 BROTTA & CO.

Credit card:
Days after receipt
College postal
Index address:

472		☐ Válidos ☐ de Devolución		☐ Descartados ☐ Retenidos		☐ No Escribo Nombre ☐ No Recuerdo	
☐ Dirección Entada ☐ No Recibe		☐ Dirección ☐ Puntos Mayor		CLAUDIO CADE			
Fecha: 25/10/19		Fecha: 21/10/2019		Nombre del distribuidor:			
Nombre del distribuidor: C.C. 80146648		C.C. 80146648		Nombre del distribuidor:			
Centro de Distribución: Observaciones:		Centro de Distribución: Observaciones:		Gas 4528			



5471 34814

DE 1982 405 234 800

472

Remitente: Páramos, S.A. de C.V.
 Remite: Páramos, S.A. de C.V.
 Remite: Páramos, S.A. de C.V.
 Remite: Páramos, S.A. de C.V.

Destinatario

Remite: Páramos, S.A. de C.V.
 Remite: Páramos, S.A. de C.V.
 Remite: Páramos, S.A. de C.V.
 Remite: Páramos, S.A. de C.V.

Remitente

Remite: Páramos, S.A. de C.V.
 Remite: Páramos, S.A. de C.V.
 Remite: Páramos, S.A. de C.V.
 Remite: Páramos, S.A. de C.V.

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Calle 11 No. 9-28 /30 Piso 4 Torre Sur - Edificio El Virrey - Tel. 3417589

ROR(A)

RÍA FLOR SOCHE SOCHE

ile 164 A No. 106-29, barrio Alaska, localidad de Suba.
 gotá D.C.

F: EJECUTIVO DE ALIMENTOS (J. 5) No. 2015 - 0544

MARÍA FLOR SOCHE SOCHE C.C. 51.615.758

NTA: PROSPERO OLIVERIO HERNÁNDEZ GARCÍA C.C. 79.569.363

CUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO POR LA JUEZ TERCERA DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, MEDIANTE AUTO DE **FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2019**, SE ORDENÓ **QUERIRLE** PARA QUE DE MANERA INMEDIATA INFORME SOBRE EL TRAMITE DADO AL SPACHO COMISORIO NO 77, RETIRADO EL 07 DE OCTUBRE DEL AÑO QUE AVANZA, SIRVASE OCEDER DE CONFORMIDAD

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
 PROFESIONAL UNIVERSITARIA

18/10/2019

TELEGRAMA No. 03 - 443

21 OCT 2019

OF EJEC JUIZ FAM BOG

6NOV19PM 2:13:3814

24/ 264

472

Método de Distribución

Descripción

No Envió Muestra

Muestra

No Recibió

Código

No Recibió

Distribución

Faltante

No Recibió

No Recibir

Faltante

Fecha

25 Feb 79

Tipo

CA

V

M

M

M

Muestra de control

GILDA GARCIA

Número del distribuidor

10-147-6

Código de Distribución

Descripción

Caja 30 Secs
Rt. Negra

Descripción

GAS 4528



4 ³⁰ 72	Motivo de Devolución	☐ No	☐ Si	Desempleado	☐ No	☐ Si	No Escribo Nombre
		☐ No	☐ Si	Retirado	☐ No	☐ Si	No Retirado
		☐ No	☐ Si	Comercio	☐ No	☐ Si	Comercio
		☐ No	☐ Si	Discurso Breve	☐ No	☐ Si	Discurso Breve
		☐ No	☐ Si	No Retirado	☐ No	☐ Si	Forza Mayor
Fecha: 20/10/19		Fecha: 20 OCT 2019		Nombre del distribuidor		C.C. 80-147-4718	
Nombre del distribuidor		Nombre del distribuidor		C.C. 80-147-4718		C.C. 80-147-4718	
C.C. 80-147-4718		C.C. 80-147-4718		C.C. 80-147-4718		C.C. 80-147-4718	
C.C. 80-147-4718		C.C. 80-147-4718		C.C. 80-147-4718		C.C. 80-147-4718	
Observaciones		Observaciones		Observaciones		Observaciones	
Gas 3 Pises		Gas 4528		Gas 4528		Gas 4528	
Ot. Negra		Ot. Negra		Ot. Negra		Ot. Negra	

Remite

Destinatario

Remite: Rocio Ruiz
Dirección: Calle 11 No. 9-28 / 30
Ciudad: Bogotá D.C.
Teléfono: 3417589
Correo electrónico: r.rosario@elvirrey.com.co

Destinatario: EF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS (J. 5) No. 2015 - 0544
Dirección: Calle 11 No. 9-28 / 30
Ciudad: Bogotá D.C.
Teléfono: 3417589
Correo electrónico: r.rosario@elvirrey.com.co

OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Calle 11 No. 9-28 / 30 Piso 4 Torre Sur - Edificio El Virrey - Tel. 3417589

245 768

OF ELEC JUZ FAM BOG

TELEGRAMA No. 03 44441

21 OCT 2019

SEÑOR(A)
IANA PAOLA HERNANDEZ SOCHE
Calle 164 A No. 106-29, barrio Alaska, localidad de Suba.
Bogotá D.C.

EF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS (J. 5) No. 2015 - 0544
E: MARÍA FLOR SOCHE SOCHE C.C. 51.615.758
CONTRA: PROSPERO OLIVERIO HERNÁNDEZ GARCÍA C.C. 79.569.363

✓ CUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO POR LA JUEZ TERCERA DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, MEDIANTE AUTO DE **FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2019**, SE ORDENÓ **QUERIRSE** PARA QUE DE INFORME DE MANERA INMEDIATA SI SU DEMANDADO SE ACUENTA AL DÍA CON SU OBLIGACIÓN ALIMENTARIA. CASO CONTRARIO, DEBERÁ ALLEGAR LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO QUE REFLEJE LA DEUDA, SIRVASE PROCEDER DE INFORMIDAD

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
PROFESIONAL UNIVERSITARIA

472	Motivos de Denegación		Deconocido		No Existe Nombre	
	GILDA RUIZ CADENA				No Existe	
	Gravación Errónea		Faltante		Apuntado Desconocido	
	No Resolvió		Faltante Mayor		280	
Ficha 1	IDA	MED	ALC	Ficha 2	IDA	Med
Monitoreo de distribución				Monitoreo de distribución		
CC-80-147-648				CC-80-147-648		
Centro de Distribución				Centro de Distribución		
Observaciones				Observaciones		
ase 2 ASC				ase 2 ASC		
A. V. G. M.				A. V. G. M.		



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C.

Calle 11 No. 9-28 • Piso 4 • Edificio Virrey Solis • Torre Sur • Tel: 341 7589

246 269

FECHA DE SOLICITUD

08 10 2015

1102

SEÑOR(ES):

C.C. ó NIT:

DIRECCIÓN:

TEL:

CIUDAD:

Bogotá

COPIAS SIMPLES

AUTÉNTICAS

DESGLOSE

NÚMERO DE PROCESO

22 2015-544

DEMANDANTE

María Socha

DEMANDADO

Fernando Lívano Hernández

PARTE QUE SOLICITA Y TIPO DE PROCESO

Despacho

NÚMERO DE FOLIOS

243-244-245-246-247-248-249-253-254-256-257

JUZGADO DE EJECUCIÓN

258

TOTAL DE FOLIOS SOLICITADOS

12

JUZGADO DE ORIGEN

35

C.C.

C.C.

TOTAL \$ 1.800



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C.

Calle 11 No. 9-28 • Piso 4 • Edificio Virrey Solís • Torre Sur • Tel: 341 7589

246 247 230
FECHA DE SOLICITUD

08/10/2015

SEÑOR(ES):

C.C. 6 NIT:

DIRECCIÓN:

TEL:

CIUDAD:

Bogotá

1102

COPIAS SIMPLES

AUTÉNTICAS

DESGLOSE

NÚMERO DE PROCESO

2015-344

DEMANDANTE

Maria Socha

DEMANDADO

Roberto Liviano Hernández

PARTE QUE SOLICITA Y TIPO DE PROCESO

Denuncia

NÚMERO DE FOLIOS

243-244-245-246-247-248-249-253-254-256-257

JUZGADO DE EJECUCIÓN

758

TOTAL DE FOLIOS SOLICITADOS

12

JUZGADO DE ORIGEN

35

OTRO NUMERO DE FOLIOS

C.C.

C.C.

TOTALS 1800

248

FACTURA DE VENTA 0 72272

2-01-2017# 2015
Mary
1085545637

ARTICULO	VALOR
Pur rer- 203 tall 39 champ	25000
Pur rcf- 787 tall 39 jean	26000
SUBTOTAL	51310
IVA %	590
TOTAL \$	51900

Abstract

Caja 1#5

1370
6520
0000

- **Inventory** is the total value of inventory
- **Inventory** is the total value of inventory
- **Inventory** is the total value of inventory
- **Inventory** is the total value of inventory
- **Inventory** is the total value of inventory

[illegible]

RECEIVED & PAID
 FEBRUARY 25, 2015
 TRANSFER TO: Swain's Sparrowhawk \$ 130.000 =
 FOR DEPOSIT BY: 1105 Route E's color Cotinga Lincocuta
las Americas de Diana Pool y Huelga
Punta completa
 VALUE RECEIVED 1105
 VALUE RECEIVED for
 RECEIVED paid
 BY PAID
 RECEIVED & PAID
 FEBRUARY 25, 2015
 TRANSFER TO: Swain's Sparrowhawk \$ 130.000 =
 FOR DEPOSIT BY: 1105 Route E's color Cotinga Lincocuta
las Americas de Diana Pool y Huelga
Punta completa
 VALUE RECEIVED 1105
 VALUE RECEIVED for
 RECEIVED paid
 BY PAID

RESEARCH OF THE

www.elsevier.com/locate/jmb

03

RECIBO DE CADA MESIDA

No.

CÓDIGO Y FECHA	
MAYO 2015	
TÍTULO:	
Servicio Especial' parking \$ 130.000	
FON CONCEPTO DE:	
Transporte Escolar mto de May 2015 y Diana Paola Hernández	
VÁLIDA EN MONEDA:	
Ciento treinta mil Pesos.	
CÓDIGO:	SERIE Y SALDO DEL DOCUMENTO
98063037-4	Cuentas 98063037-4

SOLAR RADIATION MEASUREMENTS

272
249

04

RECIBO DE CAJA MENOR	
No.	
FECHA Y LUGAR: Bogotá 13 Abril 2015	
PARADO A:	Diana Paola Hernandez \$ 50.000.-
POR CONCEPTO DE: Combustible Colegio Liceo central 19 miembros	
VALOR EN LETRAS: Cincuenta mil pesos	
CÓDIGO:	FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE
APROBADO:	Diana Hernandez C.C. 99021303077

SOLUCIONES

05

RECIBO DE CAJA MENOR	
No.	
FECHA Y LUGAR: Bogotá D.C. viernes 10 de abril	
PARADO A:	Carlos Hernandez \$ 60.000
POR CONCEPTO DE: Centro de formación bancario	
VALOR EN LETRAS: (Cinco mil) sesentamil pesos	
CÓDIGO:	FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE
APROBADO:	<i>[Firma]</i> C.C. 99092501400

SOLUCIONES

06

RECIBO DE CAJA MENOR	
No.	
FECHA Y LUGAR: 08/04/15	
PARADO A:	Diana Paola Hernandez \$ 10.000
POR CONCEPTO DE: para la escuela	
VALOR EN LETRAS: Diez mil pesos	
CÓDIGO:	FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE
APROBADO:	Diana Hernandez C.C. 99021303077

SOLUCIONES

07

250

RECIBO DE CAJA MENOR	
No.	
FECHA Y PERÍODO: 5 Abril 2015	
PAGADO A: Servicio especial médico	\$ 130.000
POR CONCEPTO DE: Traspase escolar mes de abril.	
A: Diana Paola Hernandez Liceo Cultural Americanos	
VALOR EN LETRAS: Ciento treinta mil Pesos	
CÓDIGO: Contador	SINDE Y SELLO DEL REGISTRADOR
REVISADO: Arbeg	900830232-4
C.E. / M.E.	

08

RECIBO DE CAJA MENOR	
No.	
FECHA Y PERÍODO: 05/05/2015	
PAGADO A: Diana Paola	\$ 10.000
POR CONCEPTO DE: Fianza del libro	
VALOR EN LETRAS:	
CÓDIGO:	SINDE Y SELLO DEL REGISTRADOR
REVISADO:	Diana Paola Hernandez
C.E. / M.E. 9008303032	

09

RECIBO DE CAJA MENOR	
No.	
FECHA Y PERÍODO: 04/05/2015	
PAGADO A: Diana Paola Hernandez	\$ 50.000
POR CONCEPTO DE: Colegio ICFES	
VALOR EN LETRAS: Cincuenta Mil	
CÓDIGO:	SINDE Y SELLO DEL REGISTRADOR
REVISADO:	Diana Paola Hernandez
C.E. / M.E. 9008303032	

10

224
251

RECIBO DE CASH MENOR	
No.	
CONCEPTO Y FECHA: Mayo 2015	
MONTANTO: Servicio Especial Milenio \$130.000	
POR CONCEPTO DE: Transporte escolar a Diana Paola Hernández Liceo Cultural Americano Ruta completa	
VALOR EN LETRAS: ciento treinta mil Pesos	
CONCEPTO: Conductor	FECHA Y SELLO DEL EMISOR
REVISADO: Arbey	Arbey <i>[Signature]</i> 900.830.237-y

soluciones 

11

RECIBO DE CASH MENOR	
No.	
CONCEPTO Y FECHA: Junio 2015	
MONTANTO: Servicio Especial Milenio \$130.000	
POR CONCEPTO DE: Transporte escolar mes de Mayo 2015 a Diana Paola Hernández Liceo Cultural Americano	
VALOR EN LETRAS: ciento treinta mil Pesos	
CONCEPTO: Conductor	FECHA Y SELLO DEL EMISOR
REVISADO: Arbey	Arbey <i>[Signature]</i> 900.830.237-y

soluciones 

11

RECIBO DE CASH MENOR	
No.	
CONCEPTO Y FECHA: Julio 2015	
MONTANTO: Servicio Especial Milenio \$130.000	
POR CONCEPTO DE: Transporte escolar a Diana Paola Hernández Liceo Cultural Americano	
VALOR EN LETRAS: ciento treinta mil Pesos	
CONCEPTO: Conductor	FECHA Y SELLO DEL EMISOR
REVISADO: Arbey	Arbey <i>[Signature]</i> 900.830.237-y

soluciones 

13

275
252

RECIBO DE CASH MENOR	
No.	
CÓDIGO Y FECHA: Agosto 2015	
PAGADO A: MIRIAM HOLZUL	\$ 130.000
POR CONCEPTO: TRANSPORTE ESCOLAR A DIANA P Hen. NARR LICEO CENTRAL AMERICAS	
VALOR EN LETRAS: CIENTO TREINTA MIL	
CÓDIGO: 14	FIRMA Y SELLO DEL DEBITADO: MIRIAM HOLZUL
APROBADO:	CEL. 999 242016262

solun@nvas

14

RECIBO DE CASH MENOR	
No.	
CÓDIGO Y FECHA: Septiembre 2015	
PAGADO A: Servicios special milenio	\$ 130.000
POR CONCEPTO: Transporte escolar a Diana Paola Hernandez. Liceo central Americanos	
VALOR EN LETRAS: ciento treinta mil pesos	
CÓDIGO: Juan Carlos Contreras	FIRMA Y SELLO DEL DEBITADO: [Firma]
APROBADO:	CEL. 999 90730337-4

solun@nvas

15

RECIBO DE CASH MENOR	
No.	
CÓDIGO Y FECHA: 5- Octubre 2015	
PAGADO A: Servicio especial milenio	\$ 130.000
POR CONCEPTO: Transporte escolar mes de octubre 2015 a Diana Paola Hernandez Liceo central Americanos	
VALOR EN LETRAS:	
CÓDIGO: Juan Carlos Contreras	FIRMA Y SELLO DEL DEBITADO: [Firma]
APROBADO:	CEL. 999 90730337-4

solun@nvas

16

226
253

RECEIBO DE PAGO MENOR	
No.	
FECHA Y LUGAR: Noviembre 2015	
PROVEEDOR: Servicio Especial Milenio	VALOR: \$130.000
POR CONCEPTO DE: Transporte Escolar a Dama Paola /	
Hermandes, mes de noviembre 2015	
Unio Cultural Americas	
VALOR QUE DEBE:	
DEBE:	RECIBO Y DEBE SER DEPOSITADO:
APROBADO:	<i>[Firma]</i>
	P.L. R.

entregado

Banco Agrario de Colombia

CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES

DEPÓSITOS JUDICIALES

GIRO JUDICIAL

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO: MES: DIA:			OFICINA DE ORIGEN RECEPTORA NOMBRE OFICINA:		NÚMERO DE OPERACIÓN		NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL	
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE					NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL			
EMITENTE: 1. C.C. 3. C.N.T. 5. C.TI. 2. C.E. 4. C.MARCHE 6. C.WUP		DOCUMENTO DE IDENTIDAD		NÚMERO		PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO
EMITENTE: 1. C.C. 3. C.N.T. 5. C.TI. 2. C.E. 4. C.MARCHE 6. C.WUP		DOCUMENTO DE IDENTIDAD		NÚMERO		PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO
CONCEPTO: 1. DEPÓSITOS JUDICIALES 2. AUTORIZACIONES DE POLICIA O ESTES DOCTORES Y DE EXPEDICIÓN ADMINISTRATIVA 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES) 4. REMATE DE BIENES (POSTUM) 5. PRESTACIONES SOCIALES 6. COSTA ALIMENTARIA								
DESCRIPCIÓN								
* CTA. AHORROS (ELIGIENDO ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)					VALOR DEPÓSITO (1)			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE					C.C. O N.T. No.		TELÉFONO	
ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DEPOSITADO POR EL BANCO								
FORMA DEL RECIBIDO VALOR DEL DEPÓSITO (1)		EFFECTIVO		CHEQUE PROPIO		CHEQUE LOCAL		No. CHEQUE
1. \$		CORRIENTE		NOTA DÉBITO		AHORRO		
CANTIDADES (2)		EFFECTIVO		CHEQUE PROPIO		CHEQUE LOCAL		No. CHEQUE
2. \$		CORRIENTE		NOTA DÉBITO		AHORRO		
IVA (3)		EFFECTIVO		CORRIENTE		No. CUENTA		
3. \$		CORRIENTE		No. CUENTA				
VALOR TOTAL A CONSIGNAR (5+2+3)					NOMBRE DEL SOLICITANTE			
4. \$					C.C. No.			

OFICINA CONSIGNANTE

OFICINAS 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000

18

FECHA DE CONSIGNACIÓN
AÑO MES DIA
CÓDIGO
NOMBRE DEPENDENCIA O RECEPTORA
NÚMERO DE OPERACIÓN
NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE
NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL

DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD
1. ☐ C.C. 3. ☐ NI 5. ☐ TI
2. ☐ C.E. 4. ☐ PASAPORTE 6. ☐ NUP
NÚMERO PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO NOMBRES

DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD
1. ☐ C.C. 3. ☐ NI 5. ☐ TI
2. ☐ C.E. 4. ☐ PASAPORTE 6. ☐ NUP
NÚMERO PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO NOMBRES

CONCEPTO
☐ 1. DEPÓSITOS JUDICIALES ☐ 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EJECUCIÓN ADMINISTRATIVA ☐ 3. CAUCIONES (RECURSOS) ☐ 4. PAGO DE RENTAS (POSITUM) ☐ 5. PRESTACIONES SOCIALES ☐ 6. CUOTA ALIMENTARIA

DESCRIPCIÓN

* CTA. ALCORROS OBLIGAN ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

VALOR DEPÓSITO (1)
\$

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE C.C. O NIT No. TELÉFONO

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER OLIGENCIADO POR EL BANCO

FORMA DEL RECAUDO
VALOR DEL DEPÓSITO (1)
\$
☐ EFECTIVO ☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL No CHEQUE ☐ ALCORROS ☐ CORRIENTE No CUENTA

COMISIONES (2)
\$
☐ EFECTIVO ☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL No CHEQUE ☐ ALCORROS ☐ CORRIENTE No CUENTA

IVA (3)
\$

VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3)
\$

NOMBRE DEL SOLICITANTE
C.C. No.

OTRO PRES. No. de identificación

SD-41-042 - OCT-98

19

FECHA DE CONSIGNACIÓN
AÑO MES DIA
CÓDIGO
NOMBRE DEPENDENCIA O RECEPTORA
NÚMERO DE OPERACIÓN
NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE
NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL

DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD
1. ☐ C.C. 3. ☐ NI 5. ☐ TI
2. ☐ C.E. 4. ☐ PASAPORTE 6. ☐ NUP
NÚMERO PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO NOMBRES

DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD
1. ☐ C.C. 3. ☐ NI 5. ☐ TI
2. ☐ C.E. 4. ☐ PASAPORTE 6. ☐ NUP
NÚMERO PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO NOMBRES

CONCEPTO
☐ 1. DEPÓSITOS JUDICIALES ☐ 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EJECUCIÓN ADMINISTRATIVA ☐ 3. CAUCIONES (RECURSOS) ☐ 4. PAGO DE RENTAS (POSITUM) ☐ 5. PRESTACIONES SOCIALES ☐ 6. CUOTA ALIMENTARIA

DESCRIPCIÓN

* CTA. ALCORROS OBLIGAN ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

VALOR DEPÓSITO (1)
\$

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE C.C. O NIT No. TELÉFONO

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER OLIGENCIADO POR EL BANCO

FORMA DEL RECAUDO
VALOR DEL DEPÓSITO (1)
\$
☐ EFECTIVO ☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL No CHEQUE ☐ ALCORROS ☐ CORRIENTE No CUENTA

COMISIONES (2)
\$
☐ EFECTIVO ☐ CHEQUE PROPIO ☐ CHEQUE LOCAL No CHEQUE ☐ ALCORROS ☐ CORRIENTE No CUENTA

IVA (3)
\$

VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3)
\$

NOMBRE DEL SOLICITANTE
C.C. No.

OTRO PRES. No. de identificación

COPIA CONSIGNANTE

SD-41-042 - OCT-98

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO: MES: DÍA:			OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA CORREO: NOMBRE OFICINA:		NÚMERO DE OPERACIÓN		NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL		
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE					NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL				
DEMANDANTE		DOCUMENTO DE IDENTIDAD		NÚMERO		PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	
1. ☐ C.C. 3. ☐ NIT 5. ☐ TI		2. ☐ C.E. 4. ☐ PASAPORTE 6. ☐ NUB							
DEMANDADO		DOCUMENTO DE IDENTIDAD		NÚMERO		PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	
1. ☐ C.C. 3. ☐ NIT 5. ☐ TI		2. ☐ C.E. 4. ☐ PASAPORTE 6. ☐ NUB							
CONCEPTO									
1. ☐ DEPÓSITO JUDICIAL 2. ☐ AUTOPROCESO DE POLICIA O ARTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA 3. ☐ CAUDONES (EXCARCELACIONES) 4. ☐ REMATE DE BIENES (POSTURA) 5. ☐ FRUTACIONES SOCIALES 6. ☐ CUOTA ALIMENTARIA									
DESCRIPCIÓN:									
* CTA. AHORROS (ELABORAR ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE AHORROS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)					VALOR DEPÓSITO (1)				
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE					C.C. O NIT No.		TELÉFONO		
FORMA DEL RECAUDO									
VALOR DEL DEPÓSITO (1)									
1. ☐ EFECTIVO 2. ☐ CHEQUE PROPIO 3. ☐ CHEQUE LOCAL No CHEQUE 4. ☐ NOTA DÉBITO 5. ☐ AHORRO 6. ☐ CORRIENTE No CUENTA									
COMISIONES (2)									
1. ☐ EFECTIVO 2. ☐ CHEQUE PROPIO 3. ☐ CHEQUE LOCAL No CHEQUE 4. ☐ NOTA DÉBITO 5. ☐ AHORRO 6. ☐ CORRIENTE No CUENTA									
VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3)									
NOMBRE DEL SOLICITANTE									
C.C. No.									

NET-800-037500-1

SB-F-002-007/02



CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA

Calle 139 N°. 100-05 2° Piso (Suba)
Tel.: 602 6229 - 539 3057 Cel.: 313 480 7834
Bogotá, D.C. - Colombia

www.autoescuelabogota.com.co - autobogota@hotmail.com

RECIBO DE
CAJA

18849

Ciudad y Fecha: 20-oct-15

Recibimos de: CARLOS ALBERTO HERNANDEZ SOCHE

Por Concepto de: CANCELACION DE PLAN

Matrícula N°: 20151104

La Suma de: (en letra) DOSCIENTO MIL PESOS

(\$ 200.000)

X

EPEC. ☐ CHEQ. ☐		VALOR \$ (\$ 300.000)		Categoría:	
Banco		ABONO \$ (\$ 200.000)		A1 A2 B1 C1 C2	
N°.		SALDO (\$ 0)			

COPIA CBA

Observaciones:

\$ 300.000 Total recibido

LA ACADEMIA

[Handwritten Signature]

Firma y Sello Autorizado

REC-001-ABO-001



RECIBO DE PAGO RETEFUENTE Y DERECHOS

Secretaría Distrital de Movilidad - RUT 599.599.063-9 (Retrocedor)
Convenio Banco Davivienda - Comanda S.M. Contrato 371/2007



Turno: 279

278
DAVIVIENDA

Nro.	Derecho	Cantidad	Valor
1	Expedición Licencia de conducción-carro	1	104.900
2	Ministerio	1	36.700
3	Runt	1	5.000
Total			146.600

Nro de liquidación RUNT 600000000031841092

Trámite(s): Expedición Licencia de conducción-carro

Fecha: 22/10/2015 Hora: 10:21 Nro. 04428286060
 Tipo: Lic. Cond. Identificador: C1233893133
 Cédula: FUN: C1233893133

Solicitante: C1233893133 CARLOS ALBERTO HERNANDEZ SODRE
 Forma de pago: Efectivo
 Valor a pagar

CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS

ID: Nombre:
 Nro. Tipo Avalúo Base % Ete Pte % Valor



Firma y sello

Aviso importante: este recibo tiene un plazo de vencimiento de 60 días.

11/09/2012 46/2011 Actual

Simón Pab
 Fecha: 03/05/2015

XIA XIA GAO

125.0.424.499

CRA 52 No 142-16

CUE CAJERO UNO CUE CAJA UNO

FACTURA DE VENTA No. 11223

CODIGO	DESCRIPCION	V. UNIDAD	SUBTOTAL
--------	-------------	-----------	----------

480002	CHAQUETAS	48.000	48.000
--------	-----------	--------	--------

SUBTOTAL	48.000
----------	--------

DESCUENTO	0
-----------	---

TOTAL A PAGAR	48.000
---------------	--------

FORMA DE PAGO	48.000
---------------	--------

EFFECTIVO	48.000
-----------	--------

RECIBO	20.000
--------	--------

CAMBIO	-2.000
--------	--------

TOTAL UNIDADES	1
----------------	---

TOTAL DE ITEMS	1
----------------	---

CONSERVE SU FACTURA

PARA CUALQUIER RECLAMO

GRACIAS POR SU COMPRA

252

SURTIMAX TIBADUYES.
TEL. 6880584

0

CODIGO 220008470496

174810	PA.HIG.REN FAMILIA	950	A
645786	ESPONJA AB SCOTCH	570	A
553281	DESAPCOLO BLANCO	2.150	A
137179	LAV SOLID AXION PD	750	A
296829	DET CONVEN ARIEL B	3.950	A
787830	JAB CES PE EKOND 1	1.300	A
22613	JB.LV.LM.B REY UNI	1.300	A
634648	CHOCO DUL CORONA O	2.700	E
552155	PAROZ BLAN DIANA 1	3.100	
113287	AVENAS TONING DXT	1.150	E
723212	CONDIMENTO EL REY	1.590	A
238846	ATUN ACEIT SURTIMA	3.280	A
679559	PASTAS COM SAN REM	1.500	E
604993	QUICAR BCO EKOND E	1.630	E

**** SUBTOTAL/TOTAL >>>> \$	25.920
EFFECTIVO	30.000
CAMBIO	-4.080

TOTAL MERCADO	\$ 25.920
---------------	-----------

DISCRIMINACION TARIFAS IVA			
TARIFA	COMPRA	BASE/IMP.	IVA
=00%	3100	3100	0
A=16%	15840	13655	2185
E=05%	6980	6648	332
TOTAL=	25920	23403	2517

ENDADO POR: YAUQUELINE
 DATE 0473 0010754995
 ORF 110000674342 DEL 08/08/2016
 0473 0010706714 al 0019999999

TODOS LOS ARTICULOS COMPRADOS - 14
 ANDRÉS EXIBO S.A. NIT 890.900.608-9
 CONSERVA TU TIRILLA PARA TUS CAMBIOS
 PARA TUS RECLAMOS LLAMA AL 689-20-81

Siempre te daremos el mejor de
nuestros descuentos vigentes.
no acumula con otros descuentos.
CONSERVA TU TIRILLA DE COMPRA
PARA TODOS LOS CAMBIOS DE MERCANCIA
LEER EL REGLAMENTO
16/AGO/2016 09:11 0473 01 0038 6398

APRECIADURA: PROSPERO OLIVERIO HE
GRACIAS POR COMPRAR EN SURTIMAX

CUPONES FIDELIZACION EMITIDOS: 2

473-W96H
BNIREMP NRQ,PAQ,

FALABELLA
FALABELLA TIENDA SUIA
NIT 900.017.447-8
GRANDES CONTRIBUYENTES-AUTORETENEDORES

CANTON NUMERACION DE FACTURACION
001/2005004880 DE FECHA 10/03/2017
IN N° 1115-00014167 HASTA 1115-99999999
VIGENCIA 24 MESES

N° *****

GRANDES CONTRIBUYENTES
RESOLUCION DIAN No. 000076 de 01/12/2016
AUTORETENEDORES
RESOLUCION DIAN No. 008547 DE 13/08/2009

** CONSERVE SU TIRILLA PARA CAMBIOS **
 SE ACEPTAN CAMBIOS HASTA 30 DÍAS Y
 PARA EL FLETCO - RETENCIÓN HASTA 10 DÍAS

Este ticket de POS es equivalente a factura y procede a deducir los costos, deducciones e impuestos de acuerdo a lo establecido en el artículo 618 del Estatuto Org.

19:06 21:06 0015

Nome	Cognome	PAOLA ANDREA	QUINI
Codice	Cognome	PAOLA ANDREA	QUINI

TICQUEH No. 1115-00095717

200256382009 SILBOFAL MED CP		
P. Normal	\$69,900	X 1 \$69,900
P. Oferta	39,990	X 1 39,990 I
2002894745003 POL FANTASION VII		
*P. Normal	29,900	X 1 29,900 I
20465 POLOS NEWBOAT 2X\$49.9		4,943-
Subtotal Producto		24,957
2008805268573 T-SHIRT HC CUELLE		
*P. Normal	29,990	X 1 29,990 I
20465 POLOS NEWBOAT 2X\$49.9		4,957-
Subtotal Producto		25,033
2003198849008 IMPC BOL NAI	\$	
P. Normal	30	X 1 30 E
SUB TOTAL		129,820
20465 POLOS NEWBOAT 2X\$49.9		9,900-
DESCUENTO OFERTA		29,910
TOTAL DESCUENTOS		39,810
TOTAL		90,010
Tarjeta Debito		90,010
CODIGO AUT. : 600628		

VUELTO	0
--------	---

CANTIDAD DE ARTICULOS: 3.00
CANTIDAD DE BOLSAS : 1.00

IVA-ID	IVA-TASA	IVA-BASE	IVA-TOTAL
I	19.00%	75,613	14,367
E	0.00%	0	0

<IMPC> EMP. AL CONSUMO BOLSAS PLAST 30

RESOLUCION DE LA DIAN No. 000000000000
DE FECHA: 03/10/17
FACTURACION AUTORIZADA DE
1115-00141467 HASTA 1115-99999999

12/02/78 1 VENTA 90010

DESCUENTO OFERTA: Diferencia entre Precio Normal y Precio Oferta

23x
252

27

258

Todos los martes
de Agosto

Este dato aplica solo los meses de Agosto 2016

*Para obtener el dolo debe estar inscrito en el programa Caja Regalona y decir la cédula al momento de pagar.

El ahorro lo recibes por compras superiores a \$10.000 en el portafolio o participante en La Bono recompra, para redimir el viernes, sábado o domingo de la semana siguiente, solo en el momento donde se realizó máxima un día por cliente. Máximo 5 unidades de una misma referencia por cada día de la semana.

No aplica para pagos totales u
parciales con tarjeta cambio o
tarjeta regalo.

Na aplica en Surinam:
Hauorina Manleides Bogota.
El licitamiento será efectivo si
la totalidad de la compra es
cancelada con Tarjeta Exito.
y el titular del programa debe
cancelarla en Tarjeta Exito
dentro del mes.

Tarjetas Explora Tarjetas Exito
Bancos y entidades por Tuya S.A.
Credito y Financiamiento

en a eternas en frutas y
un 000 De la maxima a
ofertas de solo \$30.000
dele con otras ofertas

PL 304800/2016
\$69,366

VALIDA UNICAMENTE PRESENTANDO SU
TARJETA No
220008470695

09 11 0473 1 0038 6398

doi:10.1186/1475-2875-12-205

Evalúa tu experiencia de compra en Surtinax podrás ganar tarjeta regalo. Ingresa a www.quesesurtinax.com. Lee instrucciones. Autoriz. Coljuegos

16/03/2015 09:11 0473 1 0038 4398

26

Systema Nacional de Recaudos Compromiso de Pago Universal Individual

No. 76888736-1

ERIN GAO PHARM.D., THURSDAY

Form	Age	Dis	Colo	the
Ado			Dist	

Number: _____

Comments: _____

Signature: _____

Date: _____

Cuenta Corriente		Número Cuenta Destino	
Cheque de Efecto			
Credito Rotativo			

References

Para referencia i selecciones una de estas opciones	No. identificación	No. Mediente
Publicación 2		

FORMA DE PAGO

Ergebnis	60
Checksum	99

☐ Campo Guerra Bco Sea	☐ Tarjeta Delineo / Delineo	\$	
TOTAL A PAGAR		\$	170.000.000

Código Banco	Nº de cuenta corriente	Número del cheque	Ciudad y país

[illegible]

Mauricio del Campo

Translators:

© 2000 Blackwell Science Ltd, *Journal of Internal Medicine* 247: 103–110

Con el anuncio, que pasa a convertirse en una oferta de compra de acciones de la empresa, el cliente puede optar por comprar acciones de la empresa. En caso de que el cliente opte por comprar acciones de la empresa, el cliente puede optar por comprar acciones de la empresa. En caso de que el cliente opte por comprar acciones de la empresa, el cliente puede optar por comprar acciones de la empresa.

ссылка -

Endzeit: 20/02/2017 Uhrzeit: 13:36:11

WIKI, A, 10/1/77, 2

FORMA DE VERIFICAR SE CADA
DOCUMENTO É AUTENTICO

30

CALZADO LA REBAJA
 CRL 92 HO. 1469-13
 SUBA
 GARANTIA DEL CALZADO
 30 DIAS

REINHOLD DIETRICH

02-01-2017 11

DP'05	35,000
DP'06	28,000
SUBTOTAL	63,000
TOTAL	63,000
EFFECTIVE	63,000
CASHED	0

DEN 2

9985 19-24TH

000

652

25

31

32

33

DROGUERIA EUROPA N. 2
 NIT: 1.020.750.025 EDWINO. ROMERO R.
 REG: REGIMEN COMUN
 DR: CLL. 139 N. 111B-03 B. VILLA MARIA
 Tel: 007-8010 889-1303
 FACTURA DE VENTA N. 4022
 FECHA: 05/04/2017 19:54:31

ARTICULO	UND.	VALOR
LACOXIL BOLDO C RA	1 0	15700.00

DETALLE DEL IVA	
BASE EXCLUIDO AL 0%	15.700.00
EXCLUIDO AL 0%	0.00

PARCIAL:	15.700.00
IVA:	0.00
TOTAL VENTA	15.700.00

PAGO CON:	20.000.00
CAMBIO	4.300.00
EFFECTIVO	

CAJA NUMERO: 01
 VENDEDOR: RICO
 NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
 RES. DIAN N 32000133450 DE 2015/11/11
 RANGO 1 A 300000
 GRACIAS POR SU COMPRA

42
EXITO EXPRESS PUERTO
3053360741

653507 GIRO 10.000
121 VALOR LITE 1.900
SUBTOTAL/TOTAL >>>> 5 73.900
EFFECTIVO 74.000
CAMBIO 100

DESCRIPCION TARIFA IVA
BOLSA COMPA 73 2900 100
TOTAL 73 73900

ATENDIDO POR: ARIAN P.
4174 0010 4864
4174 0000 670310 B- 02140
4174 0010 0010000000 0019999999

FORMA DE PAGO: COMPAS 2
CÓDIGO DE BARRAS: 4174 000 900 608-9
FECHA DE EMISIÓN: 16/NOV/2016
NÚMERO DE CONTROL: 00444

Este giro es válido para el pago de
servicios de telecomunicaciones
y servicios de internet, en los
casos en que el giro sea emitido
por el proveedor de servicios.

Fecha de emisión: 16/11/2016

En caso de pago, el giro debe ser
cancelado en la sucursal de destino.



EXITO
SERVICIO

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

ENVIO GIRO

16/NOV/2017 17:38

Tranza S.A.S. es un operador
afiliado al Servicio Postal de
Correos Nacionales, controlado y
regulado por el Ministerio de
Ciencias e Innovación de la Información y las
Comunicaciones. Movilidad, marca
registrada propiedad de Tranza S.A.S.
Tranza S.A.S. es miembro de Tranza S.A.S.
Consulte información y condiciones
de prestación del servicio en
www.movilidad.co o en la línea de
atención al cliente Movilidad a nivel
nacional: 01 8000 145 860 o en
 Bogotá: 529 51 55

Cero 212970328
PIN: 46384

Nombre Remite
PROSPERO OLIVIERO HERNANDEZ GARCIA
Documento Remite
C.C. 79569363

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

ENVIO GIRO

16/NOV/2017 17:38

Nombres y Apellidos del Remite
PROSPERO OLIVIERO HERNANDEZ GARCIA
Documento Remite
C.C. 79569363
Número Remite
3328855

Tranza S.A.S. es un operador
afiliado a Infocana S.A. Infocana
S.A. y a sus filiales,
afiliados, asociados complementarios
y aliados, para que y en desarrollo
de las actividades que comprenden su
objeto social, sus datos personales
quedan en su poder, y son utilizados,
usados o objeto de cualquier tipo de
operación de los datos conforme
a lo dispuesto en la Ley 1581 de
2012 y sus Decretos Reglamentarios
radicados para que pueda recibir
información sobre el uso de sus
servicios, ofertas promocionales,
alianzas, eventos, concursos y/o
contenidos. Los datos de cada
informado acerca de la existencia
de una política para la protección
de datos personales disponibles en
www.grupoexitos.com.co, en la cual se
incluyen los procedimientos de
consulta y reclamación que se
pueden hacer efectivos así mismo el acceso
conocimiento, consulta, actualización,
actualización, y corrección de los
datos, e igualmente podrá presentar
cualquier solicitud referida a sus
datos personales a través del correo
electrónico:
proteccion.datos@grupo-exito.com.

Firma:

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



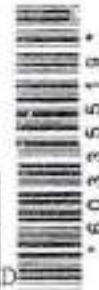
REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO

Indicativo
Serial

60335519

1.233.918.485



43
265

de la oficina de registro - Clase de oficina

Notaría ☒ Notaría ☐ Notario ☐ Corregimiento ☐ Inspección de Policía ☐ Código E T Z

- Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección de Policía

REGISTRADURIA DE AUXILIAR DE SUBA SEDE 2 TIBABUYES - COLOMBIA - CUND

Datos del inscrito

Primer Apellido

Segundo Apellido

HERNANDEZ

SOLIS

Nombre(s)

MARIANA

Fecha de nacimiento

Sexo del nativo

Grupo sanguíneo

Presencia de VIH

Año

2019

Mes

MAR

Día

26

FEMENINO

A

POSITIVO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección de Policía)

COLOMBIA CUNDINAMARCA BOGOTA D.C.

Tipo de documento emitido o Declaración de testigos

Número certificado de nacido vivo

CERTIFICADO MEDICO O DE NACIDO VIVO

15353614-9

Datos de la madre o padre (Para casos de hijos ilegítimos con libro matrilial, o hijos del mismo sexo, anotar el parentesco que indiquen los declarantes para el primer apellido del inscrito)
Apellidos y nombres completos

SOLIS BENITEZ MARY

Documento de identificación (Clase y número)

Nacionalidad

CC 1.085.545.637

COLOMBIA

Datos de la madre o padre (Para casos de hijos ilegítimos con libro matrilial, o hijos del mismo sexo, anotar el parentesco que indiquen los declarantes para el segundo apellido del inscrito)
Apellidos y nombres completos

HERNANDEZ GARCIA PROSPERO OLIVERIO

Documento de identificación (Clase y número)

Nacionalidad

CC 79.569.383

COLOMBIA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos

HERNANDEZ GARCIA PROSPERO OLIVERIO

Documento de identificación (Clase y número)

CC 79.569.383

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Fecha de inscripción

Nombre y firma del funcionario que autoriza

Año

2019

Mes

ABR

Día

16

JOSE ARMANDO BOLIVAR SALGADO - RE

Nombre y firma

Reconocimiento del niño

Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

Firma

Nombre y firma

ESPACIO PARA NOTAS

16.ABR.2019 - LIBRO DE VARIOS - TOMO 42 - FOLIO 036 - LGAB



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

ESTE REGISTRO ES FOTOCOPIA AUTÉNTICA DEL ORIGINAL EL CUAL REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA OFICINA. SE EXPIDE PARA ACREDITAR PARÉNTESCO ARTICULO 115 DECRETO LEY 1260/70. TIENE VIGENCIA PERMANENTE ART. 2 DECRETO 2189 DE 1983. SE DMITTE SELLO SEGÚN ART. 11 DECRETO 2150 DE 1986.

Fecha Expedición

16 ABR 2019

JOSE ARMANDO BOLIVAR SALGADO
REGISTRADOR AUXILIAR SUBA TIBABUYES



Adhesivo Code
Registro Civil
24389369-5

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
CALLE 11 NO. 9-28/30 PISO 4 EDIFICIO VIRREY SOLIS - TORRE SUR



DESPACHO COMISORIO No. 77

08 OCT 2019

lonar CIGD

AL JUEZ PROMISCO MUUNICIPAL DE GUASCA CUNDINAMARCA

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS (J. 5º) No. 2015-544 de **MARIA FLOR SOCHE SOCHE C.C. 51.615.758** contra **PROSPERO OLIVERIO HERNÁNDEZ GARCÍA C.C. 79.569.363**, la Juez Tercera de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá en auto de fecha 04 de octubre de 2019, ordenó comisionarlo para llevar a cabo la práctica de la medida cautelar de secuestro del vehículo automotor de placas WEP326 de propiedad del demandado, señor **PROSPERO OLIVERIO HERNÁNDEZ GARCÍA** identificado con cédula de ciudadanía No **79.569.363**. Se le confieren todas las facultades del art. 40 del C.G. del P., inclusive la designar secuestre; igualmente adviértasele al secuestre que deberá proceder conforme lo dispone las reglas 8ª y 9ª del artículo 595 del C.G. del P.

INSERTOS

- Actúa como apoderado de la parte actora el Dr. Miguel Alfonso Nieto Martínez identificado con C.C. 79.383.607 de Bogotá y T.P. No. 215.314 del C. S. de la J. quien puede ser notificado en el correo maicolnieto@hotmail.com
- Copia de los autos que ordenan la comisión.
- Copia del auto que ordena el embargo.
- Copia del certificado de Tradición, expedido por la secretaria de tránsito y transporte.
- Acta del inventario No. 550 del automotor y los demás pertinentes.

Para su diligenciamiento, se libra el presente Despacho Comisorio a los siete (07) días del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019).

Sírvase procede de conformidad.

Atentamente,

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

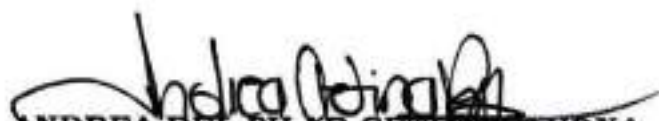
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., Diecinueve (19) de enero de dos mil dieciocho (2018).

Ref. Expediente No°.2015-0544 (5) Proceso Ejecutivo de Alimentos de María Flor Soche Soche Vrs. Prospero Oliverio Hernández García.

Atendiendo la solicitud que antecede, a folio 43, se decreta el EMBARGO del vehículo de placas WEP-326, marca Nissan, modelo 2013, siempre y cuando se encuentre en cabeza del demandado. OFICIESE a la Secretaría de Movilidad. Una vez acreditado el embargo, se resolverá sobre el secuestro.

Notifiquese


ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA
Juez

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.	
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO	
No. 03	22 JAN 2018
SE FUA HOY: 22 JAN 2018	
A LA HORA DE LAS 8:00 A.M. SE DESFUA A LAS 5:00 P.M.	
	
JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES	
Profesional Universitaria	

Dp.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., Veintiuno (21) de noviembre de dos mil dieciocho (2018).

Ref. Expediente n°.2015-0544 (5) Proceso Ejecutivo de Alimentos de María Flor Soche S. vs. Prospero O. Hernández G.

Encontrándose debidamente registrada la medida de embargo sobre el vehículo de servicio público de placas WEP-326 de propiedad del ejecutado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 599 del Código General del Proceso, se decreta la APREHENSIÓN y SECUESTRO del mismo.

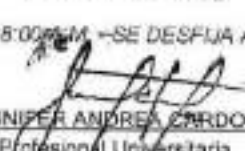
Para llevar a efecto la diligencia, se comisiona, con amplias facultades, al Juez Civil Municipal de Bogotá y/o Juez de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá-Reparto, quien tendrá todas las facultades del art.40 del C.G.P., en consecuencia, se nombra al auxiliar, Dr. o Dra., cuyo nombre aparece relacionado, en el acta que se anexa, según Acuerdo No. 1518 de 2002, de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en el cargo de secuestre. Notifíquesele el anterior nombramiento por telegrama o por el medio más expedito, de conformidad con el artículo 49 del C.G.P. Adviértase al secuestre, que deberá presentar aceptación ante el Comisionado. El secuestre deberá proceder conforme lo disponen las reglas 8 y 9 del art.595 del C.G.P. Adjúntese copia de este auto, y de los folios 38 a 42.

Librese Despacho comisorio con los insertos del caso.

Notifíquese


ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA
Juez

Dp.

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.	
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO	
No. 6	SE FIJA HOY: 22 ENE. 2019
A LA HORA DE LAS 8:00 A.M. -SE DESFIJA A LAS 5:00 P.M.	
	
JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES Profesional Universitaria	

270 1554
293

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., Trece (13) de septiembre de dos mil diecinueve (2019).

Ref. Expediente No°.2015-0544 (5) Proceso Ejecutivo de Alimentos de María Flor Soche Soche vs. Prospero Oliverio Hernández García.

Atendiendo lo peticionado por el Juzgado 16 Civil Municipal de Bogotá, OFICIESE informando que a la fecha la parte actora no ha diligenciado el oficio mediante el cual se decretó la aprehensión del vehículo de placas WEP-326, razón por la cual en auto del 3 de julio de 2019 se dejó sin efecto el auto que ordenó la comisión de diligencia de secuestro sobre el mismo. Lo anterior, de conformidad con su solicitud comunicada en oficio 1307 del 8 de julio del año que avanza.

Oficina de Apoyo Judicial diligencie la comunicación ordenada.

Cúmplase


ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA
Juez

271 124 5
294

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., Cuatro (4) de octubre de dos mil diecinueve (2019).

Ref. Expediente No°.2015-0544 (5) Proceso Ejecutivo de Alimentos de María Flor Soche Soche vs. Prospero Oliverio Hernández García.

Se incorpora la comunicación proveniente de la Policía Nacional donde informan que el vehículo de placas WEP 326 fue dejado en custodia del Parqueadero Bodegaje Logística Financiera S.A.S., ubicado en la Vereda el Santuario 500 mts. de la glorieta de Guasca vía Guatavita/Guasca Cundinamarca.

Encontrándose debidamente aprehendido el vehículo objeto de la medida, se decreta su secuestro. Para tal fin se comisiona con amplias facultades al Juez Promiscuo Municipal de Guasca Cundinamarca, quien tendrá todas las facultades del art.40 del C.G.P., inclusive la de designar secuestro. Adviértase al secuestro que debe proceder conforme lo disponen las reglas 8ª y 9ª del art.595 del C.G.P.

Adjúntese copia de este auto, del acta No. 550.

Requírase mediante TELEGRAMA o por el medio más expedito a las partes y sus apoderados para que presten la colaboración necesaria para llevar a cabo la diligencia.

Cúmplase


ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA
Juez

Dp.

CERTIFICADO DE TRADICION N°. 1503

EL SUSCRITO ADMINISTRADOR(A) UT SIETT CUNDINAMARCA SEDE OPERATIVA DE COTA
CERTIFICA: QUE EN LOS ARCHIVOS QUE SE LLEVAN EN ESTE ORGANISMO
SE ENCUENTRA LA HOJA DE VIDA DEL VEHICULO CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS

INFORMACION ACTUAL

PLACA	: WEP328	CARROCERIA	: CERRADA	REGRABADO	: N
CLASE	: MICROBUS	MOTOR	: YD25320832A	REGRABADO	: N
SERVICIO	: PUBLICO	CHASIS	: JN1MC2E2620000198	REGRABADO	: N
MARCA	: NISSAN	SERIE	: JN1MC2E2620000198		
LINEA	: URBAN	MODELO	: 2013		
COLOR	: BLANCO	VIN	: JN1MC2E2620000198		
ACTA	:	MANIFIESTO	:		
FECHA/DOCUM	: 05/04/2013	IMPORTACION	: 032013000634378		
CAPACIDAD	: TON: 0.0	ADUANA	: BUENAVENTURA		
FORMATO PLACA	: NUEVO	CUBICAJE	: 2488		

PROPIETARIOS

PROSPERO OLIVERIO HERNANDEZ GARCIA

HISTORICO DE TRAMITES

TRAMITE	FECHA	RAZON	ORGANISMO	CIUDAD
REGISTRO INICIAL CON INSCRIPCION ALERTA	01/23/2014			
CERTIFICADO DE TRADICION	02/13/2014			
CERTIFICADO DE TRADICION	02/10/2015			
CERTIFICADO DE TRADICION	10/03/2016			
CERTIFICADO DE TRADICION	03/31/2017			
CERTIFICADO DE TRADICION	02/14/2018			
CERTIFICADO DE TRADICION	11/20/2018			
CERTIFICADO DE TRADICION	03/05/2019			

HISTORICO DE PROPIETARIOS

ALERTAS

NOMBRE ACREEDOR	GRADO	FECHA DESDE	FECHA HASTA
A FAVOR DE CARROFACIL DE COLOMBIA S.A	1	01/23/2014	

PROCESOS JUDICIALES, FISCALES

PROCESO	DEMANDANTE	OFICIO	FECHA OFICIO	OFICINA	OFICINA JURIDICA	TIPO PROCESO	MEDIDA JUDICIAL
20150541	MARIA SOCHE VS PROSPERO HERNANDEZ	3482	01/08/2018	13	JUZGADO DE FAMILIA	PROCESO EJECUTIVO	EMBARGO

TRANSPORTE PUBLICO

EMPRESA TRANSPORTE
TRANS-SUMINISTROS TECNICOS-LTDA.

OBSERVACIONES

REGISTRA UN EMBRAGO DE LA OFICINA DE APOYO A LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA ELABORO CG

SE EXPIDE EN COTA

EL 05/03/2019

CERTIFICADO DE TRADICION N°. 1503

EL SUSCRITO ADMINISTRADOR(A) UT SIETT CUNDINAMARCA SEDE OPERATIVA DE COTA
CERTIFICA: QUE EN LOS ARCHIVOS QUE SE LLEVAN EN ESTE ORGANISMO
SE ENCUENTRA LA HOJA DE VIDA DEL VEHICULO CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS

INFORMACION ACTUAL

PLACA	WEP326	CARROCERIA	CERRADA	
CLASE	MICROBUS	MOTOR	YD25320632A	REGRABADO:N
SERVICIO	PUBLICO	CHASIS	JN1MC2E26ZC000198	REGRABADO:N
MARCA	NISSAN	SERIE	JN1MC2E26ZC000198	REGRABADO:N
LINEA	URVAN	MODELO	2013	
COLOR	BLANCO	VIN	JN1MC2E26ZC000198	
ACTA		MANIFIESTO		
FECHA/DOCUM	05/04/2013	IMPORTACION	032013000634378	
CAPACIDAD	TON: 0.0	ADUANA	BUENAVENTURA	
FORMATO PLACA	NUEVO	CUBICAJE	2488	
PAS:	17			


LEIDY ANDREA RAMIREZ SEGURA
ADMINISTRADOR SEDE OPERATIVA COTA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

folios 2 y 4e1

10CT19AM11:04 33411

Bogotá, D.C.

Señor Juez

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUEGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CL 11 #9-28/30 PISO 4

REFERENCIA:	EJECUTIVA DE ALIMENTOS(S.S) No. 2015-0544
DEMANDANTE:	MARIA FLOR SOCHE SOCHE
DEMANDADO:	POSPERO OLIVERIO HERNANDEZ GARCIA

Asunto: Puesta a Disposición

De manera atenta y respetuosa me permito dejar a su disposición vehículo que relaciono continuación el cual fue inmovilizado, el día 25 de 09 del 2019 a las 17:25 horas, frente a la dirección CL 139 X KR 128 en vía pública, al momento de la inmovilización estaba a cargo del señor(a) OLIVERIO HERNANDEZ, identificado con Cedula de ciudadanía No. 79.569.363 de BOGOTÁ, residente en la dirección KR 103 # 159-61 y con número de teléfono 3133328855 según su versión.

PLACA:	WEP 326	
CLASE:	MICROBUS	
MARCA:	NISSAN	
LINEA:	URVAN	
CARROCERIA:	CERRADA	
SERVICIO:	PUBLICO	
COLOR:	BLANCO	
MODELO:	2013	
No. MOTOR:	YD25320632A	SEGÚN LICENCIA DE TRANSITO
No. CHASIS:	3N1MC2E2620000198	SEGÚN LICENCIA DE TRANSITO

EL vehículo se deja en custodia en el parqueadero LOGISTICA FINANCIERA con dirección VEREDA EL SANTUARIO y con inventario # 550
SCOUTS GUSSA GUAYATA

ANEXOS: (01) INVENTARIO ORIGINAL

Atentamente,

C.C. 11

Placa: WEP 326 teléfono: _____
@comas.policia.gov.co



CONTRATO PARA EL SERVICIO DE PARQUEADERO

Primer Objeto: Establecer las condiciones específicas del servicio de parqueadero para vehículos inmovilizados por orden judicial, entre: legítimo tenedor del vehículo inmovilizado y la sociedad BODEGAJE LOGISTICA FINANCIERA S.A.S. conforme a las cláusulas siguientes. Segundo: Las condiciones específicas en las que se recibe el vehículo son las contempladas en el siguiente:

Tercero: El legítimo tenedor del vehículo inmovilizado autoriza expresamente a la sociedad BODEGAJE LOGISTICA FINANCIERA S.A.S. para hacer uso del derecho establecido en el Art. 2417 del Código Civil Cuanto: la Sociedad BODEGAJE LOGISTICA FINANCIERA S.A.S. se obliga a cuidar y custodiar al vehículo inmovilizado en iguales condiciones de conservación a las que es recibido en sus instalaciones, salvo el deterioro normal derivado de agentes naturales durante el paso del tiempo. Quinto: El legítimo tenedor del vehículo inmovilizado acepta desde ya que todos los derechos económicos surgidos con motivo de los servicios de guías, parqueaderos, depósito, guarda y custodia así como cualquier otro surgido de la relación contractual que por este medio se celebra podrán ser grabados en garantía conforme a la ley 1676 del 20 de Agosto de 2013 y por tanto podrá ser cedidos y dados en pago.

En la ciudad de BOGOTÁ siendo las 5:25 PM los 25 días del mes 09 del año 2019 en presencia del Señor OLIVERIO HERNANDEZ se procede a efectuar el inventario del vehículo detallado a continuación:

PLACA No	<u>UEP 326</u>			No CHASIS	<u>JN1MC2E2620000198</u>
MARCA	<u>NISSAN</u>	MODELO	<u>2013</u>	MOTOR	<u>YD25320632A</u>
LINEA	<u>URVAN</u>	COLOR	<u>BLANCO</u>	No SERIE	<u>JN1MC2E2620000198</u>
CLASE	<u>MICROBUS</u>	SERVICIO PUB.	<u>X</u>		
TIPO	<u>CERRADA</u>	SERVICIO PAR			
DOCUMENTOS	SI ☐ NO ☒	CUALES		LLAVES	SI ☐ NO ☒ CUANTAS <u>NO</u>

Los elementos que se relacionan a continuación

B BUENO **R** REGULAR **M** MALO **RA** REGULAR **G** GOLPEADO **G-RA** GOLPEADO Y RAYADO **RO** ROTO **SU** SUMIDO **RL** RAYÓN LEV

INVENTARIO

PARTE EXTERNA		
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	ESTADO
PANORAMICO DELANTERO	<u>1</u>	<u>B</u>
PANORAMICO TRASERO	<u>1</u>	<u>B</u>
VIDRIOS LATERALES	<u>10</u>	<u>B</u>
CAPOT	<u>1</u>	<u>B</u>
BAUL	<u>1</u>	<u>B</u>
RINES	<u>4</u>	<u>R</u>
LLANTAS	<u>4</u>	<u>R</u>
ESPEJOS	<u>2</u>	<u>B</u>
ANTENA	<u>1</u>	<u>B</u>
COGUYOS	<u>-</u>	<u>-</u>
LIMPIABRISAS	<u>2</u>	<u>B</u>
TAPA GACILINA	<u>1</u>	<u>B</u>
MANIJAS	<u>4</u>	<u>B</u>
BOMPER TRAS - DEL	<u>2</u>	<u>R</u>
FAROLAS	<u>2</u>	<u>B</u>
EXPLORADORAS	<u>-</u>	<u>-</u>

PARTE INTERNA		
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	ESTADO
COJINERIA	<u>17</u>	<u>R</u>
CINTURONES	<u>17</u>	<u>B</u>
RADIO - DVD PANTALLA	<u>1</u>	<u>B</u>
TAPETES	<u>1</u>	<u>B</u>
CENCERO	<u>1</u>	<u>B</u>
ENCEDEADOR DE CIGARRILLOS	<u>-</u>	<u>-</u>
DESCANSANUCAS	<u>16</u>	<u>B</u>
MANIJAS INTERNAS	<u>4</u>	<u>B</u>
TIMON	<u>1</u>	<u>B</u>

PARTES DE MOTOR		
DESCRIPCION	CANTIDAD	ESTADO
RADIADOR	<u>1</u>	<u>B</u>
BATERIA	<u>1</u>	<u>B</u>
TAPA ACEITE	<u>1</u>	<u>B</u>
TAPA AGUA	<u>1</u>	<u>B</u>
TAPA FRENS	<u>1</u>	<u>B</u>

A QUIEN SE LE INCAUTA OLIVERIO HERNANDEZ C.C. 79.569.363 - BOGOTÁ
 DIRECCIÓN KR 103A # 159-61 TELÉFONO 313 332 8855
 JUZGADO No. FAMILIA ESEC. DE SENTENCIA OFICIO No. 03-6979 FECHA 10-JULIO-2019
 REF. PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS # 2015-0544
 DEMANDANTE MARIA FLOR SOCHE SOCHE C.C.y/o NIT. 51615.758
 DEMANDADO POSPERO OLIVERIO HERNANDEZ C.C.y/o NIT. 79.569.363
 FUNCIONARIO PONAL QUIEN RECIBE EN EL PATIO C.C.

POSEEDOR O CONDUCTOR
DEL VEHICULO

[Firma]

C.C. No. 79569363

AUTORIZO DESA EL VEHICULO DONDE REQUIER EL JUZGADO 638X4289-27.
 OBSERVACIONES RADIO SIN FRONTAL, BOMPER DELANTERO LADO IZQUIERDO ROTO, PUERTA DELANTERA DERECHA PELADA Y RAYADA, PUERTA TRASERA LADO DERECHO GOLPEADO, RAYADO Y SUMIDO, PUERTA BAUL SUMIDO, STOP LADO IZQUIERDO ROTO, NO DESA LLAVES
OFICINAS: CR 37 # 60-21

Vereda El Santuario 500 mts de la glorieta de Guasca vía Guatavita / Guasca Cundinamarca
 Colombia - Cel: 321 488 7505

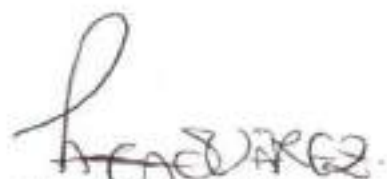
parqueaderologisticafinanciera@gmail.com

NOTA: NOS RESERVAMOS EL DERECHO DE TRASLADAR EL VEHICULO A CUALQUIERA DE NUESTRAS INSTALACIONES SIN PREVIO AVISO

JUZGADO

Presentado hoy ocho de octubre del año dosmil diecinueve. Una vez anotado al Tomo: V, Folio: 55, Libro Unico Radicador de Despachos Comisorios que se lleva en este juzgado, pasa la despacho a fin de resolver.

Secretaria,


ANGELA PAOLA SUAREZ SUAREZ

293 9
275

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL

Guasca, diez de octubre del año dos mil diecinueve.

Dentro del menor término posible, dese cumplimiento a lo solicitado por el Juzgado Tercero de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., en su Despacho Comisorio No 77 del 7 de octubre de 2.019. En consecuencia, para llevar a cabo la diligencia de secuestro allí ordenada, se SEÑALA el día 15 de noviembre del año 2.019 a la hora de las 9:00 de la mañana.

Para que actúe como secuestre, se DESIGNA a TRANSOLUCIONES INMOBILIARIAS INTEGRALES S.A.S., quien figura en la lista oficial de auxiliares de la justicia. Comuníquesele en legal forma su nombramiento y désele posesión del cargo.

Hecho lo anterior, previas las anotaciones del caso, devuélvase lo actuado al Juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE:

FÉLIX ARMANDO FAJARDO BERNAL
JUEZ.



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL
DE GUASCA
SECRETARIA

Notificado el auto anterior por anotación en Estado
de Hoy 11 OCT 2019

El secretario Adrián J. Pérez



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
Calle 4 No. 3-48 Guasca Cundinamarca

Oficio Civil No. 692

Guasca, octubre 18 de 2.019

SEÑORES
TRANSOLUCIONES INMOBILIARIAS INTEGRALES S.A.S
CARRERA 13 No. 90-36 OFICINA 404
BOGOTÁ D.C

REFERENCIA: DESPACHO COMISORIO No. 077
PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 2015-544
DEMANDANTE: MARÍA FLOR SOCHE SOCHE
DEMANDADO: PROPSERO OLIVERIO HERNÁNDEZ GARCÍA

Por medio del presente me permito comunicarles, que mediante auto de fecha diez de octubre del año dos mil diecinueve, se señaló el día quince de noviembre del año dos mil diecinueve, a la hora de las 09:00 de la mañana, para llevar a cabo la diligencia de secuestro dentro del despacho comisorio de la referencia, en donde ustedes fueron designados como secuestres. Urge su presencia en éste Despacho judicial en la fecha antes señalada. Así mismo, deben asistir inmediatamente a éste Despacho judicial a tomar posesión del cargo.

Sin otro particular de Usted,

Atentamente,


ÁNGELA PAOLA SUÁREZ SUÁREZ
SECRETARÍA



300 11
277



12
278

DILIGENCIA DE SECUESTRO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR

En Guasca Cundinamarca, a los quince días de mes de noviembre del año dos mil diecinueve, siendo las 09:00 A.M., fecha y hora señalada en auto de fecha diez de octubre del año dos mil diecinueve, para llevar a cabo la diligencia de secuestro, decretada por el Juzgado Tercero de Familia de ejecución de Sentencias de Bogotá, en su Despacho Comisorio No. 77, dentro del proceso ejecutivo de alimentos No. 2015-544, de Maria Flor Soche Soche contra Prospero Oliverio Hernández García, procede el Despacho a declarar legalmente abierta la diligencia de secuestro. Por tal motivo el suscrito Juez procede a designar como secretario Ad Hoc, para esta diligencia, al escribiente de este Despacho, señor Camilo Andrés Guarnizo Duarte identificado con C.C 1.020.767.153 de Bogotá D.C a quien se procedió a tomarle el juramento de rigor previas las formalidades legales, por cuya gravedad prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone. Comparece en oportunidad el doctor Miguel Alfonso Nieto Martínez, identificado con C.C 79.383.607 de Bogotá D.C y T.P 215314 del C. S. de la J., quien actúa como apoderado de la parte demandante. Se deja constancia que previo al inicio de la diligencia, los secuestres designados para esta diligencia, se comunicaron e informaron que por motivos de tráfico, no alcanzarían a llegar a la presente diligencia.

AUTO. En razón a lo anterior, se releva a los secuestres designados para esta diligencia señores TRANSOLUCIONES INMOBILIARIAS INTEGRALES S.A.S y en su lugar para que actúe como secuestre, se designa al señor DEAN ANDRÉS PAÉZ SANTANDER, quien figura en la lista oficial de auxiliares de la justicia.

Comparece en oportunidad el secuestre designado para esta diligencia, señor Dean Andrés Páez Santander, identificado con C.C 1.076.657.277, a quien se procede a tomar el juramento de rigor previas las formalidades legales, por cuya gravedad prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone, quedando debidamente posesionado, aportando como dirección de notificaciones la calle 13 No. 3-25 en la Calera

Cundinamarca, celular 3227895226 y correo electrónico Deanpaez55@gmail.com.

302 73
279

Seguidamente el titular del Despacho en compañía de los antes relacionados nos trasladamos de las instalaciones del Juzgado comisionado al parqueadero La Principal S.A.S, ubicado en la vereda Santuario de esta municipalidad y una vez allí fuimos atendidos por el señor PEDRO MIGUEL PINILLA, identificado con C.C 79.286.350 de Bogotá D.C, quien afirmó ser el administrador del Parqueadero y prestó la colaboración requerida, guiando a la comisión al lugar donde se encuentra parqueado el automotor.

Se procede a identificar e individualizar el automotor de placa WEP326, clase Microbús, servicio público, marca Nissan Urvan, color blanco, modelo 2.013, en la verificación física del automotor se constató que el No. de Chasis, VIN y Serie, corresponde con el obrante en el certificado de tradición, esto es JN1MC2E26Z0000198 y respecto al No. De motor se evidenció que como lo señala el certificado de tradición, esta regrabado y el No. No coincide, el automotor se encuentra en mal estado de conservación, no se cuenta con llaves ni documentos, se da por plenamente identificado e individualizado el automotor objeto de secuestro.

No existiendo objeción alguna por resolver y teniendo certeza de que el automotor objeto de la diligencia se trata del mismo relacionado en el despacho Comisorio objeto de esta diligencia, se corre traslado a la apoderada de la parte demandante para que manifieste lo que considere pertinente, quien en uso de ella manifiesta: "Presentando un cordial saludo al despacho, señor secretario, señor secuestre y a todas las partes presentes en esta diligencia programada para la fecha y la hora, dentro del proceso ejecutivo de alimentos con numero de radicado 2015-00544, que en la actualidad se surte en el Juzgado 3 de ejecución de sentencias de Familia de Bogotá, en donde las partes demandante es la señora María Flor Soche Soche y el demandado es el señor Prospero Oliverio Hernández García, proceso en el cual los trámites están debidamente surtidos hasta la diligencia de embargo la cual se encuentra registrada debidamente ante la autoridad de tránsito, que para este caso es la Secretaría de Tránsito del Municipio de Cota, como sede donde se encuentra registrado el vehículo, de placas WEP326, Marca Nissan, tipo Mini urvan, color blanco de servicio

280 14
280

público, así como lo ha identificado e individualizado el Despacho. En tal virtud me permito solicitar a su señoría y teniendo como fundamento el artículo 595 del C. G. del P., de manera atenta ruego al Despacho realice la diligencia de secuestro que fuera programada mediante auto de fecha 10 de octubre de 2.019. En tal virtud solicito de igual manera al Despacho que en la misma diligencia su señoría ordene la entrega del precitado rodante para que dicha entrega sea en depósito y provisional y gratuito al acreedor, quien para este caso es la señora María Flor Soche, aquí presente, con la venia del señor secuestre nombrado para esta diligencia, mi anterior solicitud obedece al hecho de que el proceso ejecutivo de alimentos de la referencia se surte en el Juzgado 3 de ejecución de Familia de la ciudad de Bogotá, como entidad judicial a donde voy a solicitar de manera inmediata y una vez sea aprobada esta diligencia de secuestro, por lo que solicitaré se disponga la fijación de una fecha para su correspondiente diligencia de remate o subasta, previos los trámites de rigor como son los avalúos, por lo que dicha diligencia de subasta se llevará a cabo en la ciudad de Bogotá, ruego a su señoría, ordenar esta entrega en depósito provisional y gratuito al señor Acreedor, no siendo más el objeto de la presente, agradezco al Despacho ya su equipo de colaboradores por todo el apoyo a la presente diligencia".

AUTO: Escuchada la intervención del apoderado actor, no existiendo duda de que el vehículo automotor identificado e individualizado corresponde al descrito en el Despacho Comisorio No. 077, librado por el Juzgado Tercero de Familia de ejecución de Sentencias de Bogotá, se declara legalmente secuestrado el vehículo de placa WEP326, con las demás especificaciones reseñadas anteriormente. De otro lado respecto a la solicitud de entrega en depósito provisional y gratuito a la demandante, se tiene que de un lado no se ha constituido la respectiva póliza y de otro lado, es de resorte de la autonomía del secuestre, tomar una decisión al respecto, a quien seguidamente se procederá a hacer entrega real y material del automotor objeto de medida cautelar y se pronunciará al respecto. Las partes quedan notificadas en estrados, sin interponer recursos.

En este estado de la diligencia se procede a hacerse entrega real y material del vehículo objeto de secuestro al señor Dean Andrés Páez Santander, en su condición de auxiliar de la justicia, debidamente designado y posesionado, quien manifestó: "Recibo el vehículo automotor anteriormente

204 15
281

descrito e identificado, para cumplir mis funciones como lo ordena la Ley, haciendo la salvedad que el mismo queda bajo responsabilidad del parqueadero en las condiciones actuales toda vez que no es posible el retiro del vehículo en el momento de la diligencia, debido a que están pendiente los derechos de parqueadero. En cuanto a la solicitud de la parte actora, procedo a dejarlo en depósito provisional y gratuito a la acreedora, advirtiéndole que en el momento que haga retiro del vehículo se me informe de inmediato la ubicación del mismo y de igual manera se informe al despacho de origen. Igualmente solicito respetuosamente al Despacho que se hagan las debidas advertencias de Ley.

Despacho. Escuchada la intervención del señor secuestre y ante la determinación tomada respecto de dejar en depósito provisional y gratuito el vehículo automotor objeto de esta diligencia, se le advierte que no puede enajenar ni disponer en forma alguna de dicho automotor y quedando facultado el señor secuestre para ejercer los controles del caso, a quien se le debe como ya lo indicó él, informarle todo lo relacionado a la ubicación y destinación y demás aspectos pertinentes, sobre dicho rodante.

En este estado de la diligencia, se le concede el uso de la palabra a la señora María Flor Soche Soche, identificada con C.C 51.615.758, con el objeto que se manifieste sobre la decisión tomada de dejarle en depósito provisional y gratuito el vehículo automotor objeto de este secuestro, quien manifestó: "Si señor, acepto el depósito del secuestre y estoy dispuesta a seguir con las condiciones que se han establecido".

Despacho. Escuchada la intervención del señor secuestre y siendo procedente su planteamiento, se le pone en conocimiento a quien atiende la presente diligencia en Representación de Parqueadero La Principal S.A.S, ubicado en este municipio de Guasca, que en razón a lo manifestado por el señor secuestre, el automotor legalmente secuestrado en la fecha, continúa bajo la responsabilidad de esta bodega, hasta el momento que se acredite el pago de los respectivos derechos, consecuentemente deberán proceder a la respectiva entrega al señor Secuestre. De lo anterior se le corre la palabra al señor Pedro Miguel Pinilla Niño, quien manifestó: "Seguimos con el

285 16
282

vehículo hasta que cancelen los derechos del parqueadero y de la oficina principal, autoricen el retiro del vehículo".

AUTO: Se fija como honorarios provisionales, la suma de \$300.000.00. Las partes quedan notificadas en estrados y los mismos son cancelados en el acto.

Diligenciado como se encuentra el Despacho Comisorio, se ordena devolver el mismo a su lugar de origen. No siendo otro el objeto se termina y firma por los que en ella intervinieron.

El Juez

FELIX ARMANDO FAJARDO BERNAL

El Apoderado del Demandante

MIGUEL ALFONSO NIETO MARTÍNEZ

Quien Atiende la Diligencia

PEDRO MIGUEL PINILLA

La Depositaria

MARÍA FLOR SOCHE SOCHE

El Secuestre

DEAN ANDRÉS PÁEZ SANTANDER

El Secretario Ad-Hoc

CAMILO ANDRÉS GUARNIZO DUARTE



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Calle 4 No. 3-48 Guasca Cundinamarca

Oficio Civil No. 758

Guasca, noviembre 18 de 2019

SEÑORES

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

JUZGADO 03 DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

**CALL 11 No. 9-28/30 PISO 4 EDF. VIRREY SOLIS - TORRE SUR
BOGOTÁ D.C**

REFERENCIA: DESPACHO COMISORIO 77

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 2015-544

DEMANDANTE: MARÍA FLOR SOCHE SOCHE

DEMANDADO: PROSPERO OLIVERIO HERNÁNDEZ GARCÍA

Por medio del presente, en cumplimiento a lo ordenado mediante auto de fecha diez de octubre del año dos mil diecinueve, me permito devolver a ustedes el despacho comisorio de la referencia debidamente diligenciado, una vez efectuada la diligencia de secuestro.

Anexo un cuaderno con dieciséis (16) folios.

Atentamente,


ÁNGELA PAOLA SUÁREZ SUÁREZ
SECRETARÍA





República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución en Asuntos de Familia
del Circuito de Bogotá D.C.
INGRESO AL DESPACHO

12 6 NOV. 2014

Pase al Despacho, hoy

Observaciones:

Despacho

Comisario, (Tramitado)

Secretaría (s).

384
284

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., cinco (5) de febrero de dos mil veinte (2020).

REF. Expediente No. 2015-544(5) Proceso Ejecutivo de Alimentos de María Flor Soche Soche vs. Prospero Oliverio Hernández García

Se incorpora el despacho comisorio No. 77 proveniente del Juzgado Promiscuo Municipal de Guasca Cundinamarca, debidamente diligenciado, y se pone en conocimiento por el término de CINCO DIAS, para los efectos de las reglas 6ª y 7ª del art. 309 del C.G.P.

Notifiquese (4).


ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA
Juez

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO No. 9 SE FUIA HOY: 05 FEB 2020 A LA HORA DE LAS 8:00 A.M. - SE DESFUIA A LAS 5:00 P.M. JENNIFER ANDREA GARDONA TELLES Profesional Universitaria

Señor(a)

JUEZ TERCERO DE EJECUCION DE SENTENCIAS EN ASUNTOS DE FAMILIA DE BOGOTA

E.

S.

285 30 56
12 FEB 2016 4:39 35459

OF EJEC. JUZ FAM BOG

Paul
6 Paul

REF : 2015 - 544
ORIGEN : 5 DE FAMILIA
PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : MARIA FLOR SOCHE SOCHE
DEMANDADO : PROSPERO OLIVERIO HERNANDEZ GARCIA

2015-544

Respetado(a) Señor(a) Juez.

MIGUEL ALFONSO NIETO MARTINEZ, reconocido como apoderado de la parte actora, de manera atenta me permito aportar el avalúo del vehículo identificado con placas WEP326, avalúo que lo suministra la Guía de Valores FASECOLDA, a fin de que sea tenida en cuenta la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$47.300.000.00)** y que por ende sea aprobado dicho avalúo.

ANEXO: Lo enunciado.

Cordialmente.


MIGUEL NIETO MARTINEZ

CC.79.383.607 de Bta.

TP.215.314 del C.S de la J.

(<https://fasecolda.com/>)

1 de 4 vehículos seleccionados

[Ir al comparador](#)

 [Descartar vehículos](#)



GUÍA DE VALORES

REFERENCIA DE VALOR DE VEHÍCULOS

(<https://fasecolda.com/guia-de-valores/index.php>)

Realice aquí su búsqueda

Categoría

Pesado pasajeros

286
2

Estado

1 de 4 vehículos seleccionados

Usado

Ir al comparador

Modelo

2013



Descartar vehículos

Elija una marca

Nissan

Elija una referencia

Urvan [e26] - microbús tipo urbano

Buscar

Búsqueda básica

Búsqueda avanzada

Búsqueda por código

NISSAN URVAN [E26]

287

NV350 MT 2500CC TD 4X2 [16PSJ] AA

Handwritten mark

1 de 4 vehículos seleccionados

[Ir al comparador](#)



Descartar vehículos



Código Fasecolda Código Homólogo
06475002 06403034

1 de 4 vehículos seleccionados

[Ir al comparador](#)

Estado, Modelo
Usado, 2013

 [Descartar vehículos](#)

Clase
Bus / buseta / microbus

Categoría, Tipología
Pesado pasajeros, Microbús tipo urbano

Marca
NISSAN

Referencia
URVAN [E26]

Referencia 2
NV350

Referencia 3
MT 2500CC TD 4X2 [16PS]] AA

Valor Sugerido
\$47,300.000

 [Agregar al comparador](#)



289 *289*
Aire acondicionado, Tipo
Si, Manual

1 de 4 vehículos seleccionados

[Ir al comparador](#)

Caja
Mecanica

 [Descartar vehículos](#)

Combustible
Diesel

Ejes
2

Importado
Si

Nacionalidad
JAP

Pasajeros
16

Peso
3300 kg

Potencia
127 hp

Puertas
5

Servicio
Público



29D 6 43

Transmisión
4x2

1 de 4 vehículos seleccionados

[Ir al comparador](#)



[Descartar vehículos](#)

Especificaciones

- ABS: No
- Airbags: No tiene
- Dirección: Hidráulica
- Espejos eléctricos: 0
- Exploradoras: Si
- Faros: Halogeno
- Frenos: Disco/tambor
- Tracción: Trasera
- Vidrios eléctricos: 0



República de Colombia
Poder Judicial
Oficina de la Fiscalía de Familia
del Tribunal de la Familia
BARRIO AL DELIRIO

20 FEB 2020

Por el Despacho, hoy

Cooperaciones: Unión Krimo, folio
307, apodo susuno, folio 308.

Secretario (a).

J. M. B.

319
291

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., Seis (6) de marzo de dos mil veinte (2020).

Ref. Expediente No°.2015-0544 (5) Proceso Ejecutivo de Alimentos de María Flor Soche Soche vs. Prospero Oliverio Hernández García.

Téngase en cuenta que el término otorgado en auto anterior, venció en silencio.

Al tenor de lo dispuesto en el numeral segundo del art.444 del C.G.P., **córrase traslado** del avalúo presentado por la parte actora a folio 309-313, por el término de diez (10) días a todos los interesados en el presente asunto.

Notifíquese


ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA
Juez

Dp.

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.	
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO	
No. 21	09 MAR 2020
SE FIJA HOY: A LA HORA DE LAS 8:00 A.M. - SE DESFUA A LAS 5:00 P.M.	
	
JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES Profesional Universitario	

292 315

**LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA DE LA OFICINA DE APOYO
PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ, D. C.**

Bogotá, 06 de Agosto de 2020.

En la fecha dejo constancia que conforme a la situación sanitaria que enfrenta el país con ocasión a la pandemia por el nuevo Covid-19 y conforme a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura **NO CORRIERON TÉRMINOS JUDICIALES DESDE EL 16 DE MARZO DE 2020 HASTA EL 31 DE JULIO DE 2020.** Lo anterior para los fines a que haya lugar.

Atentamente,

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitario





República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución en Asuntos de Familia
del Circuito de Bogotá D.C.
INFORME AL DESPACHO

03 SEP 2020

Fase al Despacho: No

Observaciones:

Vacío Jurídico

Secretario (a):

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., Dos (2) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Ref. Expediente No°.2015-0544 (5) Proceso Ejecutivo de Alimentos de María Flor Soche Soche vs. Prospero Oliverio Hernández García.

Como quiera que el término otorgado en auto anterior venció en silencio, se IMPARTE APROBACIÓN al avalúo allegado a folio 309 a 313.

Sería del caso resolver sobre la fijación de la fecha de remate, sin embargo, revisado el expediente se advierten las siguientes actuaciones sobre las cuales debe ejercerse control de legalidad:

1.- El mandamiento de pago se libró por el Juzgado 5° de Familia de Bogotá, el 18 de septiembre de 2015, únicamente por los siguientes valores:

- \$6.000.000 correspondientes a las cuotas alimentarias adeudadas de julio a diciembre de 2014, cada una por \$1.000.000.
- \$4.146.400, correspondientes a las cuotas alimentarias adeudadas desde enero hasta abril de 2015 en razón a \$1.036.600 cada una.
- \$1.200.000, correspondientes al vestuario adeudado en el año 2014 en razón a \$200.000 cada una.
- \$207.320 por concepto de vestuario del mes de febrero de Jhon Mauricio Hernández Soche.
- \$207.320 por concepto de vestuario del mes de febrero de Diana Paola Hernández Soche.
- Por los intereses legales que se causen sobre las sumas anteriores desde que la obligación se hizo exigible y hasta cuando se verifique su pago total.

En el citado proveído se indicó: «... *No se libra mandamiento de pago por las cuotas que en lo sucesivo se causen por cuanto la cuota alimentaria y vestuario que aquí se ejecuta fueron modificados por la sentencia proferida por el Juzgado 13 de Familia de esta ciudad el 9 de abril de 2015*». Negrilla del Juzgado.

2.- Es así como la orden de seguir adelante con la ejecución, proferida el 4 de agosto de 2016, únicamente cobijó las indicadas en el mandamiento de pago.

3.- Mediante autos de fecha 19 de abril de 2017 (fl.84), y 5 de febrero de 2020 (fl.115), se aprobaron liquidaciones de crédito

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO N° 03 DE HOY 3 FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) FIJADO A LA HORA DE LAS 8:00 AM. JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES -DP.
Profesional Universitaria

incluyendo cuotas alimentarias posteriores a las indicadas en el mandamiento de pago.

4.- Del anterior recuento procesal entonces se concluye que los autos de fecha 19 de abril de 2017 (fl.84 y, 5 de febrero de 2020 (fl.115), se encuentran contrarios a derecho, pues la liquidación a revisar únicamente debe incluir las sumas ordenadas en el mandamiento de pago así como los intereses legales causados a la fecha.

5.- Así las cosas, de conformidad con lo previsto en el art.132 del C.G.P., así como lo dispuesto por la Jurisprudencia, que ha explicado que *“... lo interlocutorio no puede prevalecer sobre lo definitivo, siendo incuestionable que si bien las partes deben tener seguridad de las decisiones en cuanto pronunciadas según la ley es lo que da certeza y seguridad, y no el hecho de quedar ejecutoriadas. Al respecto, ha dicho reiteradamente la Corte que los autos aún en firme no ligan al Juzgado para proveer conforme a derecho, pudiendo por ello apartarse de ellos cuando quiera que lo resuelto no se acomode a la estrictez del procedimiento...”* (Auto 4 de febrero de 1981), se deja sin valor ni efecto los autos de fecha 19 de abril de 2017 (fl.84 y, 5 de febrero de 2020 (fl.115), así como toda decisión que de ellos se derive.

6.- En su lugar, se requiere a las partes, demandantes y demandados, para que presenten la actualización del crédito conforme los lineamientos del art.446 del C.G.P., así como las cifras ordenadas en el mandamiento de pago.

7.- Igualmente se requiere a los demandantes mayores de edad para que alleguen poder otorgado a profesional del derecho que los represente, o en su defecto asuman su defensa en el presente asunto, pues su progenitora ya no se encuentra legitimada para representarlos.

Notifíquese (2),

Firmado Por:

ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA
JUEZ

JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
BOGOTÁ, D.C.-SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d6d490e1202e7c5efee4b6724b009a70cbb167653fae9463a1a692
5cde9b5dcd

Documento generado en 01/02/2021 11:51:54 AM

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO N° 03 DE HOY 3 FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) FIJADO A LA HORA DE LAS 8:00 AM. JENNIFFER ANDREA CARDONA TELLES -I.P.
Profesional Universitaria

294

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO N° 03 DE HOY 3 FEBRERO DE
DOS MIL VEINTIUNO (2021) FIJADO A LA HORA DE LAS 8:00 A.M. JENNIFFER ANDREA
CARDONA TELLES -DP.
Profesional Universitaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., Dos (2) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Ref. Expediente No°.2015-0544 (5) Proceso Ejecutivo de Alimentos de María Flor Soche Soche vs. Prospero Oliverio Hernández García.

Previo a resolver sobre la fijación de fecha de remate, se requiere a las partes interesadas, para que den cabal cumplimiento a lo dispuesto en el art.462 del C.G.P., como quiera que del certificado de tradición del vehículo identificado con placas WE 5326 se advierte que se encuentra inscrita una prenda en favor de CARROFACIL DE COLOMBIA S.A.

En razón a lo anterior, conforme lo ordenan los arts.291 y ss. C.G.P. en concordancia con el Decreto 806 de 2020, deberán las partes interesadas proceder a la notificación personal al acreedor y allegar constancia de ello.

Notifíquese (2),**Firmado Por:****ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA
JUEZ****JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
BOGOTÁ, D.C.-SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/11

Código de verificación:

**f23e0e153ac18cc656938b1c18a531cbc6ae680b2dbce3e5d49045
73cbf289f6**

Documento generado en 01/02/2021 11:54:56 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO N° 03 DE HOY 3 FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) FIJADO A LA HORA DE LAS 8.00 AM. JENNIFFER ANDREA CARDONA TELLES -DP
Profesional Universitaria

RE: Notificación Personal acreedor dentro de proceso 2015-544 Origen 5

Yenny Paola Castro Arias <ycaastroa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 04/02/2021 15:02

Para: abogadosnietomartinezsas@gmail.com <abogadosnietomartinezsas@gmail.com>

Buen Día doctor Nieto, acuso de recibida su petición, la misma se incorporará al proceso para que se emita la decisión que corresponda en orden cronológico. Se le recuerda que debe estar atento a los micrositios de la plataforma de la Rama Judicial para las publicaciones de los estados, fijaciones art. 110 y demás. Por otro lado, le indico que por medio del Acuerdo PCSJA21- 11709 de fecha 8 de enero de 2021, emitido por el Consejo Superior de la Judicatura de Bogotá, donde solo se permitirá el ingreso del 40% de los funcionarios a las sedes judiciales, así las cosas, le pedimos tener un poco de paciencia en cuanto al trámite de la solicitud.

Paola Castro

Asistente Administrativo Grado 5

Juzgado Tercero de Familia de Ejecución de Sentencias

De: citasymemorialesejefam03 <citasyemorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 4 de febrero de 2021 13:33

Para: Yenny Paola Castro Arias <ycaastroa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: Notificación Personal acreedor dentro de proceso 2015-544 Origen 5

De: Miguel Nieto Martinez <abogadosnietomartinezsas@gmail.com>

Enviado: jueves, 4 de febrero de 2021 12:25

Para: atencionalclienteco@grupoautofacil.com <atencionalclienteco@grupoautofacil.com>

Asunto: Notificación Personal acreedor dentro de proceso 2015-544 Origen 5

Buenas Tardes:

De acuerdo con los nuevos lineamientos de funcionalidad del sistema judicial, adjunto Notificación Personal del proceso en el cual las parte son:

Proceso No.2015-0544 (5)

Demandante: Maria Flor Soche Soche

Demandado: Prospero Oliverio Hernandez Garcia

Se remite copia de la presente notificación al Juzgado con el fin de dejar constancia del remitido y así aplicar la anotación del Decreto 806 del 04 de junio de 2020 artículo 8.

Agradezco su atención.

Cordial saludo.

MIGUEL A NIETO MARTÍNEZ

4/2/2021

Correo: Yenny Paola Castro Arias - Outlook

CC.79.383.607 Bogotá.

TP. 215.314 C.S.J.

EMAIL: abogadosnietomartinezsas@gmail.com

CEL: 3124543859

319
297

317

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., Dos (2) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Ref. Expediente No°.2015-0544 (5) Proceso Ejecutivo de Alimentos de María Flor Soche Soche vs. Prospero Oliverio Hernández García.

Previo a resolver sobre la fijación de fecha de remate, se requiere a las partes interesadas, para que den cabal cumplimiento a lo dispuesto en el art.462 del C.G.P., como quiera que del certificado de tradición del vehículo identificado con placas WEP326 se advierte que se encuentra inscrita una prenda en favor de CARROFACIL DE COLOMBIA S.A.

En razón a lo anterior, conforme lo ordenan los arts.291 y s.s. C.G.P. en concordancia con el Decreto 806 de 2020, deberán las partes interesadas proceder a la notificación personal al acreedor y allegar constancia de ello.

Notifíquese (2),

Firmado Por:

ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA
JUEZ
JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
BOGOTÁ, D.C.-SANTA FE DE BOGOTÁ D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f23e0e153ac18cc656938b1c18a531cbe6ae680b2dbce3e5d49045
73ebf289f6

Documento generado en 01/02/2021 11:51:56 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO N° 02 DE NOY 3 FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) PLEADO A LA HORA DE LAS 8:00 AM. JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES -DE-
Profesional Universitaria



Radicado: 2015-544-00-Juzgado de Origen: 5

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
CITACIÓN PARA LA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
Correo: citasymemorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co

Señores: CARROFACIL DE COLOMBIA S.A (acreedor)
Dirección: atencionalclienteco@grupoautofacil.com
Ciudad: Bogotá

Radicado No.
2015-0544. JUZGADO DE ORIGEN 5
Naturaleza del proceso:
EJECUTIVO DE ALIMENTOS

Demandante (s)

Demandado (s)

- MARIA FLOR SOCHE SOCHE

-PROSPERO OLIVERIO HERNANDEZ GARCIA

Le comunico la existencia del proceso en referencia y le informo que debe NOTIFICARSE al correo electrónico:

citasymemorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se advierte que esta notificación se considerara cumplida conforme a lo reglado por el artículo 8 del Decreto 806 de 2020: "La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezaran a correr a partir del día siguiente al de la notificación". Se le notifica por ser acreedor prestatario del vehículo de placas WEP326 que se encuentra en trámite de remate, favor comunicarse con el Juzgado a través del siguiente correo: citasymemorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co

EMPLEADO RESPONSABLE

PARTE INTERESADA

Nombre:
CC:

Firma

LINA LOPEZ
Nombre:
CC: 1233488756
LINALOPEZ
Firma

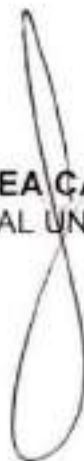
**LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA OFICINA DE APOYO
PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ, D. C.**

320
298

Bogotá, 25 FEB 2021

Agréguense en autos memorial visible a folio 318 a 319, pone en
conocimiento para fines pertinentes

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES.
PROFESIONAL UNIVERSITARIO



24/2/2021

Correo: Yenny Paola Castro Arias - Outlook

RE: Memorial Proceso 2015-544 origen 5 de Familia de Bogota

Yenny Paola Castro Arias <ycaastroa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 24/02/2021 15:55

Para: abogadosnietomartinezsas@gmail.com <abogadosnietomartinezsas@gmail.com>

Buen Día doctor Nieto, acuso de recibida su petición, la misma se incorporará al proceso para que se emita la decisión que corresponda en orden cronológico. Se le recuerda que debe estar atento a los micrositos de la plataforma de la Rama Judicial para las publicaciones de los estados, fijaciones art. 110 y demás, Por otro lado, le indico que por medio del Acuerdo PCSJA21- 11709 de fecha 8 de enero de 2021, emitido por el Consejo Superior de la Judicatura de Bogotá, donde solo se permitirá el ingreso del 40% de los funcionarios a las sedes judiciales, así las cosas, le pedimos tener un poco de paciencia en cuanto al trámite de la solicitud.

Le solicitamos haqa uso de los micro-sitios de la Rama Judicial para hacer seguimiento a su proceso, accediendo al link que remito a continuación.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-ejecucion-de-familia-circuito-de-bogota>

Paola Castro

Asistente Administrativo Grado 5

Juzgado Tercero de Familia de Ejecución de Sentencias

De: citasymemorialesejefam03 <citasyemorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 23 de febrero de 2021 21:59

Para: Yenny Paola Castro Arias <ycaastroa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: Memorial Proceso 2015-544 origen 5 de Familia de Bogota

De: Miguel Nieto Martinez <abogadosnietomartinezsas@gmail.com>

Enviado: martes, 23 de febrero de 2021 14:45

Para: citasymemorialesejefam03 <citasyemorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Memorial Proceso 2015-544 origen 5 de Familia de Bogota

RADICADO: 2015-544
DEMANDANTE: MARIA FLOR SOCHE SOCHE
DEMANDADO: PROSPERO OLIVERIO HERNANDEZ
J.O: 05 DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ

Cordialmente

Apoderado parte demandante:
MIGUEL ALFONSO NIETO MARTINEZ
C.C 79.383.607 BOGOTÀ
T.P 215.314 C.S.J
Email: abogadosnietomartinezsas@gmail.com

 		Destinatario/Demandado SEÑORES CARROFACIL DE COLOMBIA S.A. (ACREEDOR)	
BOG070878657		Dirección de entrega CARRERA 65 NO 21A PORT	
Fecha de envío 09/02/2021	P.R.E NOTIFICACIONENLINEA/MARIA FLOR SOCHE SOCHB	Recibido por:	12 FEB 2021
Remitente/Demandante JUZGADO 3 DE FAMILIA DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE	Ciudad BOGOTA	Ciudad BOGOTA	Telefono
Artículo OTRO	Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS	Rad. No. 2015-0544	Nombre SE RECIBE ESTE DOCUMENTO
Dice contener CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL	Valor 8000	Placa SOLO PARA SU ESTUDIO	Identificación 12 2 21
Información Primera intento de entrega - causal de devolución		Información Segundo intento de entrega-causal de devolución	
☐ No labora ☐ Rehusado a recibir ☐ No funciona	☐ Dirección Errada ☐ Destinatario no Habita ☐ Dirección no existe	☐ Cerrado ☐ Dirección incompleta	☐ No labora ☐ Rehusado a recibir ☐ No funciona
Observaciones		Observaciones	

El suscrito funcionario de Tempo-Express S.A., por medio de la presente comunicación

Que el día 12 del mes de febrero del año 2021, se realizó visita para entregar correspondencia de acuerdo con los siguientes datos:

Juzgado remitente:	Juzgado 3 De Familia De Ejecucion De Sentencias De Bogota De Bogota
N° Radicado:	2015-0544
Demandado o Citado:	Señores Carrofacil De Colombia S.A. (Acreeedor)
Dirección:	Carrera 69 No. 25-B - 44 Oficina 501 Edificio World Business Port
Ciudad:	Bogota
La diligencia se pudo realizar:	Si
Recibido Por:	Sello De Recibido
C.C. o N° Identificación:	
Contenido:	Art. OTRO Citacion Para Diligencia De Notificacion Personal.
Observaciones:	La Empresa A Notificar Si Labora En El Domicilio Indicado



			
EXAMINANT			
Name of person (Print Name)		Date of birth (DD/MM/YYYY)	
Address (Print Name)		City (Print Name)	
State (Print Name)		Pin Code (Print Name)	
Mobile Number (Print Name)		Email Address (Print Name)	
Signature (Print Name)		Date (DD/MM/YYYY)	

Para Constancia, se firma el presente certificado a los 16 del mes de febrero del año 2021.
Tempo Express S.A.

FIRMA AUTORIZADA

TEMPO EXPRESS S.A.S
Introducción N° 576 de Abril 13 de 2012
Ministerio TIC
Aprobación en Línea Bogotá

PRINCIPAL: Bosque Avenida Buenos Aires Diagonal 21 A # 48-83 Tel. 6622900 - 6610177
Cartagena - Colombia

301
325



Radicado: 2015-544-00-Juzgado de Origen, 5

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
CITACIÓN PARA LA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
Correo: citasymemorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co

Señores: CARROFACIL DE COLOMBIA S.A (acreedor)
Dirección: Carrera 89 #26B-44, Oficina 501, Edificio World Business Port.
Ciudad: Bogotá

Radicado No.
2015-0544, JUZGADO DE ORIGEN 5
Naturaleza del proceso:
EJECUTIVO DE ALIMENTOS

Handwritten signature and date: 11 FEB 2021

Demandante (s)

Demandado (s)

MARIA FLOR SOCHE SOCHE

PROSPERO OLIVERIO HERNANDEZ GARCIA

Le comunico la existencia del proceso en referencia y le informo que debe NOTIFICARSE al correo electrónico:

citasymemorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se advierte que esta notificación se considerara cumplida conforme a lo reglado por el artículo 5 del Decreto 806 de 2020: "La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezaran a correr a partir del día siguiente al de la notificación". Se le notifica por ser acreedor prendario del vehículo de placas WEP325 que se encuentra en trámite de remate, favor comunicarse con el Juzgado a través del siguiente correo: citasymemorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co

Handwritten number: 21-286 0509

EMPLEADO RESPONSABLE

PARTE INTERESADA



República de Colombia

Ministerio de Justicia
Dirección de Familia

11 MAR 2021

Acta Notarial

conceder pensión

(2)

[Signature]

Procedimiento

Operación

Secretaría

RE: Referencia 2015-544

Yenny Paola Castro Arias <ycaastroa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 11/03/2021 12:54

Para: jmmeras@carrofacil.co <jmmeras@carrofacil.co>

Buen Día, acuso de recibida su petición, la misma se incorporará al proceso para que se emita la decisión que corresponda en orden cronológico. Se le recuerda que debe estar atento a los micrositos de la plataforma de la Rama Judicial para las publicaciones de los estados, fijaciones art. 110 y demás,

Le solicitamos haga uso de los micro-sitos de la Rama Judicial para hacer seguimiento a su proceso, accediendo al link que remito a continuación.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-ejecucion-de-familia-circuito-de-bogota>

Paola Castro

Asistente Administrativo Grado 5

Juzgado Tercero de Familia de Ejecución de Sentencias

De: citasymemorialesejefam03 <citasymemorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 10 de marzo de 2021 17:22

Para: Yenny Paola Castro Arias <ycaastroa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: Referencia 2015-544

De: Javier Mauricio Mera Santamaria <jmmeras@carrofacil.co>

Enviado: miércoles, 10 de marzo de 2021 16:48

Para: citasymemorialesejefam03 <citasymemorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Referencia 2015-544

SEÑOR

JUEZ TERCERO (03) DE FAMILIA DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

JUZGADO ORIGEN: JUZGADO QUINTO (05) CIRCUITO DE FAMILIA

E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO DE ALIMENTOS N° 2015 – 544 (5)

DEMANDANTE: MARIA FLOR SOCHE SOCHE

DEMANDADO: PROSPERO OLIVERO HERNANDEZ GARCIA

ASUNTO: ACREEDOR PRENDARIO ARTICULO 462 C.G.P.

JAVIER MAURICIO MERA SANTAMARIA, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con como aparece al pie de mi respectiva firma, abogado en ejercicio, obrando en mi condición de apoderado de la Sociedad **CARROFACIL DE COLOMBIA S.A.S.** identificada con el Nit. 900.571.482-0, dentro del proceso ejecutivo de menor cuantía en contra del Señor PROSPERO OLIVERO HERNANDEZ GARCIA, por medio del presente escrito y conforme a la notificación remitida por la parte interesada, me permito informar y solicitar lo siguiente:

1. Que a la fecha se encuentra vigente y en curso proceso ejecutivo, el cual cursa en el Juzgado Treinta y cuatro (34) Civil Municipal de Bogotá, bajo el radicado N° 2016 – 1149, donde se pretende el pago de la obligación N° NB000215, conforme al mandamiento de pago de fecha del 18 de noviembre de 2016 por la suma de \$45.028.000, así mismo existe orden de seguir adelante con la ejecución según auto de fecha del 4 de junio de 2019, de igual manera se informa al Honorable Despacho que dentro del escrito de medidas cautelares se denunció el automotor de placas WEP – 326, toda vez que existe gravamen prendario a favor de CARROFACIL DE COLOMBIA S.A.S.

2. Aunado lo anterior, y en vista de que existe proceso ejecutivo de alimentos en contra del aquí ejecutado y conforme al auto de fecha del dos (02) febrero de 2021, proferido por este Juzgado, donde se informa que previo a fijar fecha de remate, se requiere a las partes interesadas, para que den cumplimiento a lo dispuesto en el art. 462 del C.G.P., el aquí suscrito apoderado de la sociedad CARROFACIL DE COLOMBIA S.A.S., solicita al Despacho que se tenga en cuenta la obligación acá informada, la cual se encuentra garantizada mediante contrato de prenda sin tenencia sobre el automotor de placas WEP – 326.

3. De ser el caso y una vez se llegue a efectuar el remate sobre el bien objeto de las medidas cautelares decretadas dentro del proceso ejecutivo de familia, se ordene el embargo de los remanentes y/o sumas o saldos correspondientes, para efectos de que se cubra la obligación a favor de mi poderdante.

Del Señor Juez.

Cordialmente,



Javier Mera Santamaría

Abogado

(310) 4849495

(57-1) 7450348

jmmaras@carrofacil.co

JAVIER MAURICIO MERA SANTAMARIA
ABOGADO

SEÑOR

JUEZ TERCERO (03) DE FAMILIA DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

JUZGADO ORIGEN: JUZGADO QUINTO (05) CIRCUITO DE FAMILIA

E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO DE ALIMENTOS N° 2015 - 544 (S)

DEMANDANTE: MARIA FLOR SOCHE SOCHE

DEMANDADO: PROSPERO OLIVERO HERNANDEZ GARCIA

ASUNTO: ACREEDOR PRENDARIO ARTICULO 462 C.G.P.

JAVIER MAURICIO MERA SANTAMARIA, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con como aparece al pie de mi respectiva firma, abogado en ejercicio, obrando en mi condición de apoderado de la Sociedad CARROFACIL DE COLOMBIA S.A.S. identificada con el Nit. 900.571.482-0, dentro del proceso ejecutivo de menor cuantía en contra del Señor PROSPERO OLIVERO HERNANDEZ GARCIA, por medio del presente escrito y conforme a la notificación remitida por la parte interesada, me permito informar y solicitar lo siguiente:

1. Que a la fecha se encuentra vigente y en curso proceso ejecutivo, el cual cursa en el Juzgado Treinta y cuatro (34) Civil Municipal de Bogotá, bajo el radicado N° 2016 - 1149, donde se pretende el pago de la obligación N° NB000215, conforme al mandamiento de pago de fecha del 18 de noviembre de 2016 por la suma de \$45.028.000, así mismo existe orden de seguir adelante con la ejecución según auto de fecha del 4 de junio de 2019, de igual manera se informa al Honorable Despacho que dentro del escrito de medidas cautelares se denunció el automotor de placas WEP - 326, toda vez que existe gravamen prendario a favor de CARROFACIL DE COLOMBIA S.A.S.

2. Aunado lo anterior, y en vista de que existe proceso ejecutivo de alimentos en contra del aquí ejecutado y conforme al auto de fecha del dos (02) febrero de 2021, proferido por este Juzgado, donde se informa que previo a fijar fecha de remate, se requiere a las partes interesadas, para que den cumplimiento a lo dispuesto en el art. 462 del C.G.P., el aquí suscrito apoderado de la sociedad CARROFACIL DE COLOMBIA S.A.S., solicita al Despacho que se tenga en cuenta la obligación acá informada, la cual se encuentra garantizada mediante contrato de prenda sin tenencia sobre el automotor de placas WEP - 326.

JAVIER MAURICIO MERA SANTAMARIA
ABOGADO

JAVIER MAURICIO MERA SANTAMARIA
ABOGADO

3. De ser el caso y una vez se llegue a efectuar el remate sobre el bien objeto de las medidas cautelares decretadas dentro del proceso ejecutivo de familia, se ordene el embargo de los remanentes y/o sumas o saldos correspondientes, para efectos de que se cubra la obligación a favor de mi poderdante.

Del Señor Juez.

Cordialmente,



JAVIER MAURICIO MERA SANTAMARIA
CC. 79.949.957 de Bogotá
T.P. 183.295 del C. S. de la J.

JAVIER MAURICIO MERA SANTAMARIA
ABOGADO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS

Bogotá D.C.,

05 DEC 2019

Rel. Ejecutivo Singular No. 034-2016-01149.

En el plenario liquidación de crédito allegada por la parte ejecutante vista a folios 66 y 67 de la presente encuademación sin que dentro del término del traslado la misma hubiese sido objetada y la cual se encuentra ajustada a derecho, por lo tanto este despacho imparte su APROBACIÓN de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso.

Notifíquese.

Paola A. Rojas G.
PAOLA ANDREA ROJAS CASTELLANOS
JUEZ

Juzgado Séptimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias (Bogotá D.C.)	
Regist. D.C. 06 DEC. 2019	
Por medio de la cual se notifica a la parte ejecutante el presente despacho a las 09:00 a.m.	218
<i>[Firma]</i>	
Celia Judith Castañeda Cárdenas	



Unidad Judicial del Poder Judicial
JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
Carrera 14 - 23B - 10 - Bogotá D.C. - Colombia

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá

17 de Mayo de 2016

Ref. Ejecutivo 1100140033420-60114905

Según los requisitos de los artículos 130 y 131 del C.G.P. el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR orden de pago por la vía ejecutiva SINGULAR de MENOR CUANTÍA a favor de CARRO FÁCIL DE COLOMBIA S.A.S. contra PROSPERO OLIVERIO HERNÁNDEZ GARCÍA para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente auto conceda a la parte actora las siguientes sumas de dinero:

PAGARE No. NB 000215

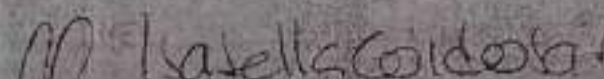
1. Por la suma de \$ 45.028.000 de M/cte. por concepto de capital contenido en el título baculo de la presente acción
2. Por los intereses moratorios sobre el capital relacionado en el numeral anterior liquidado a la tasa máxima permitida desde el día siguiente al vencimiento de la obligación y hasta cuando se verifique su pago total.

SEGUNDO: Sobre las costas se resolverá oportunamente.

TERCERO: Notifíquese este auto a la parte demandada de conformidad con lo previsto en el 79 del C. G. P. advirtiéndole que tienen cinco días para pagar o diez excepcionarlos cuales correrán simultáneamente.

CUARTO: Se le reconoce personería al abogado JAVIER MAURICIO MERA SANTAMARIA quien actúa como apoderado judicial de la parte demandante.

NOTIFIQUESE.


MARÍA ISABELLA CORDOBA PAEZ
JUEZ.



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
Carrera 10 N° 14 - 33 Piso - 10 - Bogotá, D.C. - Colombia

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C.

El auto anterior es modificado en estado No. 102

de hoy 21 NOV 2016

La Secretaria

GINA NORBELY CEBON QUIROGA



Unidad Judicial del Poder Judicial
JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
Carrera 13 No. 14-51, Piso 4-15, Bogotá D.C.

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
Bogotá D.C. 16 NOV 2016

Ref. Ejecutiva: E-001400303420160114000

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede, este Despacho resuelve:

1.- **DECRETAR EL EMBARGO** preventivo del vehículo automotor de placa **WEP - 326** de propiedad de la demandada. Oficiere a la Oficina de Tránsito y Transporte.

Una vez registrada en legal forma la anterior medida, se resolverá sobre su aprehensión y secuestro.

Au mismo verificado la eficacia de las medidas cautelares decretadas se decidirá sobre las demás.

NOTIFÍQUESE.

Maria Isabella Cordoba Paez
MARIA ISABELLA CORDOBA PAEZ
JUEZ 2

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.	
El auto anterior es notificado en el acto <i>104</i>	
de ley	2-1 NOV 2016
la signada	<i>[Signature]</i>
CINATON SECRETARÍA DE BOGOTÁ	



SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

NIT.: 899.999.114-0



CERTIFICADO DE TRADICION N°. 441

EL SUSCRITO ADMINISTRADOR(A) UT SIETT CUNDINAMARCA SEDE OPERATIVA DE COTA
CERTIFICA QUE EN LOS ARCHIVOS QUE SE LLEVAN EN ESTE ORGANISMO
SE ENCUENTRA LA HOJA DE VIDA DEL VEHICULO CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS

INFORMACION ACTUAL

PLACA	WEP326	CARROCERIA	CERRADA	
CLASE	MICROBUS	MOTOR	YD25320632A	REGISTRADO: N
SERVICIO	PUBLICO	CHASIS	JN1MC2E26Z0000198	REGISTRADO: N
MARCA	NISSAN	SERIE	JN1MC2E26Z0000198	REGISTRADO: N
LINEA	URVAN	MODELO	2013	
COLOR	BLANCO	VIN	JN1MC2E26Z0000198	
ACTA		MANIFIESTO		
FECHA DOCUM	05/04/2013	IMPORTACION	032013000634378	
CAPACIDAD	TÓN: 0.0	AQUANA	BUENAVENTURA	
FORMATO PLACA	NUEVO	CUBICAJE	2488	
		PAS	17	

PROPIETARIOS

PROSPERO OLIVERIO HERNANDEZ GARCIA

HISTORICO DE TRAMITES

TRAMITE	TIPO TRANSFORMACION	ANTES	DESPUES	FECHA	RAZON	ORGANISMO	CIUDAD
REGISTRO INICIAL CON				01/23/2014			
CERTIFICADO DE TRADICION				02/13/2014			
CERTIFICADO DE TRADICION				02/10/2015			
CERTIFICADO DE TRADICION				10/03/2016			
CERTIFICADO DE TRADICION				03/01/2017			
CERTIFICADO DE TRADICION				02/14/2018			
CERTIFICADO DE TRADICION				11/20/2018			
CERTIFICADO DE TRADICION				03/05/2019			
CERTIFICADO DE TRADICION				04/12/2019			
CERTIFICADO DE TRADICION				07/09/2019			
CERTIFICADO DE TRADICION				10/09/2019			
CERTIFICADO DE TRADICION				01/28/2021			

HISTORICO DE PROPIETARIOS

ALERTAS

NOMBRE ACREEDOR	GRADO	FECHA DESDE	FECHA HASTA
A FAVOR DE: CARROFACIL DE COLOMBIA S.A	1	01/23/2014	

PROCESOS JUDICIALES, FISCALES

PROCESO	DEMANDANTE	OFICIO	FECHA OFICIO	OFICINA	OFICINA JURIDICA	TIPO PROCESO	MEDIDA JUDICIAL
20100844	MARIA SOCHEVA PROSPERO HERNANDEZ	3402	20/06/2019	15	JUZGADO DE FAMILIA	PROCESO EJECUTIVO	EMBARGO

TRANSPORTE PUBLICO

EMPRESA TRANSPORTE
TRANESUMINISTROS TECNICOS LTDA

OBSERVACIONES

REGISTRA MEDIDA DE EMBARGO ORDENADA POR LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA REF. EJECUTIVO DE ALIMENTOS N. 2215-0544

CERTIFICADO DE TRADICION N°. 441

EL SUSCRITO ADMINISTRADOR(A) UT SIETT QUNDINAMARCA SEDE OPERATIVA DE COTA
CERTIFICA: QUE EN LOS ARCHIVOS QUE SE LLEVAN EN ESTE ORGANISMO
SE ENCUENTRA LA HOJA DE VIDA DEL VEHICULO CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS

INFORMACION ACTUAL

PLACA	WEP328	CARROCERIA	CERRADA	REGRABADO: N
CLASE	MICROBUS	MOTOR	YD25320632A	REGRABADO: N
SERVICIO	PUBLICO	CHASIS	JN1MC2E26Z0000198	REGRABADO: N
MARCA	NISSAN	SERIE	JN1MC2E26Z0000198	
LINEA	URVAN	MODELO	2013	
COLOR	BLANCO	VIN	JN1MC2E26Z0000198	
ACTA		MANIFIESTO		
FECHA/DOCUM	05/04/2013	IMPORTACION	032013000634378	
CAPACIDAD	TON 0.0	ADUANA	BUENAVENTURA	
FORMATO PLACA	NUEVO	CUBICAJE	2488	

SE EXPIDE EN COTA

EL 30/01/2021

P. J. Ramirez

LEIDY ANDREA RAMIREZ SEGURA
ADMINISTRADOR SEDE OPERATIVA COTA



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Oficina de Asesoría en Asuntos de Familia
del Tribunal de Vigilancia R.C.
BOGOTÁ D.C.

Pasa al despacho por

11 MAR 2021

Observaciones:

Secretario (a):

[Signature]

307

329

RE: MEMORIAL PROCESO 2015-0544

Yenny Paola Castro Arias <ycaastroa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 18/03/2021 17:07

Para: maicol martinez <maicolnieto@hotmail.com>

Buen Día, acuso de recibida su petición, la misma se incorporará al proceso para que se emita la decisión que corresponda en orden cronológico. Se le recuerda que debe estar atento a los micrositos de la plataforma de la Rama Judicial para las publicaciones de los estados, fijaciones art. 110 y demás,

Le solicitamos haga uso de los micro-sitios de la Rama Judicial para hacer seguimiento a su proceso, accediendo al link que remito a continuación.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-ejecucion-de-familia-circuito-de-bogota>

Paola Castro

Asistente Administrativo Grado 5

Juzgado Tercero de Familia de Ejecución de Sentencias

De: citasymemorialesejefam03 <citasyemorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Enviado:** jueves, 18 de marzo de 2021 12:44**Para:** Yenny Paola Castro Arias <ycaastroa@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** RV: MEMORIAL PROCESO 2015-0544

De: maicol martinez <maicolnieto@hotmail.com>**Enviado:** jueves, 18 de marzo de 2021 11:09**Para:** citasymemorialesejefam03 <citasyemorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** MEMORIAL PROCESO 2015-0544

Cordial saludo, de manera atenta me permito aportar memorial de informe de entrega positiva de la notificación personal, gracias.

Miguel alfonso Nieto Martinez**312 454 38 59**

308 230
Señor

JUGADO TERCERO DE EJECUCIÓN DE FAMILIA

E.

S.

D.

Radicado : 2015- 0544

Demandante : MARIA FLOR SOCHE SOCHE

Demandado : PROSPERO OLIVERIO HERNANDEZ GARCIA

Asunto : EJECUTIVO DE ALIMENTOS.

2015-0544

Respetado Señor Juez

MIGUEL ALFONSO NIETO MARTINEZ, reconocido como apoderado de la parte actora, de manera atenta, me permito aportar informe de entrega positiva de notificación personal del demandado realizada a través de su dirección electrónica, previamente informado a este Despacho. Por lo anterior, Solicito de manera respetuosa se de cumplimiento a lo regulado por el artículo 8 del decreto 806 del 2021, con el fin de dar trámite al presente proceso.

Agradezco al Despacho y a su selecto grupo de colaboradores el apoyo brindado dentro del proceso de la referencia.

Cordialmente.



MIGUEL ALFONSO NIETO MARTINEZ

CC. 79.383.607 Bogotá.

TP. 215. 314 C.S.J.

EMAIL: maicolnieto@hotmail.com

TEMPO EXPRESS S.A.S.
 Inscripción N° 576 del 13 de 2011
 Ministerio TIC
 Votación en Línea Bogotá

PRINCIPAL: Bosque Avenida Buenos Aires Diagonal 21 A # 48-83 Tel. 6622900 - 6810177
Cartagena - Colombia.



Radicado: 2013-0544-00 Juzgado de Origen

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
CITACIÓN PARA LA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
Correo: citasymemorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co

Requisito: CARROFACIL DE COLOMBIA S.A (acreedor)
Dirección: Carrera 69 #25B-44, Oficina 501, Edificio World Business Port
Guimar Bogotá

Radicado No:
2013-0544 JUZGADO DE ORIGEN 5
Naturaleza del proceso:
EJECUTIVO DE ALIMENTOS

Handwritten signature and date: 11 Feb. 2013

Comandante (r):	Demandado (s):
MARIA ELOR SOCHE SOCHE	PROSPERO OLIVERIO HERNANDEZ GARCIA

Se comunica la existencia del proceso en referencia y le informo que debe NOTIFICARSE al correo electrónico:

citasymemorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se advierte que esta notificación se considerara cumplida conforme a lo reglado por el artículo 8 del Decreto 806 de 2020: "La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezaran a correr a partir del día siguiente al de la notificación". Se le notifica por ser acreedor prendario del vehículo de placa WEP326 que se encuentra en trámite de remate, favor comunicarse con el Juzgado a través del siguiente correo: citasymemorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co

Handwritten: 321-286 0509

EMPLEADO RESPONSABLE

PARTE INTERESADA



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución en Asuntos de Familia
del Circuito de Bogotá D.C.
INGRESO AL DESPACHO

Para el Despacho, hoy 9 MAR 2021

Observaciones:

Secretario (a).



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021).

REF. Expediente N°. 2015-0544 (5) Proceso Ejecutivo de Alimentos de María Flor Soche Soche vs. Prospero Oliverio Hernández García.

De acuerdo a lo observado en el folio. 322, téngase por notificado en debida forma al acreedor prendario Carrofacil de Colombia S.A.S.

Ahora, previo a resolver la petición formulada por el doctor Javier Mauricio Mera Santamaria vista a folio 325, se requiere a dicho memorialista para que allegue poder conferido por Carrofacil de Colombia S.A.S., pues dentro de las copias allegadas, no se verifica si en efecto el citado profesional es vocero judicial de la también señalada entidad crediticia. Para este propósito, Oficina de Apoyo Judicial, remita un comunicado y copia de este auto al correo electrónico jimmeras@carrofacil.co.

Finalmente, para los fines pertinentes, sirvase Oficina de Apoyo Judicial **OFICIAR** al Juzgado Treinta y Cuatro Civil Municipal de Bogotá, comunicándole todo el historial o las actuaciones adelantadas en relación con la medida cautelar que recaer por cuenta de este proceso y sobre el vehículo de placas WEP-326.

Notifiquese y Cúmplase (3),

Firmado Por:

ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA

JUEZ

**JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ,
D.C.-SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**cd6c8f7aed7952a9c0e145e235c05f40f48600668e365b8ef1def255d28
5fc0d**

Documento generado en 12/04/2021 01:01:22 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Remisión de auto de fecha 13-04-2021

Orlando Barbosa <obarbos@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 27/04/2021 9:40

Para: jmmeras@carrofacil.co <jmmeras@carrofacil.co>

2 archivos adjuntos (991 KB)

2015-544-5-5-6 (1).pdf; INSTRUCTIVO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO Y ACCESO A LA INFORMACIÓN (1).pdf

Dr. Javier Mera Santamaria, me permito remitirle copia del auto de fecha 13 de abril de 2021, mediante el cual lo requiere a fin de quede cumplimiento a lo requerido en dicha providencia, lo anterior para los fines a que haya lugar.

Con el fin de dar cumplimiento a todos y cada uno de los Acuerdos y Circulares emitidos por el Consejo Superior y Seccional de la Judicatura y las directrices de la Dirección Ejecutiva Seccional Administración de Justicia – DESAJ- de Bogotá, Cundinamarca y Amazonas, a fin garantizar el acceso a la administración de justicia preservando la vida y salud de los usuarios y servidores judiciales, para la atención y trámite de los procesos de conocimiento de los juzgados de esta especialidad, se ha adoptado a partir del día 03 de agosto de 2020 el siguiente Instructivo de atención al público y acceso a la información expedido para los Juzgados de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá y su Oficina de Apoyo.

En virtud de lo anterior y de acuerdo con el trámite que requiera adelantar por favor remitir la información completa, a vuelta de correo se le indicara lo pertinente.

Cordialmente

Orlando Barbosa

Asistente Administrativo Grado 6

24/5/2021

Correo: German David Alonso Nieto - Outlook

RE: Memorial Proceso 2015-0544

German David Alonso Nieto <galonson@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 24/05/2021 10:53

Para: maicol martinez <maicolnieto@hotmail.com>

Estimado Doctor

Miguel Nieto

Reciba un cordial saludo,

Lo primero es informarle que acuso de recibida la solicitud que aporta en el presente correo, esta será anexada al expediente, para surtir el trámite correspondiente. Por medio del presente correo me permito enviarle el LINK donde podrá consultar los estados electrónicos, con su correspondiente auto.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-ejecucion-de-familia-circuito-de-bogota>

Atentamente

Germán Alonso

Asistente Administrativo

Juzgados de Familia de Ejecución de Sentencias

Bogotá

ESTE CORREO ES SOLO INFORMATIVO AGREDEZCO REALIZAR SUS PETICIONES AL CORREO ELECTRONICO citasymemorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: citasymemorialesejefam03 <citasymemorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 24 de mayo de 2021 9:09

Para: German David Alonso Nieto <galonson@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: Memorial Proceso 2015-0544

De: MIGUEL ALFONSO NIETO MARTINEZ <maicolnieto@hotmail.com>

Enviado: ~~Viernes, 21 de mayo de 2021 15:44~~

Para: citasymemorialesejefam03 <citasymemorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 03 Ejecucion Asuntos Familia Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j03ejfbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Memorial Proceso 2015-0544

Cordial Saludo.

De manera atenta me permito aportar memorial respecto del proceso 2015-0544, Gracias por su colaboración.

24/5/2021

Correo: German David Alonso Nieto - Outlook

Miguel alfonso Nieto Martinez
312 454 38 59

314
336

Señora
JUEZ TERCERA DE EJECUCION EN ASUNTOS DE FAMILIA DE BOGOTA
E. S. D.

PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : MAURICIO, CARLOS Y PAOLA HERNANDEZ SOCHE.
DEMANDADO : PROSPERO OLIVERIO HERNANDEZ

2015-0544

Respetada Señora Juez.

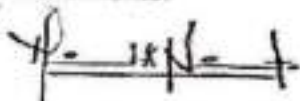
MIGUEL ALFONSO NIETO MARTINEZ, reconocido como apoderado de los aquí demandantes CARLOS, MAURICIO y PAOLA HERNANDEZ SOCHE, todos mayores de edad, de manera atenta me dirijo al Despacho, para manifestarle que desde el inicio de proceso de la referencia no se ha tenido conocimiento de la presencia de dineros con destino al mismo, motivo por el cual no han habido abonos, por lo que es preciso informar al Despacho que la liquidación de crédito más reciente, requiere ser revisada al detalle, la cual sin haber tenido abonos durante el proceso deberá aumentar su resultado aritmético y no disminuir como se vislumbra al interior de ella.

Por otra parte, me permito manifestar a su Señoría que en relación con la acreencia de Carrofacil de Colombia, la señora MARIA FLOR SOCHE, ex esposa del aquí demandado y progenitora de los demandantes, ha manifestado que es cierta la acreencia de carrofacil de Colombia, pero que dicha entidad ya ha iniciado acciones judiciales contra el demandado, persiguiéndole otros bienes de su propiedad, por lo que al respecto me permito solicitar a su Señoría, otorgar la prelación en el tema de alimentos tal y como la estipula el código de infancia y adolescencia y las demás normas concordantes.

D Así las cosas, solicito a su Señoría, continuar con el tramite solicitado y en su defecto ruego fijar fecha para la diligencia de remate, como lo he solicitado en mis memoriales que preceden, teniendo como base que aquí no ha habido abonos y los demandantes prevén que a través de esta diligencia de subasta, puedan recuperar los alimentos que su progenitor les debe.

Agradezco al Despacho, todo su apoyo y diligencia para el proceso de la referencia.

Cordialmente.



MIGUEL ALFONSO NIETO MARTINEZ

CC.79.383.607 de Bogotá

TP. 215.314 del C.S de la J.

Email: maicolnieto@hotmail.com



República de Colombia
Ministerio del Poder Público
Dirección General de la Gestión de Familia
Bogotá, D.C.

Fecha: 10 JUN 2021

Asunto: Solicito pre el Corocimiento,
fecha lesale

(2)

Secretario (a).

17/8/2021

Correo: Yenny Paola Castro Arias - Outlook

RE: Memorial Solicitud 2015-544

Yenny Paola Castro Arias <ycaastroa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 17/08/2021 19:50

Para: maicol martinez <maicolnieto@hotmail.com>

Buen Día, acuso de recibida su petición, la misma se incorporará al proceso para que se emita la decisión que corresponda en orden cronológico. Se le recuerda que debe estar atento a los micrositios de la plataforma de la Rama Judicial para las publicaciones de los estados, fijaciones art. 110 y demás.

Le solicitamos haga uso de los micro-sitios de la Rama Judicial para hacer seguimiento a su proceso, accediendo al link que remito a continuación.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-ejecucion-de-familia-circuito-de-bogota/46>

Paola Castro

Asistente Administrativo Grado 5

Juzgado Tercero de Familia de Ejecución de Sentencias

De: Juzgado 03 Ejecucion Asuntos Familia Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 17 de agosto de 2021 11:51

Para: Yenny Paola Castro Arias <ycaastroa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: Memorial Solicitud 2015-544

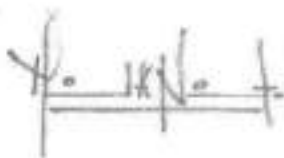
De: MIGUEL ALFONSO NIETO MARTINEZ <maicolnieto@hotmail.com>

Enviado: martes, 17 de agosto de 2021 10:54 a. m.

Para: maicol martinez <maicolnieto@hotmail.com>; Juzgado 03 Ejecucion Asuntos Familia Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Memorial Solicitud 2015-544

Buenos días, de manera atenta me permito allegar el memorial del radicado 2015-544 del aquí demandante: Flor Soche Soche y el demandado: Prospero Oliverio Hernández



Miguel Alfonso Nieto Martinez

312 454 38 59

maicolnieto@hotmail.com

Señor

JUEZ TERCERO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

E. S. D.

REFERENCIA : 2015-544

PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS

DEMANDANTE : FLOR SOCHE SOCHE

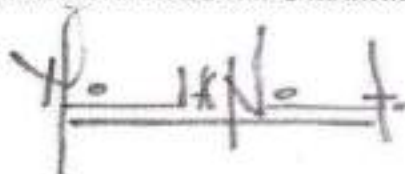
DEMANDADO : PROSPERO OLIVERIO HERNANDEZ

Respetado Señor Juez.

MIGUEL ALFONSO NIETO MARTINEZ, reconocido como apoderado de la parte actora, me permito solicitar que teniendo cumplido los presupuestos procesales dentro del caso de la referencia, solicito se DECRETE el remate del vehículo aquí embargado y secuestrado por lo que ruego al Despacho fije fecha y hora para que se lleve la subasta.

Cordialmente,

MIGUEL ALFONSO NIETO MARTINEZ



C. C. No. 79.383.607 de Bogotá

T. P. No. 215.314 del C.S.J



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución en Asuntos de Familia
del Circuito de Bogotá D.C.
INGRESO AL DESPACHO

Para el Jefe de la Oficina 20 AUG 2021

Observaciones remate, memorial al
despacho

Secretario (a).

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., Veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref. Expediente No°.2015-0544 (5) Proceso Ejecutivo de Alimentos de María Flor Soche Soche vs. Prospero Oliverio Hernández García.

Atendiendo la solicitud que antecede, y como quiera que el vehículo objeto de la medida cautelar se encuentra embargado (fl.44 C.2), secuestrado (fl.301 C.2) y avaluado (fl.309 C.2), se dispone:

Señalar el próximo **3 de febrero de 2022 a las 10:00 de la mañana**, para llevar a cabo la diligencia de REMATE del vehículo de placas WEP326, clase Microbus, marca Nissan. Línea Urvan, año 2013, que se encuentran bajo la titularidad del demandado Prospero Oliverio Hernández García.

Conforme a lo previsto en el inciso 3° del artículo 448 del Código General del Proceso, la base de la licitación será aquella que cubra el 70% del valor del avalúo dado al vehículo y corresponde a TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO DIEZ MIL PESOS M.CTE (\$33.110.000), y todo el que pretenda hacer postura deberá acreditar que previamente consignó el 40% del valor del avalúo, esto es, DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS M.CTE (\$18.920.000) conforme a lo previsto en el artículo 451 *idem*.

Anúnciese la subasta al público en la forma señalada en el art. 450 *idem*. En la misma indiquese: (i) que la audiencia se celebrará de forma virtual a través de la plataforma Microsoft Teams, (ii) que la oferta deberá presentarse de forma digital con clave personal, allegada al correo electrónico rematesj03cejfbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Igualmente alléguese al correo electrónico del Juzgado j03cejfbta@cendoj.ramajudicial.gov.co constancia de su publicación escrita en formato PDF, junto con la copia de la publicación del aviso, y el certificado de libertad y tradición del vehículo dentro del término previsto por el legislador para tal efecto (art.450 C.G.P.).

Los interesados deberán presentar postura digital dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o dentro de la hora siguiente a la apertura de la audiencia. Para tal efecto, la postura deberá remitirse **única y exclusivamente** al correo electrónico

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO N° 44 DE HOY 30 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) FLJADO A LA HORA DE LAS 8:00 AM.
JENNIFFER ANDREA CARDONA TELLES -DP. Profesional Universitaria

rematesj03e@cfbta@cendoj.ramajudicial.gov.co en el cual se recepcionará la oferta digital, identificando como asunto del correo electrónico “*oferta, número del proceso y Juzgado de origen*”; que será contentiva de; (i) el valor por el cual se hace postura, (ii) copia del documento de identidad o NIT y (iii) copia del comprobante del depósito judicial, siguiendo los lineamientos del art. 451 y s.s. del C.G.P., salvo que se trate de postor por cuenta de su crédito.

Las posturas remitidas a un correo distinto al indicado en este auto se entenderán como no presentadas.

Ahora, para salvaguardar la reserva y seguridad, de conformidad con el art. 452 del C.G.P., la postura electrónica y todos sus anexos, deberán constar en un solo archivo en formato PDF protegido con contraseña personal, que solo debe conocer el oferente, y que se suministrará solamente en el desarrollo de la audiencia virtual cuando le sea indicado.

Esta clave **NO** deberá ser comunicada con anterioridad, a ningún correo institucional, al personal del Juzgado o de la Oficina de Apoyo. Es responsabilidad del oferente la protección del archivo a suministrar.

Es indispensable la participación de los interesados en adquirir el bien subastado en la audiencia, a efectos que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta; en el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual, al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la misma.

Oficina de Apoyo Judicial, **sírvase** digitalizar el expediente de la referencia y situar el link para tener acceso al mismo en el micrositio web de este Juzgado (Remates), en la página de la Rama Judicial, (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-ejecucion-de-familia-circuito-de-bogota/55>) a fin de que pueda ser consultado por los interesados. Lo anterior, por cuanto la audiencia de remate se adelantará de forma virtual a través de la plataforma Teams, en la fecha y hora señaladas.

Para que los postulantes puedan generar la oferta digital, contentiva de los documentos para hacer postura y crear el archivo protegido en formato PDF, podrán consultar el video ilustrativo en el micrositio de la Rama Judicial: (protección y postulación virtual) <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-ejecucion-de-familia-circuito-de-bogota/atencion-al-usuario>. Además, podrán consultar el expediente en el micrositio <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-ejecucion-de-familia-circuito-de-bogota/55>.

Las anteriores indicaciones, sin perjuicio del Protocolo para la realización de audiencias de remate virtual para el Juzgado Tercero de Ejecución de Sentencias en Asuntos de Familia de Bogotá, que se encuentra publicado en el micrositio asignado a este Despacho.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-ejecucion-de-familia-circuito-de-bogota>

Notifíquese (2),

Firmado Por:

Andrea Del Pilar Cetina Bayona
Juez
Juzgado De Circuito
Ejecución 003 Sentencias
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 57db53e9b7c1b97093a2adcfac76ff83d1631d79db45780db253af426549243
Documento generado en 29/09/2021 09:28:34 a.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA DE LA OFICINA DE APOYO PARA LOS
JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIRCUITO BOGOTÁ, D.C.**

Siendo el día 03 del mes de noviembre del año 2021, se deja constancia que se procedió a refoliar el cuaderno No. 1 del presente proceso, quedando contentivo de 318 folios, a fin de ser remitido a Digitalización. Lo anterior para los fines a que haya lugar.

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES

Profesional Universitario Oficina de Apoyo para los Juzgados de Familia
De Ejecución de Sentencias



320
1 folio

Señora

JUEZ TERCERO DE EJECUCION EN ASUNTOS DE FAMILIA DE BOGOTA

E.

S.

D.

12:18 36475

DE EJEC JUE FEM 908

ORIGEN : QUINTO (05) DE FAMILIA DE BOGOTA
PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : MAURICIO, CARLOS Y PAOLA HERNANDEZ SOCHE.
DEMANDADO : PROSPERO OLIVERIO HERNANDEZ

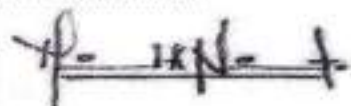
5-2015-544

Respetada Señora Juez.

MIGUEL ALFONSO NIETO MARTINEZ, reconocido como apoderado de los aquí demandantes, de manera atenta me permito solicitar a su Señoría, se disponga la revisión de la providencia que señala la fecha de remate, como quiera que en la oficina donde se hace la publicación en el periódico, se realizó la devolución del trámite, al anunciar un eventual error en la liquidación de la base para la licitación, por lo que ruego a su Señoría, se realice la revisión del mismo y en su defecto se corrija o se confirme la decisión del Despacho.

Agradezco al Despacho, todo su apoyo y diligencia para el proceso de la referencia.

Cordialmente.



MIGUEL ALFONSO NIETO MARTINEZ

CC.79.383.607 de Bogotá

TP. 215.314 del C.S de la J.

Email: maicolnieto@hotmail.com

Cel. [3124543859](tel:3124543859)

Señor

NOTARIO TREINTA Y SEIS DEL CIRCULO DE BOGOTÁ

E.

S.

D.

REF: PODER PARA TRAMITAR DISOLUCION DE UNION MARITAL DE HECHO Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL DE BEATRIZ TOLOSA BARRETO CC.51.656.810 y NELSON OMAR CHAVES CC.79.472.879.

Respetado Señor Notario.

NELSON OMAR CHAVES, persona mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá DC, identificado con la CC.79.472.879 de Bogotá, actuando en mi calidad de compañero permanente de la señora **BEATRIZ TOLOSA BARRETO**, persona mayor de edad, quien se identifica con la CC.51.656.810 de Bogotá, a través del presente escrito manifiesto al Señor Notario, que confiero poder ESPECIAL, AMPLIO y SUFICIENTE al abogado **MIGUEL ALFONSO NIETO MARTINEZ**, persona mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, quien se identifica con la CC. No.79.383.607 de Bogotá y T.P 215.314 del C.S.J. para que en mi nombre y representación inicie y tramite solicitud notarial de **DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA UNION MARITAL DE HECHO** que fuera constituida entre **NELSON OMAR CHAVES CC.79.472.879 y BEATRIZ TOLOSA BARRETO, CC.51.656.810 de Bogotá**, a través de la escritura pública número 4072 de fecha 05 de octubre de 2013 en la Notaria 44 de Bogotá, quienes manifestamos en este instrumento público que hemos sostenido una convivencia desde pasado 27 de mayo de 2008 y es nuestro deseo disolverla y liquidarla, manifestando al Señor Notario que los bienes que aquí se someten a liquidación son: Casa Lote ubicado en la Calle 71 N° 86 A 65 en la ciudad de Bogotá, identificada con la matrícula inmobiliaria 50C-1298336, avaluada en la suma de \$ los cuales serán repartidos de común acuerdo así: la Casa Lote ubicado en la Calle 71 N° 86 A 65 en la ciudad de Bogotá, identificada con la matrícula inmobiliaria 50C-1298336, avaluada en la suma de \$203.043.000.00, serán adjudicados a la señora **BEATRIZ TOLOSA BARRETO, CC.51.656.810 de Bogotá**, como quiera que este servidor RENUANCIO a mis gananciales, por lo que mi apoderado cuenta con esas facultades especiales de firmar esta cesación y liquidación de la unión marital de hecho.

Mi apoderado cuenta con todas las facultades inherentes al presente mandato con fundamento en lo preceptuado por el artículo 77 del C.G.P., incluyendo las solicitar y suscribir escrituras de cesación de unión marital de hecho y suscribir la liquidación de la sociedad patrimonial y la especial de solicitar ante el Señor Notario la CANCELACION DE LA AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR que recae sobre el inmueble la Casa Lote ubicado en la Calle 71 N° 86 A 65 en la ciudad de Bogotá, identificada con la matrícula inmobiliaria 50C-1298336, la cual fuera constituida entre **BEATRIZ TOLOSA BARRETO, CC.51.656.810 de Bogotá y NELSON OMAR CHAVES CC.79.472.879 de Bogotá**, así como de transigir, conciliar, desistir, sustituir, reasumir y especialmente las de suscribir ESCRITURAS de CESACION DE UNION MARITAL DE HECHO, PRESENTAR INVENTARIOS Y AVALUOS y hacer trabajo de partición, publicar edictos, notificar acreedores y en general todas aquellas que sean necesarias para el cabal cumplimiento de la labor encomendada.

Cordialmente.

NELSON OMAR CHAVES
CC.79.472.879 de Bogotá

Acepto.

MIGUEL ALFONSO NIETO MARTINEZ
C. C No. 79.383.607 de Bogotá
T.P. No. 215.314 del C.S de la J.



Recebo en Bogotá
Zona 202, Calle 100 No. 100-100
06 OCT 2013

06 OCT 2013

Solicitud de
revisión de
auto. de revocación

Notario (a)

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref. Expediente No°.2015-0544 (5) Proceso Ejecutivo de Alimentos de María Flor Soche Soche vs. Prospero Oliverio Hernández García.

Atendiendo la solicitud de la parte actora en escrito que antecede, se le requiere para que aclare a cuál yerro se refiere, pues el valor indicado como base para la licitación (70%), se tomó del valor total dado al avalúo y, que la base para hacer postura, que es el 40%, también se tomó sobre el citado avalúo.

Notifíquese,

Firmado Por:

Andrea Del Pilar Cetina Bayona
Juez
Juzgado De Circuito
Ejecución 003 Sentencias
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3bdbb603871f5d53d459038b33f331330b0af4f645669847029cdcc0c8b21dd8
Documento generado en 15/12/2021 06:02:56 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO N°63 DE HOY 16 DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) FIJADO A LA HORA DE LAS 8:00 AM.
JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES -DP. Profesional Universitaria

32

Correo: citasymemorialesejefam03 - Outlook

11/1/22 14:51

RE: SOLICITUD DE TRAMITE

citasyemorialesejefam03 <citasyemorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 11/01/2022 15:50

Para: Jessica Johanna Benavides Benavides <jjbenavidesb@carrofacil.co>

Estimada Doctora

Jessica Benavidez

Reciba un cordial saludo,

Acuso de recibido la solicitud que aporta, esta será anexada al expediente para surtir el trámite correspondiente, por medio del presente correo me permito enviarle el LINK donde podrá consultar los estados electrónicos, con su correspondiente auto.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-ejecucion-de-familia-circuito-de-bogota>

Atentamente

Germán Alonso

Asistente Administrativo

Juzgados de Familia de Ejecución de Sentencias

Bogotá

De: Jessica Johanna Benavides Benavides <jjbenavidesb@carrofacil.co>

Enviado: martes, 11 de enero de 2022 8:27

Para: citasyemorialesejefam03 <citasyemorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Javier Mauricio Mera Santamaria <jmmeras@carrofacil.co>

Asunto: SOLICITUD DE TRAMITE

SEÑOR

JUEZ TERCERO (03) DE FAMILIA DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Juzgado de origen: Quinto (05) de Familia del Circuito de Bogotá D.C.

Ciudad

Referencia: Ejecutivo de alimentos No. 2015-544

Demandante: María Flor Soche Soche

Demandado: Prospero Oliverio Hernández García

Cordial saludo

Jessica Johanna Benavides Benavides, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, abogada en ejercicio, portadora de la T.P. No. 356.925 del C. S. de la J., actuando como autorizada del Dr. Javier Mauricio Mera Santamaria apoderado de la sociedad Carrofacil de Colombia S.A.S, tal como se podrá evidenciar en el documento adjunto, por medio del presente correo, me permito solicitar se dé trámite al memorial adjunto, toda vez fue remitido el pasado diez (10) de marzo de 2021 desde la dirección electrónica jmmeras@carrofacil.co al correo citasyemorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co en donde se solicitó el embargo de remanentes de los bienes que se llegaren a desembargar en el presente asunto toda vez que a la fecha no ha sido resuelta nuestra petición.

11/1/22 14:51

Correo: citasymemorialesajefam03 - Outlook

Adjunto remito el memorial enviado, el correo remitido junto a su correspondiente constancia de entrega y acuse de recibido para que sea estudiado por el Despacho en lo que estime pertinente.

Recibo notificaciones en la dirección electrónica jjbenavidesb@carrofacil.co o al correo electrónico jmmaras@carrofacil.co así como en los números telefónicos 3104849495 y en la dirección carrera 69 # 25 B – 44 Oficina 501 Ed. World Business Port en la Ciudad de Bogotá.

Quedo muy atenta a sus comentarios.

Cordialmente,



Jessica Johanna Benavides Benavides

Abogada Junior

(310) 4849495

(57-1) 7450348

jjbenavidesb@carrofacil.co

Prospero Olivero
Hernandez Garcia

Nashkia Vanessa Soler Garcia

De: Javier Mauricio Mera Santamaria
Enviado el: jueves, 11 de marzo de 2021 13:00
Para: Fernando Gutierrez Campos; Nashkia Vanessa Soler Garcia; Jefferson Andres Lopez Garzon
Asunto: RV: Referencia 2015-544

P.S.I

Cordialmente,

Javier Mauricio Mera Santamaria



(310) 4849495

(57-1) 7450348

jmmernas@carrofacil.co

De: Yenny Paola Castro Arias <ycaastroa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado el: jueves, 11 de marzo de 2021 12:55

Para: Javier Mauricio Mera Santamaria <jmmeras@carrofacil.co>

Asunto: RE: Referencia 2015-544

Buen Día, acuso de recibida su petición, la misma se incorporará al proceso para que se emita la decisión que corresponda en orden cronológico. Se le recuerda que debe estar atento a los micrositos de la plataforma de la Rama Judicial para las publicaciones de los estados, fijaciones art. 110 y demás,

Le solicitamos haga uso de los micro-sitos de la Rama Judicial para hacer seguimiento a su proceso, accediendo al link que remito a continuación.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-ejecucion-de-familia-circuito-de-bogota>

Paola Castro
Asistente Administrativo Grado 5
Juzgado Tercero de Familia de Ejecución de Sentencias

De: citasymemorialesejefam03 <citasymemorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 10 de marzo de 2021 17:22

Para: Yenny Paola Castro Arias <ycaastroa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: Referencia 2015-544

De: Javier Mauricio Mera Santamaria <jmmeras@carrofacil.co>

Enviado: miércoles, 10 de marzo de 2021 16:48

Para: citasymemorialesejefam03 <citasyememorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Referencia 2015-544

SEÑOR

JUEZ TERCERO (03) DE FAMILIA DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

JUZGADO ORIGEN: JUZGADO QUINTO (05) CIRCUITO DE FAMILIA

E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO DE ALIMENTOS N° 2015 - 544 (5)

DEMANDANTE: MARIA FLOR SOCHE SOCHE

DEMANDADO: PROSPERO OLIVERO HERNANDEZ GARCIA

ASUNTO: ACREEDOR PRENDARIO ARTICULO 462 C.G.P.

JAVIER MAURICIO MERA SANTAMARIA, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con como aparece al pie de mi respectiva firma, abogado en ejercicio, obrando en mi condición de apoderado de la Sociedad CARROFACIL DE COLOMBIA S.A.S. identificada con el Nit. 900.571.482-0, dentro del proceso ejecutivo de menor cuantía en contra del Señor PROSPERO OLIVERO HERNANDEZ GARCIA, por medio del presente escrito y conforme a la notificación remitida por la parte interesada, me permito informar y solicitar lo siguiente:

1. Que a la fecha se encuentra vigente y en curso proceso ejecutivo, el cual cursa en el Juzgado Treinta y cuatro (34) Civil Municipal de Bogotá, bajo el radicado N° 2016 - 1149, donde se pretende el pago de la obligación N° NB000215, conforme al mandamiento de pago de fecha del 18 de noviembre de 2016 por la suma de \$45.028.000, así mismo existe orden de seguir adelante con la ejecución según auto de fecha del 4 de junio de 2019, de igual manera se informa al Honorable Despacho que dentro del escrito de medidas cautelares se denunció el automotor de placas WEP - 326, toda vez que existe gravamen prendario a favor de CARROFACIL DE COLOMBIA S.A.S.

2. Aunado lo anterior, y en vista de que existe proceso ejecutivo de alimentos en contra del aquí ejecutado y conforme al auto de fecha del dos (02) febrero de 2021, proferido por este Juzgado, donde se informa que previo a fijar fecha de remate, se requiere a las partes interesadas, para que den cumplimiento a lo dispuesto en el art. 462 del C.G.P., el aquí suscrito apoderado de la sociedad CARROFACIL DE COLOMBIA S.A.S., solicita al Despacho que se tenga en cuenta la obligación acá informada, la cual se encuentra garantizada mediante contrato de prenda sin tenencia sobre el automotor de placas WEP - 326.

3. De ser el caso y una vez se llegue a efectuar el remate sobre el bien objeto de las medidas cautelares decretadas dentro del proceso ejecutivo de familia, se ordene el embargo de los remanentes y/o sumas o saldos correspondientes, para efectos de que se cubra la obligación a favor de mi poderdante.

Del Señor Juez

Cordialmente,



Javier Mera Santamaria

 **carrofacil**

(310) 4849495

(57-1) 7450348

jmerase@carrofacil.co

Nashkia Vanessa Soler Garcia

De: Javier Mauricio Mera Santamaria
Enviado el: miércoles, 10 de marzo de 2021 16:50
Para: Fernando Gutierrez Campos; Jefferson Andres Lopez Garzon; Nashkia Vanessa Soler Garcia
Asunto: RV: Referencia 2015-544

HERNANDEZ GARCIA PROSPERO OLVERIO

Cordialmente,



Javier Mauricio Mera Santamaria

(310) 4849495

(57-1) 7450348

jmmernas@carrofacil.co

De: postmaster@cendoj.ramajudicial.gov.co <postmaster@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado el: miércoles, 10 de marzo de 2021 16:48
Para: Javier Mauricio Mera Santamaria
Asunto: Entregado: Referencia 2015-544

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

citasymemorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Referencia 2015-544

Nashkia Vanessa Soler Garcia

De: Javier Mauricio Mera Santamaria
Enviado el: miércoles, 10 de marzo de 2021 16:48
Para: citasymemorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co
Asunto: Referencia 2015-544
Datos adjuntos: Radicado_2015_544
_JzEjecucion_Familia_ProsperoOliverio_Ddo_HernandezGarcia.pdf

SEÑOR

JUEZ TERCERO (03) DE FAMILIA DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

JUZGADO ORIGEN: JUZGADO QUINTO (05) CIRCUITO DE FAMILIA

E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO DE ALIMENTOS N° 2015 - 544 (5)
DEMANDANTE: MARIA FLOR SOCHE SOCHE
DEMANDADO: PROSPERO OLIVERO HERNANDEZ GARCIA
ASUNTO: ACREEDOR PRENDARIO ARTICULO 462 C.G.P.

JAVIER MAURICIO MERA SANTAMARIA, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con como aparece al pie de mi respectiva firma, abogado en ejercicio, obrando en mi condición de apoderado de la Sociedad CARROFACIL DE COLOMBIA S.A.S. identificada con el Nit. 900.571.482-0, dentro del proceso ejecutivo de menor cuantía en contra del Señor PROSPERO OLIVERIO HERNANDEZ GARCIA, por medio del presente escrito y conforme a la notificación remitida por la parte interesada, me permito informar y solicitar lo siguiente:

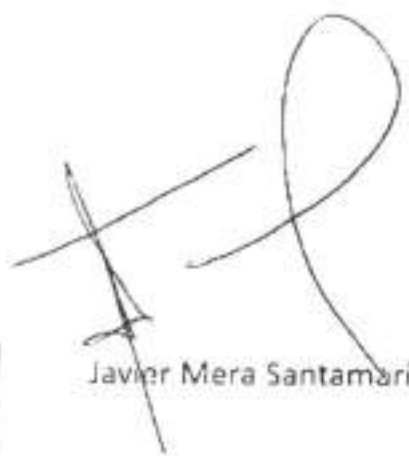
1. Que a la fecha se encuentra vigente y en curso proceso ejecutivo, el cual cursa en el Juzgado Treinta y cuatro (34) Civil Municipal de Bogotá, bajo el radicado N° 2016 - 1149, donde se pretende el pago de la obligacion N° NB000215, conforme al mandamiento de pago de fecha del 18 de noviembre de 2016 por la suma de \$45.028.000, así mismo existe orden de seguir adelante con la ejecución según auto de fecha del 4 de junio de 2019, de igual manera se informa al Honorable Despacho que dentro del escrito de medidas cautelares se denunció el automotor de placas WEP - 326, toda vez que existe gravamen prendario a favor de CARROFACIL DE COLOMBIA S.A.S.

2. Aunado lo anterior, y en vista de que existe proceso ejecutivo de alimentos en contra del aquí ejecutado y conforme al auto de fecha del dos (02) febrero de 2021, proferido por este Juzgado, donde se informa que previo a fijar fecha de remate, se requiere a las partes interesadas, para que den cumplimiento a lo dispuesto en el art. 462 del C.G.P., el aquí suscrito apoderado de la sociedad CARROFACIL DE COLOMBIA S.A.S., solicita al Despacho que se tenga en cuenta la obligacion acá informada, la cual se encuentra garantizada mediante contrato de prenda sin tenencia sobre el automotor de placas WEP - 326.

3. De ser el caso y una vez se llegue a efectuar el remate sobre el bien objeto de las medidas cautelares decretadas dentro del proceso ejecutivo de familia, se ordene el embargo de los remanentes y/o sumas o saldos correspondientes, para efectos de que se cubra la obligación a favor de mi poderdante.

Del Señor Juez.

Cordialmente,



Javier Mera Santamaria



(110) 4849495

(57-1) 7450348

jmuneras@carrofacil.co

JAVIER MAURICIO MERA SANTAMARIA
ABOGADO

SEÑOR

JUEZ TERCERO (03) DE FAMILIA DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

JUZGADO ORIGEN: JUZGADO QUINTO (05) CIRCUITO DE FAMILIA

E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO DE ALIMENTOS N° 2015 - 544 (5)

DEMANDANTE: MARIA FLOR SOCHE SOCHE

DEMANDADO: PROSPERO OLIVERO HERNANDEZ GARCIA

ASUNTO: ACREEDOR PRENDARIO ARTICULO 462 C.G.P.

JAVIER MAURICIO MERA SANTAMARIA, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con como aparece al pie de mi respectiva firma, abogado en ejercicio, obrando en mi condición de apoderado de la Sociedad CARROFACIL DE COLOMBIA S.A.S. identificada con el Nit. 900.571.482-0, dentro del proceso ejecutivo de menor cuantía en contra del Señor PROSPERO OLIVERO HERNANDEZ GARCIA, por medio del presente escrito y conforme a la notificación remitida por la parte interesada, me permito informar y solicitar lo siguiente:

1. Que a la fecha se encuentra vigente y en curso proceso ejecutivo, el cual cursa en el Juzgado Treinta y cuatro (34) Civil Municipal de Bogotá, bajo el radicado N° 2016 - 1149, donde se pretende el pago de la obligación N° NB000215, conforme al mandamiento de pago de fecha del 18 de noviembre de 2016 por la suma de \$45.028.000, así mismo existe orden de seguir adelante con la ejecución según auto de fecha del 4 de junio de 2019, de igual manera se informa al Honorable Despacho que dentro del escrito de medidas cautelares se denunció el automotor de placas WEP - 326, toda vez que existe gravamen prendario a favor de CARROFACIL DE COLOMBIA S.A.S.

2. Aunado lo anterior, y en vista de que existe proceso ejecutivo de alimentos en contra del aquí ejecutado y conforme al auto de fecha del dos (02) febrero de 2021, proferido por este Juzgado, donde se informa que previo a fijar fecha de remate, se requiere a las partes interesadas, para que den cumplimiento a lo dispuesto en el art. 462 del C.G.P., el aquí suscrito apoderado de la sociedad CARROFACIL DE COLOMBIA S.A.S., solicita al Despacho que se tenga en cuenta la obligación acá informada, la cual se encuentra garantizada mediante contrato de prenda sin tenencia sobre el automotor de placas WEP - 326.

JAVIER MAURICIO MERA SANTAMARIA
ABOGADO

JAVIER MAURICIO MERA SANTAMARIA
ABOGADO

3. De ser el caso y una vez se llegue a efectuar el remate sobre el bien objeto de las medidas cautelares decretadas dentro del proceso ejecutivo de familia, se ordene el embargo de los remanentes y/o sumas o saldos correspondientes, para efectos de que se cubra la obligacion a favor de mi poderdante.

Del Señor Juez,

Cordialmente,



JAVIER MAURICIO MERA SANTAMARIA
CC. 79.949.957 de Bogotá
T.P. 183.295 del C. S. de la J.

JAVIER MAURICIO MERA SANTAMARIA
ABOGADO

332

Prospero Olmedo
Hernández
Fl. 68

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS

Bogotá D.C.,

05 DEC 2019

Ref. Ejecutivo Singular No. 034-2016-01149.

Obró en el plenario liquidación de crédito allegada por la parte ejecutante vista a folios 60 y 67 de la presente encuadernación sin que dentro del término del traslado la misma hubiese sido objetada y la cual se encuentra ajustada a derecho, por lo tanto este despacho imparte su APROBACIÓN de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

Paola A. Rojas G.
PAOLA ANDREA ROJAS CASTELLANOS
JUEZ

Juzgado Séptimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.	
06 DIC. 2019	
Bogotá D.C.	
Por anotación en su libro N°	218
de este libro fue notificado el auto anterior a las 11:41 am.	
Carlos Julián Gutiérrez Castañeda	



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
Carrera 10 N° 14 - 33 Piso - 10 - Bogotá D.C. - Colombia

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D.C.

El auto anterior en el caso en estudio

de hoy

La Secretaria

DINA NORONHA DE OLIVEIRA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
Calle 10 N° 11-33, Bogotá, D.C.

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
Bogotá, D.C. 18 de Julio de 2016

RECEBIÓ: 1001201603490169 1700

Teniendo en cuenta los autos que anteceden, este despacho resuelve:

1.- **DECRETAR EL EMBARGO** preventivo por el valor de \$16.000.000 del predio **WEB - 326** de propiedad de la demandada, a favor del Grupo de Tránsito y Transporte.

Una vez registrada en la oficina de registro de la ciudad de Bogotá, D.C. y se notifique a la demandada.

Así mismo, se notifique a la demandada, a fin de que comparezca a declarar sobre los hechos.

NOTIFIQUESE.

[Firma]
MARIA ISABELLA GORDOBA PAST
JUEZ

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 18/07/2016 FECHA DE RECEPCIÓN: 18/07/2016 FECHA DE NOTIFICACIÓN: 18/07/2016 FECHA DE RECEPCIÓN: 18/07/2016



SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

NIT.: 899.999.114-0

CERTIFICADO DE TRADICION N°. 441

EL SUSCRITO ADMINISTRADOR(A) UT SIETT CUNDINAMARCA SEDE OPERATIVA DE COTA
CERTIFICA: QUE EN LOS ARCHIVOS QUE SE LLEVAN EN ESTE ORGANISMO
SE ENCUENTRA LA HOJA DE VIDA DEL VEHICULO CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS

INFORMACION ACTUAL

PLACA	WEP326	CARROCERIA	CERRADA	
CLASE	MICROBUS	MOTOR	YD25320632A	REGRABADO N
SERVICIO	PUBLICO	CHASIS	JN1MC2E26Z0000198	REGRABADO N
MARCA	NISSAN	SERIE	JN1MC2E26Z0000198	REGRABADO N
LINEA	URVAN	MODELO	2013	
COLOR	BLANCO	VIN	JN1MC2E26Z0000198	
ACTA		MANIFIESTO		
FECHA/DOCUM	05/04/2013	IMPORTACION	032013000634378	
CAPACIDAD	TON: 0.0	ADUANA	BUENAVENTURA	
FORMATO PLACA	NUEVO	CUBICAJE	2488	
PAS:	17			

PROPIETARIOS

PROSPERO OLIVERIO HERNANDEZ GARCIA

HISTORICO DE TRAMITES

TRAMITE	TIPO TRANSFORMACION	ANTES	DESPUES	FECHA	RAZON	ORGANISMO	CIUDAD
REGISTRO INICIAL CON				01/23/2014			
CERTIFICADO DE TRADICION				02/13/2014			
CERTIFICADO DE TRADICION				02/10/2015			
CERTIFICADO DE TRADICION				10/03/2016			
CERTIFICADO DE TRADICION				03/31/2017			
CERTIFICADO DE TRADICION				02/14/2018			
CERTIFICADO DE TRADICION				11/20/2018			
CERTIFICADO DE TRADICION				03/05/2019			
CERTIFICADO DE TRADICION				04/12/2019			
CERTIFICADO DE TRADICION				07/09/2019			
CERTIFICADO DE TRADICION				10/09/2019			
CERTIFICADO DE TRADICION				01/28/2021			

HISTORICO DE PROPIETARIOS

ALERTAS

NOMBRE ACREEDOR	GRADO	FECHA DESDE	FECHA HASTA
A FAVOR DE CARROFACIL DE COLOMBIA S.A	1	01/23/2014	

PROCESOS JUDICIALES, FISCALES

PROCESO	DEMANDANTE	OFICIO	FECHA OFICIO	OFICINA	OFICINA JURIDICA	TIPO PROCESO	MEDIDA JUDICIAL
20150544	MARIA SOCHE VS PROSPERO HERNANDEZ	3452	01/26/2018	13	JUZGADO DE FAMILIA	PROCESO EJECUTIVO	EMBARGO

TRANSPORTE PUBLICO

EMPRESA TRANSPORTE
TRANS SUMINISTROS TECNICOS LTDA

OBSERVACIONES

REGISTRA MEDIDA DE EMBARGO ORDENADA POR LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA REF. EJECUTIVO DE ALIMENTOS N. 2015-0544

337

CERTIFICADO DE TRADICION N°. 441

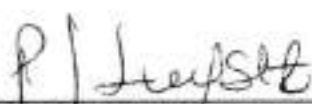
EL SUSCRITO ADMINISTRADOR(A) UT SIETT CUNDINAMARCA SEDE OPERATIVA DE COTA
CERTIFICA QUE EN LOS ARCHIVOS QUE SE LLEVAN EN ESTE ORGANISMO
SE ENCUENTRA LA HOJA DE VIDA DEL VEHICULO CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS

INFORMACION ACTUAL

PLACA	WEP326	CARROCERIA	CERRADA	
CLASE	MICROBUS	MOTOR	YD25320632A	REGRABADO:N
SERVICIO	PUBLICO	CHASIS	JN1MC2E26Z0000198	REGRABADO:N
MARCA	NISSAN	SERIE	JN1MC2E26Z0000198	REGRABADO:N
LINEA	URVAN	MODELO	2013	
COLOR	BLANCO	VIN	JN1MC2E26Z0000198	
ACTA		MANIFIESTO		
FECHA/DOCUM	05/04/2013	IMPORTACION	032013000634378	
CAPACIDAD	TON: 0.0	ADUANA	BUENAVENTURA	
FORMATO PLACA	NUEVO	CLUB/CAJE	2488	
	PAS: 17			

SE EXPIDE EN COTA

EL 30/01/2021



LEIDY ANDREA RAMIREZ SEGURA
ADMINISTRADOR SEDE OPERATIVA COTA

338



Fecha : 01/28/2021
Hora : 13:42:29V.P. 604

Usuario : GARCIA MARROQUIN JULIAN CAMILO
Identificación : 1022389050

Nro Recibo: 1870143
CUNDINAMARCA
Región de Cundinamarca

WEP326

CONCEPTO	AÑO	FECHA	TOTAL
702 Tarifa para Certificado Tradicion	2021	01/28/2021	21.800,00
700 PRODESARROLLO	2021	01/28/2021	18.000,00
701 PROELECTRIFICACION	2021	01/28/2021	7.300,00
702 PROCULTURA	2021	01/28/2021	5.400,00



02 Febrero
9:25 am

252140001859948 TOTAL 52.500

SON CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE

Elaborado por: JUS/RES/103

PAG 1 De 1



Fecha : 01/28/2021
Hora : 13:42:35V.P. 605

Usuario : GARCIA MARROQUIN JULIAN CAMILO
Identificación : 1022389050

Nro Recibo: 1870143
CUNDINAMARCA
Región de Cundinamarca

WEP326

CONCEPTO	AÑO	FECHA	TOTAL
4000 Tarifa RUNT	2021	01/28/2021	1.800,00



252140001859947 TOTAL 1.800

SON UN MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE

Elaborado por: JUS/RES/103

PAG 1 De 1

339

RE: PUBLICACIÓN PERIÓDICO

citasy memorialesejefam03 <citasy memorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 16/12/2021 14:23

Para: maicol martinez <maicolnieto@hotmail.com>

Estimada Doctor

Miguel Nieto

Reciba un cordial saludo,

Acuso de recibido la solicitud que aporta, esta será anexada al expediente para surtir el trámite correspondiente, por medio del presente correo me permito enviarle el LINK donde podrá consultar los estados electrónicos, con su correspondiente auto.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-ejecucion-de-familia-circuito-de-bogota>

Atentamente

Germán Alonso

Asistente Administrativo

Juzgados de Familia de Ejecución de Sentencias

Bogotá

De: Juzgado 03 Ejecucion Asuntos Familia Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<j03ejfbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 16 de diciembre de 2021 10:32

Para: citasy memorialesejefam03 <citasy memorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: PUBLICACIÓN PERIÓDICO

De: MIGUEL ALFONSO NIETO MARTINEZ <maicolnieto@hotmail.com>

Enviado: jueves, 16 de diciembre de 2021 9:43 a. m.

Para: Juzgado 03 Ejecucion Asuntos Familia Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<j03ejfbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; maicol martinez <maicolnieto@hotmail.com>

Asunto: PUBLICACIÓN PERIÓDICO

Cordial saludo

me permito anexar a la presente, la publicación del remate que se tramita dentro del proceso de la referencia.

ORIGEN : QUINTO (05) DE FAMILIA DE BOGOTA

PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS

DEMANDANTE : MAURICIO, CARLOS Y PAOLA
HERNANDEZ SOCHE

DEMANDADO : PROSPERO OLIVERIO HERNANDEZ

Cordialmente



Miguel Alfonso Nieto Martinez

312 454 38 59

maicolnieto@hotmail.com

340

Señora

JUEZ TERCERO DE EJECUCION EN ASUNTOS DE FAMILIA DE BOGOTA
E. S. D.

ORIGEN : QUINTO (05) DE FAMILIA DE BOGOTA
PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : MAURICIO, CARLOS Y PAOLA HERNANDEZ SOCHE
DEMANDADO : PROSPERO OLIVERIO HERNANDEZ
ASUNTO : PUBLICACION PERIODICO

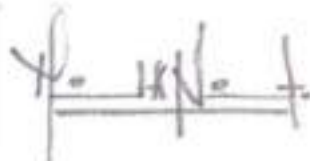
Respetada Señora Juez.

Cordial Saludo.

MIGUEL ALFONSO NIETO MARTINEZ, reconocido como apoderado de la parte actora, me permito anexar ala presente, la publicación del remate que se tramita dentro del proceso de la referencia, el cual fuera publicado en el periódico el espectador el pasado 12 de diciembre del 2021.

Anexo: copia de la publicación

Cordialmente.



MIGUEL ALFONSO NIETO MARTINEZ
CC.79.383.607
TP.215.314 C.S.J.
maicolnieto@hotmail.com
Tel: 312-4543859

176

CERTIFICADO

Avisos Judiciales

EL ESPECTADOR / DOMINGO 17 DE DICIEMBRE DE 2012

Artículo 140 del Código Procesal Penal, del Poder Judicial de la Federación

En el caso de la denuncia por el delito de robo con violencia, se ha dictado lo siguiente:

1. Se ha dictado la siguiente resolución:

2. Se ha dictado la siguiente resolución:

3. Se ha dictado la siguiente resolución:

4. Se ha dictado la siguiente resolución:

5. Se ha dictado la siguiente resolución:

6. Se ha dictado la siguiente resolución:

7. Se ha dictado la siguiente resolución:

8. Se ha dictado la siguiente resolución:

9. Se ha dictado la siguiente resolución:

10. Se ha dictado la siguiente resolución:

11. Se ha dictado la siguiente resolución:

12. Se ha dictado la siguiente resolución:

13. Se ha dictado la siguiente resolución:

14. Se ha dictado la siguiente resolución:

15. Se ha dictado la siguiente resolución:

16. Se ha dictado la siguiente resolución:

17. Se ha dictado la siguiente resolución:

18. Se ha dictado la siguiente resolución:

19. Se ha dictado la siguiente resolución:

20. Se ha dictado la siguiente resolución:

21. Se ha dictado la siguiente resolución:

22. Se ha dictado la siguiente resolución:

23. Se ha dictado la siguiente resolución:

24. Se ha dictado la siguiente resolución:

25. Se ha dictado la siguiente resolución:

26. Se ha dictado la siguiente resolución:

27. Se ha dictado la siguiente resolución:

28. Se ha dictado la siguiente resolución:

29. Se ha dictado la siguiente resolución:

30. Se ha dictado la siguiente resolución:

31. Se ha dictado la siguiente resolución:

32. Se ha dictado la siguiente resolución:

33. Se ha dictado la siguiente resolución:

34. Se ha dictado la siguiente resolución:

35. Se ha dictado la siguiente resolución:

36. Se ha dictado la siguiente resolución:

37. Se ha dictado la siguiente resolución:

38. Se ha dictado la siguiente resolución:

39. Se ha dictado la siguiente resolución:

40. Se ha dictado la siguiente resolución:

41. Se ha dictado la siguiente resolución:

42. Se ha dictado la siguiente resolución:

43. Se ha dictado la siguiente resolución:

44. Se ha dictado la siguiente resolución:

45. Se ha dictado la siguiente resolución:

46. Se ha dictado la siguiente resolución:

47. Se ha dictado la siguiente resolución:

48. Se ha dictado la siguiente resolución:

49. Se ha dictado la siguiente resolución:

50. Se ha dictado la siguiente resolución:

51. Se ha dictado la siguiente resolución:

52. Se ha dictado la siguiente resolución:

53. Se ha dictado la siguiente resolución:

54. Se ha dictado la siguiente resolución:

55. Se ha dictado la siguiente resolución:

56. Se ha dictado la siguiente resolución:

57. Se ha dictado la siguiente resolución:

58. Se ha dictado la siguiente resolución:

59. Se ha dictado la siguiente resolución:

60. Se ha dictado la siguiente resolución:

61. Se ha dictado la siguiente resolución:

62. Se ha dictado la siguiente resolución:

63. Se ha dictado la siguiente resolución:

64. Se ha dictado la siguiente resolución:

65. Se ha dictado la siguiente resolución:

66. Se ha dictado la siguiente resolución:

67. Se ha dictado la siguiente resolución:

68. Se ha dictado la siguiente resolución:

69. Se ha dictado la siguiente resolución:

70. Se ha dictado la siguiente resolución:

71. Se ha dictado la siguiente resolución:

72. Se ha dictado la siguiente resolución:

73. Se ha dictado la siguiente resolución:

74. Se ha dictado la siguiente resolución:

75. Se ha dictado la siguiente resolución:

76. Se ha dictado la siguiente resolución:

77. Se ha dictado la siguiente resolución:

78. Se ha dictado la siguiente resolución:

79. Se ha dictado la siguiente resolución:

80. Se ha dictado la siguiente resolución:

342

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Calle 11 No 9 – 28 piso 4 Torre Sur Complejo Judicial El Virrey

DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 2015-0544 (J.5) instaurado por MARÍA FLOR SOCHE SOCHE contra PRÓSPERO OLIVERIO HERNÁNDEZ GARCÍA.

En Bogotá, D.C., hoy tres (3) de febrero de dos mil veintidós (2022), siendo las diez y diecinueve de la mañana (10:19 a.m.) día y hora señalados para llevar a cabo diligencia, la suscrita JUEZ TERCERA DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C., se constituyó en audiencia pública, para llevar a cabo el remate dentro del proceso de la referencia. Seguido, se procede a DAR APERTURA A LA LICITACIÓN y conforme lo establece el artículo 452 del Código General del Proceso, se exhorta a los interesados para que presenten sus ofertas en sobre cerrado dentro de la hora señalada; diligencia de remate o venta en pública subasta el derecho de dominio sobre el vehículo de placas WEP326, clase microbús, marca Nissan, línea Urvan, año 2013 que tiene el demandado PRÓSPERO OLIVERIO HERNÁNDEZ GARCÍA, sobre el vehículo antes descrito. Se tiene que la cuota parte de dicho inmueble reseñado se encuentra legalmente embargado como quiera que la medida cautelar se profirió mediante auto del 19 de enero de 2018 por este Juzgado, se encuentra debidamente secuestrado dado que el Juzgado Promiscuo Municipal de Guasca Cundinamarca realizó la diligencia el 15 de noviembre de 2019. **AVALÚO:** El bien mueble objeto de remate fue avaluado en la suma de \$47.300.000, según auto de aprobación del 2 de febrero de 2021. **TRADICIÓN:** Se deja constancia que el bien inmueble fue adquirido por el demandado y se encuentra bajo su titularidad. **PUBLICACIÓN:** A continuación, se procede a la verificación de las publicaciones, requisito exigido en el art.450 del C.G.P., y, en efecto se observa que la misma fue realizada por la parte actora en el diario El Espectador el día 12 de diciembre de 2021 (fl.340 C.2). La suscrita Juez deja constancia que la licitación fue abierta en punto a la hora señalada, con el fin de que los interesados procedieran a entregar sus ofertas a través del correo electrónico destinado para ello. Transcurrida la hora prevista por la ley (11:25 a.m.), se deja constancia que no se recibieron ofertas a los correos electrónicos autorizados para tal fin, razón por la cual se declara DESIERTA la presente almoneda. No siendo otro el objeto de la presente, se termina y firma por quien en ella intervino.

La Juez,

ANDREA DEL PILAR CETA BAYONA



RE: proceso 11001311000520150054400 programado para el día 10 de febrero 2022

citasy memorialesejefam03 <citasy memorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mie 09/02/2022 12:00

Para: carlosramirez100380@gmail.com <carlosramirez100380@gmail.com>

Reciba un cordial saludo.

Acuso de recibido la solicitud que aporta, con el fin de dar trámite a su solicitud me permito informarle que la fecha programada dentro del proceso de referencia, se celebró el día 3/02/2022, la cual se declaró desierta, envío el auto que señalo dicha fecha.

Atentamente

Germán Alonso
Asistente Administrativo
Juzgados de Familia de Ejecución de Sentencias
Bogotá

De: Juzgado 03 Ejecucion Asuntos Familia Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j03ejfbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 9 de febrero de 2022 10:54

Para: citasy memorialesejefam03 <citasy memorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: proceso 11001311000520150054400 programado para el día 10 de febrero 2022

De: CARLOS RAMIREZ L <carlosramirez100380@gmail.com>

Enviado: miércoles, 9 de febrero de 2022 8:18 a. m.

Para: Juzgado 03 Ejecucion Asuntos Familia Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j03ejfbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: proceso 11001311000520150054400 programado para el día 10 de febrero 2022

Buenos días

Deseo saber si el remate con número de proceso 11001311000520150054400 se llevará a cabo en la fecha y hora señalada proceso que se encuentra en el Juzgado 03 DE EJECUCIÓN EN ASUNTOS DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ y si es de forma virtual para el envío de la propuesta.

Cordialmente

Carlos Ramirez
CC 79732514

224

Remisión Acta de Remate - proceso rad. 2015-0544 (J. 5)

citasy memorialesejefam03 <citasy memorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 15/02/2022 7:10

Para: maicol martinez <maicolnieto@hotmail.com>

Doctor

MIGUEL ALFONSO NIETO MARTÍNEZ

Apoderado judicial parte demandante

Cordial saludo,

Esperando que se encuentre bien el día de hoy, mediante el presente mensaje de datos, le remito adjunto el acta de la diligencia de remate que tuvo lugar el pasado 3 de febrero de 2022, para su conocimiento.

Quedo atenta a cualquier inquietud.

Cordialmente,

Lizeth Natalia Malaver Sandoval

Asistente Administrativo 06

RE: ADICIONAR FACTURAS A DEUDA

citasyemorialesejefam03 <citasyemorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 24/03/2022 14:59

Para: maicol martinez <maicolnieto@hotmail.com>

Buen Día, acuso de recibido su correo, el mismo se incorporará al proceso para el trámite que corresponda en orden cronológico.

Paola Castro

Asistente Administrativo Grado 5

Juzgado Tercero de Familia de Ejecución de Sentencias

De: Juzgado 03 Ejecucion Asuntos Familia Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j03ejfbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 24 de marzo de 2022 12:46

Para: citasyemorialesejefam03 <citasyemorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: ADICIONAR FACTURAS A DEUDA

De: MIGUEL ALFONSO NIETO MARTINEZ <maicolnieto@hotmail.com>

Enviado: jueves, 24 de marzo de 2022 10:36 a. m.

Para: Juzgado 03 Ejecucion Asuntos Familia Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<j03ejfbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; maicol martinez <maicolnieto@hotmail.com>

Asunto: ADICIONAR FACTURAS A DEUDA

ORIGEN : 5 DE FAMILIA
REFERENCIA : 2015-544
PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : FLOR SOCHE SOCHE
DEMANDADO : PROSPERO OLIVERIO HERNANDEZ

Cordial Saludo

me permito aportar facturas y recibos de pago de parqueadero, gastos.

Cordialmente



Miguel Alfonso Nieto Martinez

312 454 38 59

maicolnieto@hotmail.com



Libre de virus. www.avast.com

Señor

JUEZ TERCERO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

E.

S.

D.

ORIGEN : 5 DE FAMILIA
REFERENCIA : 2015-544
PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : FLOR SOCHE SOCHE
DEMANDADO : PROSPERO OLIVERIO HERNANDEZ
ASUNTO : ADICIONAR FACTURAS A DEUDA

Cordial Saludo

MIGUEL ALFONSO NIETO MARTINEZ, reconocido como apoderado de la parte actora, de manera atenta me permito aportar facturas y recibos de pago de parqueadero, gastos de tal y para que los mismos sean tenidos en cuenta por el Despacho, para efectos de adicionarlos a la deuda.

Anexo: (facturas y recibos)

Cordialmente.



MIGUEL ALFONSO NIETO MARTINEZ

C. C. No. 79.383.607 de Bogotá

T. P. No. 215.314 del C.S.J.

maicolnieto@hotmail.com

Tel: 312-4543859

PARQUEADERO JUZGADO: \$3,200,000

SECUESTRE : \$ 300.000

PARQUEADERO a 28 MESES = 2 AÑOS y 4 MESES

VALOR DE EL PARQUEADERO: \$180.000

$180.000 \times 28 = \$5,040,000$

GASTOS DE EL VEHICULO = TOTAL = \$5,540.000

ADJUNTO RECIBOS:

placa V/EP
3 2 6

ACTA DE ENTREGA

En Bogotá a los 19 del Mes de Año del año 2019, acatando la orden impartida por parte del Juzgado _____ mediante oficio NO _____ de fecha _____ se realiza la entrega real y material del vehículo que a continuación se relaciona.

PLACA: WEP326
MARCA: visanurvan
LINEA:
MODELO: 2013
COLOR: blanco
SERVICIO: público
CLASE: alimentos

NOTA: UNA VEZ RETIRADO EL VEHICULO DE NUESTRAS INSTALACIONES, CESA TODA RESPONSABILIDAD CIVIL, PENAL Y ADMINISTRATIVA SOBRE LA SALVAGUARDA Y CUSTODIA DEL AUTOMOTOR EN RAZON A LA ORDEN IMPARTIDA POR EL JUZGADO QUE ORDENO LA INMOVILIZACION.

QUIEN RETIRA

Alex Soche
FIRMA

NOMBRE Mario - Ilor Sucke
CEDULA 31415758
DIRECCION Cra. 89 A 76 - 48
TELEFONO 3012855925

QUIEN ENTREGA

BODEGA JE
 - tienda de productos de la zona
 TEL. 900.939.062 - 2

FIRMA

NOMBRE ANDRES NOGALES
2128564553

CANCELLED
\$3,200,000

vehículo hasta que cancelen los derechos del parqueadero y de la oficina principal, autoricen el retiro del vehículo".

AUTO: Se fija como honorarios provisionales, la suma de \$300.000.000. Las partes quedan notificadas en estrados y los mismos son cancelados en el acto.

Diligenciado como se encuentra el Despacho Comisario, se ordena devolver el mismo a su lugar de origen. No siendo otro el objeto se termina y firma por los que en ella intervinieron.

El Juez

FELIX ARMANDO FAJARDO BERNAL

El Apoderado del Demandante

MIGUEL ALFONSO NIETO MARTÍNEZ

Quien Atiende la Diligencia

PEDRO MIGUEL PINILLA

La Depositaria

MARIA FLOR SOCHE SOCHE

El Secuestre

ORAN ANDRES PAEZ SANTANDER

El Secretario Ad-Hoc

CAMILO ANDRES GONZALEZ DUARTE

Bogotá d.c, 05 de abril del 2021

Asunto: Certificación arrendamiento parqueadero

Por medio de la presente yo INES BERNAL MORALES, identificada con C.C 52.300.067 Certifico que desde el 20 de Noviembre del 2019 he arrendado el parqueadero de mi propiedad ubicado en la dirección carrera 89ª # 76- 48 en Bogotá con valor mensual de \$180,000 a la señora MARIA FLOR SOCHE, identificada con C.C 51.615.758 para guardar el vehículo con; placa: WEP326 Marca: Niza Durante este tiempo a la fecha de hoy continuamos con dicho acuerdo.

Hago constar que tenemos vínculo de acuerdo desde el 20 de noviembre de 2019 el cual a la fecha de hoy son 18 meses los cuales ha cancelado en totalidad \$3,240,000, con total puntualidad.

Cordialmente,

INES BERNALMOBALES

0-C-52:300.067

TEL. 02 3143893293

К
С
Р
И

Bogotá d.c., 5 de enero del 2022

Asunto: Certificación arrendamiento parqueadero

Por medio de la presente yo INES BERNAL MORALES, identificada con C.C 52.300.067 Certifico que desde el 05 de abril del 2021 he nuevamente arrendado el parqueadero de mi propiedad ubicado en la dirección carrera 89ª # 76- 40 en Bogotá con valor mensual de \$180,000 a la señora MARIA FLOR SOCHE, identificada con C.C 51.615.758 para guardar el vehículo con placa: WEP326 Marca: Niza Durante este tiempo a la fecha de hoy continuamos con dicho acuerdo.
Hago constar que tenemos vínculo de acuerdo desde el 5 de abril de 2021 el cual a la fecha de hoy son 16 meses los cuales ha cancelado en totalidad \$1.800.000, con total puntualidad.

Cordialmente,


INES BERNAL MORALES
C.C 52.300.067
TELÉFONO: 3143893293

Fecha: 02/10/2018
Hora: 11:40:20 AM
WEP236

Grupo: SOCHESOCORRERIA ELIZ
Identificación: 8769738

Acta Recibo
10877990
Regional: COTA

CONCEPTO	AGE	FECHA	VALOR
702 CANTAS PARA CERTIFICADO TRANSACCION	2018	02/10/2018	27,000.00
700 PROMOCIONALES	2018	02/10/2018	14,000.00
701 PROMOCIONALES	2018	02/10/2018	2,000.00
702 PROMOCIONALES	2018	02/10/2018	9,200.00

TOTAL \$52,200.00

N TREINTA Y OCHO MIL PESOS ENTEROS
Escribiendo por: [Firma]

PAGOS EN: 1

153140001050583

Fecha: 02/10/2018
Hora: 11:40:20 AM
WEP236

Grupo: SOCHESOCORRERIA ELIZ
Identificación: 8769738

Acta Recibo
10877990
Regional: COTA

CONCEPTO	AGE	FECHA	VALOR
702 CANTAS PARA CERTIFICADO TRANSACCION	2018	02/10/2018	27,000.00

TOTAL \$27,000.00

N VEINTISÉIS MIL PESOS ENTEROS
Escribiendo por: [Firma]

PAGOS EN: 1



República de Colombia
Poder Judicial
Oficina de Transparencia y Atención al Ciudadano
Calle 100 No. 100-100
Bogotá D.C.

25 MAR 2022

Presidencia de la Corte

Contenido: Allegatos facturas y recibos de pago

* Secretario (a)

Presidencia de la Corte
Poder Judicial
Oficina de Transparencia y Atención al Ciudadano
Calle 100 No. 100-100
Bogotá D.C.

República de Colombia
Poder Judicial
Ejecución en la
Circuito de Bogotá
ESCALA DESE

* Secretario (a)

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Ref. Expediente No°.2015-544 (5) Proceso Ejecutivo de alimentos de María Flor Soche Soche vs. Prospero Olivero Hernández García.

En conocimiento de la parte demandada, las facturas y recibos de pago realizados por concepto de parqueadero del vehículo WEP326.

Lo anterior para los fines que estimen pertinente.

Notifíquese (2),

Firmado Por:

Andrea Del Pilar Cetina Bayona
Juez
Juzgado De Circuito
Ejecución 003 Sentencias
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la L. 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO N° 16 DE HOY 1 DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) FIJADO A LA HORA DE LAS 8:00 AM, JENNIFFER ANDREA CARDONA TELLES -CA, Profesional Universitaria.

Código de verificación: 36dd5485b555f48cfde7a3e32d7a082336e382dfb7f48e23778a26a08e7d5b55

Documento generado en 31/03/2022 05:07:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RE: SOLICITUD FIJACIÓN FECHA DE REMATE

citasy memorialesejefam03 <citasy memorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 08/04/2022 12:15

Para: maicol martinez <maicolnieto@hotmail.com>

Buen Día, acuso de recibida su petición, la misma se incorporará al proceso para que se emita la decisión que corresponda en orden cronológico. Se le recuerda que debe estar atento a los micrositos de la plataforma de la Rama Judicial para las publicaciones de los estados, fijaciones art. 110 y demás,

Le solicitamos haga uso de los micro-sitios de la Rama Judicial para hacer seguimiento a su proceso, accediendo al link que remito a continuación.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-ejecucion-de-familia-circuito-de-bogota-46>

Paola Castro

Asistente Administrativo Grado 5

Juzgado Tercero de Familia de Ejecución de Sentencias

De: Juzgado 03 Ejecucion Asuntos Familia Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 7 de abril de 2022 19:35

Para: citasy memorialesejefam03 <citasy memorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: SOLICITUD FIJACIÓN FECHA DE REMATE

De: MIGUEL ALFONSO NIETO MARTINEZ <maicolnieto@hotmail.com>

Enviado: jueves, 7 de abril de 2022 3:54 p. m.

Para: Juzgado 03 Ejecucion Asuntos Familia Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<j03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; maicol martinez <maicolnieto@hotmail.com>

Asunto: SOLICITUD FIJACIÓN FECHA DE REMATE

ORIGEN : 5º FLIA

REF : 2015-544

DTTE : PAOLA, CARLOS, MAURICIO HERNANDEZ

SOCHE

DDO : PROSPERO OLIVERIO HERNANDEZ

Cordial Saludo

de manera atenta me dirijo a su Señoría, para solicitarle se sirva FIJAR fecha para llevar a cabo la subasta.

Cordialmente.



Miguel Alfonso Nieto Martinez

312 454 38 59

maicolnieto@hotmail.com

352
Señora

JUEZ TERCERO DE EJECUCION DE SENTENCIAS EN ASUNTOS DE FAMILIA

E.

S.

D.

ORIGEN : 5º FLIA

REF : 2015-544

DTTE : PAOLA, CARLOS, MAURICIO HERNANDEZ SOCHE

DDO : PROSPERO OLIVERIO HERNANDEZ

ASUNTO : SOLICITO FIJACION FECHA DE REMATE

Cordial Saludo

MIGUEL ALFONSO NIETO MARTINEZ, reconocido como apoderado de los aquí demandantes; de manera atenta me dirijo a su Señoría, para solicitarle se sirva FIJAR fecha para llevar acabo la subasta de que trata el Art.448 de C.G.P Y S.S, como quiera que para la primera fecha, no se presentaron postores

Cordialmente.



MIGUEL ALFONSO NIETO MARTINEZ

CC.79.383.607

TP.215.314 C.S.J.

maicolnieto@hotmail.com

Tel: 312-4543859



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Oficina de Gestión en Asuntos de Familia
del Circuito de Bogotá S.C.
INGRESO Y DESPACHO

Para el Despacho, hoy 26 ABR 2022

Observaciones: Solicita

fecha para

Renata FI 3514352

Secretaría ()

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., Cinco (5) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Ref. Expediente No°.2015-0544 (5) Proceso Ejecutivo de Alimentos de María Flor Soche Soche vs. Prospero Oliverio Hernández García.

Atendiendo la solicitud que antecede, y como quiera que el vehículo objeto de la medida cautelar se encuentra embargado (fl.44 C.2), secuestrado (fl.278 C.2) y avaluado (fl.386 C.2), se dispone:

Señalar el próximo **8 de junio de 2022 a las 10:30 de la mañana**, para llevar a cabo la diligencia de REMATE del vehículo de placas WEP326, clase Microbus, marca Nissan, Línea Urvan, año 2013, que se encuentran bajo la titularidad del demandado Prospero Oliverio Hernández García.

Conforme a lo previsto en el inciso 3° del artículo 448 del Código General del Proceso, la base de la licitación será aquella que cubra el 70% del valor del avalúo dado al vehículo y corresponde a TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO DIEZ MIL PESOS M.CTE (\$33.110.000), y todo el que pretenda hacer postura deberá acreditar que previamente consignó el 40% del valor del avalúo, esto es, DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS M.CTE (\$18.920.000) conforme a lo previsto en el artículo 451 *idem*.

AVALÚO	BASE DE LA LICITACIÓN 70%	POSTURA 40%
\$ 47.300.000	\$ 33.110.000	\$18.920.000

Anúnciese la subasta al público en la forma señalada en el art. 450 *idem*. En la misma indíquese: (i) que la audiencia se celebrará de forma virtual a través de la plataforma Microsoft Teams, (ii) que la oferta deberá presentarse de forma digital con clave personal, allegada al correo electrónico rematesj03ejfbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Igualmente alléguese al correo electrónico del Juzgado j03ejfbta@cendoj.ramajudicial.gov.co constancia de su publicación escrita en formato PDF, junto con la copia de la publicación del aviso, y el certificado de libertad y tradición del vehículo dentro del término previsto por el legislador para tal efecto (art.450 C.G.P.).

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO N° 61 DE HOY 6 DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) FIJADO A LA HORA DE LAS 8:00 AM. JENNIFFER ANDREA CARDONA TELLES -CA. Profesional Universitaria

Los interesados deberán presentar postura digital dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o dentro de la hora siguiente a la apertura de la audiencia. Para tal efecto, la postura deberá remitirse **única y exclusivamente** al correo electrónico rematesj03ejefb@acendoj.ramajudicial.gov.co en el cual se recepcionará la oferta digital, identificando como asunto del correo electrónico "*oferta, número del proceso y Juzgado de origen*"; que será contentiva de: (i) el valor por el cual se hace postura, (ii) copia del documento de identidad o NIT y (iii) copia del comprobante del depósito judicial, siguiendo los lineamientos del art. 451 y s.s. del C.G.P., salvo que se trate de postor por cuenta de su crédito.

Las posturas remitidas a un correo distinto al indicado en este auto se entenderán como no presentadas.

Ahora, para salvaguardar la reserva y seguridad, de conformidad con el art. 452 del C.G.P., la postura electrónica y todos sus anexos, deberán constar en un solo archivo en formato PDF protegido con contraseña personal, que solo debe conocer el oferente, y que se suministrará solamente en el desarrollo de la audiencia virtual cuando le sea indicado.

Esta clave **NO** deberá ser comunicada con anterioridad, a ningún correo institucional, al personal del Juzgado o de la Oficina de Apoyo. Es responsabilidad del oferente la protección del archivo a suministrar.

Es indispensable la participación de los interesados en adquirir el bien subastado en la audiencia, a efectos que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta; en el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual, al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la misma.

Oficina de Apoyo Judicial, **sírvase** digitalizar el expediente de la referencia y situar el link para tener acceso al mismo en el micrositio web de este Juzgado (Remates), en la página de la Rama Judicial, (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-ejecucion-de-familia-circuito-de-bogota/55>) a fin de que pueda ser consultado por los interesados. Lo anterior, por cuanto la audiencia de remate se adelantará de forma virtual a través de la plataforma Teams, en la fecha y hora señaladas.

Para que los postulantes puedan generar la oferta digital, contentiva de los documentos para hacer postura y crear el archivo protegido en formato PDF, podrán consultar el video ilustrativo en el micrositio de la Rama Judicial: (protección y postulación virtual)

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO N° 61 DE HOY 6 DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) FIJADO A LA HORA DE LAS 8:00 AM. JENNIFFER ANDREA CARDONA TELLES -CA. Profesional Universitaria

353.A

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-ejecucion-de-familia-circuito-de-bogota/atencion-al-usuario>, Además, podrán consultar el expediente en el micrositio <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-ejecucion-de-familia-circuito-de-bogota/55>.

Las anteriores indicaciones, sin perjuicio del Protocolo para la realización de audiencias de remate virtual para el Juzgado Tercero de Ejecución de Sentencias en Asuntos de Familia de Bogotá, que se encuentra publicado en el micrositio asignado a este Despacho.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-ejecucion-de-familia-circuito-de-bogota>

Notifíquese,

Firmado Por:

Andrea Del Pilar Cetina Bayona

Juez

Juzgado De Circuito

Ejecución 003 Sentencias

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO N° 61 DE HOY 6 DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) FIJADO A LA HORA DE LAS 8:00 AM. JENNIFFER ANDREA CARDONA TELLES -CA. Profesional Universitaria

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 95e7d6aca1dc70a091c4199fa9e80994eceddd260d9184ea0cc599f33efb56e9

Documento generado en 05/05/2022 02:39:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

35A

**LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA DE LA OFICINA DE APOYO
PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D. C.**

Siendo hoy 5 de mayo de 2022, dejo constancia que las decisiones que contienen en su pie de página el No. 21 relacionado al consecutivo de estados alojados en el micrositio, corresponden al Estado No. 22 que será publicado el día 6 de mayo de 2022.

Lo anterior para los fines a que haya lugar.

Atentamente,

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitario

